

ÍNDICE

Introducción

1.- GESTION FINANCIERA

1.1.- Balance de Ejecución Presupuestaria

1.1.1.- Ingresos

1.1.2.- Gastos

1.2.- Dirección de Administración y Finanzas

1.2.1.- Departamento de Personal

1.2.2.- Departamento de Rentas

1.3.- Juzgados

1.3.1.- Primer Juzgado de Policía Local

1.3.2.- Segundo Juzgado de Policía Local

2.- GESTIÓN TERRITORIAL

2.1.- Secretaría de Planificación

2.1.1.- Inversión 2010

2.1.2.- Fondos Externos

2.2.- Dirección de Obras Municipales

2.2.1.- Certificación Urbanística

2.2.2.- Depto. de Edificación

2.2.3.- Depto. de Catastro

2.2.4.- Depto. de Construcción

2.2.5.- Depto. de Vivienda Social y Regularización

2.2.6.- Depto. de Urbanismo

2.3.- Dirección de Tránsito y Transporte Público

2.3.1.- Departamento de Ingeniería en Tránsito

2.3.2.- Departamento de Permisos de Circulación

2.3.3.- Departamento de Licencias de Conducir

2.4.- Dirección de Inspección General

2.4.1.- Estadísticas de partes o notificaciones cursadas

2.4.2.- Ingresos percibidos por concepto de notificaciones efectivamente cursadas

2.5.- Dirección de Aseo y Ornato

2.5.1.- Proyectos PMU IRAL 2010.

2.5.2.- Reparación de calles y pasajes

2.6.- Dirección de Relaciones Públicas

2.6.1.- Listado de actos y actividades

3.- GESTIÓN COMUNITARIA

3.1.- Dirección de Desarrollo Comunitario

- 3.1.1.- Depto. de Programas Sociales
- 3.1.2.- Depto. Puente Familia
- 3.1.3.- Depto. del Deporte
- 3.1.4.- Depto. de Acción Social
- 3.1.5.- Depto. Estratificación Social
- 3.1.6.- Depto. de Subsidios Fiscales
- 3.1.7.- Depto. de Vivienda
- 3.1.8.- Depto. de Fomento Productivo
- 3.1.9.- Programa Puente

4. – GOBIERNO LOCAL

- 4.1.- Integrantes Concejo Municipal**
- 4.2.- Asistencia sesiones ordinarias**
- 4.3.- Asistencia sesiones extraordinarias**
- 4.4.- Acuerdos sesiones ordinarias y extraordinarias**

5.- ADMINISTRACION INTERNA MUNICIPAL

- 5.1.- Asesoría Jurídica**
- 5.2.- Dirección de Control**

INTRODUCCION

Al término del año 2010, Puente Alto se proyecta como una Comuna pujante, que ha enfrentado un año difícil para el país, después del terremoto que en el mes de febrero sacudiera a gran parte del país, especialmente la zona sur.

En este evento fuimos una de las primeras comunas en ponernos en pie y estar junto a los vecinos que resultaron con daños en sus viviendas, tanto en nuestro territorio comunal como también listos para ir en ayuda en comunas ubicadas en las zonas más afectadas y que requerían nuestro apoyo.

En este año marcado por este evento, los recursos del sector público se concentraron en las labores de reconstrucción, lo que lo hizo especialmente complejo desde el punto de vista financiero como también para el desarrollo de nuevos proyectos.

Sin embargo, esto no fue impedimento para alcanzar nuevos y mayores logros, tales como:

- En Educación, se obtiene resultados concretos al trabajo realizado durante los últimos años, lo que se ve reflejado en un importante aumento e los puntajes obtenidos e la PSU por nuestros alumnos egresados de 4º medio, alcanzando incluso Puntajes Nacionales.
- Siempre en el área de educación Puente Alto destaca con importantes aumentos en la evaluación SIMCE, llegando a posicionarse por sobre los promedios nacionales y siendo la comuna con mayor crecimiento en la Región.
- En salud se destaca la labor desarrollada por nuestros consultorios, los que especialmente respondieron a las necesidades de la comunidad, estando disponibles a las pocas horas de ocurrido el terremoto del 27 de febrero.
- En Servicios a la Comunidad, durante este año se alcanza la cifra de 2.500.000 m2 de áreas verdes con mantención municipal. Así mismo se mejoró el Servicio e Alumbrado Público renovando un total de 5.000 luminarias, lo que implica un mejoramiento en tecnología y eficiencia de estos servicios.
- En Inversión en Infraestructura, destaca la apertura de Avenida Domingo Tocornal, bacheos y recarpeteo de calles, construcción de recintos deportivos, construcción de Sedes Sociales, iluminación de espacios públicos, nuevas plazas y áreas verdes, mobiliario urbano (juegos, escaños, basureros y mesas de juegos), construcción y mejoramiento de veredas.
- En materia de espacios deportivos esta ha sido un año de grandes logros, junto con un flamante Gimnasio para el Sector Nor Poniente de nuestra comuna ubicado junto a la Escuela Gabriela, se ejecutó la obra de Mejoramiento del Estadio Municipal, que implicó Cancha de Pasto Sintético, Pista Atlética también sintética que cumple parámetros de nivel internacional y graderías con capacidad para 2.000 personas.

Como siempre, deseo destacar que esta labor no sería posible sin el respaldo de todos los integrantes del Concejo Municipal y el esfuerzo y compromiso de los funcionarios municipales y de la Corporación Municipal, lo que permite que cada día tengamos un Puente Alto mejor.

Manuel José Ossandón Irrarrazabal
ALCALDE

1.- GESTION FINANCIERA

1.1.- Balance de ejecución presupuestaria

✓ **Ingresos**

Clasificación Presupuestaria Sub.Item.Asig. (1) (2) (3) (4) (5) (6)	Denominación \$ (4)	Presupuesto Inicial \$ (5)	Presupuesto Vigente \$ (6)	Ingresos Percibidos \$ (7)	Saldo Presupuestario \$ (8)	Ingresos por Percibir \$ (9)
115	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	38,338,848,386	40,160,919,103	40,161,170,874	-251,771	2,332,684,238
03	CXC TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BI	9,644,555,950	8,661,961,444	8,662,213,215	-251,771	0
01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	4,433,142,200	3,750,454,710	3,750,706,481	-251,771	0
001	PATENTES MUNICIPALES	2,621,780,000	2,076,577,853	2,076,577,853	0	0
001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	2,621,780,000	2,076,577,853	2,076,577,853	0	0
001	PATENTE INDUSTRIAL ART.24	0	803,445,355	803,445,355	0	0
002	PATENTE COMERCIAL	0	901,100,026	901,100,026	0	0
003	PATENTE PROFESIONAL	0	15,974,175	15,974,175	0	0
004	PATENTE DE ALCOHOL ART.24	2,574,000,000	37,691,982	37,691,982	0	0
005	PATENTE DE ALCOHOL ART.140	47,780,000	44,819,682	44,819,682	0	0
006	PATENTE INDUSTRIAL MICROEMPRES	0	1,033,985	1,033,985	0	0
007	PATENTE COMERCIAL MICROEMPRESA	0	70,314,002	70,314,002	0	0
008	PATENTE PROVISORIA INDUSTRIAL	0	90,642,620	90,642,620	0	0
009	PATENTE PROVISORIA COMERCIAL	0	18,616	18,616	0	0
010	PATENTE KIOSCO EN LA VIA PUBLI	0	6,072,256	6,072,256	0	0
011	PATENTE FERIAS LIBRES	0	94,435,000	94,435,000	0	0
012	PERMISO PRECARIO	0	11,030,154	11,030,154	0	0
002	DERECHOS DE ASEO	493,197,200	356,416,979	356,416,979	0	0
001	EN IMPUESTO TERRITORIAL	120,000,000	176,263,629	176,263,629	0	0
001	DE CONTRIBUCIONES	120,000,000	176,263,629	176,263,629	0	0
002	EN PATENTES MUNICIPALES	183,182,000	118,881,662	118,881,662	0	0
001	ASEO PATENTE INDUSTRIAL ART.24	0	3,459,320	3,459,320	0	0
002	ASEO PATENTE COMERCIAL	183,182,000	66,014,944	66,014,944	0	0
003	ASEO PATENTE PROFESIONAL	0	6,179,500	6,179,500	0	0
004	ASEO PATENTE DE ALCOHOL ART.24	0	3,094,000	3,094,000	0	0
006	ASEO PATENTE INDUSTRIAL MICROE	0	442,000	442,000	0	0
007	ASEO PATENTE COMERCIAL MICROEM	0	30,515,850	30,515,850	0	0
008	ASEO PATENTE PROVISORIA INDUST	0	6,341,000	6,341,000	0	0
010	ASEO PATENTE KIOSCO EN LA VIA	0	1,896,350	1,896,350	0	0
012	ASEO PERMISO PRECARIO	0	938,698	938,698	0	0
003	EN COBRO DIRECTO	190,015,200	61,271,688	61,271,688	0	0
001	ASEO DOMICILIARIO	178,015,200	43,707,000	43,707,000	0	0
002	RETIRO DE ESCOMBROS	12,000,000	17,564,688	17,564,688	0	0
003	OTROS DERECHOS	1,228,165,000	1,008,710,181	1,008,961,952	-251,771	0
001	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	250,000,000	36,771,910	37,023,681	-251,771	0
001	DERECHOS URBANIZACION Y CONSTR	250,000,000	36,771,910	37,023,681	-251,771	0
003	PROPAGANDA	616,515,000	463,173,501	463,173,501	0	0
001	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE IN	0	15,699,024	15,699,024	0	0
002	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE CO	616,515,000	391,505,093	391,505,093	0	0
003	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE PR	0	2,406,320	2,406,320	0	0
004	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE DE	0	13,591,578	13,591,578	0	0
006	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE IN	0	801,529	801,529	0	0
007	DERECHOS PROPAGANDA PATENTE CO	0	23,102,679	23,102,679	0	0
008	DERECHOS PROPAGANDA PATENTES P	0	11,457,948	11,457,948	0	0
999	DERECHOS DE OTRAS PROPAGANDAS	0	4,609,330	4,609,330	0	0

004	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	0	182,684,706	182,684,706	0	0
001	DERECHOS 1.5% TRANSFERENCIAS D	0	182,684,706	182,684,706	0	0
999	OTROS	361,650,000	326,080,064	326,080,064	0	0
002	DERECHOS EXTRACCION ARIDOS AGU	0	1,381,553	1,381,553	0	0
004	DERECHOS OCUPACION B.N.U.P. PA	61,650,000	2,684,007	2,684,007	0	0
007	DERECHOS OCUPACION B.N.U.P. PA	0	55,847	55,847	0	0
008	DERECHOS OCUPACION B.N.U.P. OT	0	74,077,674	74,077,674	0	0
009	DERECHOS DEPARTAMENTO DE TRANS	0	178,772,320	178,772,320	0	0
010	DERECHOS DEPARTAMENTO DE OBRAS	0	165,541	165,541	0	0
012	DERECHOS DEPARTAMENTO DE RENTA	0	68,943,122	68,943,122	0	0
999	OTROS DERECHOS NO CLASIFICADOS	300,000,000	0	0	0	0
004	DERECHOS DE EXPLOTACION	90,000,000	143,243,148	143,243,148	0	0
001	CONCESIONES	90,000,000	143,243,148	143,243,148	0	0
001	CONCESION RIO MAIPO	90,000,000	64,833,908	64,833,908	0	0
002	CONCESION ESTACIONAMIENTOS	0	63,971,850	63,971,850	0	0
003	OTRAS CONCESIONES	0	14,437,080	14,437,080	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	310	310	0	0
999	OTROS	0	165,506,549	165,506,549	0	0
001	CONVENIOS	0	165,279,329	165,279,329	0	0
001	CONVENIO PATENTES COMERCIALES	0	48,973,323	48,973,323	0	0
004	CONVENIO EXTRACCION ARIDOS	0	11,918,165	11,918,165	0	0
005	CONVENIO EDIFICACIONES	0	94,529,463	94,529,463	0	0
007	CONVENIO PERMISOS DE CIRCULACI	0	3,696,885	3,696,885	0	0
010	CONVENIO PERMISO DE CIRCULACIO	0	6,161,493	6,161,493	0	0
999	OTROS CONVENIOS NO CONSIDERADO	0	227,220	227,220	0	0
02	PERMISOS Y LICENCIAS	3,746,268,750	3,559,000,275	3,559,000,275	0	0
001	PERMISOS DE CIRCULACION	3,236,268,750	3,455,327,962	3,455,327,962	0	0
001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	1,213,125,000	1,298,520,603	1,298,520,603	0	0
001	PERMISOS DE CIRCULACION VENCIM	1,171,875,000	1,211,581,288	1,211,581,288	0	0
003	PERMISOS DE CIRCULACION VENCIM	0	10,136,563	10,136,563	0	0
005	PERMISOS DE CIRCULACION VENCIM	41,250,000	76,802,752	76,802,752	0	0
002	DE BENEFICIO F.C.M.	2,023,143,750	2,156,807,359	2,156,807,359	0	0
001	PERMISOS DE CIRCULACION BENEFI	2,023,143,750	2,156,807,359	2,156,807,359	0	0
002	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILA	510,000,000	103,672,313	103,672,313	0	0
001	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILA	510,000,000	103,672,313	103,672,313	0	0
001	PRIMERA LICENCIA	510,000,000	83,295,852	83,295,852	0	0
002	PRIMERA LICENCIA D	0	461,674	461,674	0	0
004	RECONOCIMIENTO LICENCIA EXTRAN	0	44,766	44,766	0	0
006	RECONOCIMIENTO LICENCIA EXTRAN	0	2,000	2,000	0	0
007	EXTENSION CLASE NO PROFESIONAL	0	5,084,754	5,084,754	0	0
008	EXTENSION CLASE PROFESIONAL	0	2,470,194	2,470,194	0	0
009	EXTENSION CLASE F	0	104,665	104,665	0	0
010	EXTENSION CLASE D	0	611,676	611,676	0	0
012	CAMBIO A CLASE PROFESIONAL	0	1,839,839	1,839,839	0	0
013	RECUPERA CLASE B/C/D/E	0	59,793	59,793	0	0
014	RECUPERA CLASE A1/A2	0	284,823	284,823	0	0
015	RECUPERA CLASE PROFESIONAL	0	39,236	39,236	0	0
016	MODIFICACION DE LICENCIA	0	14,990	14,990	0	0
017	DUPLICADOS	0	9,358,051	9,358,051	0	0
03	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERR	1,465,145,000	1,352,506,459	1,352,506,459	0	0
001	PARTICIPACION IMPUESTO TERRITO	1,465,145,000	1,352,506,459	1,352,506,459	0	0
001	ANTICIPO IMPUESTO TERRITORIAL	793,531,000	820,366,000	820,366,000	0	0
002	SALDO IMPUESTO TERRITORIAL	671,614,000	532,140,459	532,140,459	0	0
05	CXC DE TRASNFERENCIAS CORRIENT	0	667,747,189	667,747,189	0	0

03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	667,747,189	667,747,189	0	0
002	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARRO	0	91,387,827	91,387,827	0	0
002	COMPENSACION POR VIVIENDAS SOC	0	91,387,827	91,387,827	0	0
001	COMPENSACION POR VIVIENDAS SOC	0	91,387,827	91,387,827	0	0
004	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDIN	0	427,401,751	427,401,751	0	0
001	CONVENIO EDUCACION PREBASICA	0	427,401,751	427,401,751	0	0
001	CONVENIO EDUCACION PREBASICA	0	427,401,751	427,401,751	0	0
007	DEL TESORO PUBLICO	0	136,981,506	136,981,506	0	0
004	BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.	0	136,981,506	136,981,506	0	0
001	BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.	0	136,981,506	136,981,506	0	0
099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	11,976,105	11,976,105	0	0
001	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	11,976,105	11,976,105	0	0
001	SERVIU METROPOLITANO	0	11,976,105	11,976,105	0	0
07	CXC INGRESOS DE OPERACIÓN	524,000,000	487,527,123	487,527,123	0	0
02	VENTA DE SERVICIOS	524,000,000	487,527,123	487,527,123	0	0
001	DIRECCION DE OBRAS	500,000,000	291,861,476	291,861,476	0	0
001	CERTIFICACION URBANISTICA	20,000,000	18,442,460	18,442,460	0	0
001	CERTIFICADO DE NUMERO	20,000,000	3,889,476	3,889,476	0	0
002	CERTIFICADO DE DESLINDES	0	381,710	381,710	0	0
003	DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLI	0	2,928,340	2,928,340	0	0
004	CERTIFICADO DE URBANIZACION	0	97,920	97,920	0	0
005	CERTIFICADO DE USO DE SUELO	0	16,410	16,410	0	0
006	ZONIFICACION	0	414,270	414,270	0	0
007	INFORMACIONES PREVIAS	0	10,670,504	10,670,504	0	0
008	CERTIFICADO DE ZONA URBANA	0	16,590	16,590	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	27,240	27,240	0	0
002	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION	60,000,000	57,467,657	57,467,657	0	0
001	RECEPCION DE LOTEOS Y CONDOMIN	60,000,000	0	0	0	0
002	PERMISOS DE OCUPACION TEMPORAL	0	48,524,139	48,524,139	0	0
003	REVISION Y APROBACION DE AREAS	0	137,240	137,240	0	0
004	CERTIFICADOS VARIOS	0	7,298,299	7,298,299	0	0
005	TIMBRAJE DE PLANOS	0	340,570	340,570	0	0
006	INSPECCIONES TECNICAS	0	705,916	705,916	0	0
007	CERTIFICADO DE RECEPCION OBRAS	0	33,475	33,475	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	428,018	428,018	0	0
003	DEPARTAMENTO DE CATASTRO	20,000,000	12,857,855	12,857,855	0	0
001	CERTIFICADO DE EDIFICACION	20,000,000	0	0	0	0
002	CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL	0	5,982,092	5,982,092	0	0
003	CERTIFICADO DE VIVIENDA SOCIAL	0	1,284,190	1,284,190	0	0
004	CERTIFICADO DE D.F.L.2	0	1,070	1,070	0	0
005	FOTOCOPIAS DE CERTIFICADOS	0	2,148,810	2,148,810	0	0
006	COPIA PLANTA VIVIENDA TIPO	0	2,329,800	2,329,800	0	0
007	COPIA PLANO LOTEO INDIVIDUALIZ	0	202,850	202,850	0	0
008	COPIA PLANO COPROPIEDAD INMOBI	0	3,680	3,680	0	0
009	PLANO AMPLIACION REGULARIZADA	0	102,545	102,545	0	0
011	PLANO ALCANTARILLADO INTERIOR	0	8,990	8,990	0	0
012	PLANO ELECTRICO INTERIOR	0	89,210	89,210	0	0
015	PLANO SUDIVISION O FUSION	0	14,735	14,735	0	0
016	PLANO LOTEO APROBADO	0	64,835	64,835	0	0
017	PLANO COMUNAL	0	159,298	159,298	0	0
019	COPIA INFORMACION DIGITALIZADA	0	1,070	1,070	0	0
020	COPIA AUTORIZADA PLANO REGULAD	0	2,120	2,120	0	0
022	DESARCHIVO EXPEDIENTE	0	44,735	44,735	0	0
023	CERTIFICADO DE LOCALIZACION	0	378,335	378,335	0	0

024	CERTIFICADO SUPERFICIE VIVIEND	0	3,560	3,560	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	35,930	35,930	0	0
004	OFICINA DE REGULARIZACION	400,000,000	1,625,391	1,625,391	0	0
001	LEY DE REGULARIZACIONES	400,000,000	1,183,932	1,183,932	0	0
002	CORRECCIONES DE INFORMACION	0	22,400	22,400	0	0
003	PERMISOS Y RECEPCION LEY 20.25	0	125,576	125,576	0	0
004	PERMISOS Y RECEPCION LEY 19.58	0	99,009	99,009	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	194,474	194,474	0	0
005	DEPARTAMENTO DE EDIFICACION	0	76,759,500	76,759,500	0	0
001	PERMISO DE EDIFICACION	0	35,820,631	35,820,631	0	0
002	PERMISO OBRA MENOR	0	4,618,496	4,618,496	0	0
003	RECEPCIONES	0	3,694,655	3,694,655	0	0
004	MODIFICACION DE PROYECTO	0	20,708,271	20,708,271	0	0
005	CAMBIO DE DESTINO	0	398,612	398,612	0	0
006	ANTEPROYECTO OBRA DE EDIFICACI	0	565,432	565,432	0	0
007	COPROPIEDAD INMOBILIARIA	0	7,747,187	7,747,187	0	0
008	OBRAS PRELIMINARES	0	83,326	83,326	0	0
009	DEMOLICIONES	0	262,301	262,301	0	0
012	OBRA MENOR AMPLIACION VIVIENDA	0	1,247,062	1,247,062	0	0
013	CERTIFICADO EXPEDIENTE EN TRAM	0	96,655	96,655	0	0
014	RETIMBRAJE PLANO, ESPECIFICACI	0	665,391	665,391	0	0
015	RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS	0	474,143	474,143	0	0
016	RESOLUCIONES DE ENAJENACION	0	325,601	325,601	0	0
017	INFORMES TECNICOS PARTICULARES	0	37,567	37,567	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	14,170	14,170	0	0
006	DEPARTAMENTO DE URBANISMO	0	124,708,613	124,708,613	0	0
001	SUBDIVISION	0	8,309,739	8,309,739	0	0
002	FUSION	0	16,110	16,110	0	0
003	FUSION Y SUBDIVISION	0	5,046,354	5,046,354	0	0
004	SUBDIVISION Y FUSION	0	1,869,279	1,869,279	0	0
005	LOTEOS	0	62,037,630	62,037,630	0	0
006	PERMISOS DE EDIFICACION	0	26,896,564	26,896,564	0	0
007	MODIFICACION PERMISOS DE EDIFI	0	13,066,366	13,066,366	0	0
008	MODIFICACION PROYECTO LOTEO	0	7,162,205	7,162,205	0	0
009	RESOLUCION COMPLEMENTARIA	0	3,710	3,710	0	0
010	ANTEPROYECTO LOTEO	0	149,970	149,970	0	0
011	AUTORIZACION DE ENAJENACIONES	0	37,231	37,231	0	0
012	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION	0	7,440	7,440	0	0
014	RETIMBRAJE EN CADA PLANO	0	52,232	52,232	0	0
016	INFORME CERTIFICADO VIVIENDA S	0	3,740	3,740	0	0
017	OFICIO QUE REMITE DOCUMENTOS	0	7,420	7,420	0	0
018	OFICIO QUE RESPONDE CONSULTAS	0	38,953	38,953	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	3,670	3,670	0	0
002	DIRECCION DE TRANSITO	0	148,622,447	148,622,447	0	0
001	PERMISOS DE CIRCULACION	0	5,059,738	5,059,738	0	0
002	CONTROL TAXIMETRO	0	25,933	25,933	0	0
003	DUPLICADO PERMISO CIRCULACION	0	2,381,574	2,381,574	0	0
005	INSCRIPCION PLACA REMUCAR	0	928,476	928,476	0	0
006	DUPLICADO PLACA O PADRO REMUCA	0	98,200	98,200	0	0
007	DUPLICADOS SELLOS	0	1,139,032	1,139,032	0	0
008	PERMISOS PROVISORIOS	0	420,745	420,745	0	0
009	DIFERENCIA PAGO PERMISOS DE CI	0	65,778	65,778	0	0
002	LICENCIAS DE CONDUCIR	0	143,562,709	143,562,709	0	0
001	CONTROL LICENCIA PROFESIONAL	0	12,057,519	12,057,519	0	0

002	CONTROL RESTRINGIDO (1 A 2 AÑ	0	429,903	429,903	0	0
003	CONTROL RESTRINGIDO (3 A 4 AÑ	0	1,165,158	1,165,158	0	0
004	CONTROL 4 AÑOS LEY Nº 18.290	0	17,585,157	17,585,157	0	0
005	CONTROL HASTA 6 AÑOS	0	89,015,710	89,015,710	0	0
011	LEV. RESTRICION PRACTICO	0	18,649	18,649	0	0
012	LEV. RESTRICION MEDICO	0	93,481	93,481	0	0
013	CERTIFICADO DE REGLAMENTO	0	18,728	18,728	0	0
014	CERTIFICADO DE NO TRAMITE	0	138,415	138,415	0	0
015	CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD	0	28,047	28,047	0	0
016	CONVENIO CLASE F	0	40,393	40,393	0	0
017	CAMBIO DOMICILIO	0	598,179	598,179	0	0
018	FOTOGRAFIA	0	20,782,989	20,782,989	0	0
019	DIFERENCIA DE PAGO	0	174,449	174,449	0	0
020	LIBRO EXAMEN	0	1,394,186	1,394,186	0	0
022	EXAMEN DE REGLAMENTO	0	18,746	18,746	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	3,000	3,000	0	0
003	DIRECCION ADMINISTRACION Y FIN	0	19,585,210	19,585,210	0	0
002	FINANZAS	0	19,585,210	19,585,210	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	19,585,210	19,585,210	0	0
004	RENTAS	24,000,000	1,035,240	1,035,240	0	0
001	RENTAS	24,000,000	1,035,240	1,035,240	0	0
001	CERTIFICADOS VARIOS	24,000,000	455,269	455,269	0	0
999	OTROS NO CONSIDERADOS	0	579,971	579,971	0	0
006	DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	0	24,932,750	24,932,750	0	0
001	SERVICIO VETERINARIO	0	24,932,750	24,932,750	0	0
001	SERVICIO VETERINARIO	0	24,932,750	24,932,750	0	0
007	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNI	0	1,490,000	1,490,000	0	0
001	OTEC MUNICIPAL	0	1,490,000	1,490,000	0	0
001	OTEC MUNICIPAL	0	1,490,000	1,490,000	0	0
08	CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	27,305,201,114	30,118,775,473	30,118,775,473	0	0
01	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR	0	27,849,997	27,849,997	0	0
001	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	0	27,849,997	27,849,997	0	0
001	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	0	27,849,997	27,849,997	0	0
001	REEMBOLSO ART. 4 LEY Nº 19.345	0	27,849,997	27,849,997	0	0
02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	1,005,201,114	1,168,251,155	1,168,251,155	0	0
001	MULTAS - BENEFICIO MUNICIPAL	1,005,201,114	810,053,546	810,053,546	0	0
001	MULTAS	1,005,201,114	810,053,546	810,053,546	0	0
001	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE C	0	13,047,132	13,047,132	0	0
002	MULTAS POR NO PRESENTACION DE	560,165,000	23,910,992	23,910,992	0	0
003	MULTAS PRIMER JUZGADO DE POLIC	227,316,811	342,269,893	342,269,893	0	0
004	MULTAS SEGUNDO JUZGADO DE POLI	217,719,303	353,416,199	353,416,199	0	0
005	MULTAS DEPARTEMENTO DE RENTAS	0	26,791,579	26,791,579	0	0
007	MULTAS PERMISOS DE CIRCULACION	0	44,075,553	44,075,553	0	0
008	MULTAS DEPARTAMENTO DE OBRAS	0	867,424	867,424	0	0
010	MULTAS TRIBUNAL DE GARANTIA	0	3,765,067	3,765,067	0	0
999	OTRAS MULTAS NO CONSIDERADAS	0	1,909,707	1,909,707	0	0
002	MULTAS ART. 14 Nº 6 LEY Nº 18	0	113,904,196	113,904,196	0	0
001	70 % MULTAS TAG BENEFICIO FCM	0	113,904,196	113,904,196	0	0
001	70 % MULTAS TAG BENEFICIO FCM	0	113,904,196	113,904,196	0	0
003	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENE	0	40,498,917	40,498,917	0	0
001	LEY Nº 19.925 60%	0	40,498,917	40,498,917	0	0
001	LEY Nº 19.925 60%	0	40,498,917	40,498,917	0	0
004	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENE	0	26,999,285	26,999,285	0	0
001	LEY Nº 19.925 40 %	0	26,999,285	26,999,285	0	0

001	LEY Nº 19.925 40 %	0	26,999,285	26,999,285	0	0
005	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	0	42,973,258	42,973,258	0	0
001	20% MULTAS DE TRANSITO NO PAGA	0	42,973,258	42,973,258	0	0
001	20% MULTAS DE TRANSITO NO PAGA	0	21,053,718	21,053,718	0	0
002	MULTA TRANSITO NO PAGADA 100	0	12,289,875	12,289,875	0	0
003	80% MULTA TRANSITO NO PAGADA -	0	9,629,665	9,629,665	0	0
006	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO	0	129,808,634	129,808,634	0	0
001	80 % MULTAS DE TRANSITO NO PAG	0	129,808,634	129,808,634	0	0
001	80 % MULTAS DE TRANSITO NO PAG	0	84,214,460	84,214,460	0	0
002	30 % MULTAS DE TAG - BENEFICIO	0	45,594,174	45,594,174	0	0
008	INTERESES	0	4,013,319	4,013,319	0	0
001	INTERESES	0	4,013,319	4,013,319	0	0
001	INTERESES	0	2,686,850	2,686,850	0	0
002	OTROS INTERESES	0	1,326,469	1,326,469	0	0
03	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN	26,000,000,000	27,588,817,184	27,588,817,184	0	0
001	PARTICIPACION ANUAL	26,000,000,000	27,588,817,184	27,588,817,184	0	0
001	ANTICIPO FONDO COMUN MUNCIPAL	21,400,000,000	24,124,065,922	24,124,065,922	0	0
001	ANTICIPO FONDO COMUN MUNCIPAL	21,400,000,000	24,124,065,922	24,124,065,922	0	0
002	SALDO FONDO COMUN MUNCIPAL	4,600,000,000	3,464,751,262	3,464,751,262	0	0
001	SALDO FONDO COMUN MUNCIPAL	4,600,000,000	3,464,751,262	3,464,751,262	0	0
04	FONDOS DE TERCEROS	0	16,581,763	16,581,763	0	0
001	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS	0	16,581,763	16,581,763	0	0
001	ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE	0	16,581,763	16,581,763	0	0
002	ARANCEL REGISTRO CIVIL	0	16,581,763	16,581,763	0	0
99	OTROS	300,000,000	1,317,275,374	1,317,275,374	0	0
001	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO P	0	152,752,166	152,752,166	0	0
001	ATRASOS	0	4,622,912	4,622,912	0	0
001	ATRASOS	0	4,622,912	4,622,912	0	0
002	LLAMADAS TELEFONICAS	0	1,596,893	1,596,893	0	0
001	LLAMADAS TELEFONICAS	0	1,596,893	1,596,893	0	0
003	REINTEGROS FONDOS INTERNOS A	0	167,277	167,277	0	0
001	REINTEGROS FONDOS INTERNOS A	0	167,277	167,277	0	0
005	SUBSIDIOS	0	1,516,032	1,516,032	0	0
001	SUBSIDIOS	0	1,516,032	1,516,032	0	0
999	OTRAS DEVOLUCIONES Y REINTEGRO	0	144,849,052	144,849,052	0	0
999	OTRAS DEVOLUCIONES Y REINTEGRO	0	144,849,052	144,849,052	0	0
999	OTROS	300,000,000	1,164,523,208	1,164,523,208	0	0
001	EXPO - FERIA LABORAL	0	99,249,024	99,249,024	0	0
003	SEGURO INMUEBLES SISMO	0	99,249,024	99,249,024	0	0
999	OTROS	300,000,000	1,065,274,184	1,065,274,184	0	0
999	OTROS	300,000,000	1,065,274,184	1,065,274,184	0	0
10	CXC VENTA DE ACTIVOS NO FINANCI	0	3,000	3,000	0	0
01	TERRENOS	0	3,000	3,000	0	0
001	TERRENOS	0	3,000	3,000	0	0
001	TERRENOS	0	3,000	3,000	0	0
001	TERRENOS	0	3,000	3,000	0	0
12	CXC RECUPERACION DE PRESTAMOS	3,500,000	2,669,689	2,669,689	0	2,332,684,238
02	HIPOTECARIOS	3,500,000	2,669,689	2,669,689	0	0
001	HIPOTECARIOS	3,500,000	2,669,689	2,669,689	0	0
001	HIPOTECARIOS	3,500,000	2,669,689	2,669,689	0	0
001	CON INFRAESTRUCTURA SANITARIA	3,000,000	2,669,689	2,669,689	0	0
002	JUNTA DE VECINOS	500,000	0	0	0	0
13	CXC TRANSFERENCIAS PARA GASTOS	0	222,235,185	222,235,185	0	0
03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	222,235,185	222,235,185	0	0

002	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARRO	0	218,013,800	218,013,800	0	0
001	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y	0	218,013,800	218,013,800	0	0
002	P.M.U. IRAL	0	52,100,000	52,100,000	0	0
003	P.M.U. FIE	0	97,784,000	97,784,000	0	0
004	P.M.U. EMERGENCIAS	0	35,645,000	35,645,000	0	0
005	P.M.U. F.R.I.L.	0	32,484,800	32,484,800	0	0
004	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACI	0	2,000	2,000	0	0
001	OTROS APORTES	0	2,000	2,000	0	0
001	OTROS APORTES	0	2,000	2,000	0	0
005	DEL TESORO PUBLICO - PATENTES	0	4,219,385	4,219,385	0	0
001	DEL TESORO PUBLICO - PATENTES	0	4,219,385	4,219,385	0	0
001	DEL TESORO PUBLICO - PATENTES	0	4,219,385	4,219,385	0	0
15	SALDO INICIAL CAJA	861,591,322	0	0	0	0
01	SALDO INICIAL CAJA	861,591,322	0	0	0	0
001	SALDO INICIAL CAJA	861,591,322	0	0	0	0
001	SALDO INICIAL CAJA	861,591,322	0	0	0	0
001	SALDO INICIAL CAJA	861,591,322	0	0	0	0
TOTALES		38.338.848.386	40.160.919.103	40.161.170.874	-251.771	2.332.684.238

✓ **Gastos**

Clasificación Presupuestaria Sub.Item.Asig. (1) (2) (3) (4) (5) (6)	Denominación \$ (4)	Presupuesto Inicial \$ (5)	Presupuesto Vigente \$ (6)	Ingresos Percibidos \$ (7)	Saldo Presupuestario \$ (8)	Ingresos por Percibir \$ (9)
215	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	38.338.848.386	40.160.919.103	38.446.137.184	1.714.781.919	53.016.557
21	CXP DE GASTOS EN PERSONAL	8.507.148.914	9.345.305.872	9.345.305.872	0	0
01	PERSONAL DE PLANTA	3.282.781.469	3.211.129.775	3.211.129.775	0	0
001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.332.533.513	2.265.920.682	2.265.920.682	0	0
001	SUELDOS BASE	652.882.935	632.301.551	632.301.551	0	0
001	SUELDOS BASE PERSONAL PLANTA	652.882.935	632.301.551	632.301.551	0	0
002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	69.208.786	70.699.046	70.699.046	0	0
002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART,	64.876.014	66.624.408	66.624.408	0	0
003	TRIENIOS, ART 7 LEY Nº 15.076	4.332.772	4.074.638	4.074.638	0	0
007	ASIGNACION DEL DL Nº 3.551, DE	972.145.538	945.398.392	945.398.392	0	0
001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24 Y	968.353.041	941.831.913	941.831.913	0	0
003	BONIFICACION ART. 39, DL Nº 3.	3.792.497	3.566.479	3.566.479	0	0
009	ASIGNACIONES ESPECIALES	94.863.792	91.255.775	91.255.775	0	0
005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.5	94.863.792	91.255.775	91.255.775	0	0
010	ASIGNACION PERDIDA DE CAJA	1.980.646	982.890	982.890	0	0
001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA	1.980.646	982.890	982.890	0	0
014	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	390.742.216	379.612.872	379.612.872	0	0
001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART 2,	135.000.000	136.001.955	136.001.955	0	0
002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE	67.706.305	65.811.171	65.811.171	0	0
003	BONIFICACION COMPENSATORIA, AR	159.883.647	156.458.512	156.458.512	0	0
004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 1	1.707.084	1.563.529	1.563.529	0	0
999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATOR	26.445.180	19.777.705	19.777.705	0	0
015	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	106.097.655	102.002.800	102.002.800	0	0
001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY	106.097.655	102.002.800	102.002.800	0	0
019	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	12.258.856	12.100.428	12.100.428	0	0
001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	12.258.856	12.100.428	12.100.428	0	0
025	ASIGNACION ARTICULO 1º LEY Nº	4.646.734	4.369.797	4.369.797	0	0
001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONA	904.224	850.336	850.336	0	0
002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONA	3.742.510	3.519.461	3.519.461	0	0

028	ASIGNACION DE ESTIMULO PERSONA	3.238.249	3.045.262	3.045.262	0	0
003	ASIGNACION DE ESTIMULO, ART. 6	3.238.249	3.045.262	3.045.262	0	0
043	ASIGNACION ARTICULO 69 DE LA L	24.468.106	24.151.869	24.151.869	0	0
001	ASIGNACION ARTICULO 69 DE LA L	24.468.106	24.151.869	24.151.869	0	0
002	APORTES DEL EMPLEADOR	115.607.641	101.593.277	101.593.277	0	0
001	A SERVICIOS DE BIENESTAR	37.376.000	37.376.000	37.376.000	0	0
001	A SERVICIOS DE BIENESTAR PERSO	37.376.000	37.376.000	37.376.000	0	0
002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	78.231.641	64.217.277	64.217.277	0	0
001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	78.231.641	64.217.277	64.217.277	0	0
003	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	160.633.677	158.207.282	158.207.282	0	0
001	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	99.846.179	100.463.253	100.463.253	0	0
001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	99.846.179	100.463.253	100.463.253	0	0
002	DESEMPEÑO COLECTIVO	58.744.347	55.727.295	55.727.295	0	0
001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	58.744.347	55.727.295	55.727.295	0	0
003	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	2.043.151	2.016.734	2.016.734	0	0
002	ASIGNACION DE INCENTIVO POR GE	2.043.151	2.016.734	2.016.734	0	0
004	REMUNERACIONES VARIABLES	585.156.262	577.100.478	577.100.478	0	0
005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	585.156.262	573.369.255	573.369.255	0	0
001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	585.156.262	573.369.255	573.369.255	0	0
006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL P	0	2.514.138	2.514.138	0	0
001	COMISIONES DE SERVICIO EN EL P	0	2.514.138	2.514.138	0	0
007	COMISIONES DE SERVICIO EN EL E	0	1.217.085	1.217.085	0	0
001	COMISIONES DE SERVICIO EN EL E	0	1.217.085	1.217.085	0	0
005	AGUINALDOS Y BONOS	88.850.376	108.308.056	108.308.056	0	0
001	AGUINALDOS	23.905.892	19.818.408	19.818.408	0	0
001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	11.952.946	10.429.032	10.429.032	0	0
002	AGUINALDO DE NAVIDAD	11.952.946	9.389.376	9.389.376	0	0
002	BONO ESCOLAR	12.418.083	12.434.052	12.434.052	0	0
001	BONO ESCOLAR	12.418.083	12.434.052	12.434.052	0	0
003	BONOS ESPECIALES	49.301.868	72.790.000	72.790.000	0	0
002	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	49.301.868	72.790.000	72.790.000	0	0
004	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO	3.224.533	3.265.596	3.265.596	0	0
001	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO	3.224.533	3.265.596	3.265.596	0	0
02	PERSONAL A CONTRATA	708.999.719	669.987.059	669.987.059	0	0
001	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	539.570.547	515.802.957	515.802.957	0	0
001	SUELDO BASE	176.955.097	168.483.977	168.483.977	0	0
001	SUELDO BASE PERSONAL CONTRATA	176.955.097	168.483.977	168.483.977	0	0
002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	6.765.687	7.007.516	7.007.516	0	0
002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD, ART,	6.765.687	7.007.516	7.007.516	0	0
007	ASIGNACION DEL DL Nº 3.551, DE	197.419.626	191.011.965	191.011.965	0	0
001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24 Y	197.419.626	191.011.965	191.011.965	0	0
009	ASIGNACIONES ESPECIALES	29.137.545	27.445.604	27.445.604	0	0
005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.5	29.137.545	27.445.604	27.445.604	0	0
010	ASIGNACION PERDIDA DE CAJA	384.695	174.978	174.978	0	0
001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA	384.695	174.978	174.978	0	0
013	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	94.811.316	89.538.413	89.538.413	0	0
001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART 2,	37.000.000	36.126.125	36.126.125	0	0
002	BONIFICACION COMPENSATORIA DE	14.156.506	13.712.897	13.712.897	0	0
003	BONIFICACION COMPENSATORIA, AR	34.517.784	33.497.908	33.497.908	0	0
004	BONIFICACION ADICIONAL, ART. 1	80.457	117.687	117.687	0	0
999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATOR	9.056.569	6.083.796	6.083.796	0	0
014	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	34.096.581	32.140.504	32.140.504	0	0
001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, LEY	34.096.581	32.140.504	32.140.504	0	0
002	APORTES DEL EMPLEADOR	36.703.395	21.700.040	21.700.040	0	0

001	ASERVICIOS DE BIENESTAR PERSON	16.644.000	16.644.000	16.644.000	0	0
001	ASERVICIOS DE BIENESTAR PERSON	16.644.000	16.644.000	16.644.000	0	0
002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	20.059.395	5.056.040	5.056.040	0	0
001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONAL	20.059.395	5.056.040	5.056.040	0	0
003	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	38.136.975	37.312.884	37.312.884	0	0
001	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	23.647.295	23.995.442	23.995.442	0	0
001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	23.647.295	23.995.442	23.995.442	0	0
002	DESEMPEÑO COLECTIVO	14.489.680	13.317.442	13.317.442	0	0
001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE	14.489.680	13.317.442	13.317.442	0	0
004	REMUNERACIONES VARIABLES	59.576.448	58.016.299	58.016.299	0	0
005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	59.576.448	57.446.678	57.446.678	0	0
001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	59.576.448	57.446.678	57.446.678	0	0
006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL P	0	569.621	569.621	0	0
001	COMISIONES DE SERVICIO EN EL P	0	569.621	569.621	0	0
005	AGUINALDOS Y BONOS	35.012.354	37.154.879	37.154.879	0	0
001	AGUINALDOS	10.653.486	7.194.202	7.194.202	0	0
001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	5.326.743	3.853.810	3.853.810	0	0
002	AGUINALDO DE NAVIDAD	5.326.743	3.340.392	3.340.392	0	0
002	BONO ESCOLAR	3.708.347	4.024.199	4.024.199	0	0
001	BONO ESCOLAR	3.708.347	4.024.199	4.024.199	0	0
003	BONOS ESPECIALES	19.466.832	25.110.000	25.110.000	0	0
002	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	19.466.832	25.110.000	25.110.000	0	0
004	BONO ESCOLAR ADICIONAL	1.183.689	826.478	826.478	0	0
001	BONO ESCOLAR ADICIONAL	1.183.689	826.478	826.478	0	0
03	OTRAS REMUNERACIONES	129.741.845	112.055.871	112.055.871	0	0
004	REMUNERACIONES REGULADAS POR E	79.200.000	0	0	0	0
001	SUELDOS	79.200.000	0	0	0	0
001	SUELDOS	79.200.000	0	0	0	0
005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	50.541.845	112.055.871	112.055.871	0	0
001	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	50.541.845	112.055.871	112.055.871	0	0
001	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	50.541.845	112.055.871	112.055.871	0	0
04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	4.385.625.881	5.352.133.167	5.352.133.167	0	0
003	DIETAS A JUNTAS CONSEJOS Y COM	45.000.000	44.208.927	44.208.927	0	0
001	DIETA DE CONCEJALES	45.000.000	44.208.927	44.208.927	0	0
001	DIETA DE CONCEJALES	40.000.000	42.448.335	42.448.335	0	0
002	ASISTENCIA ANUAL	5.000.000	1.760.592	1.760.592	0	0
004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMU	4.340.625.881	5.307.924.240	5.307.924.240	0	0
001	HONORARIOS DE PROGRAMAS SOCIAL	2.817.763.485	4.663.152.218	4.663.152.218	0	0
001	OFICINA DE LA JUVENTUD	2.817.763.485	0	0	0	0
002	PROGRAMA PUENTE MUJER	0	90.948.290	90.948.290	0	0
003	PROGRAMA ADULTO MAYOR	0	68.626.931	68.626.931	0	0
004	CENTRO DE APOYO FAMILIAR	0	91.613.265	91.613.265	0	0
005	DISCAPACIDAD	0	34.497.518	34.497.518	0	0
006	FOMENTO SOCIAL	0	1.906.924.520	1.906.924.520	0	0
007	VIVIENDA	0	329.790.691	329.790.691	0	0
008	OMIL Y MICROEMPRESA	0	132.814.551	132.814.551	0	0
009	DEPORTES	0	201.072.709	201.072.709	0	0
010	EMERGENCIA	0	104.731.390	104.731.390	0	0
011	FOMENTO PRODUCTIVO	0	596.696.140	596.696.140	0	0
012	ZONOSIS	0	82.929.217	82.929.217	0	0
013	ORGANISMOS COMUNITARIOS	0	116.853.627	116.853.627	0	0
014	PROGRAMA ABSORCION DE EMPLEO	0	479.543.767	479.543.767	0	0
015	PROGRAMA OFICINA SEGURIDAD HUM	0	426.109.602	426.109.602	0	0
002	PROGRAMAS SOCIALES DIDESO	291.128.460	435.344.995	435.344.995	0	0

001	PROMOCION SOCIAL	291.128.460	59.947.997	59.947.997	0	0
002	ASISTENCIA SOCIAL	0	120.965.057	120.965.057	0	0
003	SUBSIDIOS FISCALES	0	30.246.150	30.246.150	0	0
004	ESTRATIFICACION SOCIAL	0	181.123.511	181.123.511	0	0
005	UNIDAD INTERVENCION SOCIAL	0	43.062.280	43.062.280	0	0
003	PROGRAMAS GENERACION EMPLEOS A	1.044.000.000	0	0	0	0
999	OTROS	1.044.000.000	0	0	0	0
004	OTROS HONORARIOS	187.733.936	209.427.027	209.427.027	0	0
001	HONORARIOS ACTIVIDADES MUNICIP	187.733.936	31.348.881	31.348.881	0	0
002	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALE	0	170.440.146	170.440.146	0	0
004	HONORARIOS POR PROYECTOS DE IN	0	7.638.000	7.638.000	0	0
22	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CO	16.760.349.584	14.729.491.201	14.729.491.201	0	48.104.470
01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	47.733.833	31.728.830	31.728.830	0	38.580
001	PARA PERSONAS	47.733.833	31.728.830	31.728.830	0	38.580
001	PARA PERSONAS	47.733.833	31.728.830	31.728.830	0	38.580
001	PARA PERSONAS	47.733.833	31.728.830	31.728.830	0	38.580
02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	114.146.590	102.400.349	102.400.349	0	364.428
001	TEXTILES Y ACABADOS	1.901.818	3.340.331	3.340.331	0	0
001	TEXTILES Y ACABADOS	1.901.818	3.340.331	3.340.331	0	0
001	TEXTILES Y ACABADOS	1.901.818	3.340.331	3.340.331	0	0
002	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS	101.807.478	88.435.126	88.435.126	0	364.428
001	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS	101.807.478	88.435.126	88.435.126	0	364.428
001	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS	101.807.478	88.435.126	88.435.126	0	364.428
003	CALZADO	10.437.294	10.624.892	10.624.892	0	0
001	CALZADO	10.437.294	10.624.892	10.624.892	0	0
001	CALZADO	10.437.294	10.624.892	10.624.892	0	0
03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	50.815.900	26.151.604	26.151.604	0	0
001	PARA VEHICULOS	44.290.000	25.981.213	25.981.213	0	0
001	PARA VEHICULOS	44.290.000	25.981.213	25.981.213	0	0
001	PARA VEHICULOS	44.290.000	25.981.213	25.981.213	0	0
002	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE P	6.500.000	170.391	170.391	0	0
001	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE P	6.500.000	170.391	170.391	0	0
001	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE P	6.500.000	170.391	170.391	0	0
003	PARA CALEFACCION	25.900	0	0	0	0
001	PARA CALEFACCION	25.900	0	0	0	0
001	PARA CALEFACCION	25.900	0	0	0	0
04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	607.713.299	433.230.995	433.230.995	0	5.577.097
001	MATERIALES DE OFICINA	105.882.922	110.325.105	110.325.105	0	4.855.200
001	MATERIALES DE OFICINA	105.882.922	110.325.105	110.325.105	0	4.855.200
001	MATERIALES DE OFICINA	105.882.922	110.325.105	110.325.105	0	4.855.200
002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE E	16.755.042	12.231.275	12.231.275	0	0
001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE E	16.755.042	12.231.275	12.231.275	0	0
001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE E	16.755.042	12.231.275	12.231.275	0	0
003	PRODUCTOS QUIMICOS	30.300.000	1.966.803	1.966.803	0	0
001	PRODUCTOS QUIMICOS	30.300.000	1.966.803	1.966.803	0	0
001	PRODUCTOS QUIMICOS	30.300.000	1.966.803	1.966.803	0	0
004	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	40.863.000	28.992.546	28.992.546	0	0
001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	40.863.000	28.992.546	28.992.546	0	0
001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	40.863.000	28.992.546	28.992.546	0	0
005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICO	4.890.700	7.530.336	7.530.336	0	0
001	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICO	4.890.700	7.530.336	7.530.336	0	0
001	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICO	4.890.700	7.530.336	7.530.336	0	0
006	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, F	2.800.000	7.260.105	7.260.105	0	0
001	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, F	2.800.000	7.260.105	7.260.105	0	0

001	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, F	2.800.000	7.260.105	7.260.105	0	0
007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	79.648.060	49.366.108	49.366.108	0	0
001	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	79.648.060	49.366.108	49.366.108	0	0
001	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	79.648.060	49.366.108	49.366.108	0	0
008	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y	10.347.060	743.353	743.353	0	0
001	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y	10.347.060	743.353	743.353	0	0
001	MENAJE PARA OFICINA, CASINOS Y	10.347.060	743.353	743.353	0	0
009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIO	93.000.000	84.396.054	84.396.054	0	321.014
001	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIO	93.000.000	84.396.054	84.396.054	0	321.014
001	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIO	93.000.000	84.396.054	84.396.054	0	321.014
010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	70.666.732	70.557.830	70.557.830	0	0
001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	70.666.732	70.557.830	70.557.830	0	0
001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	70.666.732	70.557.830	70.557.830	0	0
011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MA	4.000.000	6.011.335	6.011.335	0	0
001	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MA	4.000.000	6.011.335	6.011.335	0	0
001	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MA	4.000.000	6.011.335	6.011.335	0	0
012	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	18.719.500	17.186.450	17.186.450	0	400.883
001	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	18.719.500	17.186.450	17.186.450	0	400.883
001	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y	18.719.500	17.186.450	17.186.450	0	400.883
013	EQUIPOS MENORES	40.728.283	1.333.023	1.333.023	0	0
001	EQUIPOS MENORES	40.728.283	1.333.023	1.333.023	0	0
001	EQUIPOS MENORES	40.728.283	1.333.023	1.333.023	0	0
014	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO	30.022.000	22.863.470	22.863.470	0	0
001	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO	30.022.000	22.863.470	22.863.470	0	0
001	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO	30.022.000	22.863.470	22.863.470	0	0
015	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORE	58.000.000	3.713.990	3.713.990	0	0
001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORE	58.000.000	3.713.990	3.713.990	0	0
001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORE	58.000.000	3.713.990	3.713.990	0	0
999	OTROS	1.090.000	8.753.212	8.753.212	0	0
999	OTROS	1.090.000	8.753.212	8.753.212	0	0
999	OTROS	1.090.000	8.753.212	8.753.212	0	0
05	SERVICIOS BÁSICOS	4.752.720.001	4.195.246.047	4.195.246.047	0	49.205
001	ELECTRICIDAD	3.861.457.200	3.304.224.549	3.304.224.549	0	0
001	CONSUMO ELECTRICIDAD	3.861.457.200	3.304.224.549	3.304.224.549	0	0
001	CONSUMO DEPENDENCIAS MUNICIPAL	95.100.000	78.752.975	78.752.975	0	0
002	CONSUMO COMUNIDAD	3.766.357.200	3.225.471.574	3.225.471.574	0	0
002	AGUA	635.023.664	678.750.077	678.750.077	0	0
001	CONSUMO AGUA POTABLE	635.023.664	678.750.077	678.750.077	0	0
001	CONSUMO DEPENDENCIAS MUNICIPAL	110.023.664	76.288.661	76.288.661	0	0
002	CONSUMO COMUNIDAD	525.000.000	584.133.806	584.133.806	0	0
003	CONSUMO CAMPAMENTOS	0	18.327.610	18.327.610	0	0
003	GAS	25.000.000	29.968.139	29.968.139	0	0
001	GAS	25.000.000	29.968.139	29.968.139	0	0
001	GAS	25.000.000	29.968.139	29.968.139	0	0
004	CORREO	59.188.597	56.197.184	56.197.184	0	0
001	CORREO	59.188.597	56.197.184	56.197.184	0	0
001	CORREO	59.188.597	56.197.184	56.197.184	0	0
005	TELEFONÍA FIJA	73.000.000	47.896.232	47.896.232	0	49.205
001	TELEFONÍA FIJA	73.000.000	47.896.232	47.896.232	0	49.205
001	TELEFONÍA FIJA	73.000.000	47.896.232	47.896.232	0	49.205
006	TELEFONÍA CELULAR	70.100.000	48.928.615	48.928.615	0	0
001	TELEFONÍA CELULAR	70.100.000	48.928.615	48.928.615	0	0
001	TELEFONÍA CELULAR	70.100.000	48.928.615	48.928.615	0	0
007	ACCESO A INTERNET	10.838.520	9.820.372	9.820.372	0	0

001	ACCESO A INTERNET	10.838.520	9.820.372	9.820.372	0	0
001	ACCESO A INTERNET	10.838.520	9.820.372	9.820.372	0	0
008	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	3.168.000	0	0	0	0
001	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	3.168.000	0	0	0	0
001	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES	3.168.000	0	0	0	0
999	OTROS	14.944.020	19.460.879	19.460.879	0	0
999	OTROS	14.944.020	19.460.879	19.460.879	0	0
999	OTROS	14.944.020	19.460.879	19.460.879	0	0
06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	342.427.120	184.739.313	134.739.313	50.000.000	122.741
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	232.947.120	139.239.390	89.239.390	50.000.000	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	232.947.120	139.239.390	89.239.390	50.000.000	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	232.947.120	139.239.390	89.239.390	50.000.000	0
002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	40.380.000	15.470.394	15.470.394	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	40.380.000	15.470.394	15.470.394	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	40.380.000	15.470.394	15.470.394	0	0
003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOB	1.500.000	7.952.829	7.952.829	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOB	1.500.000	7.952.829	7.952.829	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOB	1.500.000	7.952.829	7.952.829	0	0
004	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1.000.000	1.561.725	1.561.725	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1.000.000	1.561.725	1.561.725	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1.000.000	1.561.725	1.561.725	0	0
006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	27.100.000	4.002.323	4.002.323	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	27.100.000	4.002.323	4.002.323	0	0
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	27.100.000	4.002.323	4.002.323	0	0
007	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	26.500.000	11.075.419	11.075.419	0	36.752
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	26.500.000	11.075.419	11.075.419	0	36.752
001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	26.500.000	11.075.419	11.075.419	0	36.752
999	OTROS	13.000.000	5.437.233	5.437.233	0	85.989
999	OTROS	13.000.000	5.437.233	5.437.233	0	85.989
999	OTROS	13.000.000	5.437.233	5.437.233	0	85.989
07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	257.629.784	157.447.832	157.447.832	0	288.922
001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	108.945.417	88.807.069	88.807.069	0	288.922
001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	108.945.417	88.807.069	88.807.069	0	288.922
001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	108.945.417	88.807.069	88.807.069	0	288.922
002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	132.684.367	62.595.673	62.595.673	0	0
001	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	132.684.367	62.595.673	62.595.673	0	0
001	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	132.684.367	62.595.673	62.595.673	0	0
003	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y	16.000.000	0	0	0	0
001	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y	16.000.000	0	0	0	0
001	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y E	16.000.000	0	0	0	0
999	OTROS	0	6.045.090	6.045.090	0	0
999	OTROS	0	6.045.090	6.045.090	0	0
999	OTROS	0	6.045.090	6.045.090	0	0
08	SERVICIOS GENERALES	7.680.515.600	7.098.657.130	7.148.657.130	-50.000.000	41.417.167
001	SERVICIOS DE ASEO	4.450.900.000	4.194.953.624	4.194.953.624	0	15.030.914
001	SERVICIOS DE ASEO	4.450.900.000	4.194.953.624	4.194.953.624	0	15.030.914
001	SERVICIOS DE ASEO COMUNAL	4.448.400.000	4.193.533.407	4.193.533.407	0	15.030.914
002	SERVICIOS DE ASEO INTERNO	2.500.000	1.420.217	1.420.217	0	0
002	SERVICIOS DE VIGILANCIA	45.000.000	44.148.641	44.148.641	0	0
001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	45.000.000	44.148.641	44.148.641	0	0
001	SERVICIOS DE VIGILANCIA COMUNA	45.000.000	44.148.641	44.148.641	0	0
003	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JAR	2.378.714.800	2.162.422.943	2.162.422.943	0	0
001	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JAR	2.378.714.800	2.162.422.943	2.162.422.943	0	0
001	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JAR	2.378.714.800	2.162.422.943	2.162.422.943	0	0

004	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE AL	417.520.800	478.105.763	478.105.763	0	26.301.253
001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE AL	417.520.800	478.105.763	478.105.763	0	26.301.253
001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE AL	417.520.800	478.105.763	478.105.763	0	26.301.253
005	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	115.000.000	107.727.446	107.727.446	0	0
001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	115.000.000	107.727.446	107.727.446	0	0
001	CONVENIOS POR MANTENCIÓN DE SE	115.000.000	107.727.446	107.727.446	0	0
007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	6.000.000	4.124.501	4.124.501	0	0
001	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	6.000.000	4.124.501	4.124.501	0	0
001	PARA CAPACITACION	6.000.000	20.000	20.000	0	0
002	PARA MOVILIZACION FUNCIONARIAS	0	3.187.802	3.187.802	0	0
003	PARA FONDOS A RENDIR	0	442.239	442.239	0	0
004	PARA COMISIONES DE SERVICIO	0	208.356	208.356	0	0
005	PERMISOS DE CIRCULACION Y PLAC	0	266.104	266.104	0	0
008	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFAN	50.000.000	39.560.814	39.560.814	0	85.000
001	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFAN	50.000.000	39.560.814	39.560.814	0	85.000
001	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFAN	50.000.000	39.560.814	39.560.814	0	85.000
010	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y S	6.200.000	1.996.356	1.996.356	0	0
001	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y S	6.200.000	1.996.356	1.996.356	0	0
001	SERVICIOS DE SUSCRIPCIONES Y S	6.200.000	1.996.356	1.996.356	0	0
011	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESAR	175.180.000	28.530.727	78.530.727	-50.000.000	0
001	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESAR	175.180.000	28.530.727	78.530.727	-50.000.000	0
001	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESAR	175.180.000	28.530.727	78.530.727	-50.000.000	0
999	OTROS	36.000.000	37.086.315	37.086.315	0	0
999	OTROS	36.000.000	37.086.315	37.086.315	0	0
999	OTROS	36.000.000	37.086.315	37.086.315	0	0
09	ARRIENDOS	2.303.419.592	1.973.846.837	1.973.846.837	0	246.330
001	ARRIENDO DE TERRENOS	15.132.960	11.720.567	11.720.567	0	0
001	ARRIENDO DE TERRENOS	15.132.960	11.720.567	11.720.567	0	0
001	ARRIENDO DE TERRENOS	15.132.960	11.720.567	11.720.567	0	0
002	ARRIENDO DE EDIFICIOS	82.036.632	49.381.434	49.381.434	0	0
001	ARRIENDO DE EDIFICIOS	82.036.632	49.381.434	49.381.434	0	0
001	ARRIENDO DE EDIFICIOS	82.036.632	49.381.434	49.381.434	0	0
003	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1.685.000.000	1.454.749.413	1.454.749.413	0	0
001	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1.685.000.000	1.454.749.413	1.454.749.413	0	0
001	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	1.685.000.000	1.454.749.413	1.454.749.413	0	0
005	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	279.198.800	203.909.559	203.909.559	0	0
001	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	279.198.800	203.909.559	203.909.559	0	0
001	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	279.198.800	203.909.559	203.909.559	0	0
006	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTI	27.220.000	7.906.360	7.906.360	0	0
001	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTI	27.220.000	7.906.360	7.906.360	0	0
001	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTI	27.220.000	7.906.360	7.906.360	0	0
999	OTROS	214.831.200	246.179.504	246.179.504	0	246.330
999	OTROS	214.831.200	246.179.504	246.179.504	0	246.330
999	OTROS ARRIENDOS	214.831.200	246.179.504	246.179.504	0	246.330
10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEG	162.024.000	171.284.488	171.284.488	0	0
002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	162.024.000	168.489.739	168.489.739	0	0
001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	162.024.000	168.489.739	168.489.739	0	0
001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	162.024.000	168.489.739	168.489.739	0	0
999	OTROS	0	2.794.749	2.794.749	0	0
999	OTROS	0	2.794.749	2.794.749	0	0
999	OTROS	0	2.794.749	2.794.749	0	0
11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESION	358.855.532	234.133.297	234.133.297	0	0
001	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	128.600.000	64.934.105	64.934.105	0	0
001	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	128.600.000	64.934.105	64.934.105	0	0

001	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	128.600.000	64.934.105	64.934.105	0	0
002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	74.622.000	34.859.426	34.859.426	0	0
001	CURSOS DE CAPACITACIÓN	74.622.000	34.859.426	34.859.426	0	0
001	CURSOS DE CAPACITACIÓN	74.622.000	34.859.426	34.859.426	0	0
003	SERVICIOS INFORMÁTICOS	155.633.532	134.339.766	134.339.766	0	0
001	SERVICIOS INFORMÁTICOS	155.633.532	134.339.766	134.339.766	0	0
001	SERVICIOS INFORMÁTICOS	155.633.532	134.339.766	134.339.766	0	0
12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVI	82.348.333	120.624.479	120.624.479	0	0
002	GASTOS MENORES	24.850.000	110.294.274	110.294.274	0	0
001	GASTOS MENORES	24.850.000	110.294.274	110.294.274	0	0
001	GASTOS MENORES	24.850.000	110.294.274	110.294.274	0	0
003	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROT	37.498.333	2.166.394	2.166.394	0	0
001	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROT	37.498.333	2.166.394	2.166.394	0	0
001	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROT	37.498.333	2.166.394	2.166.394	0	0
005	DERECHOS Y TASAS	5.000.000	4.221.961	4.221.961	0	0
001	DERECHOS Y TASAS	5.000.000	4.221.961	4.221.961	0	0
001	DERECHOS Y TASAS	5.000.000	4.221.961	4.221.961	0	0
999	OTROS	15.000.000	3.941.850	3.941.850	0	0
999	OTROS	15.000.000	3.941.850	3.941.850	0	0
999	OTROS	15.000.000	3.941.850	3.941.850	0	0
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCI	0	251.556.967	251.556.967	0	0
01	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	114.575.461	114.575.461	0	0
004	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0	114.575.461	114.575.461	0	0
001	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0	114.575.461	114.575.461	0	0
001	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0	114.575.461	114.575.461	0	0
03	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPL	0	136.981.506	136.981.506	0	0
001	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPL	0	136.981.506	136.981.506	0	0
001	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	0	136.981.506	136.981.506	0	0
001	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	0	136.981.506	136.981.506	0	0
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.545.610.988	10.112.591.122	10.112.591.122	0	1.183.899
01	AL SECTOR PRIVADO	7.420.867.238	7.567.654.659	7.567.654.659	0	1.183.899
001	FONDOS DE EMERGENCIA	18.000.000	159.877.936	159.877.936	0	0
001	FONDOS DE EMERGENCIA	18.000.000	159.877.936	159.877.936	0	0
001	FONDOS DE EMERGENCIA	18.000.000	159.877.936	159.877.936	0	0
002	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3.033.442.000	3.033.442.000	3.033.442.000	0	0
001	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3.033.442.000	3.033.442.000	3.033.442.000	0	0
001	EDUCACION - PERSONAS JURIDICAS	3.033.442.000	3.033.442.000	3.033.442.000	0	0
003	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	2.592.818.000	2.592.818.000	2.592.818.000	0	0
001	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	2.592.818.000	2.592.818.000	2.592.818.000	0	0
001	SALUD - PERSONAS JURIDICAS PRI	2.592.818.000	2.592.818.000	2.592.818.000	0	0
004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	57.254.200	20.303.572	20.303.572	0	0
001	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	57.254.200	20.303.572	20.303.572	0	0
001	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	57.254.200	20.303.572	20.303.572	0	0
005	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	148.000.000	108.004.586	108.004.586	0	0
001	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	148.000.000	108.004.586	108.004.586	0	0
001	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRI	148.000.000	108.004.586	108.004.586	0	0
006	VOLUNTARIADO	178.500.000	122.265.000	122.265.000	0	0
001	VOLUNTARIADO	178.500.000	122.265.000	122.265.000	0	0
001	VOLUNTARIADO	178.500.000	122.265.000	122.265.000	0	0
007	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS N	1.246.092.788	1.484.356.247	1.484.356.247	0	1.183.899
001	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNI	438.298.219	586.055.335	586.055.335	0	391.680
001	OFICINA DE LA JUVENTUD	0	100.000	100.000	0	100.000
002	PROGRAMA PUENTE MUJER	5.616.567	1.237.800	1.237.800	0	0
003	PROGRAMA ADULTO MAYOR	22.463.600	10.691.436	10.691.436	0	0

005	DISCAPACIDAD	175.941.266	172.522.503	172.522.503	0	59.900
007	VIVIENDA	0	155.738.619	155.738.619	0	140.000
008	OMIL Y MICROEMPRESA	94.806.809	117.490.944	117.490.944	0	91.780
010	EMERGENCIA	139.469.977	128.274.033	128.274.033	0	0
002	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	799.394.569	893.700.290	893.700.290	0	792.219
001	SUBSIDIO SOCIAL	517.587.332	595.037.087	595.037.087	0	58.970
002	ALIMENTOS	57.583.515	98.813.966	98.813.966	0	0
003	MEDIAGUAS	16.072.500	33.403.247	33.403.247	0	0
004	PIEZAS	9.643.500	10.567.200	10.567.200	0	0
005	MADERAS	12.858.000	10.038.543	10.038.543	0	0
006	COLCHONES	14.143.800	17.419.874	17.419.874	0	0
007	FRAZADAS	8.357.700	4.751.075	4.751.075	0	0
008	ZINC	9.927.362	22.088.471	22.088.471	0	0
009	CONVENIO HOGAR DE CRISTO	29.350.276	3.570.000	3.570.000	0	0
010	COCINILLAS	1.152.547	735.063	735.063	0	0
011	CONVENIO AGUAS ANDINAS	1.928.700	2.434.550	2.434.550	0	0
012	CAMAS	9.643.500	16.097.547	16.097.547	0	0
013	INSUMOS HIGIENICOS	25.800.863	25.755.892	25.755.892	0	0
014	INTERNIT	14.143.800	10.701.551	10.701.551	0	0
015	UNIFORMES	7.554.075	9.481.803	9.481.803	0	0
016	ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONS	11.572.200	2.809.471	2.809.471	0	0
017	CONVENIO COMPAÑIA ELECTRICA	23.144.400	5.864.015	5.864.015	0	0
018	CONVENIO COMEDORES SOLIDARIOS	23.144.400	24.130.935	24.130.935	0	733.249
019	UNIDAD INTERVENCION FAMILIAR	5.786.099	0	0	0	0
004	DEPARTAMENTO DE CULTURA	8.400.000	4.600.622	4.600.622	0	0
001	DEPARTAMENTO DE CULTURA	8.400.000	4.600.622	4.600.622	0	0
008	PREMIOS Y OTROS	137.160.250	46.587.318	46.587.318	0	0
001	PREMIOS Y OTROS	137.160.250	46.587.318	46.587.318	0	0
001	PREMIOS Y OTROS	137.160.250	46.587.318	46.587.318	0	0
999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	9.600.000	0	0	0	0
999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	9.600.000	0	0	0	0
999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR	9.600.000	0	0	0	0
03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.124.743.750	2.544.936.463	2.544.936.463	0	0
002	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	28.448.341	28.448.341	0	0
001	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	28.448.341	28.448.341	0	0
001	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	28.448.341	28.448.341	0	0
090	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - PER	2.023.143.750	2.170.689.040	2.170.689.040	0	0
001	APORTES AÑO VIGENTE	2.023.143.750	2.149.335.515	2.149.335.515	0	0
001	APORTES AÑO VIGENTE	2.023.143.750	2.149.335.515	2.149.335.515	0	0
002	APORTES AÑOS ANTERIORES	0	21.353.525	21.353.525	0	0
001	APORTES AÑOS ANTERIORES	0	21.353.525	21.353.525	0	0
092	AL FONDO COMUN MUNICIPAL- MULT	0	110.454.410	110.454.410	0	0
001	ART.14 Nº 6 LEY 19.695	0	110.454.410	110.454.410	0	0
001	ART.14 Nº 6 LEY 19.695	0	110.454.410	110.454.410	0	0
099	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	101.600.000	36.567.124	36.567.124	0	0
001	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	101.600.000	36.567.124	36.567.124	0	0
001	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	101.600.000	36.567.124	36.567.124	0	0
100	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	198.777.548	198.777.548	0	0
001	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	198.777.548	198.777.548	0	0
001	A OTRAS MUNICIPALIDADES - RMTN	0	85.272.896	85.272.896	0	0
003	A OTRAS MUNICIPALIDADES - ORDE	0	75.181.159	75.181.159	0	0
004	A OTRAS MUNICIPALIDADES - (30	0	38.323.493	38.323.493	0	0
25	INTEGROS AL FISCO	23.500.000	12.519.071	12.519.071	0	0
01	IMPUESTOS	23.500.000	12.519.071	12.519.071	0	0

001	IMPUESTOS	23.500.000	12.519.071	12.519.071	0	0
001	IMPUESTOS	23.500.000	12.519.071	12.519.071	0	0
001	IMPUESTOS	23.500.000	12.519.071	12.519.071	0	0
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	83.000.000	198.880.651	198.880.651	0	36.400
01	DEVOLUCIONES	80.000.000	177.049.983	177.049.983	0	33.480
001	DEVOLUCIONES	80.000.000	177.049.983	177.049.983	0	33.480
001	DEVOLUCIONES	80.000.000	177.049.983	177.049.983	0	33.480
001	DEVOLUCIONES	80.000.000	177.049.983	177.049.983	0	33.480
02	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	3.000.000	4.079.899	4.079.899	0	0
001	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	3.000.000	4.079.899	4.079.899	0	0
001	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	3.000.000	4.079.899	4.079.899	0	0
001	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCE	3.000.000	4.079.899	4.079.899	0	0
04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0	17.750.769	17.750.769	0	2.920
001	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS	0	17.750.769	17.750.769	0	2.920
001	ARANCEL REGISTRO DE MULTAS DE	0	17.750.769	17.750.769	0	2.920
001	8% ARANCEL REGISTRO DE MULTAS	0	3.211.177	3.211.177	0	2.920
002	ARANCEL REGISTRO CIVIL	0	14.539.592	14.539.592	0	0
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINA	685.738.900	686.093.411	686.093.411	0	0
02	EDIFICIOS	420.000.000	416.310.197	416.310.197	0	0
001	EDIFICIOS	420.000.000	416.310.197	416.310.197	0	0
001	EDIFICIOS	420.000.000	416.310.197	416.310.197	0	0
001	EDIFICIOS	420.000.000	416.310.197	416.310.197	0	0
04	MOBILIARIO Y OTROS	69.250.180	52.571.454	52.571.454	0	0
001	MOBILIARIO Y OTROS	69.250.180	52.571.454	52.571.454	0	0
001	MOBILIARIO Y OTROS	69.250.180	52.571.454	52.571.454	0	0
001	MOBILIARIO Y OTROS	69.250.180	52.571.454	52.571.454	0	0
05	MÁQUINAS Y EQUIPOS	2.949.000	79.811.095	79.811.095	0	0
001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.094.900	6.477.899	6.477.899	0	0
001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.094.900	6.477.899	6.477.899	0	0
001	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2.094.900	6.477.899	6.477.899	0	0
999	OTRAS	854.100	73.333.196	73.333.196	0	0
999	OTRAS	854.100	73.333.196	73.333.196	0	0
999	OTRAS	854.100	73.333.196	73.333.196	0	0
06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	149.120.000	103.950.037	103.950.037	0	0
001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERI	138.120.000	103.817.965	103.817.965	0	0
001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERI	138.120.000	103.817.965	103.817.965	0	0
001	COMPUTADORES	138.120.000	103.323.532	103.323.532	0	0
003	MONITORES	0	494.433	494.433	0	0
002	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA	11.000.000	132.072	132.072	0	0
001	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA	11.000.000	132.072	132.072	0	0
001	CONCENTRADORES	11.000.000	132.072	132.072	0	0
07	PROGRAMAS INFORMATICOS	38.300.000	33.450.628	33.450.628	0	0
001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	38.300.000	33.450.628	33.450.628	0	0
001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	38.300.000	33.450.628	33.450.628	0	0
001	SISTEMAS OPERATIVOS	38.300.000	33.450.628	33.450.628	0	0
99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.119.720	0	0	0	0
999	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.119.720	0	0	0	0
999	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.119.720	0	0	0	0
999	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.119.720	0	0	0	0
31	INICIATIVAS DE INVERSION	2.713.500.000	3.108.434.977	3.108.434.977	0	3.691.788
01	ESTUDIOS BÁSICOS	166.500.000	29.800.000	29.800.000	0	0
001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	72.000.000	0	0	0	0
001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	72.000.000	0	0	0	0
001	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN INFR	18.000.000	0	0	0	0

002	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EQU	18.000.000	0	0	0	0
003	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN INFR	18.000.000	0	0	0	0
004	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EDUC	18.000.000	0	0	0	0
002	CONSULTORÍAS	94.500.000	29.800.000	29.800.000	0	0
001	CONSULTORÍAS	94.500.000	29.800.000	29.800.000	0	0
001	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	23.625.000	0	0	0	0
002	CONSULTORIAS EN EQUIPAMIENTO V	23.625.000	0	0	0	0
003	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	23.625.000	0	0	0	0
004	CONSULTORIAS EN EDUCACION, SAL	23.625.000	0	0	0	0
999	CONSULTORIAS EN OTROS ESTUDIOS	0	29.800.000	29.800.000	0	0
02	PROYECTOS	2.547.000.000	3.078.634.977	3.078.634.977	0	3.691.788
001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	8.000.001	8.000.001	0	0
001	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN INFR	0	8.000.001	8.000.001	0	0
001	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN INFR	0	8.000.001	8.000.001	0	0
002	CONSULTORÍAS	120.000.000	51.338.937	51.338.937	0	0
001	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	120.000.000	51.338.937	51.338.937	0	0
001	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	20.000.000	8.966.692	8.966.692	0	0
002	CONSULTORIAS EN EQUIPAMIENTO V	20.000.000	8.233.638	8.233.638	0	0
003	CONSULTORIAS EN INFRAESTRUCTUR	20.000.000	33.294.163	33.294.163	0	0
004	CONSULTORIAS EN EDUCACION, SAL	20.000.000	844.444	844.444	0	0
005	CONSULTORIAS EN PROYECTOS GENE	20.000.000	0	0	0	0
999	CONSULTORIAS EN OTROS PROYECTO	20.000.000	0	0	0	0
003	TERRENOS	80.000.000	61.200.000	61.200.000	0	0
001	TERRENOS	80.000.000	61.200.000	61.200.000	0	0
001	TERRENOS INFRAESTRUCTURA VIAL	5.000.000	0	0	0	0
002	TERRENOS EQUIPAMIENTO VIAL	5.000.000	0	0	0	0
003	TERRENOS INFRAESTRUCTURA COMUN	5.000.000	61.200.000	61.200.000	0	0
004	TERRENOS EDUCACION, SALUD Y AT	5.000.000	0	0	0	0
005	TERRENOS PROYECTOS GENERACION	5.000.000	0	0	0	0
999	TERRENOS OTROS PROYECTOS	55.000.000	0	0	0	0
004	OBRAS CIVILES	2.008.000.000	2.466.687.620	2.466.687.620	0	3.691.788
001	OBRAS CIVILES	2.008.000.000	2.466.687.620	2.466.687.620	0	3.691.788
001	OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA	610.000.000	548.545.629	548.545.629	0	0
002	OBRAS CIVILES EQUIPAMIENTO VIA	150.000.000	32.696.870	32.696.870	0	0
003	OBRAS CIVILES INFRAESTRUCTURA	866.000.000	1.048.688.424	1.048.688.424	0	3.691.788
004	OBRAS CIVILES EDUCACION, SALUD	350.000.000	773.722.024	773.722.024	0	0
005	OBRAS CIVILES PROYECTOS GENERA	32.000.000	63.034.673	63.034.673	0	0
005	EQUIPAMIENTO	339.000.000	491.408.419	491.408.419	0	0
001	EQUIPAMIENTO	339.000.000	491.408.419	491.408.419	0	0
001	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA V	20.000.000	0	0	0	0
002	EQUIPAMIENTO VIAL	200.000.000	401.929.161	401.929.161	0	0
003	EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA C	49.000.000	89.479.258	89.479.258	0	0
004	EQUIPAMIENTO EDUCACION, SALUD	70.000.000	0	0	0	0
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000.000	1.263.912	1.263.912	0	0
03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	20.000.000	1.263.912	1.263.912	0	0
001	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE	20.000.000	1.263.912	1.263.912	0	0
001	AL SERVIU - PROGRAMA PAVIMENTO	20.000.000	1.263.912	1.263.912	0	0
001	AL SERVIU - PROGRAMA PAVIMENTO	20.000.000	1.263.912	1.263.912	0	0
35	SALDO FINAL CAJA	0	1.714.781.919	0	1.714.781.919	0
01	SALDO FINAL CAJA	0	1.714.781.919	0	1.714.781.919	0
001	SALDO FINAL CAJA	0	1.714.781.919	0	1.714.781.919	0
001	SALDO FINAL CAJA	0	1.714.781.919	0	1.714.781.919	0
001	SALDO FINAL CAJA	0	1.714.781.919	0	1.714.781.919	0
TOTALES		38.338.848.386	40.160.919.103	38.446.137.184	1.714.781.919	53.016.557

1.1.1.- Ingresos

CUENTA	INGRESOS PROPIOS	PRES. INICIAL	PRESUP. VIG	EJECUTADO	EJECUCION
		\$	\$	\$	% 2010 ***
1-11-115-07-02	Vta.de Servicios	524,000,000	487,527,123	487,527,123	100.00
1-11-115-03-03	Part. Impuesto Territorial	1,465,145,000	1,352,506,459	1,352,506,459	100.00
1-11-115-03-02	Permisos y Licencias	3,746,268,750	3,559,000,275	3,559,000,275	100.00
1-11-115-03-01	Patentes y Tasas por Derechos	4,433,142,200	3,750,454,710	3,750,454,710	100.00
1-11-115-08-02	Multas y Sanciones Pecuniarias	1,005,201,114	1,168,251,155	1,168,251,155	100.00
1-11-115-08-99	Otros	300,000,000	1,317,275,374	1,317,275,374	100.00
1-11-115-010	CxC vta de Activos no Financ		3,000	3,000	
	TOTAL	11,473,757,064	11,635,018,096	11,635,018,096	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

CUENTA	INGRESOS EXTERNOS	PRES. INICIAL	PRESUP. VIG	EJECUTADO	EJECUCION
		\$	\$	\$	% 2010 ***
1-11-115-13-03	Transf.de Otras Entidades Públicas	-	222,235,185	222,235,185	100.00
1-11-115-05-03	Transf.Ctes. Otras Entidades		667,747,189	667,747,189	100.00
1-11-115-08-04	Fondos de Terceros	-	16,581,763	16,581,763	-
1-11-115-08-03	Particip. FCM	26,000,000,000	27,588,817,184	27,588,817,184	100.00
	TOTAL	26,000,000,000	28,495,381,321	28,495,381,321	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

CUENTA	OTROS INGRESOS	PRES. INICIAL	PRESUP. VIG	EJECUTADO	EJECUCION
		\$	\$	\$	% 2010 ***
1-11-115-08-01	Reembolso Ley 19.345 Art 4		27,849,997	27,849,997	
1-11-115-12-00	Rec. de Prestamos Cred Hipot Casas Viejas	3,500,000	2,669,689	2,669,689	100.0
	TOTAL	3,500,000	30,519,686	30,519,686	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

RESUMEN INGRESOS	PRES. INICIAL	PRESUP. VIG	EJECUTADO	EJECUCION
	\$	\$	\$	% 2010 ***
INGRESOS PROPIOS	11,473,757,064	11,635,018,096	11,635,018,096	100.00
INGRESOS EXTERNOS	26,000,000,000	28,495,381,321	28,495,381,321	100.00
OTROS INGRESOS	3,500,000	30,519,686	30,519,686	100.00
SALDO INICIAL DE CAJA	861,591,322	-	-	-
TOTAL	38,338,848,386	40,160,919,103	40,160,919,103	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

1.1.2.- Gastos

CUENTA	GASTO INTERNO	PRES. INICIAL \$	PRESUP. VIG \$	EJECUTADO \$	EJECUCION % 2010 ***
2-21-215-21	Gasto en Personal	8,507,148,914	9,345,305,872	9,345,305,872	100.00
2-21-215-22-01	Alimentos y Bebidas	47,733,833	31,728,830	31,728,830	100.00
2-21-215-22-02	Textiles, vestuarios y calzados	114,146,590	102,400,349	102,400,349	100.00
2-21-215-22-03	Combustible y lubricantes	50,815,900	26,151,604	26,151,604	100.00
2-21-215-22-04	Materiales de uso o consumo	607,713,299	433,230,995	433,230,995	100.00
2-21-215-22-05	Servicios Básicos	4,752,720,001	4,195,246,047	4,195,246,047	100.00
2-21-215-22-06	Mantenim. y Reparaciones	342,427,120	134,739,313	134,739,313	100.00
2-21-215-22-07	Publicidad y Difusion	257,629,784	157,447,832	157,447,832	100.00
2-21-215-22-08	Servicios Generales	7,680,515,600	7,148,657,130	7,148,657,130	100.00
2-21-215-22-09	Arriendos	2,303,419,592	1,973,846,837	1,973,846,837	100.00
2-21-215-22-10	Servicios Financieros	162,024,000	171,284,488	171,284,488	100.00
2-21-215-22-11	Serv. Tecnicos y Profesionales	358,855,532	234,133,297	234,133,297	100.00
2-21-215-22-12	Otro Gastos Bs y Ss. consumo	82,348,333	120,624,479	120,624,479	100.00
2-21-215-22-23	Prestaciones de Seg. Social		251,556,967	251,556,967	100.00
2-21-215-29-07	Programas Informaticos	38,300,000	33,450,628	33,450,628	100.00
TOTAL		25,305,798,498	24,359,804,668	24,359,804,668	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

CUENTA	GASTO EN INVERSION	PRES. INICIAL \$	PRESUP. VIG \$	EJECUTADO \$	EJECUCION % 2010 ***
2-21-215-29-02	Edificios	420,000,000	416,310,197	416,310,197	100.00
2-21-215-29-04	Mobiliario y Otros	69,250,180	52,571,454	52,571,454	100.00
2-21-215-29-05	Maquinas y Equipos	2,949,000	79,811,095	79,811,095	100.00
2-21-215-29-06	Equipos Informaticos	149,120,000	103,950,037	103,950,037	100.00
2-21-215-29-99	Otros Activos no Financieros	6,119,720	-	-	
2-21-215-31-01	Estudios Basicos	166,500,000	29,800,000	29,800,000	100.00
2-21-215-31-02	Proyectos	2,547,000,000	3,078,634,977	3,078,634,977	100.00
TOTAL		3,360,938,900	3,761,077,760	3,761,077,760	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

CUENTA	GASTO EN COMUNIDAD	PRES. INICIAL \$	PRESUP. VIG \$	EJECUTADO \$	EJECUCION % 2010 ***
2-21-215-24-01	Al Sector Privado	7,420,867,238	7,567,654,659	7,567,654,659	100.00
2-21-215-24-03	A otras Entidades Publicas	2,124,743,750	2,544,936,463	2,544,936,463	100.00
2-21-215-25-01	Integros al fisco / Imptos	23,500,000	12,519,071	12,519,071	100.00
TOTAL		9,569,110,988	10,125,110,193	10,125,110,193	100.00

*** % En relación al presup. Vigente

CUENTA	OTROS GASTOS	PRES. INICIAL \$	PRESUP. VIG \$	EJECUTADO \$	EJECUCION % 2010 ***
2-21-215-26-01	Otros gastos Corrientes	83,000,000	198,880,651	198,880,651	100.00
2-21-215-33	a Otras entidades Publicas	20,000,000	1,263,912	1,263,912	100.00
TOTAL		103,000,000	200,144,563	200,144,563	0.00

RESUMEN DE GASTOS	PRES. INICIAL	PRESUP. VIG	EJECUTADO	EJECUCION % 2010 ***
	\$	\$	\$	
GASTO INTERNO	25,305,798,498	24,359,804,668	24,359,804,668	100.00
INVERSION	3,360,938,900	3,761,077,760	3,761,077,760	100.00
GASTO EN COMUNIDAD	9,569,110,988	10,125,110,193	10,125,110,193	100.00
OTROS GASTOS	103,000,000	200,144,563	200,144,563	100.00
SALDO FINAL DE CAJA		1,714,781,919		0.00
TOTAL	38,338,848,386	40,160,919,103	38,446,137,184	95.73

*** % En relación al presup. Vigente

RESUMEN INGRESOS 2010	PRESUPUESTO	PRES. VIG	EJECUTADO	EJECUCION	DISTRIBUCION % RESPECTO A 40,160,919,103
	\$	\$	\$	%	
INGRESOS PROPIOS	11,473,757,064	11,635,018,096	11,635,018,096	100.00	28.97
INGRESOS EXTERNOS	26,000,000,000	28,495,381,321	28,495,381,321	100.00	70.95
OTROS INGRESOS	3,500,000	30,519,686	30,519,686	0.00	0.08
SALDO INICIAL DE CAJA	861,591,322	-	-		-
TOTAL	38,338,848,386	40,160,919,103	40,160,919,103	100.00	100.00

SALDO INGRESOS
\$ -
0.00%

RESUMEN DE GASTOS 2010	PRESUPUESTO	PRES.VIG.	EJECUTADO	EJECUCION	DISTRIBUCION % RESPECTO A 38,446,137,184
	\$	\$	\$	%	
GASTO INTERNO	25,305,798,498	24,359,804,668	24,359,804,668	100.00	63.36
INVERSION	3,360,938,900	3,761,077,760	3,761,077,760	100.00	9.78
GASTO EN COMUNIDAD	9,569,110,988	10,125,110,193	10,125,110,193	100.00	26.34
OTROS GASTOS	103,000,000	200,144,563	200,144,563	0.00	0.52
SALDO FINAL DE CAJA	0	1,714,781,919	-	0.00	0.00
TOTAL	38,338,848,386	40,160,919,103	38,446,137,184	95.73	100.00

SALDO GASTOS
\$ 1,714,781,919
4.27%

1.2.- Dirección de Administración y Finanzas

1.2.1.- Departamento de Personal

Personal de Planta

Escalafón	Cantidad
N° Hombre Profesionales	50
N° Hombres No Profesionales	72
N° Mujeres Profesionales	33
N° Mujeres No Profesionales	106

Personal a Contrata

Escalafón	Cantidad
N° Hombre Profesionales	14
N° Hombres No Profesionales	31
N° Mujeres Profesionales	18
N° Mujeres No Profesionales	36

Personal a Honorarios Programas Sociales.

	Cantidad
N° Hombres	628
N° Mujeres	695

1.2.2. – Departamento de Rentas

Patentes Definitivas (Pagadas y No Pagadas)			
Nº de patentes <u>comerciales</u> pagadas	Monto de patentes comerciales pagadas	Nº de patentes <u>comerciales</u> impagadas	Monto de patentes comerciales impagadas
385	37.740.000	27	4.320.000
Nº de patentes <u>profesionales</u> pagadas	Monto de patentes profesionales pagadas	Nº de patentes <u>profesionales</u> impagadas	Monto de patentes profesionales impagadas
84	2.277.000	16	425.000
Nº de patentes <u>industriales</u> pagadas	Monto de patentes industriales pagadas	Nº de patentes <u>industriales</u> impagadas	Monto de patentes industriales impagadas
0	0	0	0
Nº de patentes de <u>alcoholes</u> pagadas	Monto de patentes de alcoholes pagadas	Nº de patentes de <u>alcoholes</u> impagadas	Monto de patentes de alcoholes impagadas
10	911.000		0
Nº de <u>otras</u> patentes pagadas	Monto de otras patentes pagadas	Nº de <u>otras</u> patentes impagadas	Monto de otras patentes impagadas
1825	55.830.000	158	6.578.000
Patentes Provisorias (Pagadas y No Pagadas)			
Nº de patentes <u>provisórias</u> pagadas	Monto de patentes provisorias pagadas	Nº de patentes <u>provisórias</u> impagadas	Monto de patentes provisorias impagadas
603	87.988.000	71	3.516.000

1.3.- Juzgados

1.3.1.- Primer Juzgado de Policía Local

Materia	Número de Ingresos
Infracción Ley de Transito	10.932
Ley de Urbanismo Y Constr.	40
Acumulación de Infracciones	761
Infracción Ley de Alcoholes	2.167
Infracción Ley de Rentas Mun.	1.240
Exhortos	209
Partes Empadronados	367
Infracción Ord. Municipales	314
Especies Abandonadas	107
Faltas al Código Penal	129
Ley Protección Derechos Consumidor	179
Vehículos Abandonados	38
Disensiones Domesticas	22
Ley de Copropiedad	20
Ley de votaciones y escrutinios	635
Leyes Especiales	56
Otros Empadronados	17

Mes	Monto
Enero	28,444,061
Febrero	22,534,629
Marzo	22,361,763
Abril	26,702,364
Mayo	34,791,750
Junio	40,360,998
Julio	38,934,474
Agosto	32,206,716
Septiembre	31,750,082
Octubre	28,331,695
Noviembre	27,431,859
Diciembre	24,907,134
Total	358,757,525

1.3.2.- Segundo Juzgado de Policía Local

Materia	Número de Ingresos
Falta al Código Penal	284
Infracción Ley de Tránsito	9,752
Infracción Ordenanzas Municipales	53
Infracción Ley Ordenanzas Construcción Y	49
Infracción Ley Serv. Nac. del Consumidor	146
Infracción Ley de Alcoholes	2,154
Infracción Ley Electoral	6
Infracción Ley Rentas Municipales	851
Leyes Especiales no señaladas (Bosque, P	37
Infracción a los Reglamentos de co-propi	12
Acumulación de Infracciones	607
Especies Abandonadas	104
Partes Empadronados	1,602
Vehículos Abandonados	42
Negar Otorgam. de Licencia Dpto. Tto.	17
Comercio Ambulante (Especies Retenidas	281
Exhortos	207
Extravío de documentos	1
Incumplimiento artículo 47 Y 48	4
Disensiones Domésticas	106
Otros Empadronados	38

Mes	Monto
Enero	30,737,633
Febrero	26,958,126
Marzo	20,124,209
Abril	36,121,197
Mayo	47,852,597
Junio	47,036,633
Julio	36,809,290
Agosto	35,055,835
Septiembre	27,403,086
Octubre	25,056,604
Noviembre	33,665,984
Diciembre	25,017,590
TOTAL	391,838,784

2.- GESTION TERRITORIAL

2. 1. – Secretaría Comunal de Planificación

2.1.1.- Inversión 2010

CONSULTORIAS	106,592,000
Consultoria en Infraestructura Vial	31,504,250
Consultoria en Equipamiento Vial	9,315,808
Consultoria en Infraestructura Comunitaria	35,971,942
Consultoria en Otros Proyectos	29,800,000
EQUIPAMIENTO	503,404,006
Equipamiento Vial	396,931,883
Infraestructura Comunitaria	92,729,136
Educación, Salud y Atención de Menores	13,742,987
OBRAS CIVILES	2,814,229,437
Infraestructura Vial	694,764,397
Equipamiento Vial	36,668,280
Infraestructura Comunitaria	1,258,189,897
Educación, Salud y Atención de Menores	771,278,009
Programa Empleo	53,328,854
TOTAL AÑO 2.010	3,424,225,444

2.1.2.- Fondos Externos

Fuente: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR):

Nombre	Total \$	FNDR	MUNIC
Construcción de Soluciones de Radicación Población Santa Josefina Puente Alto.	598.794.373	598.794.373	0.-
Total	598.794.373	598.794.373	0.-

Fuente: Programa de Mejoramiento Urbano (PMU):

Nombre	Total \$	PMU	MUNIC
Construcción de aprox. 13.600 m2 correspondiente al bandejon de avda. Ejercito Libertador en tres tramos consecutivos desde avda. Gabriela Poniente por el sur hasta avda. Troncal San Francisco por el norte	45.126.000	37.126.000	8.000.000
Construcción de aprox. 9500m2 correspondiente al bandejon de avda. Troncal San Francisco entre avda. México y Ángel Pimentel.	37.227.000	29.975.000	7.252.000
Reparación daños Departamento de Cultura 1era. Etapa	44.331.665	44.331.665	0.-
Reparación daños Departamento de Cultura 2da. Etapa	43.011.360	43.011.360	0.-
Reparación Dependencias Municipales de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	17.028.900	17.028.900	0.-
Total	186.724.925	171.472.925	15.252.000

Fuente: Fondo Regional de Inversión Local (FRIL):

Nombre	Monto \$
Reposición de veredas en sector centro, Población Vicente Pérez Rosales, San Pedro, Parque El Arrayán, Comuna de Puente Alto	39.761.768
Total	39.761.768

Fuente: Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior

Nombre	Monto \$
Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para el proyecto "Vecinos Protegidos con Alarmas Comunitarias III" "Prevención de las violencias y el delito a través del diseño urbano seguro"	29.400.000
Total	29.400.000

2.2.- Dirección de Obras Municipales

A) Metas a cumplir

De acuerdo a los procedimientos normales de la municipalidad, en el mes de agosto del año 2009, se estimó ingresos de **\$500.000.000** para el año 2010. Finalmente estos ingresos fueron de **\$480.502,099**, representando ésto un rendimiento del **96,1%**.

B) Desglose de la gestión en el período

- Pago por Tesorería a Cuenta 115 07 02 001 000 000 Dirección de Obras Municipales **\$291.978.523.-**
- Pago por Tesorería a Cuenta 115 03 01 003 001 001 Otros Derechos - Urbanización y Construcción **\$36.771.910.-**
- Pago por Tesorería a Cuenta 115 03 01 999 001 005 Convenios Edificación y Pago Cuotas **\$94.529.500.-**
- Pago por Tesorería a Cuenta 115 03 01 003 999 010 Derechos Departamento de Obras **\$165.541.-**
- Descuentos en el pago en beneficio a terceros (vía decretos alcaldicios de rebaja), emisión de certificados valorizados emitidos a otras unidades municipales y servicios realizados no pagados y/o no retirados **\$57,056,625.-**

Detalle de los ingresos por Departamento

Departamento	Presupuesto	Ingresos Efectivos					
		Total	Tesorería	Prop. Otros	Prop. Conv.	No Pagados	% Rendim.
Certificación Urbanística	20,000,000	25,594,987	18,442,170			7,152,817	127.97
Construcción	60,000,000	61,623,525	57,593,144			4,030,381	102.71
Catastro y Archivo	20,000,000	13,004,633	12,858,155			146,478	65.02
Vivienda Social	8,000,000	6,897,466	1,621,701			5,275,765	86.22
Edificación	211,000,000	138,913,917	76,759,500	14,036,232	35,921,210	12,196,975	65.84
Urbanismo	181,000,000	234,467,571	124,703,853	22,901,219	58,608,290	28,254,209	129.54
Total D.O.M	500,000,000	480,502,099	291,978,523	36,937,451	94,529,500	57,056,625	96.10

Cuadro N°1 Montos Ingresos proyectados V/S Ingresados

Nomenclatura utilizada:

Presupuesto. Montos establecidos como ingresos proyectados para el año 2010.-

Ingresos Efectivos. Corresponde a los ingresos efectivamente realizados durante el año 2010, los cuales se dividen en las siguientes categorías:

- **Tesorería.** Ingresos en dinero por cajas Tesorería Municipal a cuenta DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, a cada DEPARTAMENTO y por cada operación realizada, de acuerdo a código de pago previamente asignado (fuente Depto. Presupuesto DAF).
- **Prop. Otros.** Ingresos en dinero por cajas Tesorería Municipal a cuentas DERECHOS URBANISMO Y CONSTRUCCION y DERECHOS DEPARTAMENTO DE OBRAS. Se asignó el 38% de estos ingresos al Depto. Edificación, en proporción a los ingresos "TESORERIA" entre éste Dpto. y Depto. Urbanismo. De este mismo análisis, se asignó el 62% al Depto. Urbanismo (fuente Depto. Presupuesto DAF).
- **Prop. Conv..** Ingresos en dinero por cajas Tesorería Municipal a cuenta CONVENIOS EDIFICACION PAGO CUOTAS. Se asignó el 38% de estos ingresos al Depto. Edificación, en proporción a los ingresos "TESORERIA" entre éste Dpto. y Depto. Urbanismo. De este mismo análisis, se asignó el 62% al Depto. Urbanismo (fuente Depto. Presupuesto DAF).
- **No Pagados.** Corresponde a la emisión de documentos valorizados y que fueron rebajados por decreto alcaldicio, solicitados por otras unidades municipales y/o solicitados por contribuyentes y no pagados al no ser retirados o sencillamente fueron derechos otorgados que no fueron pagados ni retirados.
- **% Rendim.** Relación porcentual de lo proyectado respecto de lo efectivamente realizado.

NOTA: La diferencia de lo presupuestado respecto de lo efectivamente ingresado entre los departamentos de Urbanismo y Edificación, se debe a la reasignación de funciones relacionadas con la generación de Loteos con Permisos de Edificación Simultáneo, radicado en el Depto. de Urbanismo.

D) Ingresos por departamento y por partida, resumen anual.

Departamento Certificación Urbanística

CODIGO PRESUPUESTARIO	CODIGO TESORERIA	INGRESOS EFECTIVOS	INGRESOS EFECTIVOS				CERTIFIC. EMITIDOS	INGRESOS OF. PARTES	
			TOTAL	TESORERIA	PROP. OTROS	PROP. CONV.			NO PAGADOS
115 07 02 001 001	001	DEPARTAMENTO CERTIFICACION URBANISTICA	\$25.594.987	\$18.442.170			\$7.152.817	12673	6075
115 07 02 001 001 001	4 0 1	Certificado de Número		\$3.889.186			\$161.243	4755	
115 07 02 001 001 002	4 0 2	Certificado de Deslindes		\$381.710			\$20.429	1383	
115 07 02 001 001 003	4 0 5	Declaratoria de Utilidad Pública		\$2.928.340			\$21.296	3968	
115 07 02 001 001 004	4 0 4	Certificado de Urbanización		\$97.920			\$4.249	42	
115 07 02 001 001 005	4 0 8	Certificado de Uso de Suelo		\$16.410			\$1.066	19	
115 07 02 001 001 006	4 0 7	Zonificación		\$414.270				120	
115 07 02 001 001 007	4 0 3	Informaciones Previas		\$10.670.504			\$6.944.534	2350	
115 07 02 001 001 008	4 1 4	Certificado de Zona Urbana		\$16.590				36	
115 07 02 001 001 999	4 0 9	Otros no Considerados		\$27.240					

Departamento de Construcción

CODIGO PRESUPUESTARIO	CODIGO TESORERIA	INGRESOS EFECTIVOS	INGRESOS EFECTIVOS				CERTIFIC. EMITIDOS	INGRESOS OF. PARTES	
			TOTAL	TESORERIA	PROP. OTROS	PROP. CONV.			NO PAGADOS
115 07 02 001 002	002	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION	\$61.623.525	\$57.593.144			\$4.030.381	207	370
115 07 02 001 002 001	4 5 5	Ocupación Temporal B.N.U.P.		\$44.350.682			\$2.322.306	80	
115 07 02 001 002 002	4 6 1	Rev. y Aprobación Py. Areas Verdes Loteo		\$4.270.407					
115 07 02 001 002 003	4 5 2	Visitas de Inspección de Obras Particulares		\$472.698			\$1.745.645		
115 07 02 001 002 004	4 1 5	Certif. de Recepción de Obras de Edificación		\$6.871.143				63	
115 07 02 001 002 005	4 5 8	Certif. de Recepción Obras de Urbanización		\$104.680					
115 07 02 001 002 006	4 5 1	Timbraje de Planos de Enajenación		\$434.308					
115 07 02 001 002 999	4 5 9	Otros no Considerados (Insp. Técnicas)		\$1.088.956				64	

Departamento de Vivienda Social

CODIGO PRESUPUESTARIO	CODIGO TESORERIA	INGRESOS EFECTIVOS	INGRESOS EFECTIVOS				CERTIFIC. EMITIDOS	INGRESOS OF. PARTES	
			TOTAL	TESORERIA	PROP. OTROS	PROP. CONV.			NO PAGADOS
115 07 02 001 004	004	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA SOCIAL	\$6.897.466	\$1.621.701			\$5.275.765	644	297
115 07 02 001 004 003	4 9 4	Permiso y Recepcion Ley 20251 Art.1º		\$448.184				8	
115 07 02 001 004 004	4 9 5	Permiso y Recepcion Ley 19583		\$166.687				8	
115 07 02 001 004 002	4 1 2	Correcciones de Información		\$33.590					
115 07 02 001 004 001	4 1 1	Obra Menor Ampliación Viv. Social (Comites)		\$793.646			\$5.275.765	542	
115 07 02 001 004 999	4 1 3	Rec. Obra Menor Ampl. Viv. Social (Comites)		\$179.594				86	

Departamento Catastro y Archivo

CODIGO PRESUPUESTARIO	CODIGO					INGRESOS EFECTIVOS					TRAMITACION	
	TESORERIA					TOTAL	TESORERIA	PROP. OTROS	PROP. CONV.	NO PAGADOS	EXPEDIENTES	OF. PARTES
115 07 02 001 006	DEPARTAMENTO DE URBANISMO					\$234.467.571	\$124.703.853	\$22.901.219	\$58.608.290	\$28.254.209	186	131
115 07 02 001 006 001	4 7 4	4 7 4	Subdivisión			\$8.309.739			\$1.094.260	45		
115 07 02 001 006 002	4 7 5	4 7 5	Fusión			\$15.020				16		
115 07 02 001 006 003	4 7 6	4 7 6	Fusión y Subdivisión			\$5.046.354				3		
115 07 02 001 006 004	4 7 7	4 7 7	Subdivisión y Fusión			\$1.869.279				2		
115 07 02 001 006 005	4 7 8	4 7 8	Loteos			\$62.037.630			\$7.109.753	11		
115 07 02 001 006 006	4 7 9	4 7 9	Loteos con Permiso de Edificación			\$26.896.564			\$20.050.196	16		
115 07 02 001 006 007	4 8 0	4 8 0	Modificación de Proyecto			\$19.491.129				19		
115 07 02 001 006 008	4 8 1	4 8 1	Resolución Complementaria			\$741.152				2		
115 07 02 001 006 009	4 8 2	4 8 2	Anteproyecto de Loteo			\$37.605				3		
115 07 02 001 006 010	4 8 3	4 8 3	Aprobación de Planos por Venta por Piso			\$112.365						
115 07 02 001 006 011	4 8 4	4 8 4	Vº Bº Municipal por timbraje en cada Plano			\$0						
115 07 02 001 006 012	4 8 5	4 8 5	Certif. Especial Viv. Social asociado a Loteo			\$7.440						
115 07 02 001 006 013	4 8 6	4 8 6	Desafectaciones			\$0						
115 07 02 001 006 014	4 8 7	4 8 7	Timbraje de Planos para Enajenaciones			\$74.571						
115 07 02 001 006 015	4 8 8	4 8 8	Informe de Terreno			\$0						
115 07 02 001 006 016	4 8 9	4 8 9	Informe Técnico solicitado por particulares			\$26.052						
115 07 02 001 006 017	4 9 0	4 9 0	Solicitud de Perfiles			\$0						
115 07 02 001 006 018	4 9 1	4 9 1	Resp. Consulta Respecto de Plan Regulador			\$28.953						
115 07 02 001 006 019	4 9 2	4 9 2	Cert. Antep. Edif.+ Exps. Por Oficio u otros			\$0				69		

Departamento de Urbanismo

CODIGO PRESUPUESTARIO	CODIGO					INGRESOS EFECTIVOS					CERT. Y OTROS	
	TESORERIA					TOTAL	TESORERIA	PROP. OTROS	PROP. CONV.	NO PAGADOS	EMITIDOS	OF. PARTES
115 07 02 001 003	DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y ARCHIVO					\$13.004.633	\$12.858.155			\$146.478	14868	5397
115 07 02 001 003 001	4 2 1	4 2 1	Certificado de Edificación			\$491.215				1509		
115 07 02 001 003 002	4 2 2	4 2 2	Certificado de Recepción Final			\$5.490.877				1523		
115 07 02 001 003 003	4 2 3	4 2 3	Certificado de Vivienda Social			\$1.284.190				1751		
115 07 02 001 003 004	4 2 4	4 2 4	Certificado de DFL-2			\$1.070				1500		
115 07 02 001 003 005	4 2 5	4 2 5	Fotocopia de Certificados			\$2.148.810						
115 07 02 001 003 006	4 2 6	4 2 6	Copia de Plano Planta Tipo			\$2.329.800			\$146.478	1807		
115 07 02 001 003 007	4 2 7	4 2 7	Plano Ubicación Loteo Individualizado			\$202.790						
115 07 02 001 003 008	4 2 8	4 2 8	Plano Ley de Propiedad Inmobiliaria			\$3.680						
115 07 02 001 003 009	4 2 9	4 2 9	Plano Ampliación Regularizada			\$102.545						
115 07 02 001 003 010	4 3 0	4 3 0	Plano Agua Interior			\$0						
115 07 02 001 003 011	4 3 1	4 3 1	Plano Alcantarillado Interior			\$8.990						
115 07 02 001 003 012	4 3 2	4 3 2	Plano Eléctrico Interior			\$89.210						
115 07 02 001 003 013	4 3 3	4 3 3	Plano Instalación Gas			\$0						
115 07 02 001 003 014	4 3 4	4 3 4	Plano Estructura			\$0						
115 07 02 001 003 015	4 3 5	4 3 5	Plano Subdivisión o Fusión Aprobado			\$14.735						
115 07 02 001 003 016	4 3 6	4 3 6	Plano Loteo Aprobado			\$64.835						
115 07 02 001 003 017	4 3 7	4 3 7	Planos Comunales (Villas y Otros)			\$159.298						
115 07 02 001 003 018	4 1 6	4 1 6	Informe Técnico Solicitado por Particular			\$0						
115 07 02 001 003 019	4 4 1	4 4 1	Copia Información Digitalizada			\$1.070						
115 07 02 001 003 020	4 3 8	4 3 8	Copia Autorizada Plano Regulador			\$2.120						
115 07 02 001 003 021	4 3 9	4 3 9	Copia Autorizada Plano Municipal			\$0						
115 07 02 001 003 022	4 1 7	4 1 7	Desarchivo de Expediente			\$42.595				5063		
115 07 02 001 003 023	4 1 8	4 1 8	Certificado de Localización			\$378.335				202		
115 07 02 001 003 024	4 1 9	4 1 9	Certificado de Superficie Vivienda.			\$6.060				1513		
115 07 02 001 003 999	4 4 2	4 4 2	Otros no Considerados			\$35.930						

Departamento de Edificación

CODIGO PRESUPUESTARIO	CODIGO TESORERIA	CODIGO	DESCRIPCION	INGRESOS EFECTIVOS					TRAMITACION EXPEDIENTES	INGRESOS OF. PARTES
				TOTAL	TESORERIA	PROP. OTROS	PROP. CONV.	NO PAGADOS		
115.07.02.001.005			DEPARTAMENTO DE EDIFICACION	\$138.913.917	\$76.759.500	\$14.036.232	\$35.921.210	\$12.196.975	1988	842
115.07.02.001.005.001	4	1	Permiso Edificación		\$35.820.631			\$12.083.639	163	
115.07.02.001.005.002	4	2	Permiso Obra Menor		\$4.618.496				148	
115.07.02.001.005.003	4	3	Recepciones		\$3.694.655			\$3.741	96	
115.07.02.001.005.004	4	4	Modificación de Proyecto		\$20.708.271					
115.07.02.001.005.005	4	4	Cambio de Destino		\$398.612					
115.07.02.001.005.006	4	4	Anteproyecto Obra de Edificación		\$565.432					
115.07.02.001.005.007	4	4	Copropiedad Inmobiliaria		\$7.747.187					
115.07.02.001.005.008	4	4	Obras Preliminares (Excavaciones, Ins. Grua)		\$83.326					
115.07.02.001.005.009	4	4	Demolición		\$262.301					
115.07.02.001.005.010	4	5	Reg. Obra Menor cualquier antes 31.07.59		\$0					
115.07.02.001.005.011	4	5	Reg. Obra Nueva zonas "Afectada Catástrofe"		\$0					
115.07.02.001.005.012	4	5	Obra Menor de Ampliación Vivienda Social		\$1.247.062					
115.07.02.001.005.013	4	5	Certificado Expediente en Trámite		\$96.655			\$33.289		
115.07.02.001.005.014	4	5	Retimbraje Plano, Esp. Técnicas y otros		\$665.391					
115.07.02.001.005.015	4	6	Resoluciones Complementarias		\$474.143			\$76.306		
115.07.02.001.005.016	4	6	Resoluciones de Enajenación		\$325.601					
115.07.02.001.005.017	4	6	Informes Técnicos		\$37.567				1551	
115.07.02.001.005.018	4	6	Certificado Viv. Social Conjunto Habitacional		\$0					
115.07.02.001.005.019	4	6	Visita Posterior a 1ª visita a Terreno		\$0					
115.07.02.001.005.020	4	6	Informe Técnico solicitado por particular		\$0					
115.07.02.001.005.021	4	6	P. Ley Mono Jardines Infantiles (Nº20.356)		\$0					
115.07.02.001.005.022	4	7	Permisos Ley Mono Colegios (Nº19.532)		\$0					
115.07.02.001.005.023	4	7	P. Ley Mono Equipamiento Salud (Nº20.324)		\$0					
115.07.02.001.005.024	4	7	Instalación de Antenas		\$0					
115.07.02.001.005.999	4	7	Otros no Considerados (PE y RF simultánea)		\$14.170				30	

Conclusión

El establecimiento de un sistema de información financiera permanente sobre su gestión al interior de la Dirección de Obras Municipales, ha permitido tener una apreciación en el momento de ser necesario del estado de la demanda de sus servicios por parte de la comunidad.

Esto se apreció en forma inmediata en los meses posteriores al terremoto del 27 F del 2010, donde quedó claramente de manifiesto el cambio de las políticas de gobierno representado en la disminución de solicitud de certificados por parte de la comunidad para acceder a programas de mejoramiento, ampliación y adquisición de viviendas usadas. Tal situación afectó fuertemente al Depto. de Catastro y Archivo disminuyendo los ingresos por este concepto.

También se vió representado fuertemente la disminución de tramitación de expedientes de conjuntos habitacionales por empresas, confirmando la tendencia del año 2009, a consecuencia de la recesión del mercado inmobiliario de finales del 2008.

Se ha cuantificado las rebajas otorgadas por parte de la municipalidad a los sectores más vulnerables de nuestra comuna, estableciéndose una suerte de "gestión social" a la Dirección de Obras Municipales.

2.2.1.- Certificación Urbanística

Certificados	Unidades
De Número	4.755
De Deslindes	1.383
De Declaratoria Utilidad Pública	3.968
De Urbanización	42
De Uso de Suelo	19
De Zonificación	120
De Informaciones Previas	2.350
De Zona Urbana	36

2.2.2.- Departamento de Edificación

Tipo de Permiso	Cantidad
Permisos de Edificación	163
Permisos de Obra Menor	148
Recepciones Finales	48
Recepciones Definitivas Parciales	37
Recepciones Finales Obras Menores	11
PE y RF simultaneas	30

Nº de inspecciones	Cantidad
Unidad de Patentes y sitios eriazos	941
Unidad de Inspección de Obras	484
Departamento de Edificación	126

2.2.3.- Departamento de Catastro

Solicitud de certificados, planos y desarchivos	Cantidad
Certificado de Permisos de Edificación	1.509
Certificado de Recepciones Finales	1.523
Certificado de Viviendas acogidas al DFL-2	1.500
Certificado de Vivienda Social	1.751
Certificado de Localización	202
Certificado de superficie recepcionada de viviendas m2	1.513
Copia de Planos	1.807
Desarchivo y consulta de expedientes	5.063

Otros Proyectos:

- ✓ Habilitación archivo DOM en dependencias de Aseo.
- ✓ Construcción estanterías y habilitación de 100 m2 de galpón en dos niveles para la ubicación definitiva de expedientes de predios de la comuna de Puente Alto.

2.2.4.- Departamento de Construcción

Recepciones e Inspecciones	Cantidad
Recepciones loteos y condominios (2.450 viv./depto)	32
Inspecciones por recepción	64
Inspecciones por BNUP	80
Otros proy. Ejecutados y recepcionados 2010	31

2.2.5.- Departamento de Vivienda Social y Regularización

Regularización	Cantidad
Ley 20.251 artículo 1°	8
Ley 20.251 artículo 2°	351
Ley 19.583	8

Vivienda Social	Cantidad
P.O.M. Vivienda Social	158
P.O.M.	12
Recepciones Finales	70
Recepciones Parciales Definitivas	16
Permisos de Edificación	21

2.2.6.- Departamento de Urbanismo

Tramitación de Expedientes:

Expedientes aprobados 2010	
Anteproyecto de Loteo (1.108 viviendas)	3
Proyecto de Loteo (1.876 viviendas)	11
Modificación Proyecto de Loteo (263 viviendas)	16
Resolución Complementaria de Loteo	2
Fusión de Terrenos	16
Fusión y División Afecta de Terreno	3
División Afecta de Terreno	2
División Afecta y Fusión de Terreno	2
Subdivisión de Terreno	43
Certificación Anteproyecto Edificación	14
Permiso de Edificación	16
Modificación Permiso Edificación	3
Expedientes resueltos por oficio u otro	55
TOTAL	186
Expedientes en trámite	41

2.3.- Dirección de Tránsito y Transporte Público

2.3.1.- Departamento de Ingeniería de Tránsito

✓ Inversión 2010 en demarcación y señales

A continuación se destacan los principales ítems ejecutados en demarcación plana y vertical:

Concepto	cantidad	unidad
Pintura Acrílica	32.100	mts 2
Señales Pare	113	c/u
Señales Ceda el Paso	122	c/u
Señales Advertencia de Peligro	490	c/u
Señales Reglamentarias	246	c/u
Señales Informativas	33	c/u
Señales Nombre Calle (IV-3)	265	c/u
Tachas	3829	c/u
Instalación de defensas caminaras	58	ml

✓ Certificados emitidos y revisiones efectuadas en el depto. de Ingeniería de Tránsito 2010.

Trabajos en la vía	327 certificados emitidos.
Proyectos de Equipamiento	70 revisiones
EISTU Loteos	10 revisiones
EISTU Colegios	20 revisiones
EISTU Equipamiento	12 revisiones
Proyectos Loteos	30 revisiones
Proyectos condominios	20 revisiones

✓ Instalación de Semáforos año 2010

Financiamiento Municipal:

- CRUCE SAN CARLOS CON NEMESIO VICUÑA, TOTAL INVERSION \$ **31.668.046**.
- BALIZAS PEATONALES PROXIMO A COLEGIO EJERCITO LIBERTADOR Y COLEGIO GABRIELA, TOTAL INVERSION \$ **6.801.509**.

Financiamiento Unidad Operativa De Control De Tránsito:

- CRUCE DE CONCHA Y TORO CON BERNARDO O`HIGGINS, INVERSION ESTIMADA \$ **40.000.000**.

Financiamiento Autopista Del Maipo:

- CRUCE DE GABRIELA PONIENTE CON 4 ORIENTE INVERSION ESTIMADA \$ **40.000.000**.

Financiamiento Corredor Santa Rosa Transantiago:

- CRUCE DE SANTA ROSA CON EYZAGUIRRE, INVERSION ESTIMADA \$ **40.000.000**.
- CRUCE DE SANTA ROSA CON RIO COLORADO, INVERSION ESTIMADA \$ **40.000.000**.

Financiamiento Ministerio Obras Públicas:

- CRUCE DE DGO. TOCORNAL CON JUAN DE DIOS MALEBRAN, INVERSION ESTIMADA \$ **40.000.000**.

2.3.2.- Permisos de Circulación

Permisos de Circulación emitidos	Cantidad	Montos M\$
Vehículos Particulares	78.474	3.186.481.-
Vehículos de Alquiler de Lujo y de Turismo	247	7.565.-
Vehículos de alquiler y de locomoción colectiva	4.301	127.774.-
Vehículos de Carga	1.799	90.983.-
Motonetas, Bicimotos y Bicicletas con Motor	3.745	63.001.-
Total de Permisos de Circulación emitidos	88.566	3.475.804.-

2.3.3.- Licencias de Conducir

Tipo De Licencia	Especificaciones por Solicitud			
	Cantidad	Valor Neto	Valor Antecedente	Total Licencia
Primera Licencia	7,582	180,362,351	7,961,100	188,323,451
Control Hasta 6 Años	10,106	165,518,259	11,233,950	176,752,209
Extension Clase No Profesional	561	9,324,497	621,600	9,946,097
Duplicado	2,240	20,101,023	2,401,350	22,502,373
Control Licencia Profesional	1,379	22,566,377	1,497,300	24,063,677
Cambio De Domicilio	194	1,031,267	204,750	1,236,017
Control Restringido (1 A 2 Años)	268	1,876,851	303,450	2,180,301
Lev. De Restriccion Practico	16	185,676	8,400	194,076
Primera Licencia D	40	1,023,475	42,000	1,065,475
Control 4 Años (Ley N°18.290)	1,855	30,586,407	1,990,800	32,577,207
Certificado De No Tramite	145	268,933		268,933
Certificado De Antigüedad	35	64,846		64,846
Recupera Clase B/C/D/E	3	49,227	3,150	52,377
Extensión Profesional	246	4,098,722	264,600	4,363,322
Libro De Examen	1,672	2,480,383		2,480,383
Diferencia De Pago	68	269,123		269,123
Extension Clase D	67	1,091,881	71,400	1,163,281
Cambia A Clase Profesional	181	2,978,433	193,200	3,171,633
Examen De Reglamento	1	18,542		18,542
Lev. Restriccion Medico	40	206,902	2,100	209,002
Certificado Antecedente	699	733,950		733,950
Certificado Antec. Art. 29	90	94,500		94,500
Extension Clase F	24	389,720	25,200	414,920
Derechos Varios	2	15,945		15,945
Modificacion De Licencias	5	25,982	5,250	31,232
Convenio Clase F	14	72,635	14,700	87,335
Control Restringido (3 A 4 Años)	367	4,197,654	410,550	4,608,204
Reconocimiento Lic. Extranj. B/C/D	15	257,917	15,750	273,667
Recupera Clase (A1/A2)	36	587,999	37,800	625,799
Recupera Clase Prof.	3	43,637	3,150	46,787
Certificado De Reglamento	2	18,728	1,050	19,778
CONVENIO 1ª LIC. CLASE E	3	21,306	3,150	24,456
Total	27,959	450,563,148	27,315,750	477,878,898

2.4.- Dirección de Inspección General

2.4.1.- Estadísticas de partes o notificaciones cursados.

Enviados al Juzgado	Citados al Municipio	Regulariza antes de enviar al Juzgado	No enviados al Juzgado	TOTAL
2.234	200	1.392	839	4.665

Del cuadro anterior se desprende que del total de partes cursados (4.665) solo 2.234 fueron despachados a los respectivos Juzgados, puesto que el resto corresponde a 200 citaciones a la Dirección de Inspección General, con el fin de solucionar o aclarar el motivo por el cual fue citado el contribuyente. Además existen 1.392 partes que fueron regularizadas con el respectivo pago de los permisos municipales que se encontraban pendientes. También se consideran 839 partes que no fueron notificados al tribunal, puesto que fueron mal extendidos, fueron cambiados por un nuevo parte por entregar un plazo adicional, o se soluciono el problema al momento de cursar la infracción.

Monto Regularizado

Monto Regularizado
76.179.345.-

Este cuadro indica, los montos regularizados, por aquellos partes cursados por no pago de los permisos municipales correspondientes, para ejercer algún tipo de actividad económica, o uso del Bien Nacional de Uso Público, antes que fueran despachados a los respectivos Juzgados.

2.4.2.- Ingresos percibidos por concepto de notificaciones efectivamente cursados

Enviados al Juzgado	Ingresados en el Juzgado	No ingresados en el Juzgado
2.234	1.864	370

Este cuadro refleja, que de los 2.234 partes cursados por los inspectores y enviados a los respectivos Juzgados, 1.864 fueron ingresados al 31 de Diciembre del año 2010, puesto que los 370 restantes, por tener fecha de citación posterior, no han sido ingresados al sistema del juzgado a esa fecha.

Cursados	Pagado	Monto Pagado \$	No pagado	Archivado	Con Reclusión	Pendientes
1.864	1.111	69.966.217.-	0	272	343	138

Recaudación partes regularizados en Inspección general y partes pagados en juzgados

Total Partes	Regularizados Inspección \$	Pagados en los Juzgados \$	Total General \$
1.111	76.179.345.-	69.966.217.-	146.145.562.-

2.5.- Dirección de Aseo y Ornato

2.5.1.- Proyectos PMU - IRAL 2010

Primer Semestre

* Construcción de Áreas Verdes, Sector Norponiente de la Comuna de Puente Alto

Listado de bandejones a intervenir

AVENIDA	ENTRE	LARGO (m)	SUPERFICIE (m ²)
Av, Ejercito Libertador	Troncal Sn. Francisco y Bahía Fitz Roy	560	5600
Av, Ejercito Libertador	Bahía Fitz Roy y Omar Herrera	365	3650
Av, Ejercito Libertador	Omar Herrera y Av. Gabriela Poniente	490	4348

Duración del Proyecto	4 meses	
Total de Trabajadores	30	
Aporte Municipal		8,000,000
Aporte Gobierno Regional		37,126,000
Total del Proyecto		45,126,000

Segundo Semestre

* Construcción de Áreas Verdes, Sector Oriente de la Comuna de Puente Alto

Listado de bandejones a intervenir.

AVENIDA	ENTRE	LARGO (m)	SUPERFICIE (m ²)
Av. Troncal San Francisco	Av. Nonato Coó y Av. México	685	5,500
Av. Troncal San Francisco	Av. México y Angel Pimentel	440	9,500

Duración del Proyecto	4 meses	
Total de Trabajadores	30	
Aporte Municipal		7,251,864
Aporte Gobierno Regional		29,975,000
Total del Proyecto		37,226,864

Poblaciones y Lugares Intervenido

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| ✓ Quitalmahue | ✓ El Peñon |
| ✓ Los Torreones | ✓ El Sauce |
| ✓ Plazuela Los Toros | ✓ El Caleuche |
| ✓ Los Andes Casas Basicas | ✓ El Almendral |
| ✓ Bandejon Troncal Sn. Francisco | ✓ El Peral |
| ✓ Padre Hurtado | ✓ Sargento Menadier |
| ✓ Villa Puente Alto | ✓ Maternidad Sotero Del Rio |
| ✓ Bandejon San Carlos | ✓ Volcanita |
| ✓ Nonato Coó I Y li | ✓ Bandejon Ejercito Libertador |
| ✓ Los Robles De Puente Alto | ✓ Bandejon Gabriela Poniente |
| ✓ San Pedro Y San Pablo | ✓ Poblacion San Geronimo |
| ✓ Ejercito Lobertador | |

SUPERFICIE CONSTRUIDA 85.000 METROS CUADRADOS

Metros lineales de reja pintada: 3,500

Pintura y reparación de juegos y bancas de 50 plazas

Pago por servicios de mantencion de areas verdes y arbolado uebano

Empresa	Mantención	Total
Cordillera	Total	\$ 1,638,677,518
Cordillera	Bandejones	\$ 119,808,150
Sergio Conteras	Corte de césped	\$ 216,800,892
Talas Pirque	Arbolado	\$ 49,614,816
		\$ 2,024,901,376

2.5.2.- Reparaciones de calles y pasajes, ejecutadas año 2010.

Metros Cuadrados 21.078

Cantidad Baches 2.796

Mes	m2	Baches
Enero	2.738	295
Febrero	2.333	301
Marzo	1.694	275
Abril	2.259	270
Mayo	950	126
Junio	356	89
Julio	1.376	178
Agosto	1.552	292
Septiembre	1.803	258
Octubre	1.512	157
Noviembre	2.298	316
Diciembre	2.207	239
TOTAL	21.078	2.796

2.6.- Dirección de Relaciones Públicas

2.6.1.- Listado de los actos y actividades, que se organizaron durante el año 2010.

1	1° Encuentro de Seguridad
2	1era. Sesión 2010 de consejo
3	3era. Feria de empleo
4	Aniversario Comunal
5	Baby Shower Bicentenario
6	Certificado de Subsidios
7	Charla de Orientacion y Coordinacion En
8	Clase Magistral Decana
9	Concierto Navidad
10	Concurso de Empanadas
11	Cuenta Publica Comunidad
12	Cuenta Publica Funcionarios
13	Desayuno para Funcionarios Jubilados
14	Dia de los Pueblos Indigenas
15	Dia del Dirigente
16	Encendido de Luces
17	Entrega de Licencias de Coducir Protectora de La Infancia
18	Entrega de Uniformes 2010
19	Expocan 2010
20	Feria Artesanal
21	Fiesta Costumbrista
22	Firma de Proyecto De Asignacion
23	Inauguracion Busto Jose Luis Co
24	Inauguracion Calle Domingo Tocornal
25	Inauguracion Cancha Villa Puente Alto
26	Inauguracion Cancha San Geronimo
27	Inauguracion Granja Entretenida
28	Inauguracion Multicancha Mamiña li
29	Inauguracion Multicancha San Francisco De Asis
30	Inauguracion Multicancha Las Torres
31	Inauguracion Mural Y Monumento Arturo Prat
32	Inauguracion Sede Social Y Telecentro El Duraznal
33	Lanzamiento Aprende Emprende
34	Natalicio Bernardo O'Higgins
35	Primera Piedra Canalistas del Maipo
36	Programa 24 Horas Ponte Vivo
37	Programa Despues de Clases
38	Inauguracion Sede Social el Sauce
39	Torneo de Verano
40	Visita de Ministros A Escuelas
41	Visita Primera Dama
42	Coorporacion
43	Premio de Excelencia Academica
44	Primer Encuentro Anual de Padres y Apoderados Lideres
45	Premiacion Profesores Jubilados
46	Lanzamiento Libro Sueño en una Tesela
47	Inauguracion Jardin Infantil El Almendral
48	Inauguracion Jardin Infantil San Jose de La Construccion

49	Inauguración Sapu Bernardo Leighton
50	Entrega de Estimulos Escolares
51	Aniversario Escuela Maipo
52	Cumpleaños Bibliotiños
53	Día de la Familia
54	Día del Libro
55	3era. Entrega de licencias de conducir
56	1era. Entrega de Licencias de Conducir
57	Seminario Comunicar es Arte
58	Mazapan Gira Bicentenario
59	2era. Entrega de licencias de conducir
60	Licencias Diciembre
61	Penta UC
62	Inauguración Años Escolar
63	Jardín Infantil San Pedro y San Pablo
64	Entrega de Uniformes para Alumnos de Colegios Municipalizados
	Otros
65	Almuerzo Adulto Mayor
66	Bafona
67	Beatelemania
68	Bodas de Oro
69	Caminata Adulto Mayor
70	Campeonato Talleres Municipales
71	Cantata a Puente Alto
72	Carros Alegóricos
73	Certificación Mujeres
74	Certificación Programas de Nivelación
75	Cierre del Programa Vinculos
76	Cierre de Taller Gestión Cultural
77	Clinica Bancaria BCI Nova
78	Concierto Orquesta Filarmonica
79	Concurso de Cueca Adulto Mayor
80	Concurso de Pintura
81	Convenio Dental 2010
82	Corrida Solidaria
83	Crea tu Microempresa 2010
84	Curso de Capacitación en Desarrollo del Plan Negocio y Marketing
85	Desayuno Asistente Social
86	Día de la Madre
87	Día Nacional de la Música
88	Diálogo Participativo Min Transporte
89	EduGol
90	Encuentro Latinoamericano del Folclore
91	Entrega de Ajueres
92	Entrega de Muebles Paternitas
93	Expo Comercio
94	Expo Mujer Bicentenario
95	Exposición Pesebres
96	Exposición Taller de Pintura
97	Feria Modelo Bajos de Mena
98	Fútbol Mas

99	Granja Entretenida
100	Huasos Quincheros
101	Inaguracion de la VI Fiesta
102	Minga Bicentenario
103	Misa Adulto Mayor
104	Muestra de Talleres Deportivos
105	Orfeon de Carabineros
106	Patrimonio Cultural
107	Premio Alcalde U de Chile
108	Presentacion Orquesta
109	Programa Jefes de Hogar
110	Proyectos Recicladores
111	Puente Alto como la Capital de Montaña
112	Reunion Deporte
113	Reyes y Reinas
114	Seminario Dieco Modelo de Gestion de Coordinacion Interdisciplinarios
115	Taller Gestion Cultural
116	Tarde Entretenida
117	Torneo Palin
118	Transantiago
119	XIII Muestracostumbrista

3. – GESTION COMUNITARIA

3.1 Dirección de Desarrollo Comunitario

3.1.1.- Departamento Programas Sociales.

Antecedentes generales de programas sociales

La Municipalidad de Puente Alto, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene como misión proponer, coordinar y ejecutar programas conducentes a la integración de sus habitantes a los diferentes procesos de Desarrollo económico, productivo, sociales y que contribuyen al mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

En este marco en el que se insertan los programas Sociales denominados “**Puente Mujer**”, “**Adulto Mayor**” y “**Discapacidad**”. Cuya misión y visión es ser un ente coordinador, articulador y ejecutor de acciones para lograr la plena participación de la comunidad vinculada, entregándoles las oportunidades y herramientas para ser protagonistas de su propio desarrollo y de esta forma contribuir al desarrollo integral de las personas que reencuentran en los segmentos de: Adulto Mayor, Mujer y personas con Discapacidad, priorizando la ejecución de programas pertinentes, eficientes y eficaces, que impacten en dicha población especialmente en los más vulnerables. Estratégicamente se propone establecer coordinaciones y/o convenios con organismos públicos y privados; proponer y ejecutar proyectos específicos, en beneficio de la población vinculada, Articular y promover el trabajo en red (interna y externa), supervisar y evaluar el uso eficiente de los recursos disponibles, en cada unidad, gestionar asesoría y capacitación para la actualización de los equipos de trabajo y por último promover nuevas estrategias de intervención según diagnósticos pertinentes.

3.1.1.1.- Programa Puente Mujer:

a.- Objetivos de la Unidad: Coordinar y ejecutar programas y proyectos específicos, que promueven la integración de la mujer a los procesos económicos, productivos, educacionales y de capacitación. Proporcionar espacios de participación en los aspectos recreativos, culturales, de crecimiento espiritual y personal de la mujer junto a su familia.

b.- Detalle de Actividades Realizadas: Durante 2010 recibieron de la comunidad organizada 78 solicitudes para talleres, de los cuales se desarrollaron 71 talleres en los rubros de Confección, Decoración, Alimentación, Cultura y Salud; los que permitieron a 1.551 mujeres dueñas de casa, desarrollar sus talentos, generar ingresos extras para la economía del hogar, elevar su autoestima y prepararse para el trabajo dependiente o independiente cuando lo requieren.

Cabe destacar que inicialmente se inscribieron 2100 mujeres, de las cuales un 88.6% inició el proceso de capacitación, finalmente terminan el proceso certificándose un 88.3 % de las que iniciaron la capacitación. Esto significa que hubo una deserción de un 16.6 % la principal causa de deserción es baja motivación, y/o el taller no responde a sus expectativas.

Nº Talleres Realizados	71
Número de mujeres inscritas inicialmente	2.100
Número de mujeres que ingresaron a la capacitación	1.860
Número de mujeres que efectivamente se capacitaron y se certificaron.	1.551

Participación en Talleres por Rubro	
Confeccion	Nº participantes
➤ Cortinaje	30
➤ Ropa Infantil	20
➤ Corte y Confección	60
➤ Ropa Deportiva	50
➤ Tejido (palillo crochet)	350
Subtotal	510

ALIMENTACION	Nº participantes
➤ Repostería (I y II nivel)	149
Subtotal	149
DECORACION	Nº Participantes
➤ Decohogar	191
➤ Macramé, Bisutería	69
➤ Bordado (cinta y español)	154
➤ Multitaller	144
➤ Flores Prensadas	15
➤ Decoupage	103
Subtotal	676
CULTURA	Nº Participantes
➤ Taller de Folclor	22
Subtotal	22
SALUD	Nº Participantes
➤ Primeros auxilios	34
Subtotal	34
➤ Cuidados de Enfermos	20
Subtotal	54
ESTÉTICA Y PELUQUERÍA	Nº Participantes
➤ Peluquería	25
Subtotal	25
ÁREA ADMINISTRATIVA	Nº Participantes
➤ Computación	30
➤ Técnicas de Venta	20
➤ Gestión Microempresarial	20
Subtotal	70

Capacitación

Teletrabajo	175
Capacitación Teletrabajo	240
Subtotal	415

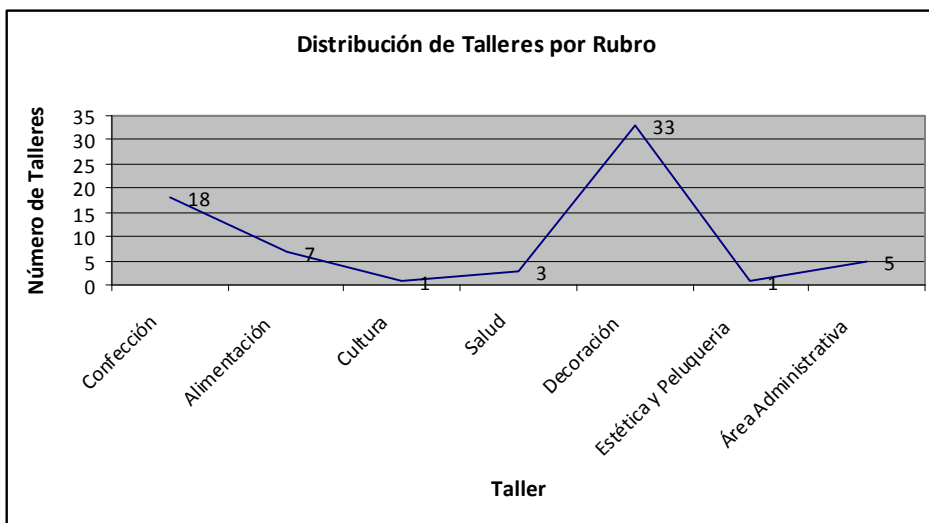
Nº y distribución de talleres por rubros

CONFECCIÓN	
➤ Cortinaje	1
➤ Lencería	1
➤ Corte y Confección	3
➤ Ropa Deportiva	2
➤ Tejido (palillo crochet)	11
ALIMENTACION	
➤ Repostería (I y II nivel)	7
DECORACION	
➤ Decohogar	9
➤ Macramé Bisutería	3
➤ Bordado (cinta y español)	7
➤ Multitaller	7
➤ Flores Prensadas	1
➤ Decoupage	6
CULTURA	
➤ Taller de Folclor	1

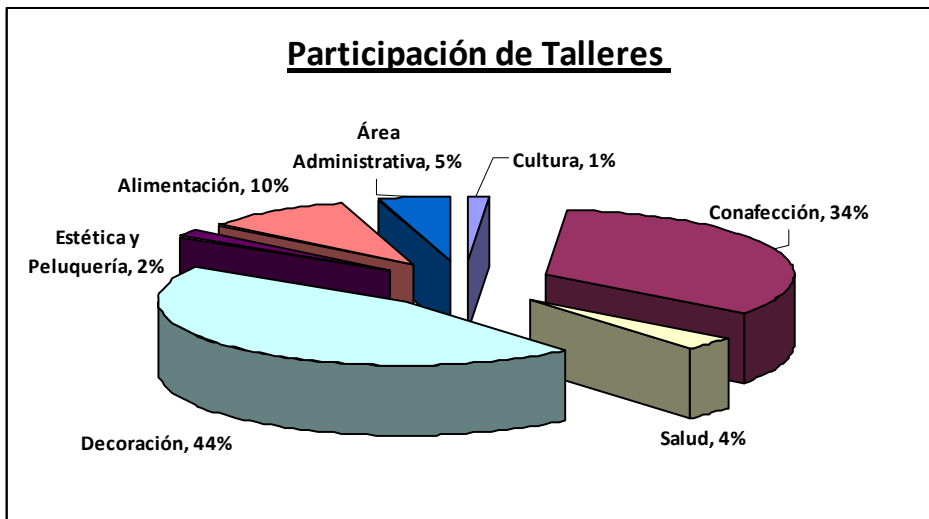
SALUD	
➤ Primeros Auxilios	2
➤ Cuidados de Enfermos	1
ESTÉTICA Y PELUQUERÍA	
➤ Peluquería	1
ÁREA ADMINISTRATIVA	
➤ Computación	3
➤ Técnicas de Venta	1
➤ Gestión Microempresarial	1
TOTAL TALLERES IMPATIDOS AÑO 2010	68

Distribución de talleres por rubros

Cabe hacer notar que esta distribución de talleres resulta de las prioridades, que presentan las mujeres al realizar la solicitud de taller.



Gráfica de participación en talleres por rubros



Se destaca que la mayor demanda y participación de las mujeres, se da en los talleres del rubro confección y decoración, entre ambos talleres se concentra un total de 1.186 mujeres capacitadas.

c.- Participación en el rubro confección.

Dentro del rubro confección, que también considera tejidos palillo y crochet, es este último el que concentra la mayor participación de mujeres, pero se debe considerar que el número de talleres de tejido es mayor que los de costura.

d.- Participación en el rubro decoración

En el rubro decoración la mayor participación se da en los talleres de Decohogar, bordado y Multitaller.

Actividades Complementarias a los Talleres:

Convenio ANSPAC:

Durante 2010 se realizaron tres talleres de formación Humana, habilidades y talleres manuales a cargo de la asociación Nacional Pro Superación Personal AC. (ANSPAC), cuyo fin es contribuir al mejoramiento del nivel de vida de las mujeres participantes.

Se realizaron tres talleres desde Abril a Noviembre con un total de 39 participantes inscritas, los principales temas tratados fueron relacionados a:

Formación Humana, tratando temas tales como:

- Amor a nuestra patria.
- Saber elegir a nuestros gobernantes
- Solidaridad y Responsabilidad Comunitaria
- La importancia de ser eficaces
- Ser y saber ser amigas
- El aborto y sus implicancias
- Consecuencias de la desintegración familiar.

Formación espiritual:

- La Biblia
- Los Evangelios
- Cristo y Plenitud
- Jesucristo y la nueva alianza

Manualidades: Metodológicamente los temas tratados se tratan trabajando manualidades que en este año fueron técnicas de papel Mache y confección de una chaqueta.

El porcentaje promedio de asistencia a reuniones fue de un 40%

Sector	Nº talleres	Participantes (inscritas)
Cerrito Arriba	1	10
El Molino	1	15
Familia de Nazareth	1	20
TOTAL	3	45

Taller de habilidades sociales:

El Taller "Habilidades Sociales", se crea a partir de la necesidad de apoyar y orientar a mujeres insertas en los talleres, tanto en su desarrollo personal como también en aspectos económicos. Específicamente se planificó y aplicó un taller de 4 sesiones, dirigido a un grupo de mujer que estaba en capacitación en el rubro crochet (Taller de María).

Este taller fue dirigido por profesionales del área psicosocial y en coordinación con un profesional del área Microempresa. (Fomento Productivo). Quienes aplican metodologías participativas y dinámicas grupales.

Los principales temas a tratar fueron, Autoestima, asertividad, oportuna comercialización de productos elaborados por ellas y formalización de una microempresa del rubro.

Finalmente se logró capacitar a 100 mujeres, las que en general opinan “El taller fue Bueno” “Permite valorizar nuestro trabajo” “Nos hace crecer como mujer” “me doy cuenta que puedo aportar ingresos para mi familia”

TALLER	Nº SESIONES	PARTICIPANTES
Taller de María	4	25

Expo Mujer

El Objetivo es crear un espacio que permite exponer y comercializar los productos fruto de sus aprendizajes y desarrollo de talentos y habilidades aprendidas en los talleres municipales. En mayo de 2010 se convocó a las participantes organizadas por rubros para exponer el local de CEMA Chile en la 1ª Expo Rueda de Negocios, donde participaron 300 mujeres de la comuna en los rubros de: confección, alimentación y decoración.

En Agosto de 2010, se realizó la 2ª Expo Rueda de Negocios en la Sede de la Cámara de Comercio de Puente Alto, donde participaron 300 mujeres de la comuna en los rubros de: confección, alimentación y decoración.

En Septiembre de 2010 se desarrolla la Expo Venta, que se llevo a cabo en el recinto de la Media Luna de Las Vizcachas, para ello se contó con módulos (toldos y mesones facilitados por el recinto, donde participaron 10 talleres correspondientes a los rubros confección, alimentación, decoración, con un numero aproximado de 150 mujeres quienes expusieron y comercializaron sus productos.

También durante el mes de Septiembre de 2010, se lleva a cabo la Expo Plaza Tobalaba, donde participan un numero importante de mujeres que asisten a los talleres comunales, con una aproximado de 1200 mujeres, a los que se suma también la participación 30 mujeres del programa Jefas de Hogar, cuya actividad laboral corresponde al sector independientes, de los rubros de joyería, confección, alimentación y cosmetología. Para ello se contó con una carpa con veinte módulos arrendada por el municipio para dicha ocasión.

En el mes de Diciembre del 2010, se desarrolla la Expo Mujer, la cual se incorpora a la Expo realizada por Fomento Productivo, donde participan 58 talleres con sus representantes, donde las mujeres presentan y comercializan los productos elaborados durante el año, en los rubros de confección, alimentación, decoración, cosmetología y peluquería. En esta ocasión también se incorporan 20 mujeres del Programa Jefas de Hogar, de los rubros de cocina y cosmetología.

CHARLAS EN SALUD	
<u>Kinesiología:</u>	
Durante el año se desarrolló un programa educativo de Kinesiología, aplicado por un alumno de la carrera de cuarto año de Kinesiología, alcanzando una cobertura del 100% de los talleres; los principales temas abordados fueron:	
<ul style="list-style-type: none"> - Profilaxis en el embarazo - Higiene Postural y ergonomía - Acondicionamiento físico y ejercicios - Sobrepeso y obesidad - Enfermedades respiratorias 	
Metodológicamente, el programa consiste en la intervención del kinesiólogo durante una hora paralelo al desarrollo de los 56 talleres de oficio y se complementa con la entrega de trípticos informativos del tema abordado.	
Mujeres participantes	1.551
<u>Desfile de 21 de Mayo :</u>	
El objetivo es lograr que mujeres participantes de los talleres se incorporen y participen de actividades cívicas.	
Numero de mujeres participantes	300
<u>Desfile de Fiesta Patrias :</u>	
El objetivo es lograr que mujeres participantes de los talleres se incorporen y participen de actividades cívicas.	
Numero de mujeres participantes	20

Concurso de Navidad	
En Agosto, Puente mujer convoca a participantes de los talleres a su segundo concurso de disciplinas artesanales enmarcadas en temas de representación de navidad. El objetivo es promover, incentivar y difundir la creación artística a través de las diferentes técnicas artesanales que están siendo desarrolladas por los talleres de Puente Mujer. El tema entregado fue "Familia en Navidad" . Finalmente se expusieron y sometieron a evaluación de un jurado, 56 trabajos elaborados en diferentes materiales y usando las técnicas aprendidas en cada taller.	
Numero de talleres participantes	56
Numero de mujeres participantes	1.400
Talleres Independientes: cabe hacer notar que durante 2010 Puente Mujer apoyó a un taller independiente denominados "Taller Las Poderosas"; el cual funcionan en forma independiente guiadas por una monitora voluntaria quien las orienta y enseña técnicas artesanales como tejido a palillo, crochet y artesanías diversas. El apoyo entregado por la unidad mujer consistió fundamentalmente en la convocatoria de las mujeres, invitándolas a participar de actividades masivas de la unidad.	
Mujeres beneficiadas	30
Invitación Actividad Agrosuper: durante los meses de noviembre y diciembre del año 2010, se invito a participar a mujeres de los talleres de Puente Mujer, en una actividad desarrollada por la Empresa Agrosúper, donde a las mujeres asistentes se les enseña manipulación de alimentos y preparación de alimentos, dicha actividad concluye con un almuerzo animado por artista. La empresa disponía de traslado para las mujeres de ida y vuelta.	
Mujeres Participantes	450
Almuerzos Municipales Fueron invitadas a participar en los almuerzos municipales con el Alcalde 700 mujeres participantes de los talleres comunales, quienes en conjunto al doble de Ricardo Arjona, Ana Gabriel y el mayor de los Parras, quienes por media hora hizo reír a las invitadas.	
Tarde Entretenida Fueron invitadas a participar en Tarde Entretenida 400 mujeres beneficiarias de los talleres de Puente Mujer, las cuales en compañía de un rico Té, pudieron disfrutar de la charla motivacional de la reconocida Pilar Sordo.	
DERIVACIONES DE SALUD	1.250
Convenio Oftalmológico Se deriva a atención oftalmológica a mujeres participantes de los talleres de puente mujer y que demandaron atención de este tipo.	
Mujeres Derivadas	80

3.1.1.2.- Adulto Mayor

a.- Objetivos de la Unidad: Fomentar la participación y organización de las personas mayores, a través de la implementación de actividades de recreación, capacitación, formación y promoción de la salud para lograr la plena integración social de ellos en la comuna.

Ejecutar proyectos y/o programas dirigidos a las personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad para que se enmarquen en la protección, prestaciones sociales e integración social.

b.- Detalle de actividades realizadas: Durante 2010 las actividades, se desarrollan de acuerdo a planificación y cronogramas propuestos realizada y se enmarcan en las áreas de acción propias del programa relacionadas con actividades culturales y recreacionales, capacitación, formación y promoción de servicios específicos en salud para el Adulto Mayor y complementariamente al desarrollo de programas gubernamentales específico como son Asesores seniors y vínculos.

Cabe destacar el desarrollo de los aspectos administrativos involucrados para la gestión y actividades programadas.

c.- Detalle de actividades por áreas de Acción

• **Organización.-**

Sé realiza reunión de directiva de clubes. Entrega información y calendarización de actividades del año	250 clubes
Asistentes a aniversario clubes adulto mayor.	23 clubes
Se entrega 741 bolsas de mercadería distribuidas trimestralmente a los clubes de adulto Mayor con personalidad jurídica vigente.	250 clubes
Se visita club de a. Mayor y se entrega 42 Muebles Grandes	42 Clubes
Se visita club de a. Mayor y se entregan 7 muebles chicos de lavaplatos	7 Clubes
Asistentes a aniversario clubes adulto mayor.	23 clubes
Se participa en charla informativa Hospital Sotero del Río	30
Se realizaron 2 reuniones informativas con los Presidentes de los 250 Clubes del Adulto Mayor	250

• **Culturales y Recreacionales:**

Se realiza paseo, consistente en un día de campo, piscina y entretenimientos en Pirque, en el recinto denominado "Ruca Mapu". Para ello se organiza convocatoria y traslado en buses de los diferentes clubes de adulto Mayor.	Participan 4.866
Salida Santuario Santa Teresa de Los Andes	330
Como es costumbre, este año se realiza la celebración de "Reinas y Reyes" de adulto mayor, celebración que contó la presentación, con 62 reyes y reinas, premiando a las parejas mejor presentadas. Fiesta que fue amenizada y acompañada por autoridades de la comuna.	3.600
Celebración de boda de oro, presentándose 84 parejas, que cumplen 50 años de matrimonio, renuevan sus promesas matrimoniales celebrando junto a familiares, amigos y autoridades.	Participan 84 2.100 personas.
Celebración día internacional del adulto mayor, celebrada con una misa en la Parroquia Nuestra Sra. de las Mercedes, con asistencia de autoridades locales.	900
Almuerzo del adulto mayor, que se realizan a lo largo de una semana donde su objetivo es compartir con grupos de iguales y con autoridades de la comuna.	Asisten 4.555
Desfile de fiestas patrias, participan directivos de 86 clubes con sus respectivos estandartes; acompañados por la Banda de Adulto Mayor integrada por 42 Adultos mayores.	Participan 210
En Octubre se realiza el campeonato comunal de cueca de Adulto Mayor, concursando esta vez 49 parejas, donde se elige 1er, 2º, y 3er lugar como ganadores, quienes reciben sus respectivos trofeos de parte de las autoridades.	Asisten 1600
En Primavera los adultos mayores, realizan la presentación de carros alegóricos, comparsa que hace un recorrido desde el edificio consistorial hacia el centro de la comuna; en esta oportunidad se presentaron 12 carros adornados para la ocasión.	Participan 450
Exposición del adulto mayor, los días 03 y 04 de diciembre, se muestran resultados de los diferentes realizados durante el año, exhibiendo artesanías, manualidades, repostería y peluquería, la actividad finaliza con desfile de peluquería y su correspondiente premiación, asisten autoridades.	300
Se continuó apoyando la banda de adulto mayor compuesta por 45 A.M., ensayan en el complejo Amador Donoso una vez por semana y son supervisados permanentemente. Esta banda participa en actividades cívicas de la comuna	45
Nuevamente este año reciben una invitación a la V Región para participar en una competencia de Bandas a Nivel Nacional obteniendo varios galardones, por su relevancia y buen desempeño se apoya con uniforme a todo el grupo participante.	
Talleres de folclor abril a diciembre, para ello se colabora con dos monitores que dirigen a los clubes interesados en este arte.	3.969
Por décimo año consecutivo los adultos mayores en forma voluntaria, realizan una entrega de ajuares a jóvenes madres en condiciones de vulnerabilidad y que son seleccionada por los consultorios de la comuna, quienes envían a la oficina de adulto mayor las nominas de las	600 ajuares

beneficiarias. A las que se les hace entrega en una ceremonia de un juego completo de de Ajuar para su futuro hijo(a)	
---	--

• **Capacitacion y Formacion:**

Charla de salud, a cargo del consultorio Alejandro del Río, los temas prevención sobre neumonías	200
Graduación de la escolita programa que busca fomentar alfabetizar a los A.M. que lo requieren y esta etapa se capacitaron y graduaron 39 A.M. en una ceremonia de graduación en la que asisten 310 familiares y autoridades comunales.	310
Talleres abril a diciembre, se ejecutan trimestralmente en áreas de manualidades, telar, ropa deportiva, decoración de hogar, repostería y peluquería y folclore. Estos se ejecutan en las propias sedes de los clubes y en su mayoría en la sede del Sindicato de Suplementeros de Puente Alto, quines ceden su local para este objetivo	6.460

• **Promocion y Servicios Especificos en Salud:**

Se realiza 3° caminata de salud, del adulto mayor, el objetivo de ella es incentivar el desarrollo de actividades físicas, promover el ejercicio físico asociado a una buena salud e incorporar en las personas mayores hábitos de vida saludable	Participan 850
Podología, servicio permanente que permite atención profesional, para adultos que requieran cuidado de los pies. Tiene un promedio mensual de atención de 237 adultos mayores	3.089 pacientes
Durante el año se realizaron derivaciones para atención oftalmológica, con el Club de Leones de Puente Alto, entidad que cuenta con un eficiente centro de Atención, que permite que adultos mayores se realicen examen, diagnostico y si procede la reciban un par de lentes en forma gratuita.	800 beneficiarios
Durante el año se realizaron 68 derivaciones odontológicas al club de Leones donde personas mayores son atendidas en salud bucal básica para su bienestar.	187 personas
Durante el año se continuó con el plan de entrega de plantillas ortopédicas para personas mayores, fueron casos pesquisados a través de las atenciones de podología y kinesiólogos. Permitió atender y entregar plantillas a un promedio de 15 pacientes mensuales.	191 personas atendidas.
Masoterapia, durante el año se ha contado con la intervención en diferentes sectores como Casas Viejas, Hogar de Cristo, Las Brisas; donde los clubes de adulto mayor han podido hacer uso de esta terapia que les permite, disminuir y/o prevenir contracturas musculares, jaquecas, alivio de dolencias por artritis, y reumatismo, problemas de circulación y tensiones entre otras, comunes, ayudándolas a tener un mayor logro de descanso y tranquilidad.	690 Personas

• **Resumen de participación del adulto mayor por areas de accion:**

Organizacion	250 Clubes	847 Clubes
Culturales y Recreacionales		18.161
Capacitacion y Formacion		6.970
Promocion y Servicios Especificos en Salud:		5.807
Atencion Administrativa (Oficina)		3.717

Programa Voluntariado Asesores Seniors 2010

Durante 2010 entre convenio Municipio/SENAMA, se lleva a cabo el programa Denominado Voluntariado Asesores Seniors, cuyo objetivo es; Contribuir a la integración social de personas mayores, preferentemente profesionales jubilados, a través de la transmisión de su experiencia pedagógica, entregando apoyo escolar a niños y niñas 6 y 13 años de edad, de enseñanza básica, integrantes de familias del Programa Puente de la comuna, con bajo rendimiento escolar y que desean contar con un apoyo que les permita mejor su rendimiento y desarrollo de hábitos de estudio. Cuyos resultados se expresan en un mejor promedio de notas respecto del año anterior.

El proyecto se desarrolla en dos ámbitos: Integración Social y Educación, que se encuentran transversalizados por relaciones intergeneracionales a fin de potenciar el fortalecimiento de una imagen positiva tanto del mayor como del niño. Esto fundamenta el que los voluntarios sean preferentemente profesores y/o profesionales jubilados, a quienes

el proyecto entrega mensualmente un estipendio de \$30.000 para gastos de locomoción. Además SENAMA, hace entrega de un set de útiles escolares para los voluntarios y para los niños y niñas pertenecientes al programa.

- Firma de convenio
- Firma carta compromiso familia/profesor Adulto Mayor
- Reunión de lanzamiento del programa, participan familias, niños, profesores mayores; senama y coordinador municipal. se entrega mochila con útiles escolares a los alumnos
- Entrega set de materiales de trabajo a profesores
- Reuniones mensuales de coordinación. (Senama; coordinador Municipal; profesores mayores)

• **Datos de familias , niños y profesor responsable**

Familia Programa Puente	Nombre del Niño	Adulto Responsable	Asignaturas Reforzadas
Ámaya Gallardo	Felipe Alejandro Amaya Gallardo	Elizabeth Araya silva	varias
Quezada Cañete	Catherine Andrea Quezada Cañete	Elizabeth Araya silva	varias
Hortensia Morales	María de los Ángeles Ruiz Morales	América Olivares	varias
Navarrete Ahumada	Belén Navarrete Ahumada	América Olivares	varias
Gómez Martínez	Jacob Abraham Gómez Martínez	Marta Lovera	varias
Gómez Martínez	Elizar Benjamín Gómez	Marta Lovera	varias
Ochoa Beltrán	Nicholas Ocha Beltrán	María Luisa Cofré	varias
Reyes Gómez	Almendra Reyes Gómez	María Luisa Cofré	varias
Martínez Suclupe	Catherine Martínez Sucrupe	Aldo Higuera	varias
Catrin Huaquin	Cristofer Catrin Huaquin	Aldo Higuera	varias

Programa Vínculos

El Programa Vínculos, consiste en un conjunto de acciones orientadas a dar respuesta directa a las necesidades de las personas mayores, de hogares unipersonales o bipersonales y generar las condiciones para el acceso a la red comunitaria de protección social.

Para ello se determinó un conjunto de condiciones mínimas de calidad de vida a lograr con las personas mayores, por lo que se encargó la operación del programa a la Municipalidad, a través de la suscripción de un convenio de transferencias de recursos entre MIDEPLAN y el Municipio. A SENAMA, se le otorgó la tarea de brindar asistencia técnica y supervisión en la ejecución del programa.

Objetivo: Lograr que los Adultos Mayores, en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad, dispongan de subsidios garantizados, accedan de forma preferente a un conjunto de prestaciones sociales, de acuerdo a sus necesidades y estén integrados a la red comunitaria de protección social.

Objetivos Específicos: Implementar un programa de apoyo psico-social, tendiente a mejorar las condiciones de calidad de vida de los adultos mayores.

Garantizar, las prestaciones monetarias que correspondan a los adultos mayores, según lo establecido en la Ley Nº 19.949, que crea el Sistema Chile Solidario.

Potenciar la vinculación de los adultos mayores con su entorno, a través del fortalecimiento de las redes existentes en el territorio local.

Meta: A la comuna se le asignaron 250 personas mayores, las que fueron atendidas por 5 monitores comunitarios con 50 personas cada uno.

Programa Turismo Social “A viña del Mar”

Características de la actividad Beneficiar a los Adultos Mayores más vulnerables realizando un viaje de recreación a la V región de manera que realicen actividades diferentes a lo cotidiano, conozcan otros lugares y se reconozcan como personas importantes. Fueron beneficiados 40 Adultos Mayores y 01 acompañantes de la oficina adulto mayor; quienes contaron con el financiamiento y un bus equipado para el traslado. Disfrutando de desayuno, almuerzo campestre y onces, además de recorridos por ferias artesanales y lugares turísticos.

3.1.1.3.- Discapacidad

Ayudas Técnicas Financiadas por FONADIS.

Objetivo: Contribuir a la plena integración de las personas con discapacidad a través de una ayuda económica.

Desarrollo de la Actividad: Se otorgan Subsidios Sociales para la adquisición de diferentes implementos médicos y aportes económicos para las postulaciones a FONADIS en la compra de ayudas técnicas de alto costo.

Número de Beneficiarios: 113

Monto Aprobado: \$15.429.600

POSTULACIONES FONADIS											
EN.	FEB.	MAR.	ABRIL	MAYO	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
15	14	26	22	12	6	11	4	2	1	0	0
TOTAL POSTULACIONES FONADIS: 113.-											

Programas de Rehabilitación:

A- Canoterapia:

Objetivo: Entregar rehabilitación y mejorar la sociabilidad y rehabilitación a nivel social y familiar de los menores enfocado a los niños con discapacidad mental.

Desarrollo de la Actividad: Se realizan terapia de martes a jueves desde las 9:00 a las 17:00 horas, donde profesionales como psicólogos, Terapeutas y otros realizan diferentes actividades con perros, que apuntan a la rehabilitación de los menores.

Número de Beneficiarios: 150 niños

Costo Anual: \$ 59.000.000.-

ENE.	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666	4.916.666

B- Hipoterapia:

Objetivo: Entregar a los niños y/o adultos rehabilitación a través de Terapia con caballos, logrando así su bienestar físico lo que contribuye a darles una mejor calidad de vida.

Desarrollo de la Actividad: Se realizan terapias de lunes a viernes desde las 9:00 a 14:00 horas donde se hacen ejercicios especiales, realizado por una Kinesióloga quién evalúa y emite informes sobre el avance de las personas beneficiadas.

Número de beneficiarios: 100 personas (adultos y niños).

ENE.	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000	5.400.000

Costo Anual: \$64.800.000

C- Ayudas Técnicas con 100% Aporte Municipal:

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida del discapacitado con la finalidad de lograr su auto-valencia.

Desarrollo de la Actividad: Se entregan ayudas técnicas a personas con discapacidad permanente que no tienen los medios económicos, para adquirir las, previa atención social y visita domiciliaria.

Número de beneficiarios:

Tipo Ayuda	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
silla de ruedas	20	11	23	16	12	16	10	11	2	13	20	3
bastones	7	11	10	14	12	16	13	8	2	9	14	0
colchones antiescaras	5	6	5	4	1	8	6	2	0	0	4	1
cojín antiescaras	3	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
bastón guía	0	0	1	0	2	1	1	1	0	1	2	0
catre clínico	4	3	2	2	2	4	3	3	0	1	3	1
audífonos	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0
andador	1	3	2	1	2	2	2	2	0	1	0	0
Otros	6	6	8	5	8	8	6	8	1	7	12	5
Total ayudas técnicas financiadas por la municipalidad: 457.-												

D- Arreglo de ayudas Técnicas Varias:

Objetivo: Entregar a través del arreglo mecánico de ciertas ayudas técnicas como silla de ruedas, bastones, burritos, colchones antiescaras y otros.

La finalidad de esta prestación ve en directa ayuda de discapacitados transitorios ya que son entregados en calidad de comodato. Desarrollo de la Actividad: Se recibirán solicitudes de personas con discapacidad de la comuna de puente Alto que requieran ser reparadas.

Para cumplir con esta prestación contamos con presupuesto para la compra de materiales necesarios en los arreglos.

ENERO	FEB.	Marzo	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DICI.
1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Total gastado para compra de herramientas \$ 519.500.-											

E- Inversión en apoyo financiero a organización e instituciones privadas sin fines de lucro.

A.- Convenio TELETÓN:

Programa de alimentación para niños con problemas de desnutrición", apoyo a 20 niños residentes en la comuna de Puente Alto, que asisten al Instituto de Rehabilitación Infantil, TELETÓN, a quienes se les hace entrega de una bolsa de mercadería mensual con el siguiente detalle.

	MAR.	ABRIL	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
azúcar	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
aceite	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
avena	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
nessucar	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
ensure	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
pediasure	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
bolsas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total presupuesto teleton \$5.852.466										

Estadística Atención de Público.

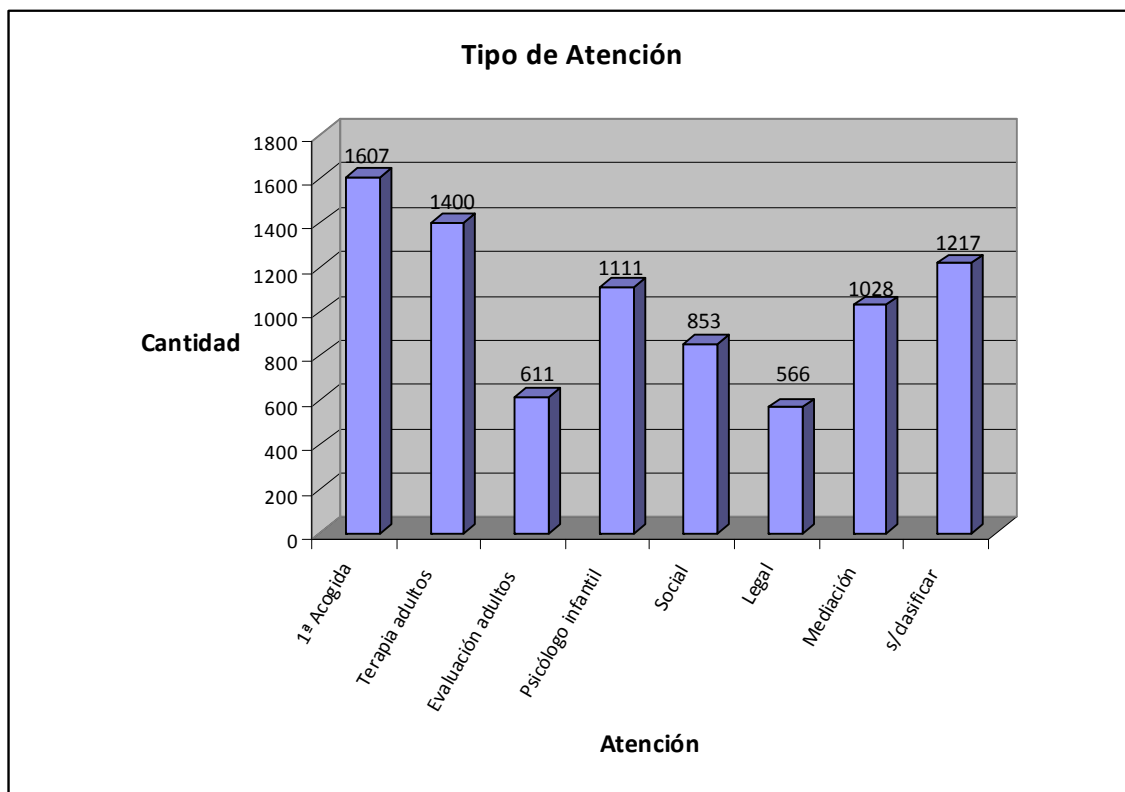
ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
37	142	132	387	372	420	330	420	302	361	334	260
Total anual personas atendidas por la oficina : 3.497											

3.1.2.- Departamento Puente Familia

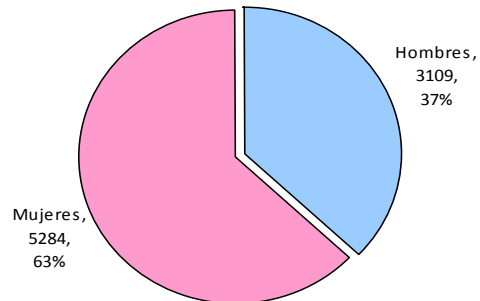
3.1.2.1 Centro de apoyo familiar en violencia intrafamiliar:

Durante el año 2010 en el centro de apoyo familiar, se realizaron 8.393.- atenciones, las que se desglosan de la siguiente manera:

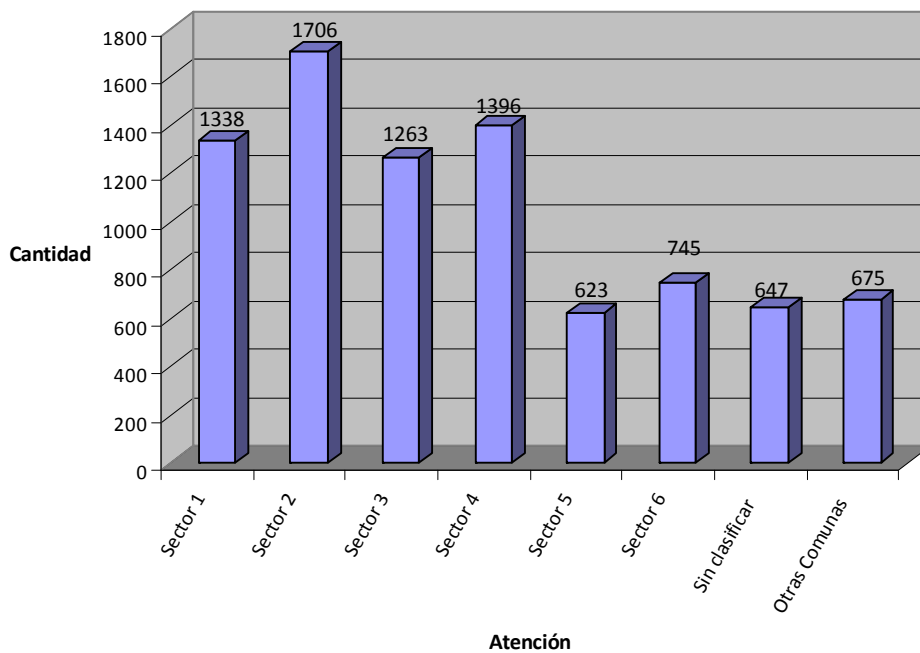
Tipo de Atención	
1ª Acogida	1.607
Terapia adultos	1.400
Evaluación adultos	611
Psicólogo infantil	1.111
Social	853
Legal	566
Mediación	1.028
s/clasificar	1.217
Total	8.393

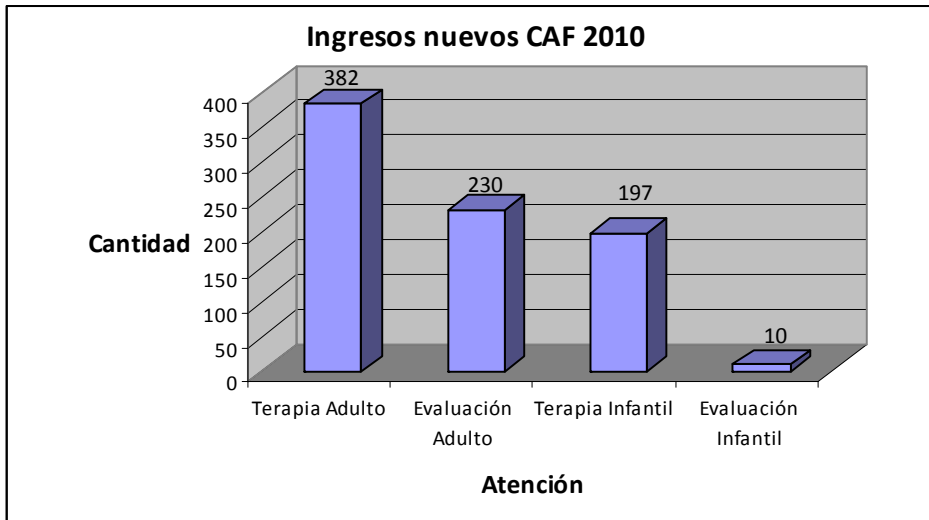


INGRESOS POR SEXO



Atenciones por Sector



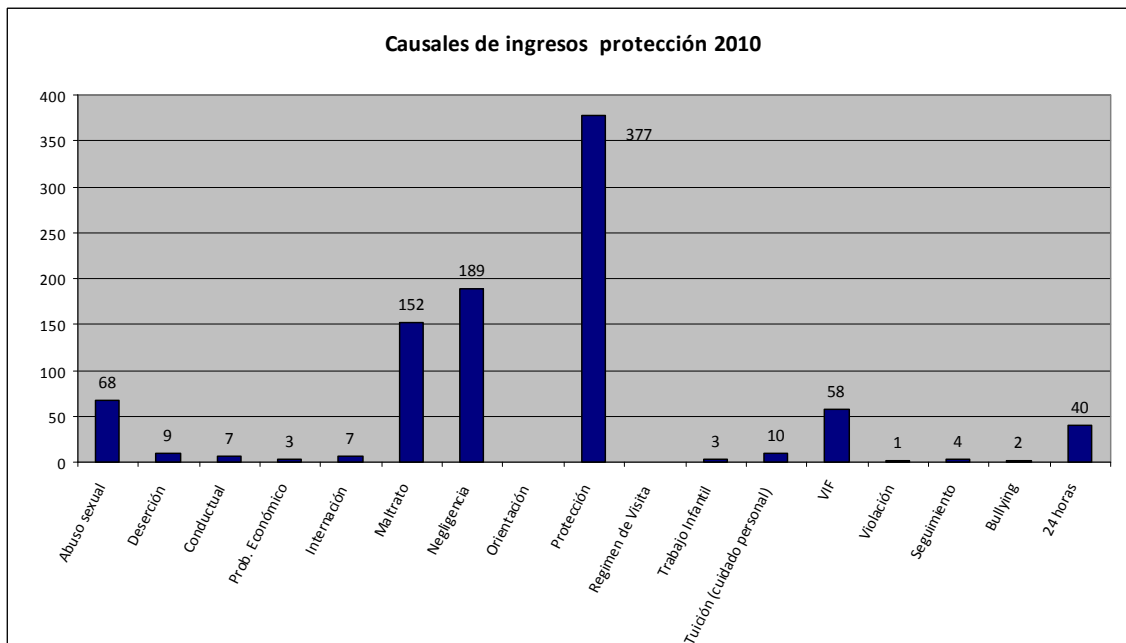


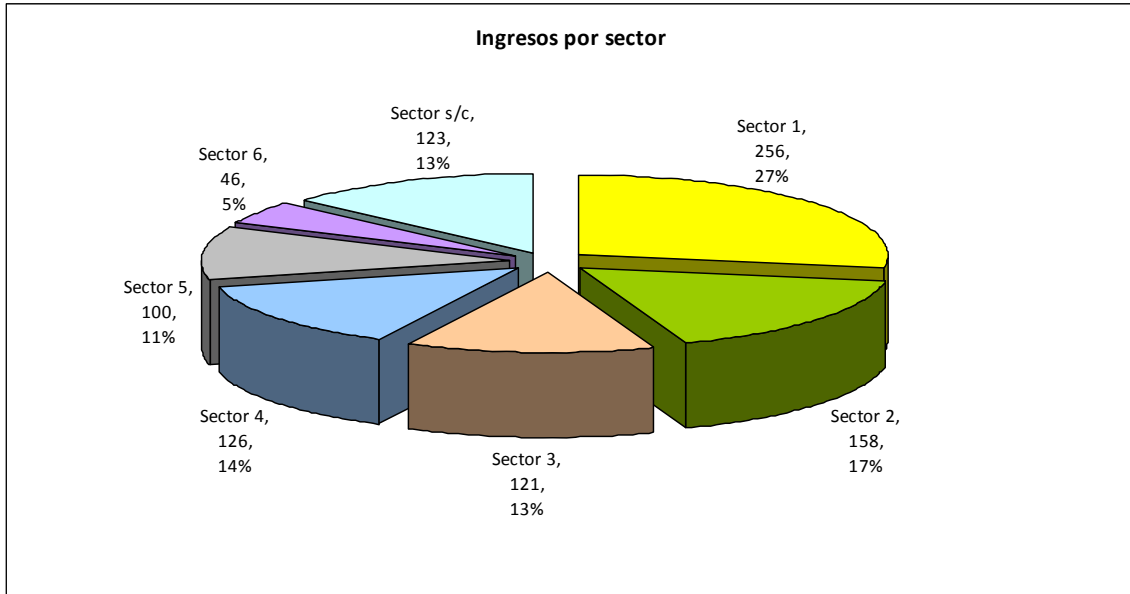
3.1.2.2.- Oficina de protección de derechos de la infancia y adolescencia (OPD).

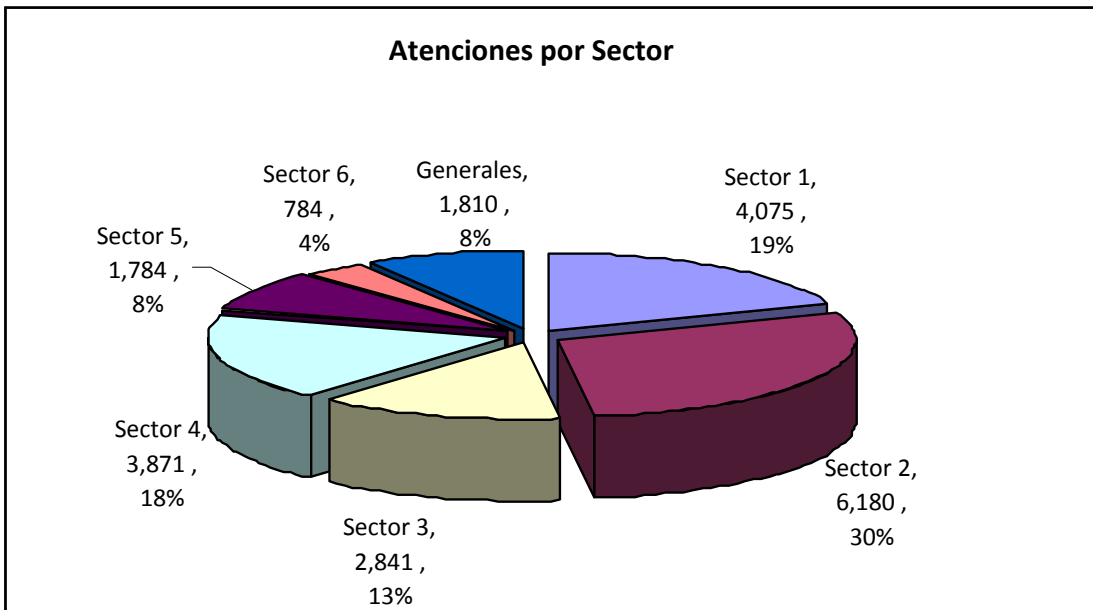
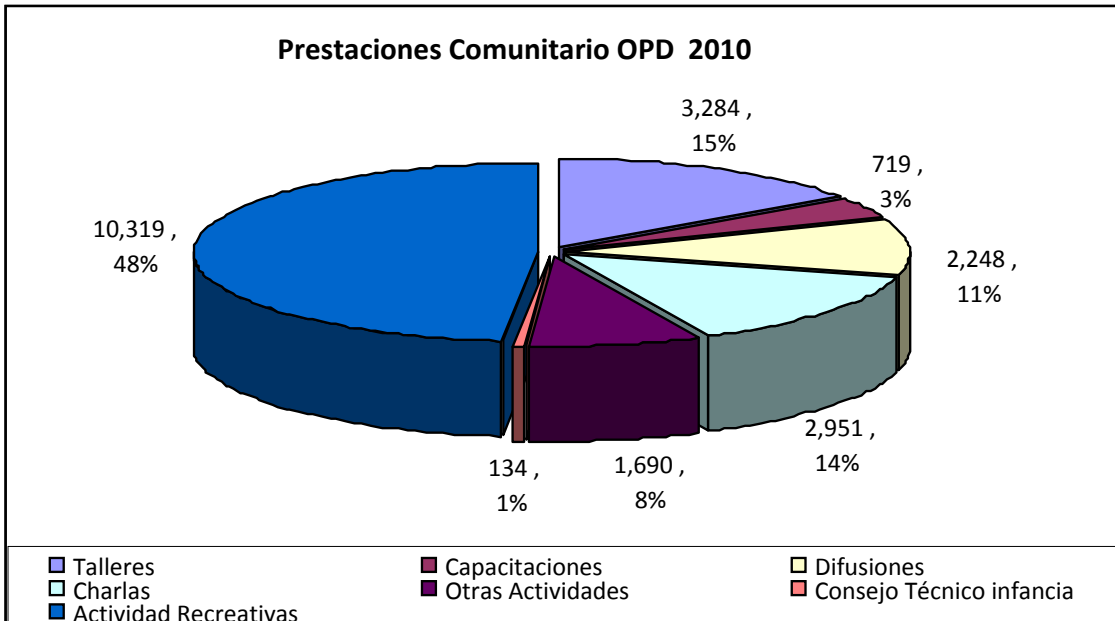
Durante el año 2010 la OPD de Puente Alto, realizó **930 ingresos** en el área de protección, los que se encuentran formalmente ingresados.

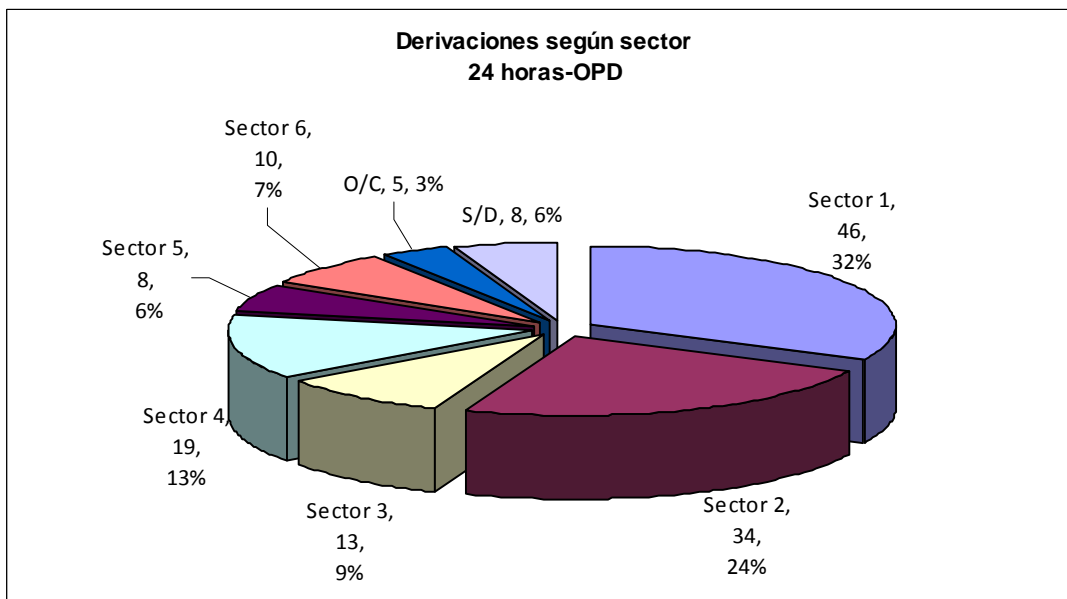
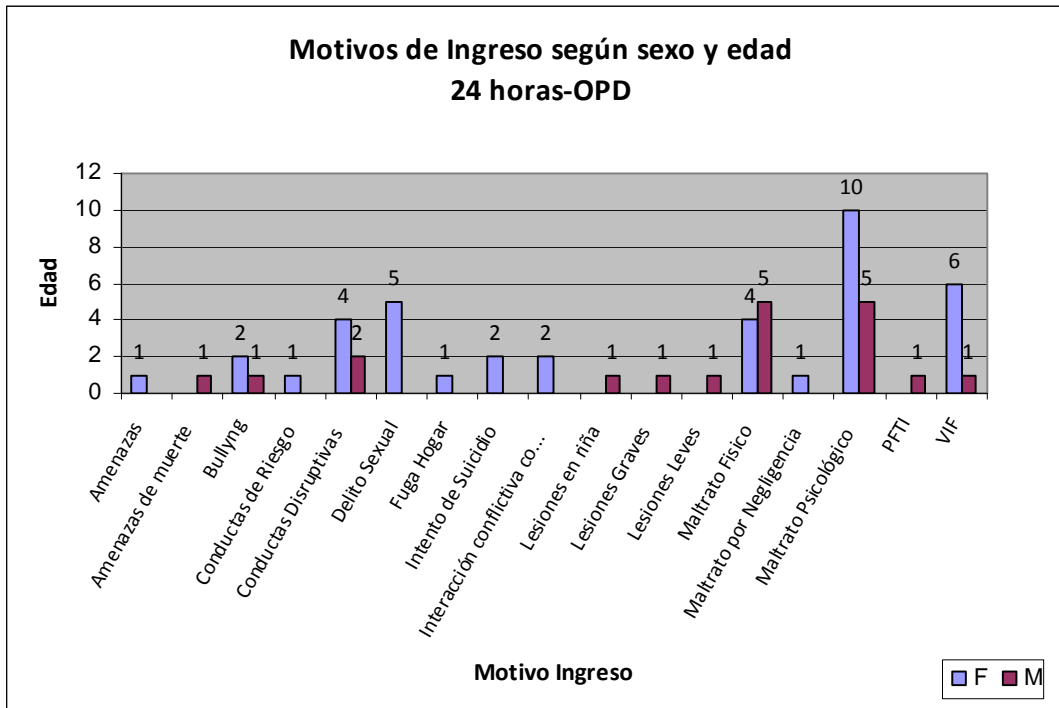
En el eje comunitario se realizaron **21.345 prestaciones**.

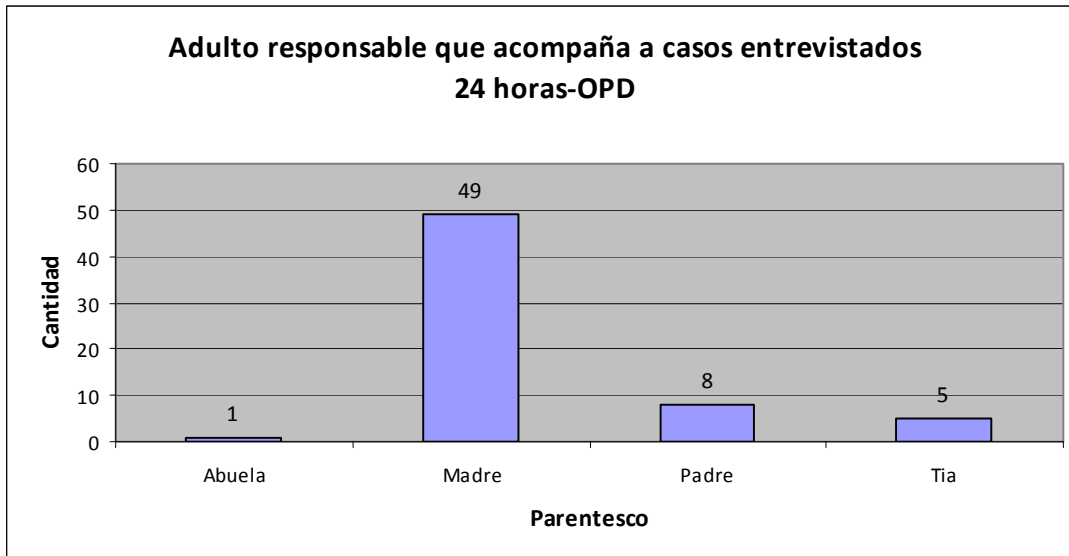
Lo anterior excede enormemente las metas impuestas por SENAME, ya que de acuerdo al convenio vigente la cobertura anual es de 6.316 plazas convenidas en total y se realizaron **22.275**.





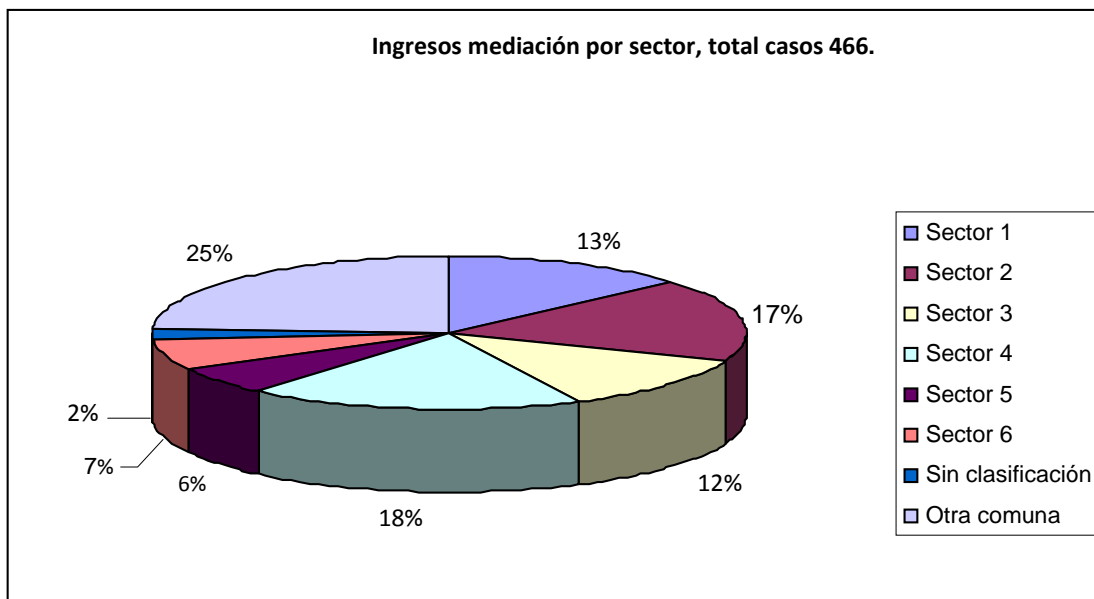


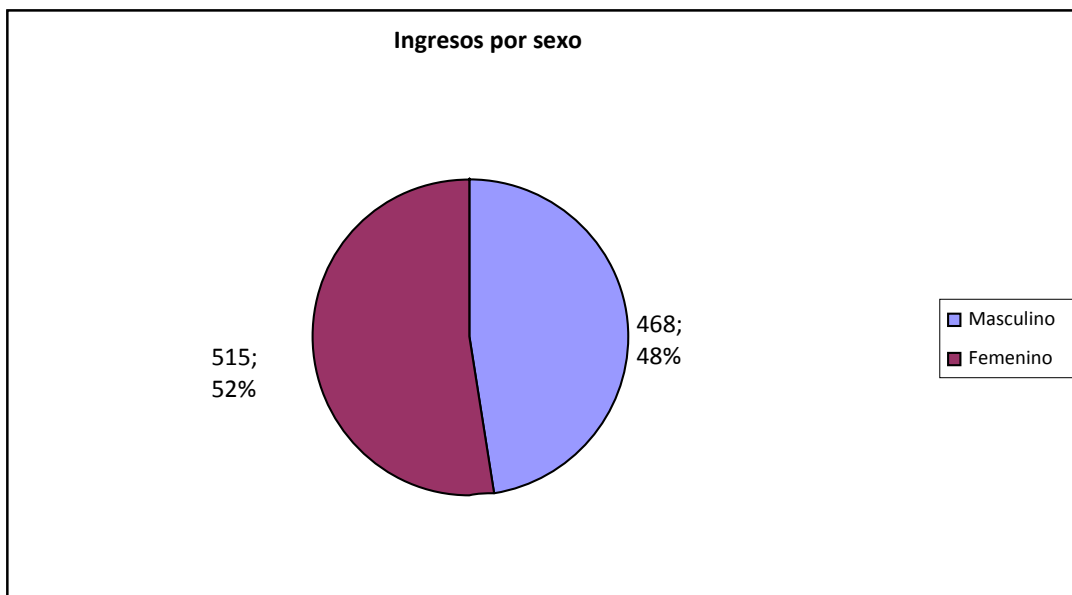
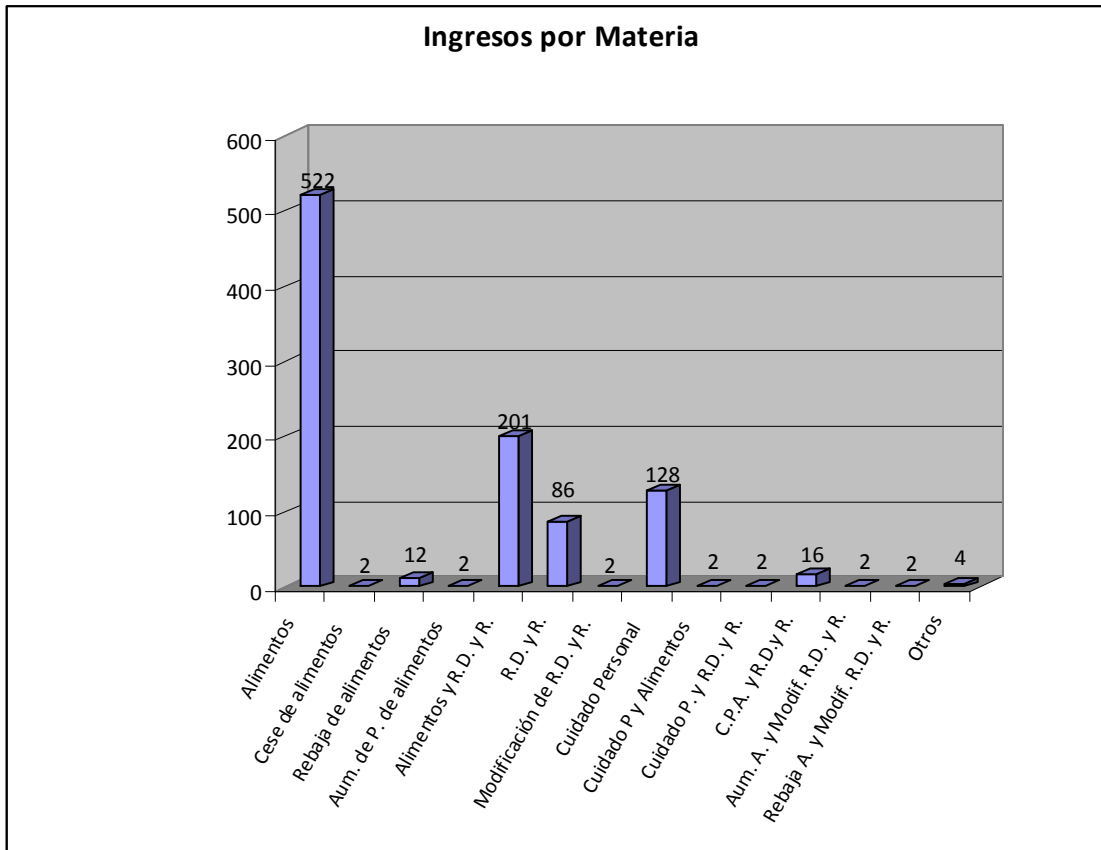


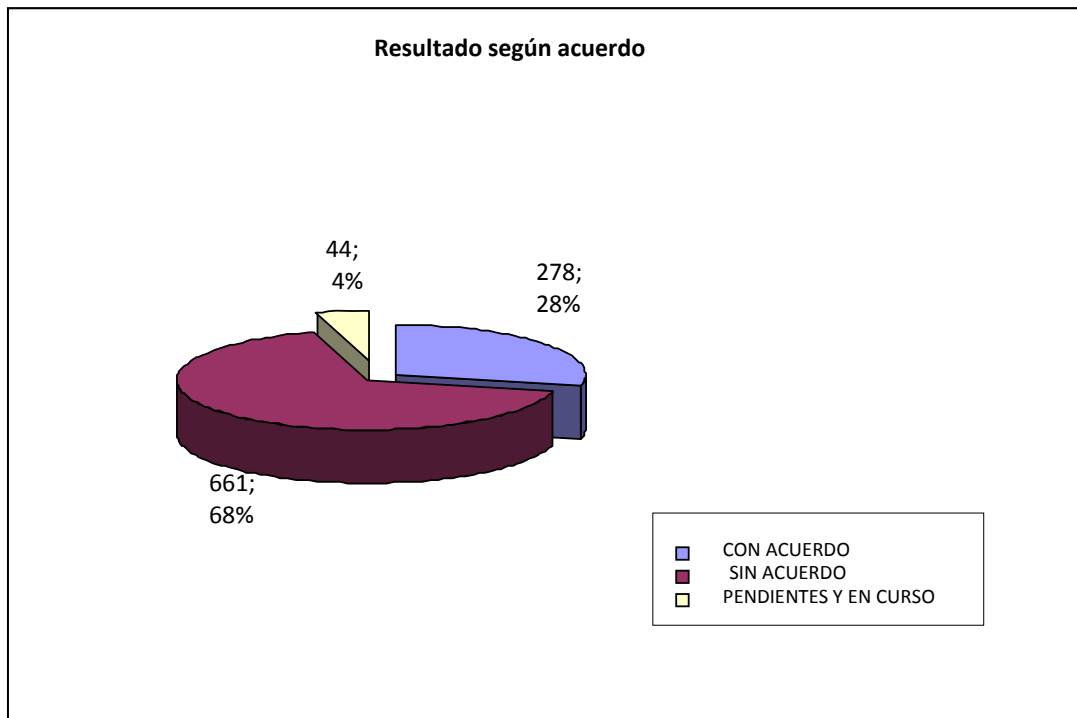


3.1.2.3.- Programa de mediación familiar.

Durante el año 2010 el programa de mediación familiar ingreso **466** casos nuevos los que corresponden a **983** personas atendidas y se desglosan de la siguiente manera:







3.1.3.- Departamento de Deportes

Presentación: Entendemos el Deporte social como la práctica de actividades deportivas y físicas orientadas a la población en su conjunto, sin discriminación de ningún tipo, diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al deporte y la actividad física como un ámbito propicio para el desarrollo social e individual. El deporte es una excelente oportunidad para la formación integral de los niños y jóvenes; un medio óptimo para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra comuna; una estrategia ideal para generar fuentes laborales en redes sociales; una herramienta legítima para reducir los riesgos y efectos de la pobreza; reconoce a las actividades deportivas y físicas como un espacio de creación de redes sociales, de organización y de fortalecimiento de las organizaciones funcionales; la actividad física y deportiva es un agente fundamental que contribuye con la promoción de la salud, y por ende con una mejor calidad de vida; reitera la importancia de generar, mejorar o recuperar espacios, infraestructura, instalaciones y equipamiento para la adecuada práctica de las actividades deportivas y físicas; considera al deporte y la actividad física como un bien social, como un derecho de la comunidad, que se constituye en factor indispensable para el desarrollo integral de las personas a lo largo de toda la vida y ratifica la importancia de incluir a las políticas públicas para el deporte y la actividad física dentro de las políticas sociales, en términos estratégicos de las políticas comunales.

La Oficina de Deportes es la mejor aliada con la población, promoviendo distintos servicios desde el ámbito municipal y facilitando la posibilidad de la práctica deportiva y la actividad física, como también fortalecer al municipio como eje del desarrollo de las políticas deportivas municipales.

Visión: Garantizar el que cada uno de los miembros de la comuna pueda desarrollarse y mantenerse en buenas condiciones físicas, psicológicas y de integración social de acuerdo a sus necesidades e intereses. Es decir, puede afirmarse que dispondrá de un servicio deportivo de calidad y masivo al alcance de la población. Constituir a la Oficina de Deportes, en el recurso en la cual, los vecinos de Puente Alto vean la alternativa más viable para lograr a través del deporte y la actividad física, el medio para desarrollarse física, intelectual y socialmente, en un ambiente familiar, de convivencia, respeto y colaboración que caracterice a nuestra comuna.

Misión: Nuestra Misión es contribuir al bienestar de las personas mediante la práctica del deporte y la actividad física por medio de variados programas, cuyo propósito fundamental es garantizar las prestaciones de los distintos servicios con calidad, coberturas y eficiencias en el ámbito deportivo. Con principios de equidad, responsabilidad y pertinencia. Promover, difundir y organizar la realización de programas deportivos en las diversas disciplinas en las instalaciones deportivas existentes en el municipio, que permita a la comunidad, además de la práctica deportiva, hacer buen uso del tiempo libre.

Objetivo general: Facilitar y promover la práctica deportiva y la actividad física a toda la población, niños, jóvenes, adultos mayores, trabajadores, dueñas de casa, discapacitados, sin discriminación ni costo para los beneficiarios.

Propósitos:

- Fortalecer al Municipio como Eje promotor del desarrollo deportivo comunal.
- Aplicar la Planificación Estratégica para la promoción del deporte en la comuna.
- Lograr la integración de metas comunes con otras dependencias municipales.
- Apuntar al gasto administrativo de manera racional y eficiente.
- Conseguir financiamiento necesario para alcanzar las metas propuestas.

Para el logro del objetivo general y los propósitos propuestos se desarrollaron los siguientes programas:

- ☑ Programa: **Talleres Deportivos para Todos.**
- ☑ Programa: **Prestación de Infraestructura deportiva.**
- ☑ Programa: **Apoyo a Deportistas destacados.**
- ☑ Programa: **Tenis Municipal**
- ☑ Programa: **Básquetbol Municipal**
- ☑ Programa: **Donación de Implementación Deportiva.**
- ☑ Programa: **Eventos y Encuentros deportivos.**
- ☑ Programa: **Apoyo al Deporte Asociado.**
- ☑ Programa: **Alianzas con Fútbol Más y Fútbol Calle.**

3.1.3.1.- Actividades deportivas y Talleres:

Actividades Deportivas y Talleres	Cantidades
Talleres Deportivos	126
Campeonatos y eventos Deportivos	15
Prestación y administración de infraestructura Municipal	24 (canchas)
Implementación deportiva (ligas, asociaciones, clubes y comunidad en general)	\$ 25.000.000
Copas, trofeos y medallas (ligas asociaciones, clubes y comunidad en general)	\$ 25.000.000
Inauguración infraestructura	2 canchas pasto natural
Alianza Tour Fútbol Calle Deportista en Mundial Brasil 2010	2 Jugadores
Televisación del Básquetbol Masculino Adulto	5 partidos
Apoyo a 45 deportistas destacados de la Comuna	\$ 6.300.000
Adjudicación y desarrollo de proyecto deportivo "fondo Gobierno Regional"	\$20.818.000 Talleres adulto y adulto Mayor
Total:	\$ 30.331.016.-
Alianza Programa Fútbol Más 2010	\$ 9.513.016 fútbol más
Programa desarrollo Talleres Adultos y Adultos Mayores	\$20.818.000 Talleres adulto y adulto Mayor
Proyecto y gestión de Corporación de Deportes	10 Organizaciones Comunales de deporte como socios fundadores

3.1.3.2.- Eventos Deportivos 2010

1	Torneo de Voleibol - Playa	Enero- 29-30-31 Febrero 5-6-7	100 deportistas	Comunal y Metropolitano
2	Torneo Baby-Fútbol en arena	29-30-21 Enero, 5-6-7 Febrero	160 deportistas	Comunal
3	Corrida "Puente Alto se pone"	28 Marzo	700 deportistas	Comunal y Metropolitano
4	Cross Country "Cerro la Ballena"	20 de Junio	600 deportistas	Comunal y Metropolitano
5	Trekking Familiar Precordillerano	16 de julio	700 deportistas	Comunal y Metropolitano
6	Corrida del Bicentenario en Puente Alto	15 de Agosto	1.200 deportistas	Comunal y Metropolitano
7	III Corrida de Fiestas Patrias	12 de Septiembre	600 deportistas	Comunal y Metropolitano
8	Torneo de Fútbol tenis adulto	9-15-22 de octubre	140 deportistas	Comunal
9	Gran Cicletada Familiar	31 de octubre	500 deportistas	Comunal
10	Torneo de Futbolito Enseñanza Básica	27 de noviembre 4-11 Diciembre	300 deportistas	Comunal
11	Copa Interescolar juvenil de futbolito en Puente Alto	27 de Nov. 4-11 Diciembre	300 deportistas	Comunal
12	Cross-Running al atardecer en Puente Alto, Tardes deportivas	15-22-29 de Enero	1000 deportista	Comunal y Metropolitano
13	Mundial de fútbol en pantallas gigantes en la plaza de la Constitución de Puente Alto	16 de Junio		Comunal
14	Competencia de tenis Inter. Club Puente Alto Vs. Boston Collage Maipú	15 Enero	300 Beneficiarios	Metropolitano
15	Torneo Nacional de tenis en silla de ruedas	22 Enero 24 Enero	500 personas aprox.	Comunal
16	Torneo adulto y socios de la Rama de tenis	24 Mayo -08 junio	400 personas	Comunal
17	Despedida de jóvenes Puente Alto Sudáfrica 2010	28 Mayo 2010	500 personas	Comunal
18	Fútbol femenino sub. 15 rumbo a Singapur	01 Mayo	300 personas	Complejo Deportivo Quilín
19	Desfile de Talleres	18 Mayo	200 personas	Comunal
20	Presentación de Talleres Adulto y Adulto Mayor	20 Noviembre	450 personas	Comunal

Resumen gestión 2010

- ✓ El año 2010 se trabajó fuertemente en prestar un mejor servicio y llegar a cubrir la mayor cantidad y variedad de gente practicando deporte en la Comuna, siempre de forma gratuita.
- ✓ Se pusieron en marcha dos nuevas canchas empastadas para el deporte asociado y las ligas deportivas.
- ✓ Se lanzaron más de ciento veinte seis talleres deportivos municipales y en apoyo a las unidades educativas, se implementaron talleres dirigidos al deporte escolar con una gran cobertura.
- ✓ Se logró una alianza con el "tour fútbol calle", y a través de talleres especializados, logramos sembrar en la juventud de "riesgo social" los valores que el fútbol de la calle entrega. Asimismo, tuvimos la presencia de dos de nuestros alumnos en el Mundial de esta disciplina realizado en Brasil.
- ✓ Con una gran cantidad de público y cobertura periodística, tuvimos la presencia de los mejores basquetbolistas en el circuito Nacional de Basquetbol realizado en el Gimnasio Municipal.
- ✓ En apoyo a los deportistas destacados, se destinó un fondo que cubrió los requerimientos básicos de todos los atletas que postularon. En implementación deportiva se alcanzaron más de trescientas instituciones beneficiadas

con productos y materiales deportivos. Asimismo, seguimos asistiendo en infraestructura y equipamiento completo de las ligas de fútbol amateur, en apoyo al deporte asociado.

- ✓ Se diseñaron y ejecutaron una gran cantidad de eventos y torneos masivos de los más variados deportes, dirigidos al espacio sano familiar y promoviendo la iniciación infantil y juvenil al deporte.
- ✓ Se estableció una alianza con la Organización Fútbol Más generandoun espacio protector para la infancia en poblaciones en contextos de vulnerabilidad social, donde se transmitieron habilidades, valores, actitudes y conocimientos, a través de programas sociodeportivos.
- ✓ Se preparó las bases de para la creación de la Corporación de Deportes, reuniendo a las organizaciones deportivas de la comuna.

3.1.3.3.- Infraestructura Municipal

Recinto	Personas beneficiadas	Número de Horas	Números de Organizaciones Beneficiadas
Complejo Amador Donoso	156.530	7.636	8
Gimnasio	120.668	3.300	18
Gimnasio El Volcán	40.880	4.530	20
Estadio Municipal *	36.230	1600	8
Total	254.408	16.866	63

*En restauración desde junio de 2010

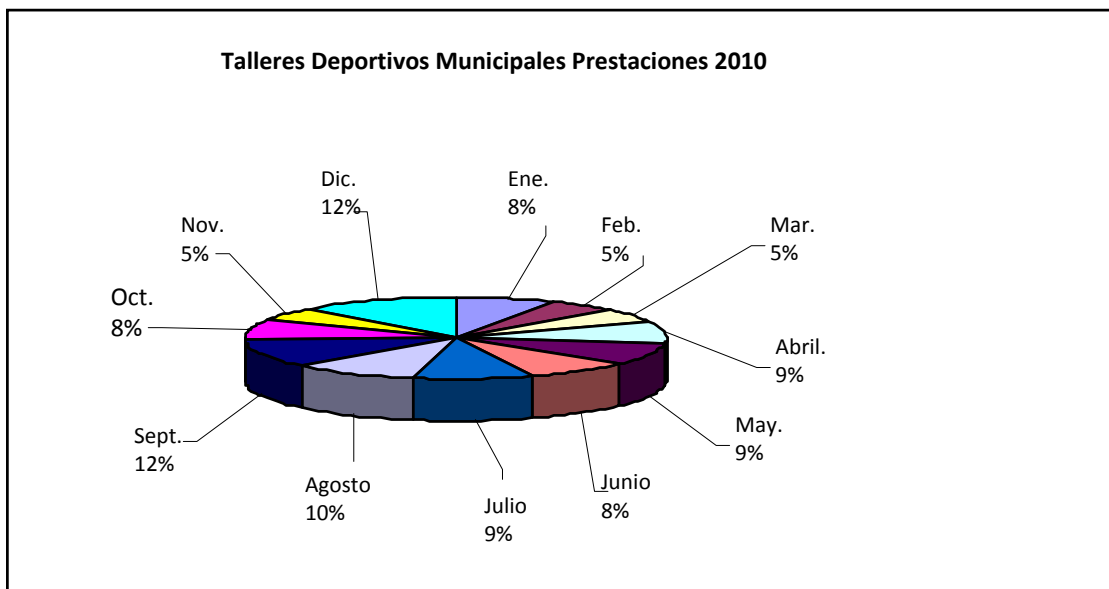
3.1.3.4.- Talleres Deportivos para todos

Información general anual:

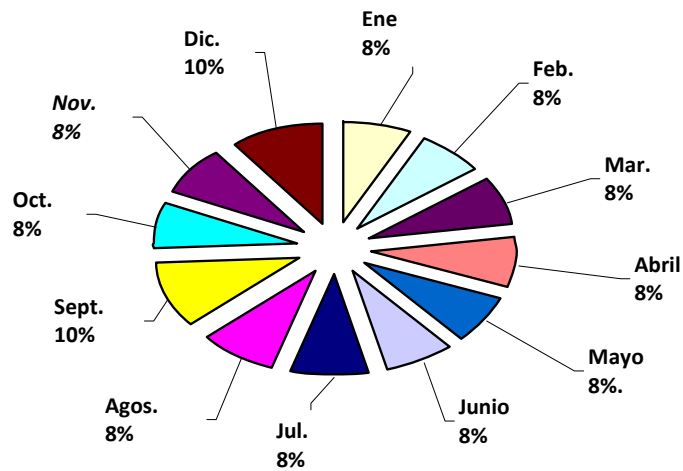
Prestaciones totales año 2010	227.601 prestaciones
Beneficiarios Directos	34.160 personas
Beneficiarios Indirectos	218.678 personas
Promedio de Talleres	1554 talleres

Información promedio mensual:

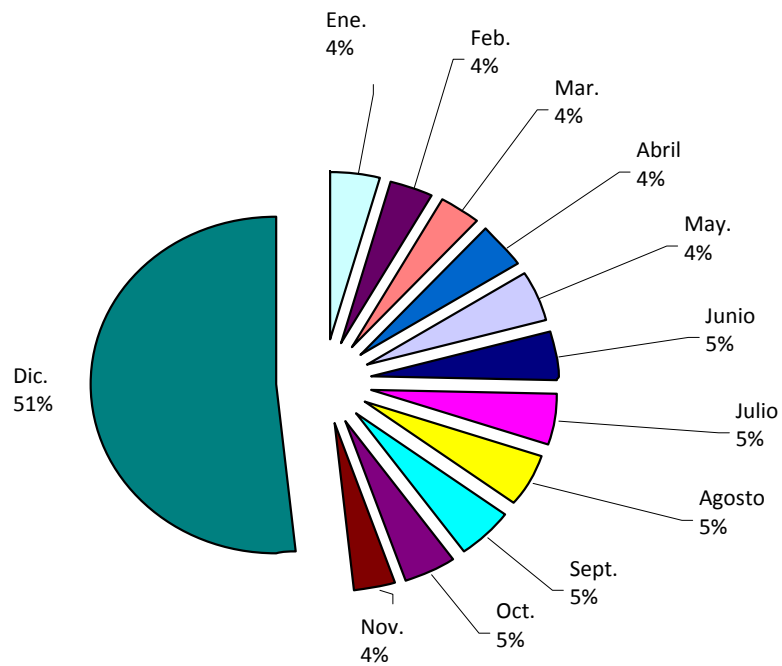
Prestaciones Mensuales	18.996 prestaciones
Beneficiarios Directos	2.847 personas
Beneficiarios Indirectos	18.223 personas
Promedio de Talleres	130 talleres



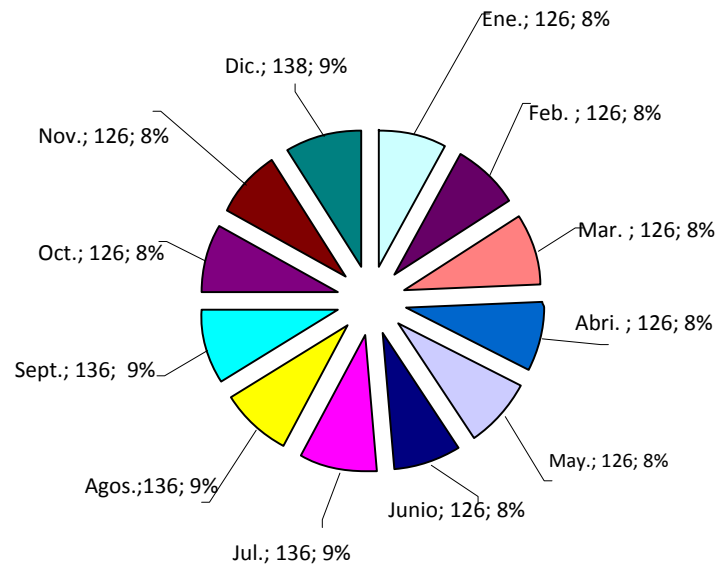
Talleres Deportivos Municipales Beneficiarios directos año 2010



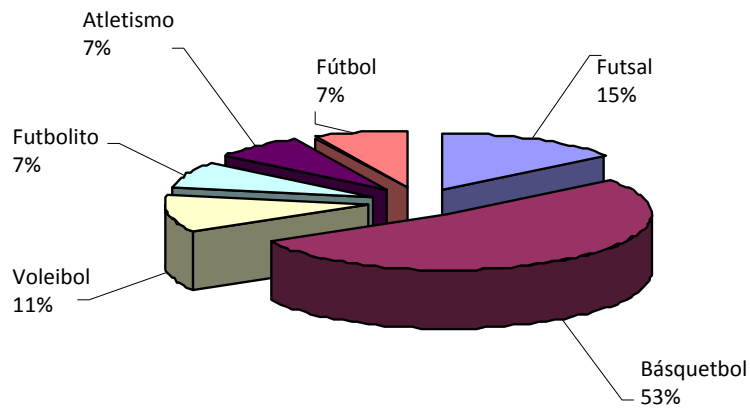
Talleres Deportivos Municipales beneficiarios indirectos, año 2010

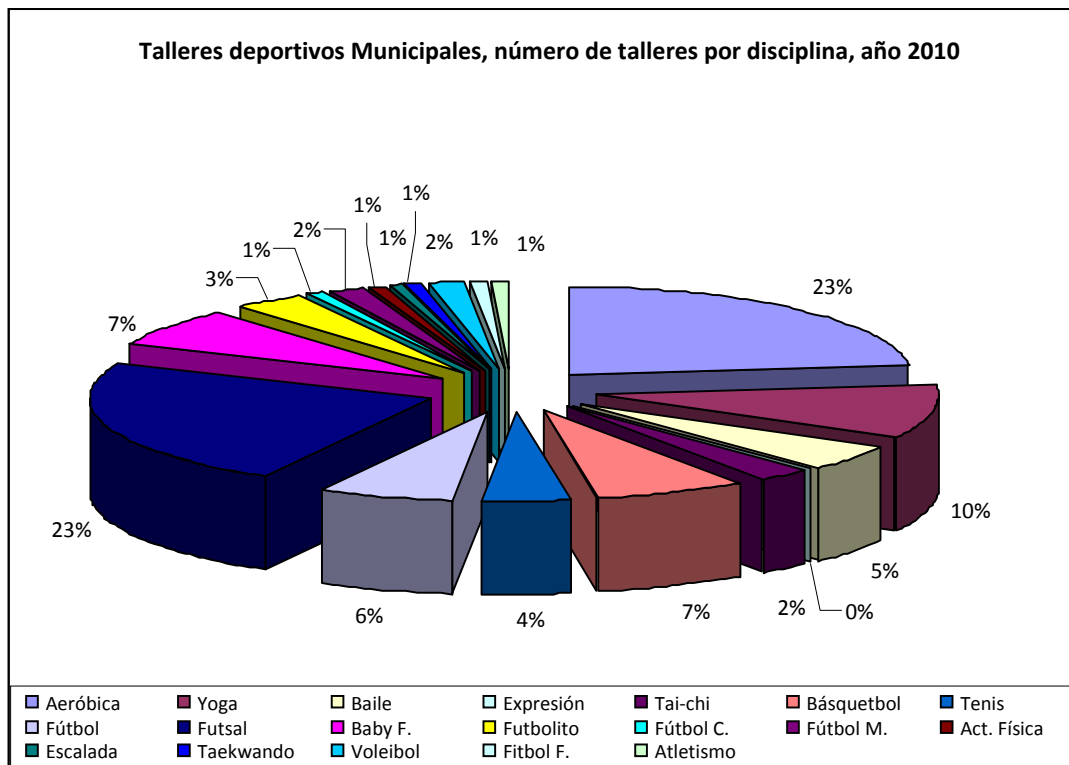


Talleres Deportivos Municipales números de Talleres, año 2010.



Talleres deportivos en unidades educativas, año 2010





✓ **Tenis Municipal Puente Alto 2010**

Durante el año 2010 el Tenis Municipal de nuestra comuna, informa los beneficios directos e indirectos para nuestros usuarios, indicando detalladamente el costo beneficio de estos.

Entre los meses de enero y diciembre podemos detallar un total de horas utilizadas por nuestra comunidad equivalentes a 17.184 hrs/canchas, lo cual beneficia anualmente de forma directa e indirectamente a más de 162.000 atenciones en nuestra comuna.

Involucrando particularmente a nuestros socios de la rama quienes ya superan los 900 puentealtinos, además de nuestras escuelas, torneos y eventos especiales.

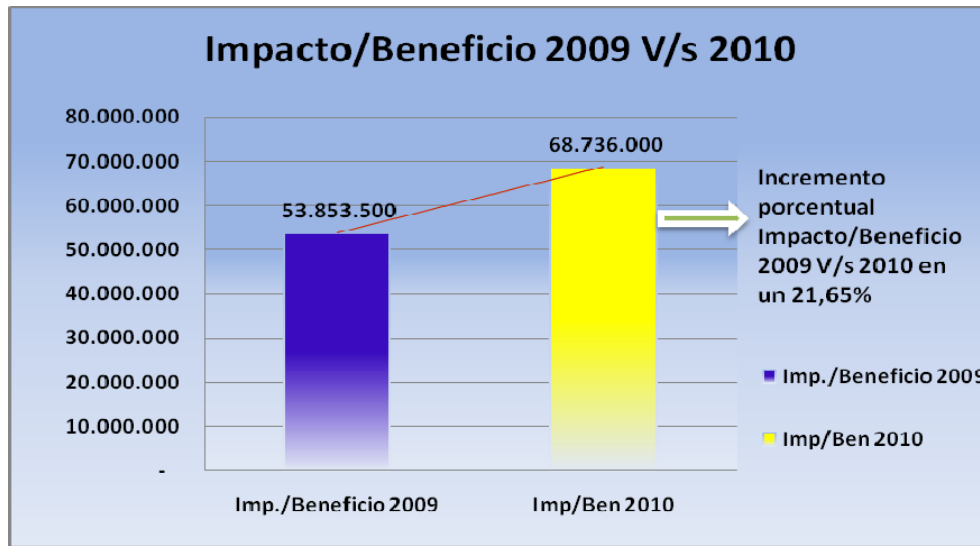
Nuestra escuela cuenta con diferentes niveles tales como: Mini Tenis – Básico – Intermedio – Avanzado – Adultos y Tenis en Silla de Ruedas, las cuales se imparten todo el año en los días lunes, martes, miércoles jueves, viernes y sábado.

El impacto/beneficio se ve reflejado fuertemente con un costo en (M\$) con un total anual correspondiente a \$ **68.736.000.-** app. (Esto si se promedia con un valor mercado hora/canchas equivalente a \$ 4.000.- multiplicándolo por 17.184 hrs. Al servicio de nuestra comunidad y lo mejor totalmente gratis).

Cuadro y Gráfico Impacto/Beneficio 2009 V/s 2010

Imp./Beneficio 2009	Imp/Ben 2010	% Imp./Beneficio
\$ 53.853.500	\$ 68.736.000	21,65%

Porcentualmente el Impacto/Beneficio 2010 V/s 2009 aumento en un 21,65%



Gestión Eventos y Torneos Tenis Municipal Puente Alto 2010

Este 2010 se realizaron diferentes actividades, tales como Torneos Comunales, Nacionales, Exhibiciones y Eventos Especiales, definiéndolos de la siguiente manera:

- Tres Torneo R.U.N: Torneos que suman ranking nacional e internacional en los cuales participan jugadores de diferentes lugares, tanto como en Santiago, Regiones y en especial la participación de jugadores de Francia y Argentina.

Este evento tiene como finalidad posicionar a nuestra comuna en la Elite del tenis nacional siendo reconocido por nuestra Federación de Tenis de Chile <http://www.federaciondetenisdechile.cl/>

- Cuatro Torneos Abiertos de Menores: La importancia de estos torneos, es promover fuertemente y dar la oportunidad a nuestros alumnos de la escuela, para que de esa forma puedan competir con jugadores de diferentes clubes, localidades y comunas, esto absolutamente gratis, entregando excelentes premios e incentivos para cada participante.
- Tres Torneos Internos de Menores: Este torneo permite la evolución y evaluación de nuestros alumnos, permitiendo obtener el nivel de cada jugador, para que así puedan representarnos en inter clubes, torneos y eventos especiales.
- Dos Torneos Adultos: La participación de jugadores de nuestra escuela de adultos y socios de nuestra rama, incentiva positivamente el espíritu de competencia entre sus pares y al igual que los torneos internos de menores, nos permite obtener el nivel de cada jugador quienes ya nos han representado en inter clubes como local y también como visita.
- Dos Torneos de Mini Tenis (Play and Stay): Es importante la inclusión de nuestros jugadores menores de 10 años, quienes tienen la posibilidad y oportunidad de participar de forma lúdica y entretenida, con materiales adaptados y acordes a sus edades, tales como paletas de mini tenis, pelotas de baja presión y mallas mini tenis.
- Dos Torneos Nacionales de Tenis en Silla de Ruedas: Cada vez más esta modalidad se ha incrementado a nivel nacional e internacional, esto en parte gracias a nuestra comuna quien apoya categóricamente esta disciplina y que nos posiciona en una alta responsabilidad social. Este evento se ha realizado por más de siete años, teniendo una

excelente cobertura e impacto a nivel nacional e internacional, lo cual también cuenta con el apoyo incondicional de la Federación de Tenis de Chile en conjunto al Club Deportivo Tenis en Silla.

- **Eventos Especiales:** Aprovechando el marco de los torneos nacionales como R.U.N. y Torneos Nacionales de Tenis en Silla de Ruedas, hemos efectuado eventos específicos de exhibición hacia el público presente, con la presencia de autoridades, como son el caso de la Señora María Teresa Campos (Directora de la Federación de Tenis de Chile), José María Buljubasich (Gerente Técnico de Universidad Católica), por parte del Gobierno, la Señorita Loretto Vidal (Directora Regional del SENADIS) y el Doctor Pablo Araya Baltra (Jefe Ministerio de Salud y Presidente del Club Deportivo Tenis en Silla de Ruedas).
- **Interclubes y Viaje al ATP de Chicureo:** Nuestra escuela ha participado en varios interclubes, representándonos con excelentes resultados, además de esto la experiencia para nuestros jugadores en conocer y ver a tenistas profesionales, esto gracias al transporte Municipal que siempre ha estado cuando lo necesitamos.

✓ **Basquetbol Puente Alto 2010.**

La conformación del plantel tanto de adultos como jóvenes esta compuesto en su mayoría por jóvenes y niños de la comuna de Puente Alto.

En el aspecto deportivo el año 2010 obtuvo lo siguiente:

En Adultos:

- Participación en Liga Nacional de Básquetbol, Municipal Puente Alto alcanzó un gran desempeño deportivo que lo llevo a obtener el **3º LUGAR DEL TORNEO**, con participación de 20 equipos a nivel nacional.
- Participación en Torneo Cuadrangular DIMAYOR por invitación en la Ciudad de Antofagasta, **2º lugar**.
- Por el rendimiento, nombre y nivel del equipo es invitado a participar en el Torneo MVP de Las Condes, donde se obtuvo el título de **CAMPEÓN METROPOLITANO**, con alta difusión en medios televisivos (Vive Deportes, VTR).
- Invitación por la Federación de Básquetbol de Chile a participar en la **LIGA NACIONAL MOVISTAR**, donde jugaron los mejores 12 equipos del país, llegando hasta **Cuartos de Final del Torneo**, derrotado por Universidad Católica en apasionante play-off por 2 juegos a 1.
- Participación en Cuadrangular clasificatoria para torneo Internacional **LIGA SUDAMERICANA** que se realizó en la Ciudad de Santa Fe Argentina
- El equipo fue transmitido por televisión, tanto por señal abierta como cable a todo el País en 8 ocasiones, es importante considerar que la transmisión de un partido es de aproximadamente 1 hora y 45 minutos.
 - PUENTE ALTO vs Universidad de Los Lagos de Puerto Montt (desde Antofagasta, Señal VTR Canal 39).
 - PUENTE ALTO vs Boston Collage (desde Maipú, señal abierta TeleCanal, Cuadrangular Liga Sudamericana).
 - PUENTE ALTO vs Inacap de Punta Arenas (desde Maipú, señal abierta TeleCanal, Cuadrangular Liga Sudamericana).
 - PUENTE ALTO vs Los Leones de Quilpue (desde Maipú, señal abierta TeleCanal, Cuadrangular Liga Sudamericana).
 - PUENTE ALTO vs Universidad Católica (desde Estadio Palestino, señal abierta TeleCanal, Liga Nacional Movistar).
 - PUENTE ALTO vs Universidad Católica (desde Puente Alto, señal abierta TeleCanal, Liga Nacional Movistar Play-off).
 - PUENTE ALTO vs Universidad Católica (desde Estadio Palestino, señal abierta TeleCanal, Liga Nacional Movistar Play-off).
 - PUENTE ALTO vs Los Leones de Quilpue (desde Puente Alto, señal abierta TeleCanal, Cuadrangular Final Liga Nacional definición 3º lugar).

En menores:

- En el mes de Enero de 2010 se participa en el torneo más importante del país para jóvenes hasta 18 años **Campioni del Domani** organizado por Stadio Italiano
- Además se participa en el torneo más importante para menores (10-12 años y 13-14 años) de Sudamérica la **Copa Pancho** organizado en la Ciudad de Valparaíso.
- Participación Torneo Internacional Copa Ciudad de Vallenar Sub-19, obteniendo el **2º Lugar**.
- Copa Fratelli organizada por Stadio Italiano Sub-15: **2º Lugar**.
- Copa Fratelli organizada por Stadio Italiano Sub-17: **3º Lugar**.
- Como una forma de unir al Básquetbol Comunal, de común acuerdo entre la Municipalidad de Puente Alto (Departamento Deportes) y la Unión Comunal de Básquetbol se presenta un gran equipo Puentealtino en el tradicional Torneo Internacional Sub-22 de Puente Alto, logrando el **3º lugar**.

Alianzas Estratégicas

✓ **Fútbol Calle 2010**



- Participación en torneos metropolitanos 2010.
- Selección Mundial de Brasil. (Agosto)
- Participación Mundial de Brasil (septiembre)
- Participación Tour Fútbol Calle.
- Capacitación de Monitores.
- Aumento número de participantes.
- Creación de nuevos centros. San Gerónimo 2010.
- Integración a participantes destacados del 2009 en el staff de trabajo del Fútbol Calle. Nuevo taller en San Gerónimo

✓ **Fútbol Más.**

Misión: Generar un espacio protector para la infancia en poblaciones en contextos de vulnerabilidad social, donde se transmita habilidades, valores, actitudes y conocimientos, a través de programas sociodeportivos. De esta manera, se colabora para que niñas y niños tengan la oportunidad de potenciar sus recursos personales en beneficio de su desarrollo integral y el bienestar de sus comunidades.

Visión: Barrios más felices en Latinoamérica.

¿Cómo se trabajó?

Valores: Fútbol+ planifica, gestiona y ejecuta talleres sociodeportivos en multicanchas ubicadas en el corazón de las villas. Trabajamos con profesores de educación física y psicólogos con el objetivo de generar un espacio protector donde se transmitan y practiquen habilidades, actitudes y conocimientos a través del deporte, para que niñas y niños tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades de manera integral. Alegría, respeto, responsabilidad y trabajo en equipo.

Programa Socioeducativo

Los talleres se realizan cinco días a la semana, desde Abril a Noviembre, y son el eje central de nuestra intervención. En ellos se trabajan aspectos físicos, sociales y psicológicos, por medio de una malla curricular que contiene talleres diseñados según las distintas edades de niñas y niños, de 7 a 14 años. Los talleres están diseñados desde un modelo biopsicosocial con objeto de intervenir tres áreas del desarrollo de niñas y niños, que están interrelacionadas: el área biológica, el área psicológica y el área social.

Infraestructura

Fútbol+ trabaja en multicanchas ubicadas en el corazón de las villas, con el objetivo de recuperar los espacios públicos, convirtiéndolos en lugares protegidos para la infancia y, al mismo tiempo, aportando en la construcción de poblaciones más seguras y prósperas.

En algunos casos se realizan mejoras de infraestructura deportiva, convencidos de que esto aumenta el impacto del programa y la respuesta de las comunidades.

LUGARES EN PUENTE ALTO: El Molino I, El Caleuche, Vista Hermosa, Las Caletas I

Liga

La Liga Fútbol+ pretende ser una instancia de sana competencia en donde los(as) deportistas puedan poner a prueba sus habilidades sociales y deportivas en la convivencia e interacción con otras comunidades y otros equipos. A la vez, se convierte en una oportunidad para que las niñas y niños puedan conocer otras realidades dentro de su ciudad, ampliando sus fronteras geográficas e interiorizándose en otros contextos.

Intervenciones en 2010

Peques: 7 a 9 años.

Mini: 10 a 12 años.

Infantiles: 13 a 14 años.

Niñas: 8 a 13 años.

- ✓ Caleuche: 30 peques, 30 Mini y 20 infantiles
- ✓ Vista Hermosa: 30 peques, 30 mini y 20 infantiles
- ✓ El Molino1: 30 peques, 30 mini y 20 infantiles
- ✓ Caletas I: 30 peques, 30 mini y 20 infantiles

Villa Caletas I

- ✓ La multicancha de esta villa está ubicada en la Avenida Domingo Tocornal e Intersecta con la calle Caleta Arrayán. Sector Oriente de Puente Alto.



Las clases socio-deportivas se realizarán los días:

Martes: de 17:30 a 20:00 Hrs.

✓ Miércoles: de 17:30 a 20:00 Hrs.

✓ Jueves: de 17:30 a 20:00 Hrs.

✓ Viernes: de 17:30 a 20:00 Hrs.

✓ Sábado por medio: de 10:00 a 14:00 Hrs.

Villa Caleuche

✓ La multicancha de esta villa está ubicada en la calle Curaco de Vélez e Intersecta con la calle Ichuac. Sector sur poniente de Puente Alto.



✓ Las clases socio-deportivas se realizaron los días:

- Martes: de 18:00 a 20:30 Hrs.

- Miércoles: de 18:00 a 20:30 Hrs

- Jueves: de 18:00 a 20:30 Hrs

- Viernes: de 18:00 a 20:30 Hrs.

- Sábado por medio: de 10:00 a 14:00 Hrs.

Villa Vista Hermosa

✓ La villa está ubicada en la zona sur oriente de la comuna. En el sector de casas viejas.

✓ Las clases socio-deportivas se realizaron los días:

- Martes: de 17:30 a 20:00 Hrs.

- Miércoles: de 17:30 a 20:00 Hrs.

- Jueves: de 17:30 a 20:00 Hrs.

- Viernes: de 17:30 a 20:00 Hrs.

- Sábado por medio: de 10:00 a 14:00 Hrs.

3.1.3.5.- Gastos de Operación (detallado)

Implementos Deportivos	Unidades	Precio Unitario	Total	
Mallas de Arco	6	18.000	108.000	
Pelotas	75	8.500	637.500	
Lentejas	80	400	32.000	
Conos	30	1.000	30.000	
Petos	120	4.000	480.000	
Colchonetas	9	16.500	148.500	
Total			1.436.000	
Gastos Administrativos (detallado)				
Gastos de Difusión (detallado)				
Artículo	Unidades	Precio Unitario	Sub-Total	
Pendón	3	79.005	237.016	
Total			237.016	
Honorarios:				
Recurso Humano	Cantidad Recurso Humano	Honorarios Mensuales	Meses a trabajar	Total
Profesor Educación Física 1	1	280.000	7	1.960.000
Profesor Educación Física 2	1	280.000	7	1.960.000
Profesor Educación Física 3	1	280.000	7	1.960.000
Coordinador de Programa	1	280.000	7	1.960.000
			Total RRHH	7.840.000
			Total	9.513.016

Impacto del Proyecto

Nº de Beneficiarios directos e indirectos (hombres y mujeres):

Beneficiarios Directos: 300 hombres y 100 mujeres.

Beneficiarios Indirectos: 400 Apoderados y 400 Apoderadas, 2400 familias.

Descripción de Beneficiarios Directos e Indirectos:

Beneficiarios Directos:

Los beneficiarios directos son niñas (os) entre 7 y 14 que viven en poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Puente Alto. Ellos reciben tres prestaciones semanales durante cinco meses.

Beneficiarios Indirectos:

Los beneficiarios indirectos son los apoderados y apoderadas de las niñas y niños beneficiados con el programa. Los cuales suman 300 parejas de apoderados entre las tres poblaciones (bajo el supuesto que el programa beneficia a la familia estando los padres juntos o separados, ya que tiene influencia en la conducta del hijo/a). Los apoderados, además de verse beneficiados por los aprendizajes de niñas y niños, fueron parte del proceso educativo asistiendo y ayudando a gestionar la Liga o participando de los talleres para apoderados que se realizarán.

Se estima que unas 600 familias por población se vieron beneficiadas indirectamente con la intervención, ya que el programa le da un uso formativo al espacio público convirtiéndolo en un espacio más seguro y provechoso para la comunidad, lo que afecta la calidad de vida de todos los vecinos.

Impacto territorial de la iniciativa (local, comunal, provincial y/o regional)

El impacto de la iniciativa es Comunal ya que entre sus beneficiarios se encuentran en la comuna de Puente Alto.

Plan de Producción:

En el mes de Abril se contactó a las juntas de vecinos de las cuatro poblaciones para iniciar la pre-inscripción de los beneficiarios. Junto con esto realizó dos reuniones abiertas a la comunidad donde se explicó el programa y los objetivos a trabajar el 2010 invitando a todas las niñas y niños del sector a sumarse a los talleres.

En el mismo mes se realizó la selección del equipo de trabajo que realizará el proyecto.

Entrando en la segunda quincena de Abril se realizó una inducción y capacitaciones a los profesores, y al coordinador que trabajaron en el proyecto. Éstas se focalizan en temas de infancia, pedagogía en educación física y educación en habilidades para la vida.

Durante Abril se trabajó fuerte en la captación de niñas y niños en las poblaciones o en poblaciones aledañas, con el propósito de asegurar una cobertura que permita llevar a cabo el programa. Lo anterior, está a cargo del profesor de educación física y el coordinador de proyecto, quien sostendrá variados encuentros con apoderados y organizaciones de la población que puedan aportar con su experiencia y aliarse a los objetivos del programa.

Se abrieron los talleres de Fútbol en las tres poblaciones. Éstos se extenderán los siguientes siete meses, cinco días a la semana en la multicancha de cada una de las comunidades.

Durante la primera quincena de Mayo también se conformó, en una reunión abierta y por medio de votación a mano alzada, la directiva de apoderados de cada una de las poblaciones.

La segunda quincena de Mayo se llevó a cabo las primeras evaluaciones a niñas y niños. El profesor de educación física realizó evaluaciones acerca de los conocimientos tácticos y las habilidades técnicas acerca del Fútbol y encuestará a niñas y niños acerca de sus hábitos de actividad física. El coordinador asesorado por los psicólogos del club deportivo evaluó la autoestima de las niñas y niños.

En la segunda quincena de Mayo se da inicio al Juego Fútbol y Valores que se enfocará en llevar los aprendizajes más allá de la cancha. Se extenderá durante 20 sesiones por cada equipo durante el año, terminando a finales de Noviembre junto con el taller. En la misma fecha se comenzará con las lecturas y reflexiones sobre cuentos deportivos y ejemplos de grandes deportistas, las cuales se realizarán una vez por quincena con cada categoría.

En la segunda quincena de Junio, luego de un mes y medio de talleres, se dará inicio a la Liga Formativa Fútbol Puente Alto, en la cual niñas y niños tendrán la oportunidad de poner a prueba lo aprendido, tanto en lo deportivo como en lo valórico, en una instancia de sana competencia. La liga se extendió hasta la segunda quincena de Noviembre fecha en la cual se premiará a los participantes y se dará cierre al proyecto global.

En la primera quincena de Julio se comenzó a impartir los talleres para apoderados en las tres poblaciones, a cargo del profesor y del coordinador de proyecto, asesorados por el equipo de psicólogos del Municipio. Serán seis instancias y se impartirán hasta el mes de Noviembre.

Durante el mes de Noviembre se realizaron las muestras post de las evaluaciones mencionadas anteriormente. También se realizará una encuesta de satisfacción a los apoderados y a los beneficiarios para recoger la opinión de la población objetiva acerca del proyecto. Para finalizar con las evaluaciones se realizará, a los apoderados y otros miembros de la población, una encuesta sobre el uso de los espacios públicos para demostrar el cambio que ha provocado el proyecto en el espacio comunitario.

Cabe mencionar que las reuniones informativas a los apoderados se realizaron bimensualmente desde el mes de Abril y las reuniones de directiva de apoderados se realizaron quincenalmente desde Junio hasta Noviembre.

Plan de Difusión:

La difusión del proyecto se realizó por medio de:

- a) Pendones: en cada una de las tres multicanchas. Un pendón con la imagen del proyecto y del Gobierno Regional. Los pendones serán de 1,70 x 3 mts.
- b) Petos: en los petos de los beneficiarios se estampó la imagen del proyecto y del Gobierno Regional.
- c) Se publicitó el proyecto, su proceso y la Liga Formativa en la página web de la Municipalidad de Puente Alto. En el mismo sitio se colocó la imagen del Gobierno Regional como auspiciador del proyecto.

3.1.3.6.- Eventos Deportivos 2010

EVENTO	FECHA	PARTICIPANTES	CARÁCTER
Torneo De Voleibol - Playa	29-30-31 de Enero 5-6-7 de Febrero	100 deportistas	Comunal y Metropolitano
Torneo Baby-Futbol En Arena	29-30-31 de Enero 5-6-7 de Febrero	160 deportistas	Comunal
***Corrida "Puente Alto Se Pone"	Domingo 28 de Marzo	700 deportistas	Comunal y Metropolitano
Cross Country "Cerro La Ballena"	Domingo 20 de Junio	600 deportistas	Comunal y Metropolitano.
Trekking Familiar Pre-Cordillerano	Viernes 16 de Julio	700 deportistas	Comunal y Metropolitano
Corrida del Bicentenario en Puente Alto	Domingo 15 de Agosto	1.200 deportistas	Comunal y Metropolitano
III Corrida De Fiestas Patrias	Domingo 12 de Septiembre	900 deportistas	Comunal y Metropolitano
Torneo De Futbol-Tenis Adultos	Sábados 9-15-22 de Octubre	140 deportistas	Comunal
Gran Cicletada Familiar	Domingo 31 de Octubre	500 deportistas	Comunal
Torneo De Futbolito Enseñanza Básica	Sábado 27 de Nov. 4-11 de Diciembre	300 deportistas	Comunal
Copa Interescolar Juvenil De Futbolito En Puente Alto	Sábado 27 de Nov. 4-11 de Diciembre	300 deportistas	Comunal
Cross-Running Al Atardecer En Puente Alto-Tardes Deportivas	Sábados 15-22-29 de Enero 2011	1000 deportistas	Comunal y Metropolitano

Se debe destacar la corrida "puente alto se pone". En este evento se reunieron 200 cajas de mercadería las que fueron en ayuda de los damnificados del terremoto, llevándose estos alimentos a la comuna de vichuquén.

Medios de comunicación

Debemos destacar que este año los eventos deportivos masivos tuvieron una cobertura mayor a la del año 2009, lo que da una clara muestra del quehacer municipal en esta área, permitiendo ser un aporte a la imagen de la comuna y del municipio, específicamente en la gestión de desarrollo social y aporte a la calidad de vida de los habitantes de puente alto.

Los medios de comunicación en que las actividades deportivas se destacaron fueron:

- televisión nacional de chile y canal 24 horas: fue la nota más destacada y duró sobre 1,30" mostrando la corrida del bicentenario.
- canal 13 de televisión.
- programa más running de tv cable.
- diario puente alto al día.

Alianzas con la empresa privada

Varios eventos masivos permitieron gestionar un apoyo de la empresa privada, siendo esto un factor positivo de aumento en la calidad del servicio entregado a los beneficiarios, donde nuevamente aparece una imagen positiva de la gestión municipal en este tipo de actividades. A continuación mencionaremos las empresas que aportaron al programa de eventos:

-Tienda Paris:

Aporte de 6 camionadas de arena de playa para el desarrollo del evento realizado en enero de 2010. Es importante mencionar que esto significó un retorno para el municipio, ya que la arena donada fue instalada en una cancha artificial de voleibol playa en el complejo amateur donoso. Esta cancha fue inaugurada hace unos meses por el señor alcalde

Esta empresa también aportó **500 poleras técnicas** de regalo para los participantes y una bicicleta bianchi en la corrida del bicentenario.

-Mall plaza tobalaba: facilitó dependencias para realizar el torneo de voleibol playa y futbol 4. También lo hizo para disponer de la partida y meta de la corrida del bicentenario.

-Empresa Gatorade: realizaron el aporte de bebida rehidratante para los deportistas.

-Empresa puente alto shopping: realizó un **aporte de 500 poleras** para los participantes de la corrida de fiestas patrias.

-Empresa cimenta: aportó **400 poleras** para cicletada de octubre.

-Fullrunners: aportó algunos estímulos para cross-running de enero.

Difusión y publicidad: el enlace en la página de la municipalidad, lienzos pasacalles para cada evento (36 en total), pendones (10 en total), gigantografías para fondo de escenario (4 unidades), lienzos para estáticos publicitarios (20 en total), planos (6 en total), bases (8 en total), afiches (en todas las actividades 200 u por evento), volantes (3.000 en promedio por evento), carpa estrella, programa general de eventos (se confeccionaron 5.000 unidades), contamos con el apoyo de rr.pp. y marketing para la confección de los diseños, manteniendo una línea en todos los elementos gráficos.

Premiación y estímulos: todos los eventos masivos tuvieron su premiación y se cumplió en un 100% con las bases del contrato con la productora, mostrando una absoluta seriedad en nuestro quehacer. con esto siempre se buscó beneficiar a todos los participantes. En cada uno de los eventos se sortearon artículos deportivos y electrónicos, destacando las bicicletas que en algunos casos (3) fueron de un costo superior a los \$ 200.000.- por otra parte también en algunos eventos se entregó bonos en dinero efectivo y bonos canjeables en implementación deportiva. Cada actividad tuvo la siguiente premiación: trofeos, medallas, diplomas, galvanos, estímulos en especies, premios al sorteo, refrigerios sólidos (fruta) y líquidos (jugos), etc.

Jueces, árbitros y personal: también el personal fue el correspondiente para cada actividad. En eventos que consideraban partidos se tuvo a los árbitros colegiados en cada actividad. Para el caso de corridas y cicletadas se dispuso de los jueces idóneos, así como también el staff que corresponde a los eventos pedestres: jueces de ruta, jueces de partida y llegada, moto guía, camionetas de apoyo, staff para ceremonia de premiación, staff para refrigerio, staff de armado y desarmado, staff de masajes, animador, encargada de baile entretenido y aeróbica, presentaciones artísticas, etc.

Materiales e infraestructura: se dispuso de lo que estaba comprometido para cada evento: escenario, carpas para refrigerio, vestidores e inscripciones, guardarropía, arcos de partida y meta inflables, arco soporte reloj, cronómetro electrónico, bastidores y vallas, mesas para inscripción, baños químicos, amplificación, megáfonos, música, intercomunicadores, conos reflectantes, etc.

Apoyos generales: ambulancia, camión para traslados, apoyo del depto. Relaciones públicas, apoyo de la unidad de marketing, departamento de deportes, carabineros de las 20ª y 38ª comisarías de puente alto, seremi de transportes, etc. cada unidad mencionada es importante en la realización de este tipo de actividades.

Participación: todos los eventos tuvieron una muy buena participación por parte de la comunidad. Muchos deportistas destacaron lo positivo y la variedad que ofrecía este programa municipal.

Imagen municipal: este programa ha aportado efectivamente a la imagen positiva que tiene la comunidad del municipio de puente alto.

Ventajas de los eventos masivos:

- ✓ Familias no adscritas a clubes ni organizaciones comunales o deportivas
- ✓ Deportistas de la región metropolitana e imagen comunal.
- ✓ Espacio de competencia deportiva para promesas del deporte regional.
- ✓ Estudiantes de colegios municipales, subvencionados y privados.
- ✓ Acceden juntas de vecinos y clubes deportivos.
- ✓ Gran difusión.
- ✓ Se cubrieron lugares donde no se han realizado eventos.
- ✓ Oportunidad de promoción y participación de talleres.
- ✓ Incentivos sociales y diferentes categorías.

Ventajas de la producción:

- ✓ Personal capacitado (equipo de 40 personas)
- ✓ Infraestructura (equipos, escenario, cronómetro, meta, stand, etc.).
- ✓ Premiación
- ✓ Publicidad profesional.
- ✓ Gestión (menos lentitud aparato municipal).

3.1.3.7.- Otros Eventos Deportivos Y Sociales

Inauguraciones año 2010.

- ✓ Cancha de Pasto Villa Puente Alto
- ✓ Cancha de Pasto San Gerónimo.
- ✓ Multicancha Presentación equipo Basquetbol Municipal Puente Alto.
- ✓ Gimnasio de acondicionamiento físico en Complejo Deportivo Amador Donoso
- ✓ Cancha de Voley-playa en el Complejo Amador Donoso.

Campeonato de Fútbol Comunal e inauguración con Alcalde.

- ✓ Esta inauguración se realizó el 02 de Octubre en el Complejo Deportivo Amador Donoso Rodríguez y se contó con la presencia del Sr. Alcalde de Puente Alto Don Manuel José Ossandon, La Gobernadora de la Provincia Cordillera Katherine Klein los concejales Germán Codina P. Juan Marticorena el futbolista profesional Mario Cáceres dirigentes deportivos y un público de alrededor de 800 personas entre niños y adultos.
- ✓ En esta ocasión se inauguró también la nueva infraestructura con la que cuenta el Complejo Deportivo, consistente en un moderno gimnasio con máquinas de ejercicios para el uso de los deportistas de la Comuna y la comunidad en general, además de una cancha de Voleibol playa la que desde esta fecha queda a disposición de los usuarios. En la ocasión el Alcalde se sacó fotos con los distintos equipos de fútbol que participan el torneo a quienes se les envió posteriormente fotos para cada uno de los integrantes de los equipos, participando con ellos en los partidos de fútbol, partidos de Voleibol ejercicios en el gimnasio y subida en el muro de escalada.
- ✓ El Sr. Alcalde recibió de parte de una alumna de los talleres de fútbol Municipal, un presente el que fue entregado a nombre de los deportistas de la Comuna como una forma de agradecer todo lo realizado en beneficio del deporte comunal, el profesor Alejandro Ortega encargado del desarrollo del campeonato de fútbol entrega un reconocimiento a uno de los apoderados más cooperadores para con los niños.

- ✓ El Alcalde entregó un saludo a todos los presentes y además hizo un pequeño recuento de los logros alcanzados en el deporte y anunció nuevas obras para engrandecer el deporte de la Comuna.

Almuerzo Adultos Mayores en Gabriela:

- ✓ Alto despliegue del personal y monitores de la oficina de deportes para atender en los almuerzos organizados por Departamento de Adultos Mayores, desde el 5 de octubre al 4 de noviembre.

Participación en actividad "Fútbol Calle Movistar Arena"

- ✓ Con más de mil personas de nuestra comuna se realizó en el Movistar Arena el homenaje al representante de Chile que participó en el segundo lugar en el Mundial de Brasil en dicha especialidad. El primer Concejal de nuestra comuna, Germán Codina asistió en un homenaje que se realizó también a la comuna de Puente Alto y su destacado apoyo. Evento televisado a todo el País por Megavisión Fecha: 29 de Agosto.

Despedida de Selección Fútbol Callejero.

- ✓ En un evento que congregó a todos los participantes del fútbol callejero se realizó una despedida masiva a los representantes que de nuestra comuna participarían en el mundial de Sud África paralelo que organiza la FIFA para personas en situación de riesgo social. Lugar: Gimnasio Municipal. Fecha: 5 de Septiembre.

Programa Mundial fútbol 2010.

Durante el mundial de fútbol, que comenzó para todo el mundo el 11 de Junio, para Chile comenzó el 16 de Junio con el partido Chile V/S Honduras el 21 de Junio Chile V/S Suiza el 25 de Junio Chile V/S España y el 28 de Junio Chile V/S Brasil, en cada una de estas fechas se instaló una pantalla gigante en la plaza de armas de Puente Alto permitiendo que miles de Puentelinos pudieran disfrutar de este importante acontecimiento mundial.

En el partido Chile v/s Suiza El Alcalde Ossandon fue invitado a la plaza de la Constitución a presenciar el partido en compañía de algunos personeros de gobierno quienes además invitaron a una delegación de niños de los talleres de fútbol de nuestra comuna a presenciar el partido con ellos y a visitar las dependencias del palacio de gobierno.

En el partido Chile España, en conjunto con Relaciones Públicas antes del partido mundialero se realizó un partido con la selección Chilena de fútbol callejero, la cual enfrentó a una selección de autoridades entre las cuales estaba el Alcalde Ossandon y la Gobernadora de la provincia Cordillera Catherine Klein. La selección de fútbol callejero viajaba a Sudáfrica ese mismo fin de semana, a participar en un mundial de fútbol callejero organizado por FIFA en el cual participan todos los países que participan en este mundial.

En esta ocasión se invitó a toda la comunidad a bailar el waka waka más grande de Chile, el cual fue firmado por T.V.N. y Canal 13.

Campeonato regional de Palín (Chueca)

Organizado por la Municipalidad de Puente Alto y la Comunidad Mapuche de Puente Alto.

- ✓ Este Campeonato se realizó el 05 de Septiembre en Santa Rosa con Río Arhueyes Villa Las Azaleas de Puente Alto, y contó con la participación de varias comunas de la región Metropolitana entre las cuales estuvo Puente Alto, San Bernardo, La Pintana, La Granja El Bosque. Y Quilicura.
- ✓ El torneo tuvo carácter de regional y se desarrolló durante todo el día jugándose el último partido (la final) a las 17:00 horas.
- ✓ La oficina de deporte se encargó de la planificación sorteo y desarrollo de la competencia, la inauguración oficial se realizó a las 10:30 horas y contó con la presencia de la Gobernadora Provincial, el concejal Germán Codina en representación del Sr. Alcalde y el concejal Juan Marticorena, el público asistente a la ceremonia de inauguración fue aproximadamente de unas 200 personas integrantes de los distintos clubes participantes y público en general que asistió a presenciar los encuentros deportivos.
- ✓ Se contó con resguardo policial ya que se envió una carta a la Gobernación solicitándolo.
- ✓ Los premios corrieron por parte de la Municipalidad y fueron los siguientes,

1º Lugar un Novillo.	El Bosque
2º Lugar un cerdo	San Bernardo
3º Lugar un cordero.	La Granja
4º Lugar un cordero.	Quilicura

- ✓ La entrega de premio se realizó a las 17:45 horas una vez terminada la final en presencia de todos los asistentes, una vez terminada la ceremonia de premiación se conversó con los dirigentes del Club Folil Koyam quienes se manifestaron completamente conformes con los resultados del campeonato.

Implementación Deportiva:

Entrega de implementación deportiva a más de trescientas instituciones y personas natural, llegando a más de 50.000 beneficiarios directos.



3.1.3.8.- Programa Apoyo al Deporte Asociado

Objetivo: Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte asociado.

Liga de Fútbol Los Cachorros

Liga de Fútbol Gabriela

Liga de Fútbol La Cañamera

Implementación deportiva

Pago de arbitraje

Infraestructura Deportiva

Traslado - Buses

3.1.3.9.- Apoyo a deportistas destacados.

Deportista Destacados		
NOMBRE	RUT	
Francisca Alejandra Orellana Medina	19,311,047-9	patín carrera 1 intermedia
Nicolás Ignacio Orellana Medina	20,962,450-8	patín carrera , escuela
Kelly Ulloa Rodríguez	19,956,855-8	2º lugar nacional, artístico
Daniela Mella	18,466,855-6	2º lugar Colo Colo , alta
Willy Adolfo Maikowski Correa	17,679,753-3	1º lugar ,alta
Yasna María Barraza Cuevas	18,190,840-8	seleccionada, alta
Romina Anais Pérez Morales	20,190,633-4	2º lugar , intermedia
Diego Gaete Mancilla	18,533,525-9	2º lugar , intermedia
Rodrigo Gaete Mancilla	16,749,193-6	17º lugar , intermedia
Leopoldo Luis Vargas Miñano	8,663,215-2	seneor, artístico
Ismael Soto Arredondo	20,279,065-8	6º lugar, intermedio
Michelle Rivera Salazar	18,298,019-6	5º lugar ,alta competencia
Mountain Bike		
Ignacio Malgarine Fredes	19,443,108-2	1º lugar , infantil (13 años)
Piero Monichi Orellana	20,297,001-K	3º lugar , infantil (10 años)
Gigliolla Monchi Orellana	19,668,825-0	1º lugar , infantil (13 años)
Diego Amaru Díaz Sepúlveda	17,848,011-1	2º lugar , sub23
Felipe Andrés Peñaloza Yáñez	18,661,997-8	1º lugar ,pista, camp. nac,
Benjamin Sánchez Díaz	19,917,129-1	motociclista
Karate Taekwondo ,		
Miguel Ignacio Alfaro Farias	19,880,120-8	
Sergio Manríquez Serrano	18,221,873-1	juvenil (18a) seleccionado
Tamara Kattana Lucero Candia	18,468,466-7	juvenil , medellin 2009
Fernando Javier Villarroel Pino	18,251,598-1	juvenil (17) 2º nacional
Augusto Adolfo Torres Contreras	18,672,475-5	juvenil(17) 3º nacional
Carlos Alfonso Valdebenito Salgado	18,056,070-K	juvenil taewondo
Eduardo Valdebenito Salgado	15,546,663-4	adulto pre selecc, taekw
Joaquín Ignacio Gálvez Navarro	20,557,885-4	infantil pre selecc.karate
Katuska Elvira Barraza Guajardo	18,122,150-K	3º lugar colombia karate
Cristian Andrés Riveros Celis	19,381,466-2	infantil, 3ºlugar colombia
BASQUETBOL		
Daniela Alcaíno de las Riberas	18,061,886-4	juvenil, adulto seleccio.
Gjaviera Morales Leyton	18,293,499-2	juvenil,adulto seleccio.
Fernanda Serrano Aburto		sub-17(18a) seleccionada
Emmanuel Moreno Amestica	17,812,179-0	sub-18 seleccionada
FUTBOL		
		sub.-15 seleccionada, representan-do sentando a chile y Sudamérica, olímpicos juventud en Singapur en agosto.
Mayra Serrano Hernández	19,002,786-4	
Sebastian Edgardo Torres Horment	18,538,199-4	sub-17,cobresal
Nelson Antonio Paillalef Pardo	18,539,008-K	sub-17 cobresal
Jorge Hartig Mercado	18,365,405-5	sub-18 cobresal
Carolina Andrea Arancibia Landaeta	17,487,166-3	sub-20 seleccionada

CICLISMO		
Andrés Alejandro Silva Zambrano	18,247,879-2	2º lugar ruta junior nac.
AJEDREZ		
Valentina Vargas Banda	19,440,588-k	sub-14, camp.nacional 2010
TENIS		
CLAUDIA MARGOT ROBLEDO PEÑA	18,336,527-4	4º lugar,(18a)nacional
FUTBOL CALLEJERO		
Daniel Arce Alvial		
Elizabet Salinas		
Claudio Cerda		
Natacion		
Joaquín Sepúlveda Parra	18,839,781-6	natación clásica
Fisico Culturismo		
Franco Marcelo Cabrera Ramirez	12,675,928-2	pre-seleccionado chileno al sudamericano chile

3.1.3.10.- Gimnasio El Volcan 2010

✓ Taller de Aeróbica:

Monitora Sra. María Molina González, quien se desempeño desde marzo a diciembre con una cobertura anual de 4.752 atenciones.

Se trabajaron los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 11:00 horas, con una hora diaria, lo que da un total de tres horas semanales y 12 horas mensuales.

Desglose mensual:

Enero	574 atenciones
Febrero	460 atenciones
Marzo	306 atenciones
Abril	574 atenciones
Mayo	466 atenciones
Junio	303 atenciones
Julio	208 atenciones
Agosto	410 atenciones
Septiembre	396 atenciones
Octubre	510 atenciones
Noviembre	376 atenciones
Diciembre	288 atenciones
Total anual:	4.752 atenciones

✓ **Taller de Aeróbica:**

Monitora Sra. María Luisa Molina González, quien se desempeñó desde marzo a diciembre con una cobertura anual de 2.072 atenciones. Se trabajaron los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 15:00 horas, con una hora diaria, lo que da un total de tres horas semanales y 12 horas mensuales.

Desglose mensual:

Enero	231 atenciones
Febrero	169 atenciones
Marzo	128 atenciones
Abril	119 atenciones
Mayo	179 atenciones
Junio	133 atenciones
Julio	125 atenciones
Agosto	206 atenciones
Septiembre	181 atenciones
Octubre	212 atenciones
Noviembre	302 atenciones
Diciembre	87 atenciones
Total anual:	2.072 atenciones

✓ **Taller de Básquetbol :**

Monitor Sr. Héctor Osvaldo Gómez Sandoval, quien se desempeñó desde marzo a diciembre con una cobertura de 1.167 atenciones durante el año. Se trabajaron los días miércoles de 16:00 a 18:00 y los jueves de 19:00 a 21:00 horas, con dos horas semanales y con un total de ocho horas mensuales.

Desglose mensual:

Marzo	24 atenciones
Abril	46 atenciones
Mayo	60 atenciones
Junio	144 atenciones
Julio	126 atenciones
Agosto	141 atenciones
Septiembre	163 atenciones
Octubre	202 atenciones
Noviembre	141 atenciones
Diciembre	120 atenciones
Total anual:	1.167 atenciones

✓ **Taller de Fut-sál :**

Desde Marzo a diciembre con una cobertura de 5.332 atenciones. Se trabajaron los días lunes de 17:00 a 23:30 y los viernes de 17:00 a 21:00 horas durante el año, con 10 hrs semanales y un total de 40 hrs mensual.

Desglose mensual:

Marzo	317 atenciones
Abril	533 atenciones
Mayo	659 atenciones
Junio	597 atenciones
Julio	660 atenciones
Agosto	620 atenciones
Septiembre	455 atenciones
Octubre	684 atenciones
Noviembre	543 atenciones
Diciembre	264 atenciones
Total anual:	5.332 atenciones

✓ **Taller de Manualidades :**

Monitora Sra. Blanca Villar Olave, quien se desempeñó desde abril a diciembre con una cobertura anual de 340 atenciones durante el año. Se trabajo los días martes con dos horas semanales de 15:00 a 17:00 horas, lo que da un total de 8 horas mensuales.

Desglose mensual:

Abril	32 atenciones
Mayo	57 atenciones
Junio	62 atenciones
Julio	23 atenciones
Agosto	49 atenciones
Septiembre	29 atenciones
Octubre	42 atenciones
Noviembre	34 atenciones
Diciembre	12 atenciones
Total anual:	340 atenciones

✓ **Taller de Baile Entretenido**

Monitora Sra. Silvana Muños Carrasco, quien se desempeñó desde marzo a diciembre con una cobertura anual de 1.386 atenciones durante el año. Se trabajaron los días martes y jueves de 10:30 a 12:00 horas, lo que da un total cuatro horas semanales y 12 horas mensuales.

Desglose mensual:

Enero	132 atenciones
Febrero	55 atenciones
Marzo	81 atenciones
Abril	194 atenciones
Mayo	146 atenciones
Junio	121 atenciones
Julio	79 atenciones
Agosto	101 atenciones
Septiembre	191 atenciones
Octubre	155 atenciones
Noviembre	111 atenciones
Diciembre	12 atenciones
Total anual:	1.386 atenciones

✓ **Taller recreativo de Baby fútbol**

Monitora Sra. Georgina Villalobos Jaña, quien se desempeñó desde abril a diciembre con una cobertura anual de 623 atenciones durante el año. Se trabajo los días viernes con dos horas semanales de 15:00 a 17:00 horas, lo que da un total de 8 horas mensuales.

Desglose mensual:

Abril	92 atenciones
Mayo	79 atenciones
Junio	109 atenciones
Julio	22 atenciones
Agosto	92 atenciones
Septiembre	42 atenciones
Octubre	74 atenciones
Noviembre	46 atenciones
Diciembre	67 atenciones
Total anual:	623 atenciones

COMPENDIO:

La Municipalidad de Puente Alto, a través de los talleres Municipales que mantiene hacia la comunidad en el Gimnasio El Volcán, hizo entrega de 15.672 atenciones anuales.

Instituciones Deportivas Anexas

Estas Instituciones deportivas no pertenecen a los registros de talleres que imparte la Municipalidad de Puente Alto, ocupan el recinto bajo un compromiso ante el Departamento de Deportes de donde se les asigno un horario a ocupar el Gimnasio.

Todas estas organizaciones hacen uso del recinto deportivo denominado "Gimnasio Villa Volcán II", en forma absolutamente gratuita, responsabilizándose de su mantención y resguardo en el momento en que hacen uso de esta infraestructura deportiva.

✓ **Baby Fútbol Niños :**

Grupo de pequeños niños que se reúnen esporádicamente para efectuar ésta práctica deportiva, en horarios en que el recinto deportivo se encuentra sin otras actividades. Se reunieron 754 durante el año.

Desglose mensual:

Enero	138 asistentes
Febrero	198 asistentes
Marzo	230 asistentes
Abril	85 asistentes
Mayo	103 asistentes
Total anual:	754 atenciones

✓ **Grupo de vecinos:**

Los días jueves de 21:00 a 23:30 horas, 500 personas hicieron uso del recinto para realizar prácticas deportivas.

Desglose mensual:

Marzo	87 asistentes
Abril	52 asistentes
Mayo	48 asistentes
Junio	78 asistentes
Julio	41 asistentes
Agosto	44 asistentes
Septiembre	41 asistentes
Octubre	79 asistentes
Noviembre	30 asistentes
Total anual:	500 atenciones

✓ **Directorio "Liga Cañamera".**

Este directorio se reúne los días Lunes, Martes y Jueves de cada semana del mes de Marzo a Diciembre, para programar las fechas de sus torneos de fútbol durante el año. Esta liga esta compuesta por 10 clubes los cuales agrupan aproximadamente 1500 personas. Su directorio esta compuesto por 06 directivos y 10 delegados un representativo por club. La Liga Cañamera tuvo una cobertura de 1.067 personas.

Desglose anual:

Marzo	84 asistentes
Abril	101 asistentes
Mayo	180 asistentes
Junio	173 asistentes
Julio	82 asistentes
Agosto	127 asistentes
Septiembre	126 asistentes
Octubre	128 asistentes
Noviembre	66 asistentes
Total anual:	1.067 atenciones

✓ **IMIL. Grupo de jóvenes**

Hicieron uso del recinto los días Martes de cada semana desde las 21:00 a 23:30 horas, tuvieron una cobertura de 746 personas.

Desglose mensual:

Enero	89 asistentes
Febrero	43 asistentes
Marzo	38 asistentes
Abril	29 asistentes
Mayo	94 asistentes
Junio	89 asistentes
Julio	53 asistentes
Agosto	95 asistentes
Septiembre	77 asistentes
Octubre	66 asistentes
Noviembre	57 asistentes
Diciembre	16 asistentes
Total anual:	746 atenciones

✓ **Club Fútbol Nueva Basilea**

Este club está integrado por jóvenes y niños perteneciente al sector del gimnasio Villa volcán San José II y sus alrededores, hicieron uso del recinto desde Enero a Diciembre los días sábado de 14:00 a 18:00 horas con una cobertura de 1.283 atenciones.

Desglose mensual:

Enero	21 asistentes
Febrero	49 asistentes
Marzo	73 asistentes
Abril	168 asistentes
Mayo	228 asistentes
Junio	172 asistentes
Julio	143 asistentes
Agosto	119 asistentes
Septiembre	54 asistentes
Octubre	72 asistentes
Noviembre	73 asistentes
Diciembre	58 asistentes
Total anual:	1.283 atenciones

✓ **Junta de Vecino Altos del Maipo**

Vecinos adultos y niños que practican deporte baby fútbol, hicieron uso del recinto los días sábados de 18:00 a 23:30 horas con una cobertura de 1.637 personas durante el año.

Desglose mensual:

Enero	303 asistentes
Febrero	358 asistentes
Marzo	84 asistentes
Abril	108 asistentes
Mayo	123 asistentes
Junio	239 asistentes
Julio	73 asistentes
Agosto	73 asistentes
Septiembre	37 asistentes
Octubre	137 asistentes
Noviembre	75 asistentes
Diciembre	22 asistentes
Total anual:	1.637 atenciones

✓ **Colegio especial Sendero**

Escuela especial, hicieron uso del recinto desde marzo a diciembre los días viernes desde las 08:30 y 10:00 horas, tuvieron una cobertura de 943 personas.

Desglose Mensual:

Marzo	28 asistentes
Abril	153 asistentes
Mayo	164 asistentes
Junio	102 asistentes
Julio	59 asistentes
Agosto	75 asistentes
Septiembre	94 asistentes
Octubre	128 asistentes
Noviembre	118 asistentes
Diciembre	22 asistentes
Total anual:	943 atenciones

✓ **Colegio especial Multiverso.**

Escuela especial, hicieron uso del recinto desde marzo a diciembre los días jueves desde las 11:00 a 12:00 horas, tuvieron una cobertura de 421 personas.

Desglose mensual:

Marzo	14 asistentes
Abril	27 asistentes
Mayo	41 asistentes
Junio	21 asistentes
Julio	41 asistentes
Agosto	67 asistentes
Septiembre	45 asistentes
Octubre	118 asistentes
Noviembre	47 asistentes
Total anual	317 atenciones.

✓ **Club deportivo Mirador del Maipo**

Club deportivo femenino hicieron uso del recinto desde abril a diciembre los días martes desde las 19:00 a 21:00 horas y miércoles desde las 18:00 a 20:00 horas, tuvieron una cobertura de 610 personas.

Desglose mensual:

Enero	89 asistentes
Febrero	78 asistentes
Marzo	120 asistentes
Abril	143 asistentes
Mayo	178 asistentes
Junio	02 asistentes
Total anual:	610 atenciones.

✓ **Liceo Volcán San José**

Hicieron uso del recinto desde abril a diciembre los días lunes 16:00 a 18:00 horas, con prácticas de básquetbol y baby fútbol, tuvieron una cobertura de 413 personas.

Desglose mensual:

Abril	33 asistentes
Mayo	72 asistentes
Junio	73 asistentes
Agosto	14 asistentes
Septiembre	92 asistentes
Octubre	89 asistentes
Noviembre	40 asistentes
Total anual:	413 atenciones

✓ **Multicancha**

Ubicada dentro del terreno de donde se encuentra el Gimnasio, desde el mes de sept. se inicia un control de los usuarios que ocupan esta cancha durante la semana (lunes a sábado), cobertura de 861 asistentes.

Desglose mensual:

Enero	115 asistentes
Febrero	31 asistentes
Marzo	60 asistentes
Abril	136 asistentes
Mayo	171 asistentes
Junio	60 asistentes
Julio	66 asistentes
Agosto	83 asistentes
Septiembre	55 asistentes
Octubre	35 asistentes
Noviembre	49 asistentes
Total anual:	861 atenciones

✓ **Empresa S.T.P de Conductores**

Solicitan el gimnasio para encuentro deportivo los miércoles de 15:00 a 16:00 horas, los meses de jun. a sept.

Desglose mensual:

Junio	83 asistentes
Julio	70 asistentes
Agosto	65 asistentes
Septiembre	18 asistentes
Total anual:	241 atenciones

✓ **Grupo de vecinos de la Villa ferroviaria:**

Los días viernes de 21:00 a 23:30 horas, 536 personas utilizarán el recinto para realizar prácticas deportivas.

Desglose mensual:

Marzo	60 asistentes
Abril	52 asistentes
Mayo	38 asistentes
Junio	47 asistentes
Julio	46 asistentes
Agosto	67 asistentes
Septiembre	27 asistentes
Octubre	63 asistentes
Noviembre	44 asistentes
Total anual :	424 atenciones

✓ **Básquetbol, grupo de jóvenes y adultos**

Los días sábados de 12:00 a 14:00 horas, 898 personas utilizarán el recinto para realizar prácticas deportivas.

Desglose mensual:

Enero	179 asistentes
Febrero	144 asistentes
Marzo	133 asistentes
Abril	96 asistentes
Mayo	45 asistentes
Junio	46 asistentes
Julio	51 asistentes
Agosto	47 asistentes
Septiembre	34 asistentes
Octubre	69 asistentes
Noviembre	47 asistentes
Diciembre	37 asistentes
Total anual:	898 atenciones

✓ **Fundación Educere**

Esta fundación atiende niños y jóvenes del sector con riesgo social, los cuales por intermedio de las prácticas deportivas tratan de sacarlos del consumo del alcohol y droga en el cual mucho de ellos se pueden rehabilitar, la fundación hicieron uso del recinto desde abril a diciembre los días martes y jueves de cada semana de 17:00 a 19:00 horas. Participaron 1.441 personas.

Desglose mensual:

Abril	85 asistentes
Mayo	200 asistentes
Junio	139 asistentes
Julio	194 asistentes
Agosto	146 asistentes
Septiembre	142 asistentes
Octubre	263 asistentes
Noviembre	149 asistentes
Diciembre	123 asistentes
Total anual:	1.441 atenciones

✓ **Grupo de vecinas**

Vecinas de la Villa Juanita. Dueñas de casa que se organizan y forman un taller de manualidades Hicieron uso del recinto desde el mes de mayo a diciembre los días jueves de cada semana desde las 15:00 a 17.00 horas, con una cobertura de 414 atenciones.

Desglose mensual:

Mayo	57 asistentes
Junio	56 asistentes
Julio	76 asistentes
Agosto	56 atenciones
Septiembre	55 atenciones
Octubre	63 atenciones
Noviembre	37 atenciones
Diciembre	14 atenciones
Total anual:	414 atenciones

✓ **Grupo de vecinos Villa Ferroviaria**

Grupo de vecino perteneciente a la Villa ferroviaria, hicieron uso del recinto los días miércoles de cada semana desde las 21:00 a 23:30 horas, desde el mes de agosto a noviembre para realizar sus practicas deportivas.

Desglose mensual:

Agosto	55 asistentes
Septiembre	81 asistentes
Octubre	78 asistentes
Septiembre	41 atenciones
Total anual:	255 atenciones

✓ **Taller de danza contemporánea**

Clases de baile personalizadas con atención gratuita para la comunidad, hicieron uso del recinto de septiembre a diciembre los días martes de cada semana desde las 19:00 a 21:00 horas, con una atención de 340 personas.

Desglose mensual:

Septiembre	66 asistentes
Octubre	92 asistentes
Noviembre	87 asistentes
Diciembre	95 atenciones
Total anual:	340 asistentes

✓ **Club Jaque Matte**

Grupo de jóvenes de los alrededores del recinto, hicieron uso del gimnasio para realizar sus practicas deportivas desde marzo a diciembre, los días martes y sábados de cada semana de 17:00 a 19:00 horas.

Desglose mensual :

Marzo	14 asistentes
Abril	32 asistentes
Mayo	48 asistentes
Junio	72 asistentes
Julio	67 asistentes
Agosto	31 asistentes
Septiembre	21 asistentes
Octubre	38 asistentes
Noviembre	51 asistentes
Diciembre	23 asistentes
Total anual:	397 atenciones

✓ **Casa Estudio**

Programa de la corporación municipal que desarrolla Reinserción Socioeducativa en el sector, coordinadora hicieron huso del recinto desde mayo hasta agosto se trabajo los días miércoles y jueves de cada semana desde las 12:00 a 13:00 horas.

Desglose mensual :

Mayo	16 asistentes
Junio	101 asistentes
Julio	56 asistentes
Agosto	36 asistentes
Total anual:	209 atenciones

✓ **FUT-SAL MUNICIPAL**

Funcionarios municipales que realizaron su preparación técnica para su participación en el campeonato de la caja compensación los Héroes a nivel metropolitano, trabajo que tubo sus frutos ya que se titularon campeones obteniendo como premio su participación en el nacional de Rancagua, hicieron uso del recinto los miércoles de cada semana desde agosto hasta noviembre desde las 18:00 a 21:00 horas.

Desglose mensual :

Agosto	59 asistentes
Septiembre	109 asistentes
Octubre	120 asistentes
Noviembre	138 asistentes
Total anual:	426 atenciones

✓ **Capacitación Deportiva**

Curso técnicos deportivo 1º nivel de fútbol impartidos por el departamento de deportes de la municipalidad, fueron entregados a **135 personas** del sector del Volcán en cuatro clases.

✓ **Funcionarios Municipales**

Funcionarios municipales del departamento de operaciones que realizaron ensayos artísticos con motivo de prepararse para la competencia de las alianzas 2010, participaron 20 personas

✓ **Colegio San Piter**

Apoderadas que solicitaron el recinto para realizar ensayos artísticos con motivo de presentación de gala del colegio, participaron 80 personas.

✓ **Trabajadores**

Trabajadores de la Carnicería Volcán que solicitan el recinto para realizar actividad deportiva, participan 20 personas.

Compendio:

Las instituciones deportivas anexas, o sea que no tienen monitores de la Municipalidad, dan como resultado la atención de 13.534 personas durante el año.

Estas organizaciones reciben el aporte municipal en la gratuidad del uso del recinto deportivo denominado Gimnasio "Villa San José Volcán II" de Puente Alto.

3.1.4.- Departamento Accion Social

Objetivos General: "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, de las familias de la comuna, a través de acciones tendientes a la solución de necesidades básicas urgentes, que les afectan, logrando mayores niveles de satisfacción en la escala de necesidades".

Lineas de Accion

Asistencialidad: Orientada a la atención de Familias con precariedad económica, en la obtención de recursos básicos, amparada en el concepto de indigencia y/o necesidades manifiestas.

Promoción. Entendida como un Plan de tratamiento social de enfoque integral en la familia como sistema, con el propósito de favorecer el empoderamiento social, la habilitación personal y familiar y la Autonomía.

3.1.4.1.- Presupuesto

Como presupuesto social para el año 2010 – como propuesta presupuestaria-, se estimó un valor de \$936.638.236.-. Este valor, se distribuye en los beneficios otorgados por área de Asistencialidad: Raciones de Alimentos, Viviendas Provisorias, Material de construcción, Mobiliario, Subsidios Sociales (salud), Servicios Funerarios, Pañales y Aportes para convenios de Servicios Básicos, en la distribución de Sectorización de nuestra comuna. No incluye inversión efectuada por Alcaldía.

El costo estimado y utilizado en la Unidad de Acción Social, es de \$730.630.958.-durante el año 2010. Este se desglosa en los siguientes ítems:

Beneficio	Nº Beneficiarios	Total
Alimentos	8.843.-	\$134.192.525.-
Pañales	14.439.-	\$34.364.820.-
Servicios Funerarios	94	\$11.625.665.-
(Por sectorización de atención)	Sub - Total	\$180.183.010.-

Subsidios de Salud	Nº Beneficiarios	Total
Medicamentos	1.054 personas	\$100.601.920.-
Insumos Médicos	382 personas	\$3 93.256.-
Exámenes	181 personas	\$12.867.855.-
Lentes	167	\$12.176.946.-
Tratamiento Dental	54	\$6.642.890.-
Artículos Ortopédicos	59	\$4.236.145.-
Alimento Terapéutico	289	\$13.800.200.-
Deuda Hospitalaria	45	\$8.298.973.-
(Por sectorización de atención)	Sub - Total	\$190.818.185.-

Vivienda	Nº Beneficiarios	Total
Apoyos Económicos Arriendos	69	\$32.815.000.-
Apoyos Económicos Ahorro	1316	\$81.975.517.-
Apoyos Económicos Deuda Dividendos	148	\$29.806.058.-
Otros (Conservador Bs Raíces, Serviu, Gastos Notariales, etc)	71	\$8.227.156.-
	Sub - Total	\$152.823.731.-

Beca Estudiantil Municipal	Nº Beneficiarios	Total
	200	\$111.591.975.-

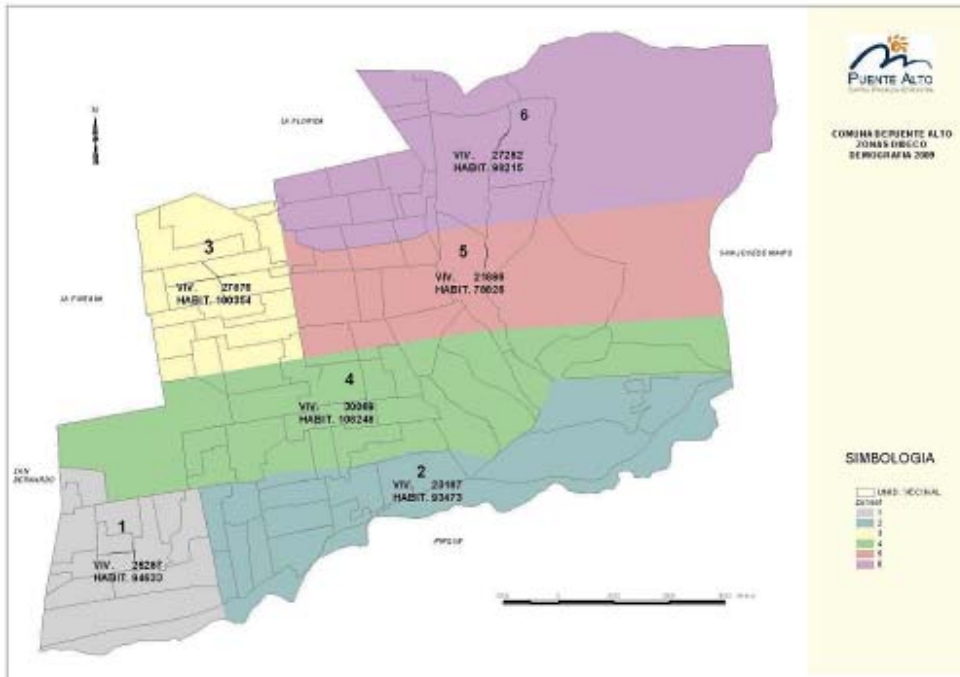
Asignaciones	Nº Beneficiarios	Total
Camarotes Habilitados	283	\$13.581.170.-
Camas Habilitadas	224	\$4.625.600.-
Colchones	816	\$15.863.040.-
Frazadas	938	\$4.117.820.-
Cocinilla	16	\$783.200.-
Pieza Municipal	39	\$14.430.000.-
Mediagua Municipal	59	\$32.450.000.-
(Incluye alcaldía)	Sub - Total	\$85.850.830.-

Materiales De Reparación	Nº Beneficiarios	Total
Aislapol 1x3x50 ml	44	\$216.084.-
Caballote para zinc	224	\$974.400.-
Clavo de 2 1/2	39	\$24.648.-
Clavo de 2"	95	\$104.500.-
Clavo de 3"	1985	\$1.254.520.-
Clavo de 4"	1086	\$616.848.-
Clavo para internit	474	\$375.408.-
Clavo para zinc	635	\$932.180.-
Listones 1x4	2989	\$2.361.310.-
Palo 2x2	6759	\$5.272.020.-
Palo 2x3	1214	\$1.456.800.-
Plancha Internit	3942	\$15.156.990.-
Plancha de zinc 0.35x1.80 mt	96	\$336.000.-
Plancha de zinc acanalada	2236	\$16.957.712.-
Plancha Onduladas sin asbesto	0	0
Tabla de piso 1x5	848	\$1.189.744.-
Tabla pino ¾ x 5" tingladas	482	\$508.028.-
(Incluye alcaldía)	SUB - TOTAL	\$47.736.672.-

CONVENIOS	Nº BENEFICIARIOS	TOTAL
Mediagua Convenio Hogar de Cristo	69	\$5.244.000.-
Aporte deuda en Agua Potable	17	\$1.902.300.-
Aporte deudas en Servicio Eléctrico	18	\$4.480.255.-
(Por sectorización de atención)	SUB - TOTAL	\$11.626.555.-

TOTAL ANUAL INVERSION 2010	\$730.630.958.-
-----------------------------------	------------------------

La atención social de la Unidad de Acción Social, se realiza en función de Sectorización de la comuna, como lo muestra siguiente mapa:



Beneficiarios según Sectorización de Atención Social. El presupuesto 2010, ha sido distribuido en función de las diversas necesidades manifiestas y variables según sector de nuestra comuna.

La información, ha sido obtenida a través del sistema de registro administrativo con que cuenta, la Unidad de Acción Social y registro de Bodega Acción Social.

3.1.5.- Departamento Estratificación Social

En el cuadro que a continuación señala; representa la gestión realizada en el año 2010 por el departamento de Estratificación Social.

Las Cifras son las Siguietes:

Total Solicitudes	35896
Fichas Aplicadas	27891
Fichas en Sistema	12860

Quintil de Vulnerabilidad	Familias
1º Quintil	7536
2º Quintil	2422
3º Quintil	1567
4º Quintil	10
5º Quintil	66

Observaciones:

1. Se ingresan solicitudes correspondientes a demanda espontánea, proyecto mideplan, Subvenciones escolares (Corporación Municipal), Comités de Mejoramiento de la Vivienda, allegados y deudores habitacionales.
2. Las fichas aplicadas corresponden a las Encuestas efectivas en terreno y no se incluyen en fichas en Sistema, debido que las actualizaciones no se adicionan.

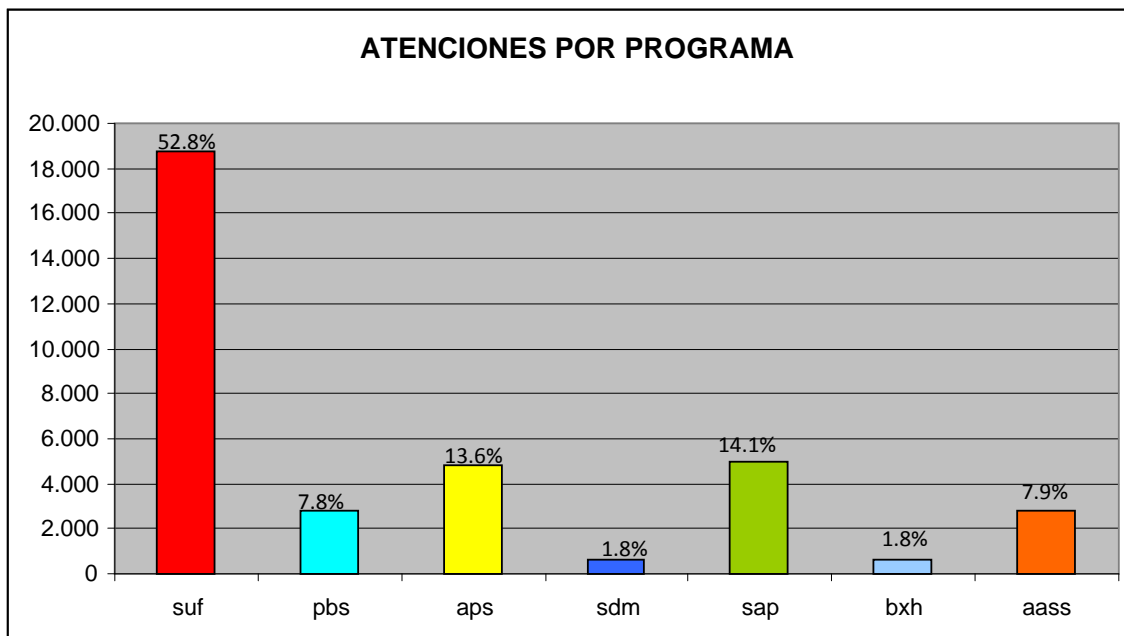
3. Las Fichas en Sistema; corresponden al Estado de Avance en el Sistema Mideplan, no se incluyen actualizaciones de fichas de protección social.
4. Los quintiles de vulnerabilidad, están basados en familias no en cantidad de personas.

3.1.6.- Departamento Subsidios Fiscales

Objetivo General: Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos familiares preferentemente de escasos recursos de la comuna de Puente Alto a través de una administración eficiente de los subsidios estatales según las normativas vigentes en la materia y desde una perspectiva de la protección social.

✓ **Tratamiento de las Atenciones:**

Subsidio Único Familiar:	18.716
Pensión Básica Solidaria	2.777
Aporte Previsional Solidario	4.838
Subsidio Discapacidad mental	660
Subsidio al Agua Potable:	4.994
Bono por hijo:	638
Atención social:	2.810
Subtotal atenciones:	35.456
Orientaciones mesón:	78.039
Total atenciones y Orientaciones:	113.673



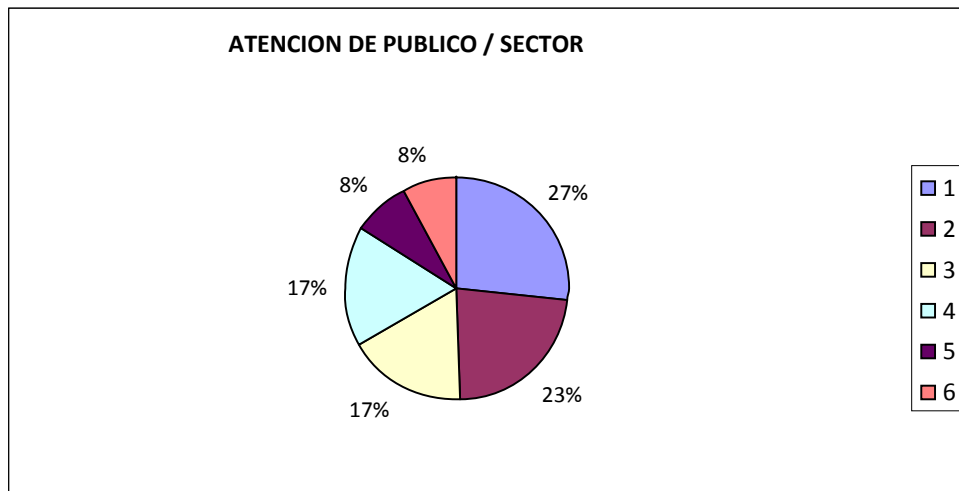
✓ **Atención de Público por Sector:**

Año 2010

Sector 1 :	9.420
Sector 2 :	8.117
Sector 3 :	6.158
Sector 4 :	6.046
Sector 5 :	2.906
Sector 6 :	2.809
TOTAL:	35.456

(*) La atención en mesón no se registra por sector

(*) Cabe recordar que durante el año 2010 por segundo año consecutivo se continuó con la atención en sector, desde el día 22 de Abril y todos los jueves hasta el mes de Diciembre. Una funcionaria del Departamento y un apoyo administrativo se trasladaban al Centro de Salud Familiar Bernardo Leighton a brindar atención de Subsidios y pensiones a los vecinos del sector 3.



✓ **Subsidios Fiscales:**

En el año 2010 se efectuaron las siguientes asignaciones de subsidios:

Subsidio Único Familiar:

Año 2010

Subsidio Único Familiar	8.071
Subsidio Único Maternal	1.325
Subsidio a la Madre	4.290
Subsidio Recién Nacido	615
Total Subsidios Entregados	14.301

El nuevo sistema de Subsidios Familiares NO contempla listas de espera.

No obstante se lleva un registro de las solicitudes rechazadas por puntaje alto, el cual fue de 352 casos en el año, lo que representó un 50% menos de rechazos que el año 2009

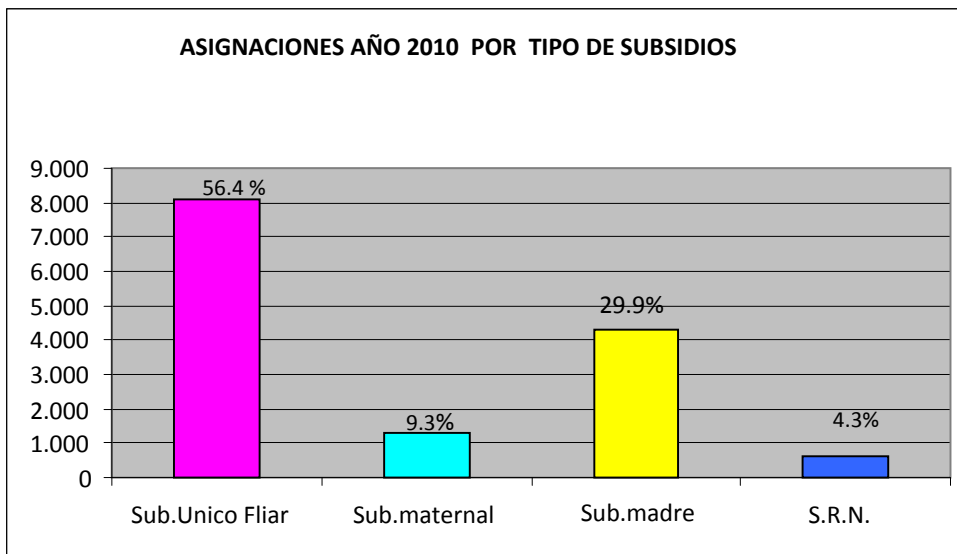
Recurso Financiero del nivel central ingresado por concepto de Subsidios Únicos Familiares nuevos otorgados entre Enero y Diciembre 2010 fue de aproximadamente \$666.553.102.-

Causantes activos comuna de Puente Alto a Diciembre 2009: **47.778**

Causantes activos comuna de Puente Alto a Diciembre 2010: **55.442**

**** Se debe recordar que a los subsidios otorgados durante el año 2010 se agregan los subsidios otorgados el año 2008 y 2009, por esa razón se habla de causantes activos en la comuna a Diciembre 2010 con vigencia beneficio 3 años por ley****

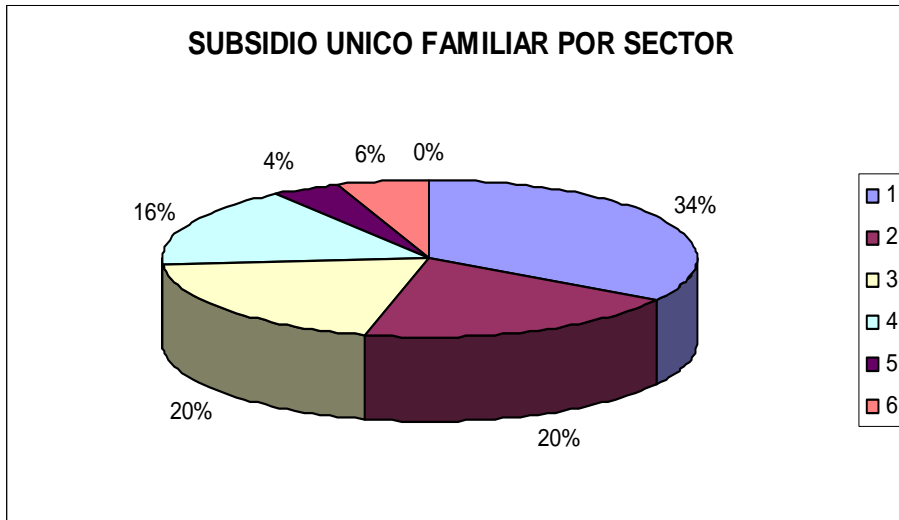
Las cifras comparativas de subsidios activos entre el año 2009 y 2010 permiten observar que existe una población beneficiaria de arrastre que viene desde el año 2008-2009-2010



✓ **Subsidio unico familiar año 2010 otorgados por sector:**

Año 2010

SECTOR 1 :	4.862
SECTOR 2 :	2.845
SECTOR 3 :	2.864
SECTOR 4 :	2.324
SECTOR 5 :	620
SECTOR 6 :	786
TOTAL:	14.301



✓ **Pensiones:**

AÑO 2010

Pensión Básica Solidaria	879
Aporte Previsional Solidario	1.633
Subsidio Discapacidad Mental	82
Subtotal ingresos	2.594
Bono por hijo	539
Total solicitudes ingresadas	3.133
Total solicitudes concedidas	1.909
Total solicitudes rechazadas	288
Total solicitudes en tramite	936

Año 2010 comenzó a regir Puntaje de Focalización Previsional, lo cual generó más rechazo y demora en la resolución

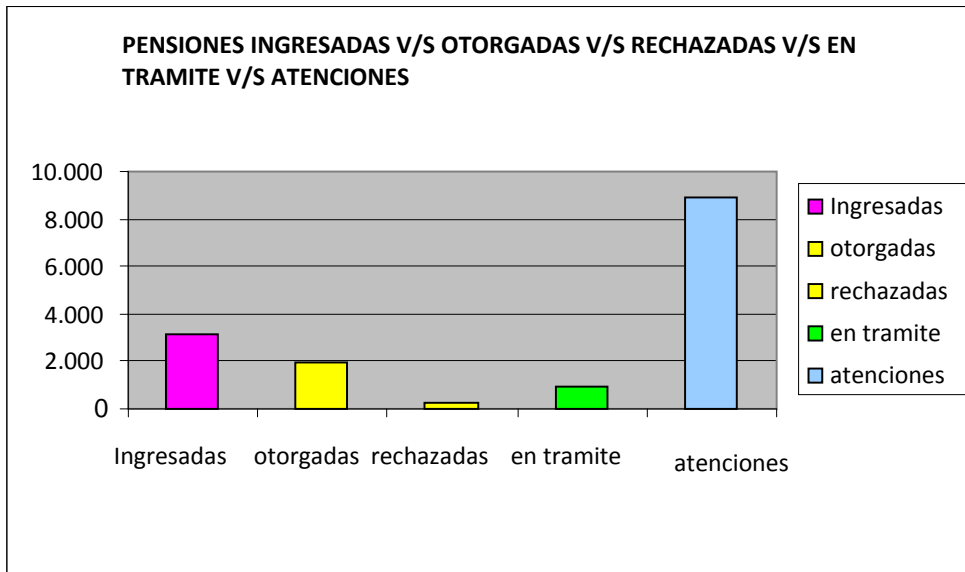
Además se desprende que un 60.9% de solicitudes ingresadas fueron aprobadas con pensión.

El sistema actual de pensiones no mantiene listas de espera, no obstante se lleva un registro de las solicitudes rechazadas por puntaje sobre el corte, ingreso per cápita alto, no cumplimiento requisito de edad o invalidez, existencia de previsión, etc. Disminuyendo los rechazos en la atención de filtro en oficina a más de la mitad en comparación al año anterior

SOLICITUDES PBS –SDM RECHAZADAS AÑO 2009: 746

SOLICITUDES PBS –SDM RECHAZADAS AÑO 2010: 367

Recurso financiero del nivel central ingresado por concepto de Pensiones Básicas Solidarias, Subsidio Discapacidad Mental durante el año 2010 a la comuna de Puente Alto, fue de aproximadamente 868.671.360, esto sin considerar el Aporte Previsional Solidario y Bono por Hijo ya que se tratan de monto variables.

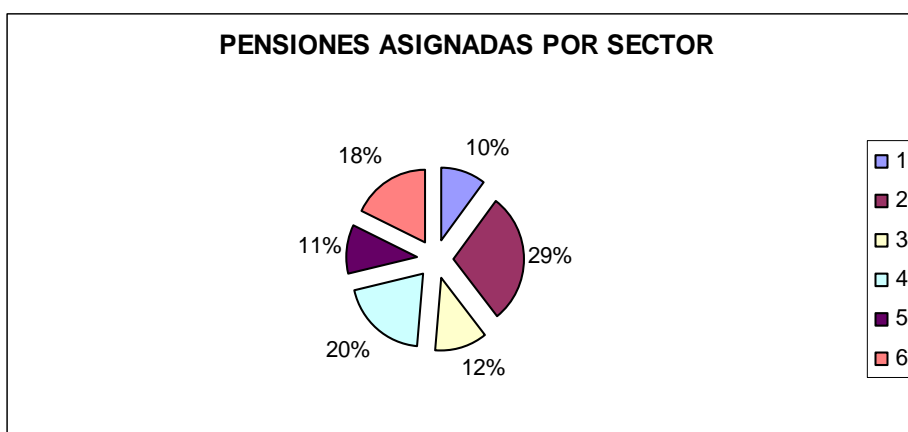


*** Cabe aclarar que en el número de atenciones por pensiones se contempla todo tipo de situaciones y en rechazadas son las solicitudes que se ingresaron pero no fueron concedidas por no cumplir alguno de los requisitos señalados en ley y que al momento de postular no fueron pesquisadas****

✓ **Pensiones otorgadas año 2010 por sector:**

Año 2010

SECTOR 1 :	205
SECTOR 2 :	592
SECTOR 3 :	244
SECTOR 4 :	404
SECTOR 5 :	219
SECTOR 6 :	245
TOTAL:	1.909



✓ **Subsidio Agua Potable:**

Año 2010

Subsidio Tradicional 2821
Subsidio CHISOL 138

Total SAP entregados 2.959

Lista de espera S.A.P. a Diciembre 2009: 1.882

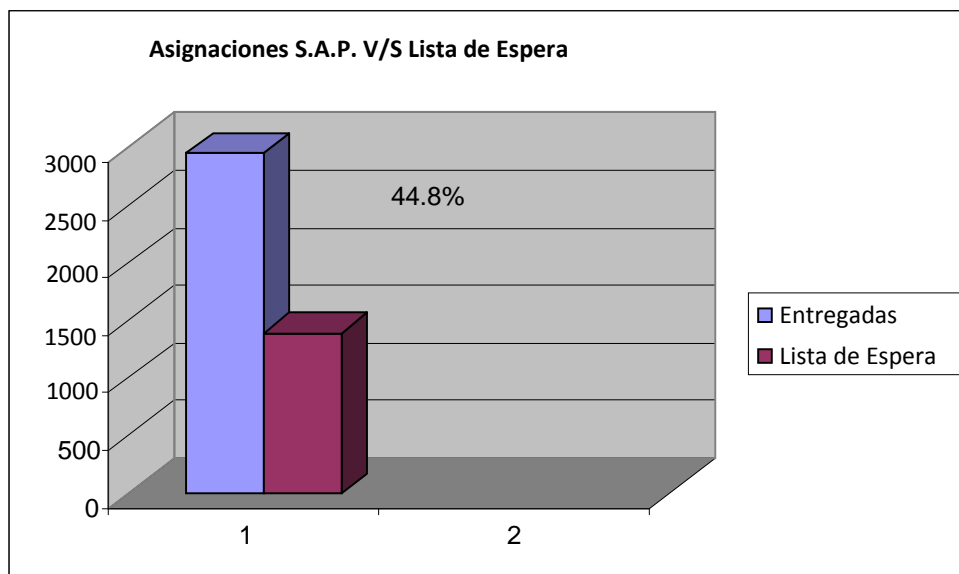
Lista de espera S.A.P. a Diciembre 2010: 1.389

Recurso financiero del nivel central ingresados por concepto de 2.959 subsidios nuevos otorgados durante el año 2010 fue de aprox. \$20.713.000.-

Beneficiarios activos comuna de Puente Alto a Diciembre 2009: 7.557

Beneficiarios activos comuna de Puente Alto a Diciembre 2010: 7.554

*** Los 7.554 subsidios activos a Diciembre 2010 significan un ingreso anual a la comuna desde el nivel central de aprox. \$543.888.000.-

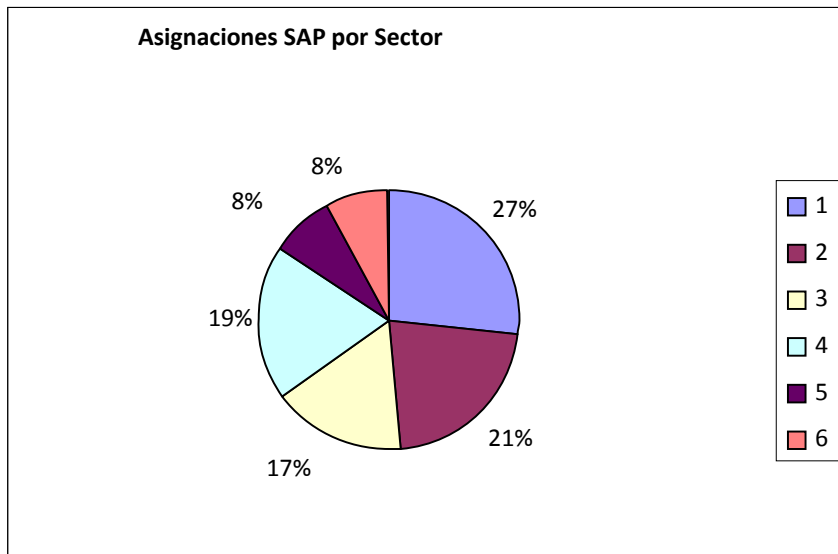


El grafico debe interpretarse en términos que durante el año 2010 se mantuvo un 44.8 % de lista de espera No se pudo dar respuesta a la demanda dado los cupos existentes y cupos asignados por el nivel central.

✓ **Subsidio agua potable otorgados año 2010 por sector:**

Año 2010

SECTOR 1: 801
SECTOR 2: 629
SECTOR 3: 496
SECTOR 4: 573
SECTOR 5: 223
SECTOR 6: 237
TOTAL: 2.959



✓ **Otras atenciones Asistente Social:**

Año 2010

Informes Sociales Aguas Andinas:	130
Informes Sociales Empresa Eléctrica:	----
Convenio Deuda Agua:	----
Convenio Eléctrica Pte. Alto:	----
Orientación social:	389

(**) Durante el año 2010 sólo se continuó con la elaboración de Informes Sociales para deudores agua potable.

3.1.7.- Departamento Vivienda 2010

Antecedentes Generales: El Departamento de Vivienda, depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, actúa como ente intermediario entre el proceso de orientación y postulación a los distintos Subsidios Habitacionales y el proceso de selección y asignación de viviendas efectuadas por el SERVIU y/o Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Este departamento cuenta con tres áreas; un área de **Atención de Público y Comités de Mejoramiento**, un área de **Proyectos** y un área de **Comites de Allegados y Movilidad del Volcán II** para lo cual cuenta con un equipo profesional, técnico y administrativo capacitado en las diferentes temáticas habitacionales.

Atención de Público y Comites de Mejoramiento:

Atención de Público.

El Departamento de Vivienda atiende público proveniente principalmente de la Comuna de Puente Alto sin embargo también se atienden personas provenientes de otras comunas interesadas en vivir en Puente Alto; los usuarios se acercan a solicitar atención en forma espontánea y derivados; entre otros. Las solicitudes para ser atendidos en el Departamento, se realizan de manera telefónica, o bien personalmente; a través de un sistema de horas.

La atención de público está dirigida principalmente a las familias que desean postular al D.S. 40 y al D.S. 174 al programa de Adquisición de Vivienda Construida (AVC) tramo I y II. Esta atención consiste en la entrega de 2 servicios:

1.- Orientación: indicando los Requisitos para postular, los Documentos que las familias tienen que adjuntar y los lugares donde se puede postular (Egis de la región metropolitana).

Durante el año 2010 el Departamento entregó 5.233 Orientaciones, detalladas a continuación:

Año 2010	Orientación de los Subsidios Habitacionales
Enero	181
Febrero	103
Marzo	103
Abril	616
Mayo	615
Junio	501
Julio	662
Agosto	777
Septiembre	291
Octubre	389
Noviembre	807
Diciembre	188
Total de Atenciones	5.233

2.- Solicitud de Ficha de Protección Social (FPS): Incorporación de la persona interesada al Sistema para que el Departamento de Estratificación Social del municipio le haga la FPS y así obtengan su puntaje Rukan, requisito básico para postular al D.S. 174 Programa de AVC.

Durante el año 2010 el Departamento ingresó 1.266 Solicitudes de FPS, detalladas a continuación:

Año 2010	Solicitud de Ficha Protección Social (FPS)
Enero	110
Febrero	75
Marzo	78
Abril	214
Mayo	141
Junio	71
Julio	59
Agosto	95
Septiembre	83
Octubre	123
Noviembre	157
Diciembre	60
Total de Atenciones	1.266

3.- Comités de Mejoramiento de Vivienda: Ésta dirigido a grupos organizados a través de comités que postulan al Programa de Protección del Patrimonio Familiar ó D.S.- 255, tanto para el programa de ampliación de la vivienda como al programa de mejoramiento de la vivienda. La atención consiste en orientación a los grupos y sus dirigentas en los procesos de postulación y gestión para la realización de los proyectos y digitación de los listados subiéndolos en ruta para que el Departamento de Estratificación Social del Municipio les haga la FPS. Una vez realizada la encuesta, la unidad digita los certificados con el fin de entregarlos a los comités con sus respectivos puntajes.

Durante el año 2010 el Departamento entregó 6.306 atenciones detalladas a continuación:

Año 2010	Orientación a dirigentes	Solicitud de ficha Protección Social	Entrega de Certificados
Enero	52	159	918
Febrero	37	265	505
Marzo	42	121	245
Abril	59	66	226
Mayo	42	176	298
Junio	65	121	218
Julio	47	182	348
Agosto	44	125	329
Septiembre	66	34	115
Octubre	71	69	257
Noviembre	81	69	227
Diciembre	53	193	381
Totales	659	1.580	4.067
Total de Atenciones			6.306

✓ **Proyectos:**

En Julio del año 2008 la Municipalidad de Puente Alto a través del Departamento de Vivienda, se constituyó ante la SEREMI de Vivienda como Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (Egis), esto con el fin de generar proyectos muy puntuales dirigidos a las familias mas pobres de la comuna.

Las políticas habitacionales de esta comuna (aparte de las requeridas por el Ministerio de Vivienda a través del Serviu Metropolitano) están dirigidas a entender la problemática habitacional no como la entrega de soluciones habitacionales sino como viviendas que sean verdaderos hogares en donde en sus interiores puedan desarrollarse y crecer familias sanas y que aporten a la sociedad.

Existen principalmente 7 etapas para desarrollar un Proyecto de Vivienda Social:

1.- Etapa Inicial: Consiste en la etapa de identificación de una necesidad de vivienda por un grupo vulnerable de la comuna y de la identificación de un terreno para dicha demanda, haciendo estudios de factibilidad de terreno y sacando los documentos necesarios de las familias (FPS) que nos proporcionen la información necesaria para determinar si es factible realizar el proyecto en dicho terreno y con dicha demanda. Esta etapa tiene un plazo estimado de 2 meses.

2.- Confección del Proyecto: Posterior a la identificación de la demanda y de un terreno posible, y con todos los estudios, informes y FPS de la gente, viene la etapa de diseño del proyecto y confección de las 5 factibilidades que exige Serviu para ingresar un proyecto habitacional, estas son: Factibilidad Técnico-Económica, Factibilidad Legal, Factibilidad Social, Factibilidad Familiar y Plan de Habilitación Social las cuales deben ser confeccionadas todas por las Egis Municipalidad de Puente Alto. El plazo de Confección del Proyecto depende de la magnitud del proyecto, sin embargo este proceso tiene una duración promedio de 6 a 8 meses.

3.- Ingreso Serviu: Consiste en el proceso de revisión y corrección que hace Serviu Metropolitano previo a la aprobación del proyecto de Vivienda, el plazo de corrección es de 60 días hábiles.

4.- Licitación: Una vez aprobado el proyecto, viene la etapa de licitación en donde el municipio debe llamar a concurso público a través del portal Chile compras a las empresas constructoras interesadas en construir dicho proyecto. Esta etapa se hace en conjunto con la Secplac. El plazo de licitación es de 60 días.

5.- Adjudicación: Concluido el plazo de licitación, viene la etapa de estudio de las propuestas en donde se ven las variables que nos determinarán cual es la mejor propuesta, esta etapa se hace en conjunto con la Secplac de la municipalidad y con el Departamento de Construcción de la DOM. El plazo de adjudicación es de 30 días.

6.- Construcción: Una vez adjudicada la obra, la empresa constructora ganadora tiene un plazo de 30 días para empezar las obras. La duración de estas dependen de la magnitud del proyecto, pero pueden fluctuar entre 6 a 10 meses.

7.- Entrega y Recepción de la Vivienda: Una vez finalizada las obras de construcción, la empresa procede a entregar al municipio la Villa terminada y éste se encarga de hacer la ceremonia de entrega de llaves y posteriormente finalizar las tareas post entrega de la vivienda del Plan de Habilitación Social y entrega de escrituras de los beneficiados. El plazo para esta etapa es de 30 días.

El Departamento de Vivienda mide el estado de avance según la etapa en la cual se encuentre, poniéndonos metas de fechas para cumplir dichas etapas.

A continuación el listado de proyectos que este año ha estado trabajando el Departamento con su estado de avance:

Nº	PROYECTO	Nº DE VIVIENDAS	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5	E.6	E.7
1	Villa Horizonte	51							
2	Los Canalistas del Maipo	64							
3	Mi Barrio, mi familia	105							
4	Mi Barrio, mi familia 2	110							
5	Mi Barrio, mi familia 3	103							
6	Jesús de Nazaret I	128							
7	Jesús de Nazaret II	122							
8	Jesús de Nazaret III	116							
9	Jesús de Nazaret IV	102							
10	Jesús de Nazaret V	86							
12	Diego Portales	64							
13	Teresa de Calcuta 1	146							
14	Teresa de Calcuta 2	140							
15	Teresa de Calcuta 3	126							
16	Teresa de Calcuta 4	142							
17	Teresa de Calcuta 5	122							
18	Teresa de Calcuta 6	146							
19	Teresa de Calcuta 7	146							
20	Casas Viejas	146							
21	Oscar Bonilla	28							
22	Oscar Bonilla (Donación)	8							
23	Nuevo Amanecer	16							
24	Manuel Plaza	24							

✓ **Comités de Allegados y Movilidad del Volcán II:**

Ésta dirigido a grupos organizados a través de comités de Allegados que postulan al Fondo Solidario de Vivienda D.S.-174 para la realización de proyectos a través de los programas Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), Construcción Sitio Propio (CSP) y Densificación Predial. La atención consiste en orientación a los grupos y sus dirigentes en los procesos de postulación y gestión para la realización de los proyectos y Digitación de los listados subiéndolos en ruta para que el Departamento de Estratificación Social del Municipio les haga la FPS una vez realizada la encuesta, la unidad digita los certificados con el fin de entregarlos a los comités con sus respectivos puntajes.

A continuación se detalla el trabajo realizado por la unidad durante el 2010:

- 2.900 Solicitudes y Revisiones de FPS y Revisión de Ahorro de cada uno de los socios de los diferentes proyectos en donde actuamos como Egis y CoEgis.
- 25 Reuniones de Capacitación a los dirigentes de los Comités.

- 1.826 Carpetas con documentación exigida por Serviu para la postulación a los nuevos proyectos. Cabe señalar que se cambiaron 3 veces los formularios de estas carpetas por los nuevos formularios exigidos por Serviu.
- Autodiagnóstico y aplicación de Proyecto de Habilitación Social de cada uno de los grupos de los 8 proyectos que el municipio postula como Co-Egis

✓ **Volcán II.**

El Departamento de Vivienda a partir de Junio de 2008 se ha hecho cargo de la Movilidad de la Villa El Volcán San José II que consiste en la demolición de la totalidad de las 74 Naves con el fin de entregarles a las familias propietarias de dicha Villa una vivienda digna, que sean hogares donde puedan crecer las familias de la comuna.

Para esto se hizo un acuerdo entre el Ministerio de Vivienda, las familias involucradas y el Municipio, que consistió en entregarles una solución a las familias que estuvieran catastradas en un censo realizado el año 2006 en la villa.

Mediante reuniones entre los tres actores mencionados anteriormente, se acordó determinar dos tipos de soluciones:

- 1- La indemnización de 570 UF a cada familia, la que se realiza una vez que SERVIU compra el departamento.
- 2- La construcción de dos nuevas villas en donde la Municipalidad actúa como EGIS

La movilidad del Volcán II es un proyecto realizado en conjunto entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, en donde SERVIU compra los departamentos para demolerlos mientras que el municipio cumple un rol Social y de trabajo con la gente especificado a continuación:

- 1.- **Información:** Entrega clara y precisa a las familias que habitan la Villa de antecedentes de los procesos en que se encuentra el pago a través de la base del SERVIU.
- 2.- **Vigilancia de Departamentos:** La municipalidad cuenta con un grupo de guardias los cuales se posesionan de los departamentos que van quedando desocupados y se vigilan hasta que el SERVIU los recepciona.
- 3.- **Permisos de Demolición:** Consiste en la tramitación, recopilación de antecedentes y aprobación de las Autorizaciones de Demolición otorgadas por Dirección de Obras.
- 4.- **Casos Especiales:** Son casos Sociales y Judiciales de las familias tanto propietarias, asignatarios o tomadores con folio que se estudian caso a caso y que tienen un carácter de urgente. Estos casos van dándose a conocer en la medida que se establecen las próximas naves que van a demolición cada mes.

A continuación se detallan las naves Demolidas durante el año 2010:

Naves Demolidas: **4,5**

Departamentos Demolidos durante 2010: **108**

1-LA LECHERIA 3230

2-LA OBRA 3275

3-EL INGENIO 0682

4-EL MANZANO 0772

5-EL GUAYACAN 0759 (MEDIA NAVE)

3.1.8.- Fomento Productivo

Introducción: La Municipalidad de Puente Alto, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene como misión proponer, coordinar y ejecutar programas conducentes a la integración de sus habitantes a los diferentes procesos de Desarrollo económico, productivo y laboral, sociales que contribuyen al mejoramiento en la calidad de Vida de los habitantes de la comuna. Es este marco en el que se inserta el Departamento de Fomento Productivo, cuyos objetivos apuntan potenciar la capacidad de la fuerza laboral desocupada de la comuna tanto en la colocación de empleo como en capacitación y por otra parte al fortalecimiento de las microempresas amparadas bajo la ley MEF (Microempresa Familiar).

De esta manera las actividades responden a las realizadas por las Unidades de Intermediación Laboral (OMIL) y Microempresa.

3.1.8.1.- Análisis Descriptivo de Actividades

- ✓ **OMIL :** Durante el año 2010 se inscribieron 11.548 personas en nuestra OMIL de las cuales 5.952 es decir el 51,54% son del género femenino y 5.596 masculino con un 48,46% del total de inscritos. Respecto de la colocación se pone énfasis en definir un perfil preferente asociado a cada vacante de trabajo que es publicada por OMIL Puente Alto.

Cabe destacar que el año 2010, OMIL Puente Alto destaca por su alto número de colocaciones en puestos de trabajo dependiente, obteniendo el segundo lugar a nivel nacional, con un total de 4.313 personas colocadas en puesto de trabajo en diversas empresas de la región metropolitana. Sin embargo es importante especificar que las OMIL colocan en puestos de trabajo a inscritos a nivel nacional, por tanto un porcentaje de estos colocados no pertenecen a la comuna de Puente Alto.

Cesantes: Uno de los servicios que llevan a cabo las OMIL es el registro y firma mensual para el cobro del seguro de cesantía solidario. En el año 2010 se inscribe 2.637 personas en este fondo que se remunera por cinco meses desde el estado y que significa un total de 14.381 subsidios anuales entregados en nuestra comuna. Y 553 usuarios en el subsidio de cesantía los que solo se inscriben en OMIL y realizan en forma directa el cobro por caja de compensación o IPS.

Capacitación: La OMIL cuenta con una unidad técnica de capacitación que intermedia la capacitación entre SENCE y Las OTEC.

En el año 2010 se capacitaron 1.906 personas en distintas áreas como por ejemplo, Peluquería, Manejo de caja, Asistentes de enfermos, administración de empresas, gestión de microempresa entre otras lo que busca mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas que buscan trabajo.

Proyectos especiales: Se trabajó en conjunto con SENCE el programa Fortalecimiento OMIL, dentro de sus dos líneas, Chile Solidario y General. Este programa apunta a lograr la colocación en un trabajo dependiente de ciertos grupos vulnerables de la comunidad, por lo cual la OMIL recibe incentivos monetarios. Fortalecimiento OMIL Línea Chile Solidario se trabajó el primer semestre, logrando la colocación de 86 personas. Fortalecimiento OMIL línea general, se trabajó el segundo semestre y apunta a la colocación de jóvenes de entre 18 y 25 años y Jefas de hogar, logrando la inserción laboral de 175 personas.

Relación empresa: Se realizaron alianzas con diversas empresas, quienes publican ofertas de empleo en la OMIL. Esto está a cargo de un relacionador empresa encargado de la atención preferencial de los empresarios, coordinando visitas. Además se realizó en conjunto con SENCE el mes de julio un encuentro con las empresas participantes de la Feria de Empleo, a fin de informar y fortalecer el vínculo con ellos.

Feria de empleo: La tercera Feria de Empleo se llevó a cabo en el mes de junio de 2010, esta convocó a 33 importantes empresas. Entre las empresas de la comuna se cuentan CMPC Tissue, Papeles Cordillera, Romeral, Homecenter Puente Alto, Easy Puente Alto, entre otras. Hubo aprox. 5.000 visitantes. Dentro de las actividades realizadas está la realización de charlas a los usuarios con temas atinentes a la empleabilidad.

- ✓ **Microempresa :**

Subsidios entregados por microempresa: Durante 2010 se entregaron 343 subsidios distribuidos en tres procesos de entrega que se denominaron "Informales" en enero, "Mujeres" en Marzo y "patentados" en Mayo. Los procedimientos de cada uno de los subsidios se verifican anualmente de acuerdo a una pauta de bases que se entregan a los postulantes. En cuanto a los criterios de selección utilizados son en base a datos concretos, tales como nivel educacional, edad, tipo de negocio, rubro, referencias, ingresos mensuales, experiencia, encuesta de "Dinamismo y Solidez", y percepción del funcionario que lo entrevista respecto del negocio y el vecino. Estos criterios les van otorgando un puntaje, la suma de éstos le otorga una posición. Los con mayores puntajes se adjudican los cupos disponibles, quedando pre seleccionados, debiendo cumplir además, con capacitación, formalización y pago de patente si fuera el caso.

Patentes MEF otorgadas en el año: Durante 2010 se entregaron 1067 patentes que se acogen a la ley de Microempresa Familiar (MEF). Los criterios utilizados para la entrega de patentes MEF, están determinado por la propia ley y los procedimientos posteriores dictados por las distintas entidades involucradas, tales como SEREMIS, SESMA, SII y otras. No cumpliendo con las disposiciones vigentes no se otorga patente.

Programas externos: 1.- Fosis ; 2.- Sercotec ; 3.- Corfo y 4.- Otras actividades especiales.

3.1.8.2.- Análisis Cuantitativo

✓ **OMIL**

Total inscritos en Bolsa Nacional de Empleo (BNE) año 2010

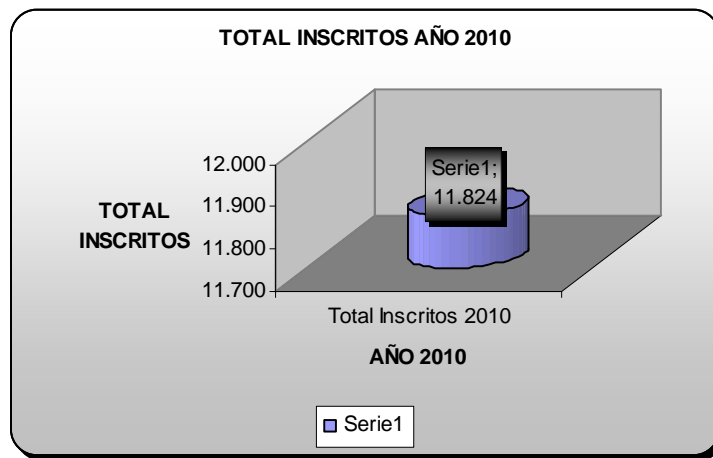
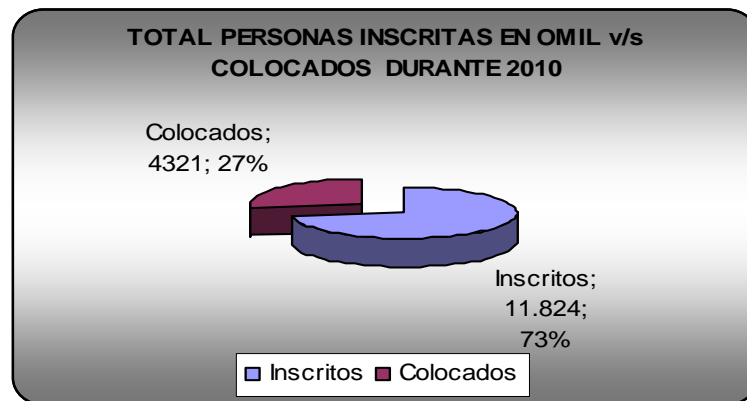
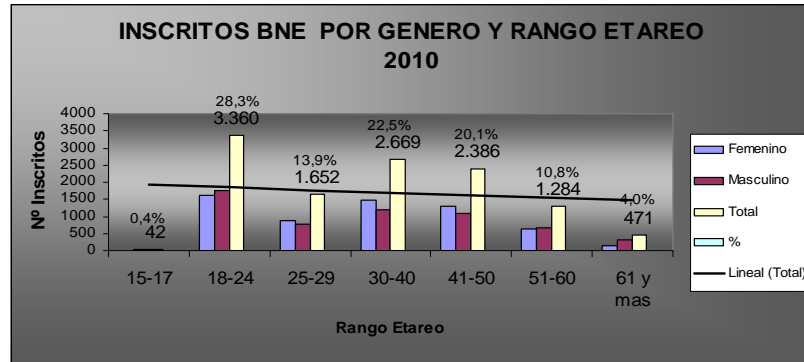


Gráfico inscritos v/s colocados año 2010



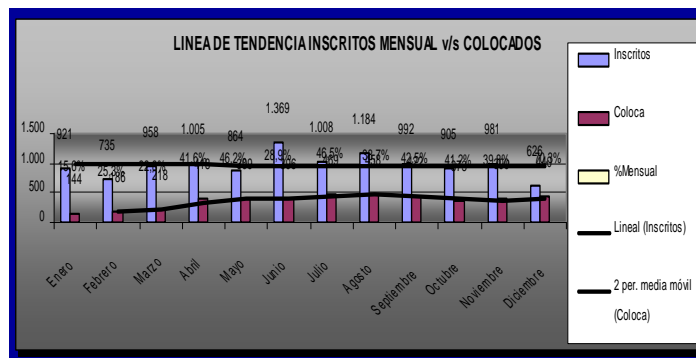
De un total de 11.824 personas inscritas en se logró colocar un 27% durante el año 2010.

Inscritos BNE por género y rango etáreo 2010



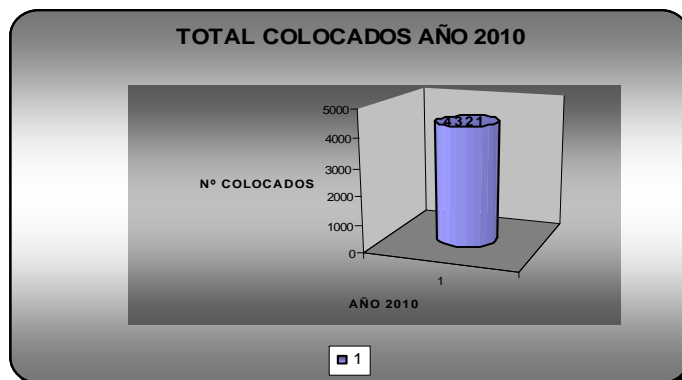
La mayor cantidad de desempleados se encuentran en la categoría juvenil entre los rangos de 18 a 24 años. (jóvenes que desempleados o que buscan trabajo por primera vez) y adulto joven entre 30 a 40 años cesantes, sin discriminación genérica.

Línea de tendencia de inscritos mensual v/s colocados



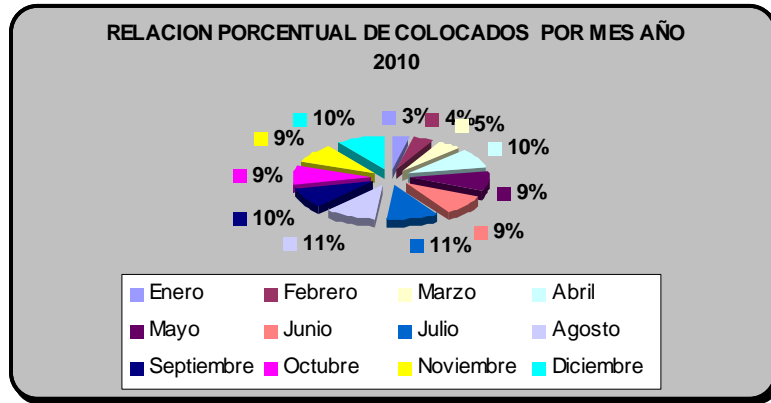
La tendencia en las colocaciones nos indica que mensualmente son insertados laboralmente entre un 35% a un 40 % de los inscritos y anualmente un 37% promedio

Total colocados año 2010



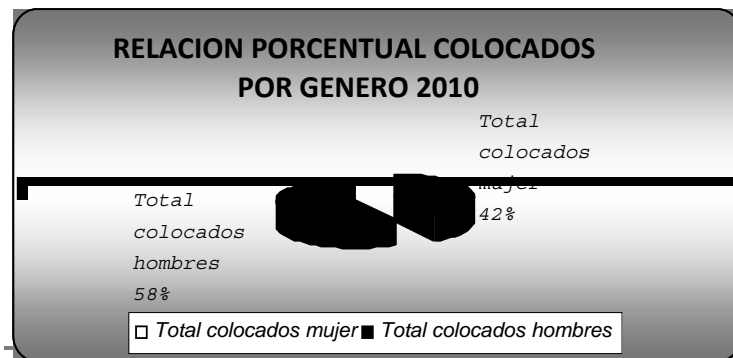
En el período se logró colocar en un puesto de trabajo a 4.321 personas

Distribución porcentual mensual de los 4.313 colocados año 2010



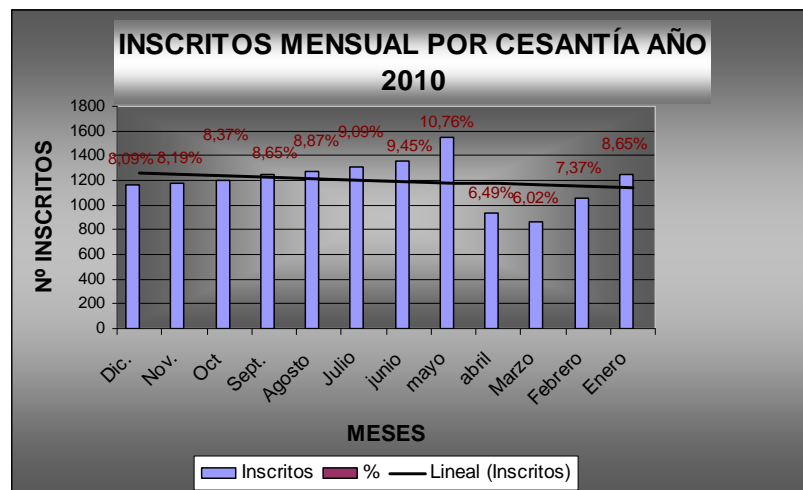
Los meses de Julio y Agosto, destacan por el mayor porcentaje de colocación en el año

Colocados por género



Respecto del género los hombres son los que alcanzan el mayor porcentaje de colocación en un puesto laboral.

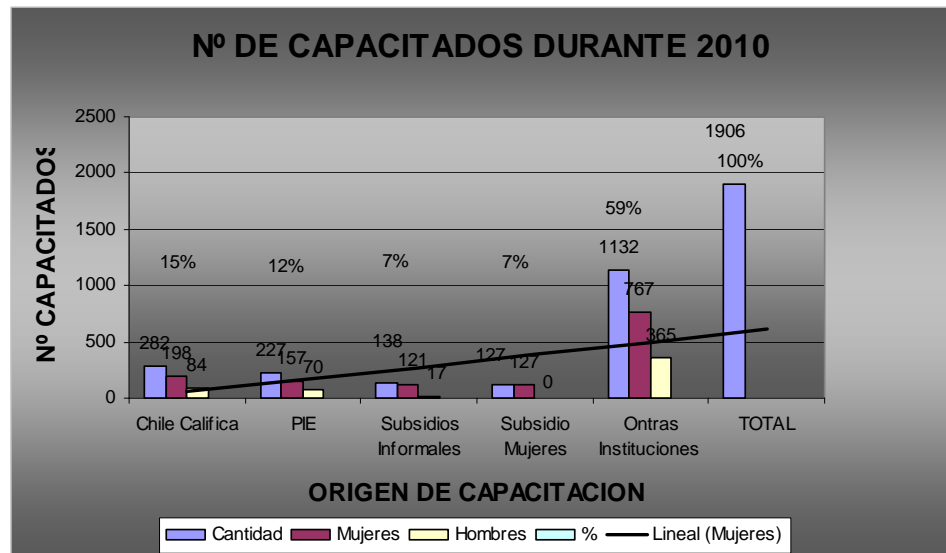
Cesantes



En el año 2010 se inscriben 2.637 personas en el fondo de cesantía solidario y 553 en el subsidio de cesantía (cobro por caja de compensación o IPS).

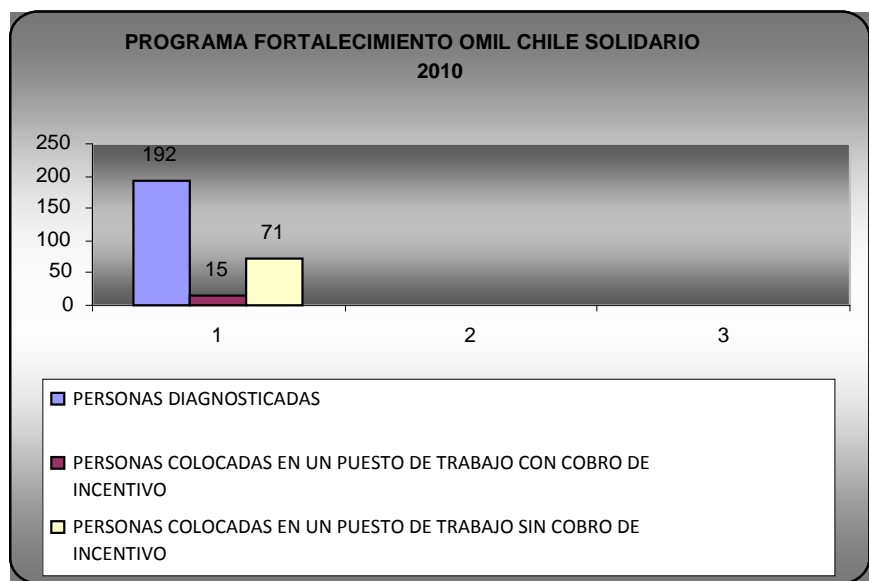
En esta línea de tendencia se puede estimar un incremento de beneficiarios en los meses de mayo a junio; situación que se produce debido a la baja de empleos en el rubro de la construcción y operarios y una disminución de cesantes en los meses estivales por las ofertas de trabajo de verano en construcción, reemplazos, recolección de fruta y otros.

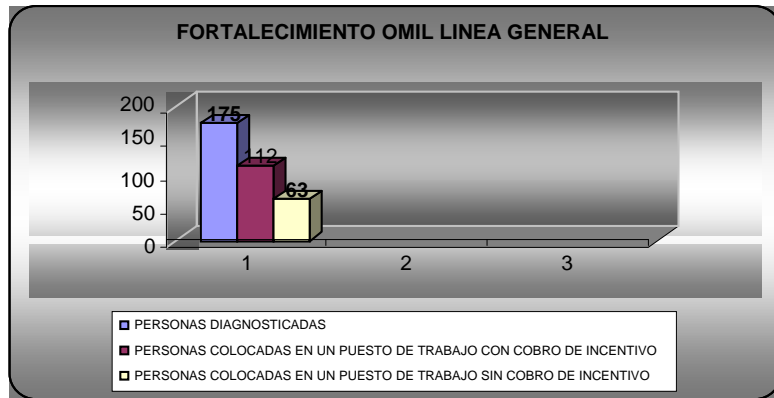
Capacitados



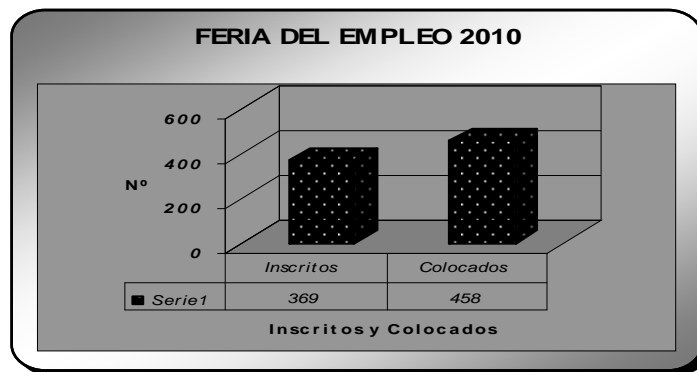
En el año 2010 se capacitaron 1906 personas aprox. El trabajo se realizó en forma mancomunada con 27 OTEC. Se puede apreciar que es mayoritaria la cantidad de mujeres que se capacitan o nivelan sus estudios.

Participación en proyectos especiales

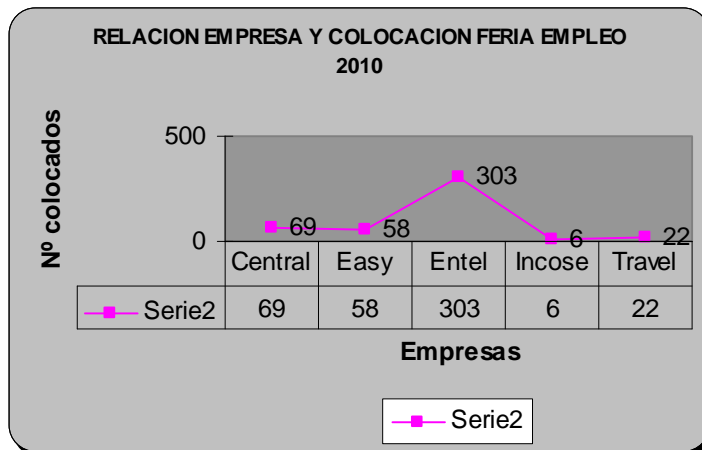




Feria empleo 2010 Total colocados e inscritos

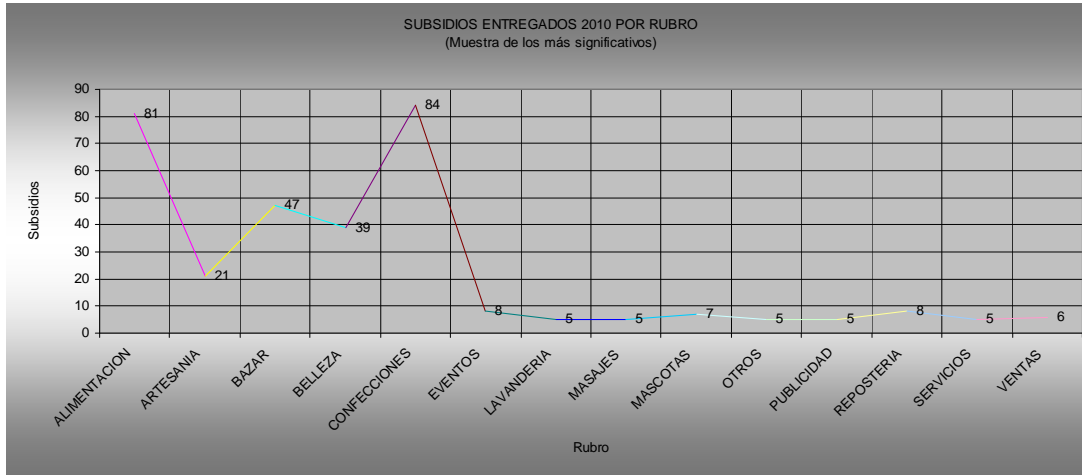


La Feria de empleo 2010, se inscribieron 369 personas en búsqueda de trabajo y se colocaron 458. Participaron 33 empresas destacando en el número de colocaciones realizadas ENTEL y Central Restaurant.



✓ **Microempresa**

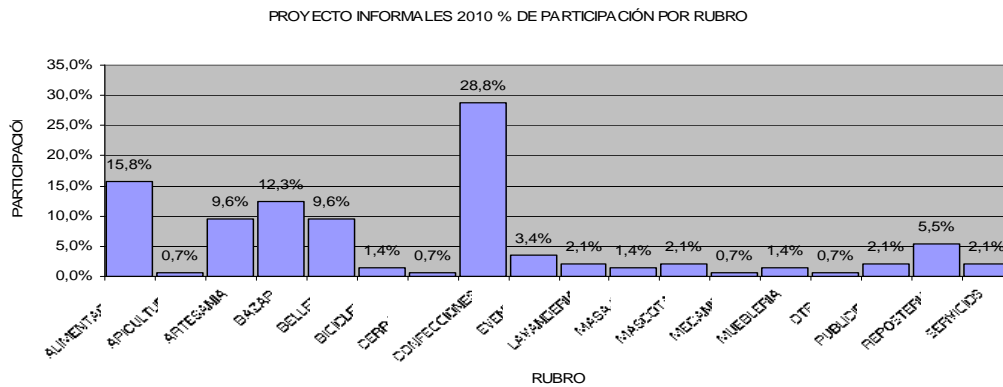
Total subsidios 2010



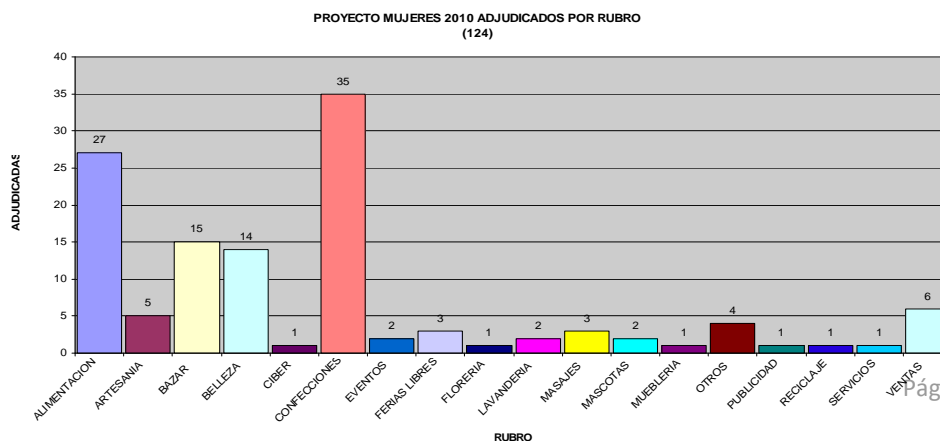
Durante 2010 se entregaron 349 subsidios que correspondieron a tres procesos de entrega, "informales", "Mujeres" "Patentados". La tendencia respecto de los rubros que se adjudicó subsidio se focaliza en "Confección" con ochenta y cuatro subsidios y Alimentación", con ochenta y un subsidio.

Total subsidios por Proceso.

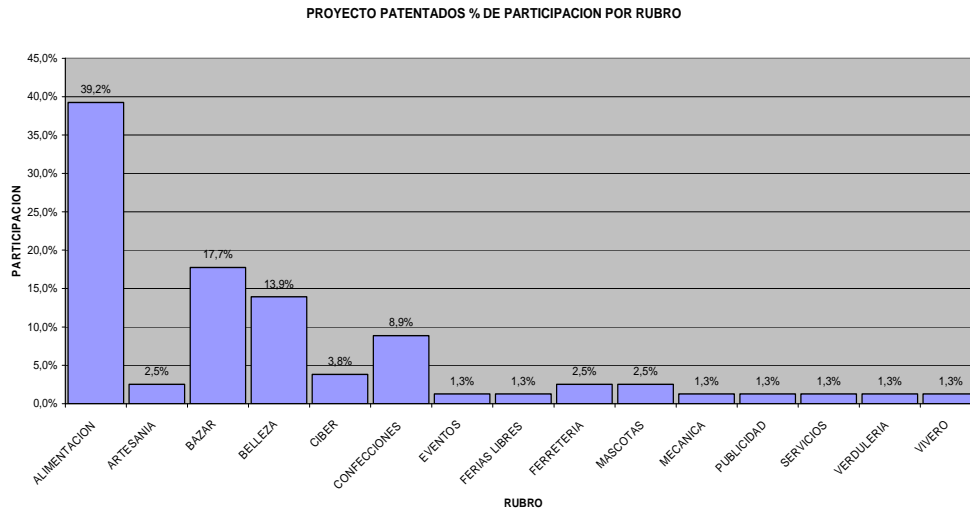
Informales Enero 146 Subsidios



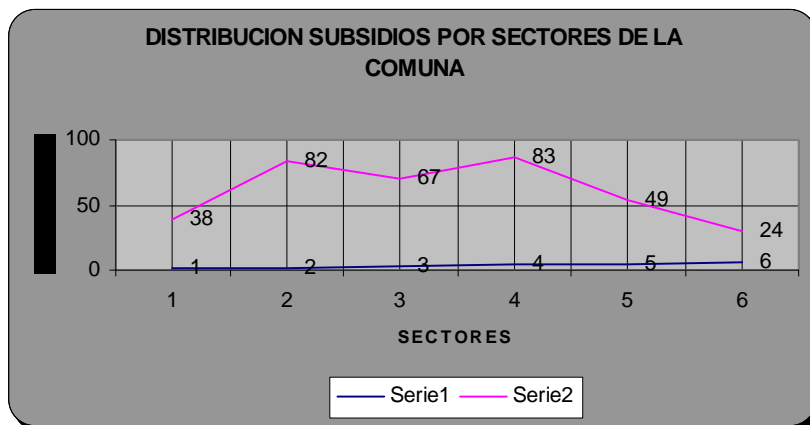
Mujeres Marzo 124 Subsidios



Formales Mayo 79 Subsidios



Distribución de subsidios por sector



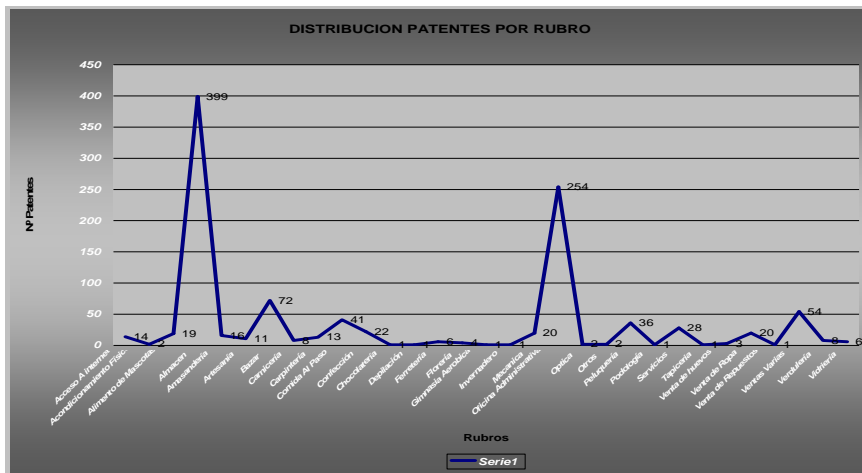
La tendencia en la distribución de subsidios durante 2010 se focaliza en los sectores dos, tres y cuatro. Por otra parte los sectores uno y seis son los sectores con menor incidencia en la distribución.

Patentes MEF 2010

Distribución por sector

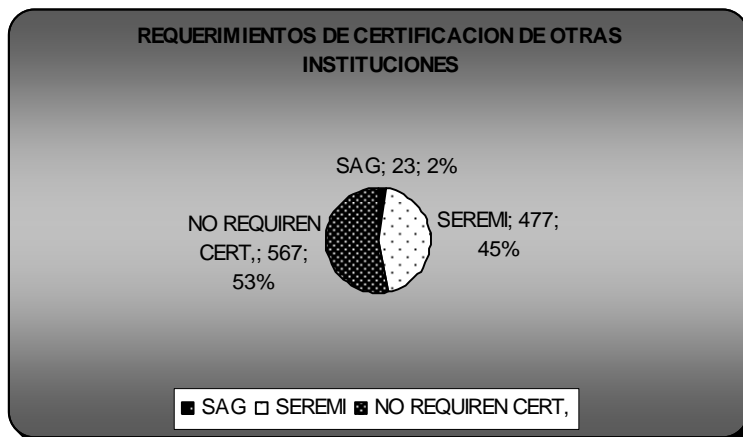
Durante 2010 se entregaron 1.067 patentes, distribuidas en los diferentes sectores de la comuna, focalizándose como sectores de mayor demanda los sectores dos, tres y cuatro. Cabe hacer notar que existe un 13% que no se pudo sectorizar por no contar con la clasificación y que se denominaron sector siete y ocho.

Distribución por rubros



Los rubros con mayor demanda de patentes son por almacenes de las cuales durante el período se giraron 399 y Oficinas Administrativas con 254 patentes giradas.

Requerimientos de certificación por otras instituciones



Del total de las patentes solicitadas 500 necesitaron y cumplieron con la certificación del organismo competente según el rubro y Que corresponden a SEREMI de Salud y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Convenios, proyectos y /o actividades ejecutadas con organismos públicos o privados:

a) **INACAP;** Acuerdo de cooperación para fortalecer competencias de Microempresarios. Consiste en que los alumnos de Administración y Finanzas en el ultimo trimestre de la carrera, “incuban” a microempresarios de Puente Alto, verifican su actual estado, realizan un FODA, los ayudan a mejorar sus competencias para luego hacer una tesis de título que deben defender ante la comisión académica de INACAP. Esto concluye en diciembre de 2010 con la ceremonia de titulación de los alumnos y la entrega del estado a los microempresarios. Se hizo un proceso de postulación, donde INACAP seleccionó a 15 microempresarios de la comuna.

- b) **PUENTE UC;** Alumnos de Ingeniería Comercial de la Universidad de Chile apoyan a Microempresarios de la comuna en la ejecución de sus negocios, realizan un FODA y los ayudan a mejorar sus competencias, esto concluye en Diciembre de 2010. Hay 4 microempresarios que fueron seleccionados.
- c) **CMS (Construyendo mis sueños) de la Universidad de Chile;** Becas otorgadas a 2 microempresarios que durante 2 meses van a la Universidad de Chile a un taller denominado “Desarrollo de la Capacidad Emprendedora y Diseño de Negocios”, se encuentra en ejecución y concluye en noviembre de 2010.

Proyectos FOSIS ejecutados en conjunto a microempresa

- a) Proyecto “Renovación Carros Mote con huesillos”, ejecución que comienza en diciembre de 2009, y concluye en Diciembre de 2010. consistió en la entrega de 17 carros a comerciantes ambulantes, se formalizan y obtienen permisos del SEREMI respectivo. La ejecución estuvo a cargo de la consultora Santiago Innova.

Actividades realizadas con artesanos

- a) Las actividades con los artesanos se centraron en crear espacios para comercialización tales como “Feria artesanos Provincia cordillera, realizada en junio de 2010, en tres días frente a la Gobernación.
- b) Ayuda a proceso de postulación de los artesanos para cubrir dos cupos en Actividades del Bicentenario en las frondas del Parque Inés de Suárez. Los cupos fueron cubiertos por Talleres abiertos de Puente Alto y Artesanos de la Provincia Cordillera.
- c) Apoyo en proceso de postulación a “Expo Lampa 2010” que se realizará en Octubre con 4 cupos disponibles.
- d) **El proyecto @PRENDE EMPRENDE**

En alianza con el proyecto @PRENDE EMPRENDE, impulsado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Secretaría de Desarrollo Digital, se da inicio al primer curso de “Teletrabajo” este tiene por objeto formar a emprendedores para vender sus productos a través de Internet, promoviendo una nueva fuente de autoempleo, la innovación y mentalidad emprendedora, atrayendo divisas al país, y fomentando el uso productivo de Internet.

En esta oportunidad, se invitó a 60 Emprendedores y Empresarios de la comuna de Puente Alto a que participaran del primer curso de TELETRABAJO en forma GRATUÍTA, que se realizó en dependencias de DUOC UC sede Puente Alto;

Cabe destacar también que el día 25 de noviembre se realiza en Puente Alto el lanzamiento Nacional de este programa, el que contó con la asistencia de autoridades del ministerio y municipio de Puente Alto y Peñalolén.

- e) **Convenio Cámara De Comercio**

En Diciembre se firma convenio entre la municipalidad y la Cámara de comercio, cuyo objetivo principal es crear una alianza estratégica que apunta a fortalecer la comercialización de productos y servicios, así también a entregar herramientas para mejorar el desarrollo de las unidades productivas.

Bajo este convenio en Diciembre se desarrolla una feria de ventas y comercialización, en la que participaron 59 emprendedores.

- f) **Clínica Bancaria BCI y Capacitación**

Entre los meses de Octubre a Noviembre en alianza con Banco crédito de Inversiones y sobre el concepto de responsabilidad social, se logra capacitar a 50 microempresarios en técnicas de gestión. Se logra también organizar una clínica bancaria para microempresarios y publico en General.

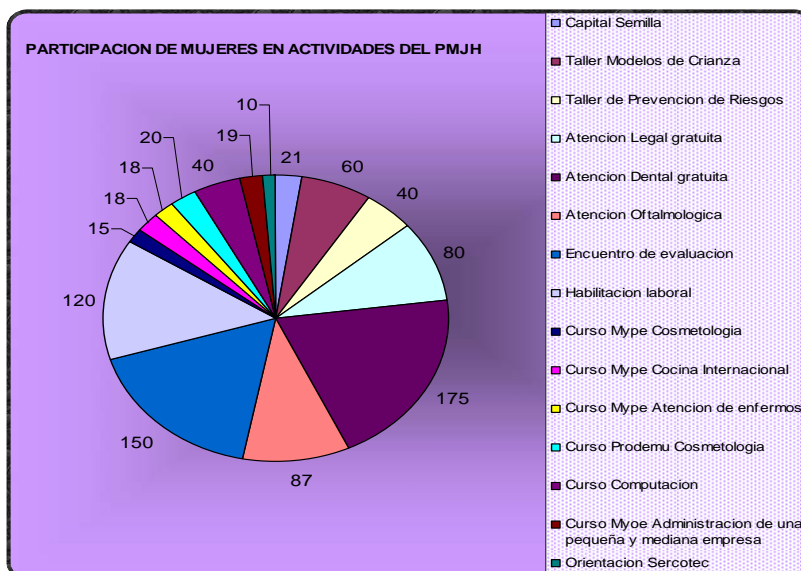
✓ **Actividades Complementarias a la Gestión**

Programa Jefas de Hogar: En Octubre de 2010 el programa Mejoramiento de las condiciones Laborales de Mujeres Jefas de Hogar, en convenio entre SERNAM y Municipio; se vincula al Departamento de Fomento Productivo, con ello se espera un mayor acercamiento tanto a las alternativas de capacitación como a puestos de trabajo.

Programa mejoramiento de las condiciones laborales de mujeres jefas de hogar (Convenio Municipio – SERNAM)

Proyecto Mejorando la empleabilidad de Mujeres Jefas de Hogar, en convenio SERNAM/Municipio; es desarrollado por tercer año en la comuna beneficiando a 250 mujeres Jefas de Hogar y núcleo, las cuales cumplen los requisitos de ingreso que son: ser jefa de Hogar o núcleo, tener sobre 4.214 puntos en la FPS., 8º básico rendido y residir en a comuna. Para el año 2010 se seleccionaron 123 mujeres manteniendo así la cobertura total del programa (250). Las principales actividades fueron: Lanzamiento del programa con asistencia de autoridades locales y de SERNAM y 100 mujeres, la actividad fue complementada por una alocución recreacional del humorista "Memo Buncke". En general, las actividades se enmarcaron, en las áreas de capacitación para el trabajo dependiente e independiente, orientación socio legal, fomento al emprendimientos, salud, prevención, entre otros.	
Número de mujeres en capacitación	250
mujeres favorecidas postulantes a capital semilla propio del programa	Favorecidas 21
Taller modelos de crianza	60
Prevención de riesgos	40
Atención Legal	80
Atención dental gratuita	175
Atención Oftalmológica	87
Encuentro de reflexión y evaluación del programa	150
Talleres de habilitación laboral	120
Curso mype presidencial cosmetología	15
Curso mype presidencial cocina internacional	18
Curso mype presidencial atención y cuidado de enfermos	18
Curso Prodemu, Área Cosmetología	20
Curso de Computación	40
Curso Mype Administración de una pequeña y mediana empresa	19
Orientación postulación SERCOTEC (2 son favorecidas con capital)	10

Detalle grafico de participación en actividades PMJH



Otras Actividades

En mayo de 2010 se convocó a 10 mujeres participantes del programa jefas de hogar organizadas por rubros (confección y alimentación), para exponer en el local de CEMA Chile en la 1º Expo Rueda de Negocios

En Agosto de 2010, se realiza la 2º Expo Rueda de Negocios, la que se lleva a cabo en la Sede de la Cámara de Comercio de Puente Alto, donde participaron 10 mujeres del Programa Jefas de Hogar de la comuna en los rubros de: confección, alimentación y decoración.

En Septiembre de 2010 se desarrolla el Expo Venta, que se llevo a cabo en el recinto de la Media Luna de Las Vizcachas donde participaron 15 mujeres de los rubros confección, alimentación, decoración, quienes expusieron y comercializaron sus productos.

También durante el mes de Septiembre de 2010, se lleva a cabo la Expo Plaza Tobalaba, donde participan 30 mujeres del programa Jefas de Hogar, cuya actividad laboral corresponde al sector independiente, de los rubros de joyería, confección, alimentación y cosmetología.

En el mes de Diciembre del 2010, se desarrolla la Expo Mujer, la cual se incorpora a la Expo realizada por Fomento Productivo, donde participan 20 mujeres del Programa Jefas de Hogar, de los rubros de cocina y cosmetología

RESUMEN CUANTITATIVO

OMIL

OMIL	Número de personas
Número de personas inscritas en el municipio en busca de empleo	11.548
Número de personas efectivamente colocadas en un empleo, y que quedan trabajando	4.313
Nº mujeres efectivamente colocadas	1.801
Nº hombres efectivamente colocados	2.512
Número de inscripciones para subsidios de cesantía	2.637
Número total de subsidios de cesantía entregados en el año	14.381
Número de personas que egresan de los cursos de capacitación	1.906
Número de personas que aprueban los cursos de capacitación	1.906

MICROEMPRESA

MICROEMPRESA	Numero de subsidios y/o participantes en actividades
Total de subsidios entregados en el período	343
Número microempresarios capacitados vía otras instituciones Puente UC, Inacap, U.Chile	86
Número microempresarios capacitados en forma interna (desde Microempresa)	343
Patentes otorgadas según ley 19.749	1.067
Certificados emitidos (SESMA, SAG, otros)	500
Nº mujeres Jefas de Hogar capacitadas	250
Nº microempresarios capacitado en "Teletrabajo"	60

3.1.9.- Programa Puente

Antecedentes Generales: En el marco de las políticas sociales del Gobierno de Chile, el Programa Puente (uno de los Programas Gubernamentales a través del cual se ingresa al Sistema Chile Solidario), se encuentra instalado en la comuna de Puente Alto desde Junio del año 2002. Originalmente atendía a familias en situación de extrema pobreza, pero a partir del año 2007 comienza a incorporar a Familias en situación de “vulnerabilidad”, esto dada la implementación de la Ficha de Protección Social (instrumento que mide vulnerabilidad y que se utiliza para la selección de familias que ingresan a este programa).

La intervención consiste en: Dar Apoyo Psicosocial a las Familias a través de la relación que establecen los funcionarios de esta Unidad denominados Apoyos Familiares con las Familias que se les asignan; Dar a conocer y capacitar a las Familias sobre las características del Programa Puente y las redes sociales y servicios públicos a los cuales pueden acceder; Dar a conocer Programas que financian proyectos o beneficios para Familias del Programa Puente, entre otras.

Se trabaja en relación a las siguientes 7 dimensiones: Identificación, Salud, Educación, Dinámica Familiar, Habitabilidad, Trabajo e Ingresos.. Cada dimensión tiene sus respectivos indicadores, siendo en total 79 condiciones mínimas a trabajar, relacionadas con la calidad de vida de las Familias.

Los Apoyos Familiares realizan sesiones de trabajo en terreno, en el domicilio particular de las Familias, durante un período de 2 años. La metodología de intervención establece un total de 24 sesiones, con frecuencia intensiva los primeros 6 meses y más espaciada los últimos 18 meses.

Puente Alto cuenta con 19 Apoyos Familiares: 13 son profesionales del área social (Trabajadores Sociales principalmente) y 6 poseen Estudios Superiores incompletos o de Educación Media.

La Encargada de la Unidad tiene a su cargo las funciones de planificación, y coordinación de actividades de la Unidad, administración y rendición presupuestaria de recursos asignados por Fosis y Municipio, supervisión del trabajo desarrollado por los Apoyos Familiares, generación de instancias de coordinación y capacitación permanente para el equipo de trabajo con las distintas Instituciones y dependencias municipales con quienes se vinculan, acceso y manejo del sistema informático del Programa Puente para esta comuna, coordinación Proyecto Habitabilidad para familias Chile Solidario, entre otras.

✓ **Intervención con Familias:**

La unidad de Intervención Familiar de Puente Alto registra a Diciembre del año 2010 un total de 1.117 Familias Activas. A su vez, desde la implementación del Programa Puente en esta comuna (año 2002), las Familias egresadas suman 3.719.

Debe señalarse que del total de Familias Activas (1.117), 627 corresponden a Familias contactadas entre los meses de Marzo-Diciembre del 2010 (en su mayoría en fase intensiva de sesiones). El resto (490), corresponde a Familias ingresadas durante los años 2008 y 2009. Respecto a los egresos durante el año 2010, cabe mencionar que 509 Familias egresaron entre los meses de Enero y Diciembre.

Tabla de datos a Diciembre 2010

Estado Familias	Situación Familia	%	Nº Familias Total
Activas a Diciembre 2010	- 490 ingresos año 2008/09.	- 43,9 %	1117
	- 627 ingresos 2010	- 56,1%	
Egresadas	- 3.210 egresos año 2004 a 2009	- 86,3 %	3.719
	- 509 egresos 2010	- 13,7%	
Total			4.836

La siguiente tabla y gráfico dan cuenta de la cobertura año 2010 y su respectivo desglose. Cabe mencionar que la nómina de Familias preseleccionadas para ingresar al Programa Puente es elaborada por Mideplan y enviada por Fosis vía sistema. Las Familias comenzaron a ser contactadas por los Apoyos Familiares a partir del mes de Marzo.

Tabla flujo Familias Programa Puente ingresadas año 2010

Variable	Familias	%
Activas y en seguimiento	627	46,2 %
Interrumpidas	28	2,1 %
No acepta participar	40	2,9 %
Inubicable	154	11,3 %
Egresada	509	37,5 %
Total	1.358	100 %

✓ **Ejecución Talleres:**

En el año 2010 se dio inicio a la metodología de Intervención Grupal. Se llevaron a cabo un total de 16 Talleres. De estos, 12 talleres denominados “Avanzando Juntos” abordaron temas relacionados con Presupuesto Familiar, Salud, Dinámica Familiar, Hábitos al interior del Hogar y Recursos Comunitarios. A su vez, 4 talleres fueron específicamente dirigidos a familias afectadas por el terremoto. Cabe mencionar que dichas familias fueron incorporadas al Programa Puente a través de un ingreso especial y seleccionadas por Mideplan según FPS y encuesta EFU. La metodología estuvo orientada a entregar contención a estas familias.

En otros aspectos, cabe señalar que el Programa Puente tiene presencia en más de 85 villas de la comuna de Puente Alto, estando ubicadas la mayor cantidad de familias en poblaciones del sector 1, tales como Marta Brunet, San Miguel, Pedro Lira y Sargento Menadier.

La Unidad de Intervención Familiar realiza a diario derivaciones y coordinaciones con distintas Instituciones y departamentos municipales. Las derivaciones emitidas con mayor frecuencia son aquellas remitidas a Colegios, OMIL, Dpto. Subsidios Fiscales, Dpto. Acción Social, Registro Civil e INP.

Parte de las Familias Activas del Programa Puente tienen posibilidades de ser beneficiarias de Programas de Emprendimiento, Productivos y de Desarrollo Social financiados con recursos provenientes de Fosis.

Respecto al Programa de Habitabilidad 2010, se encuentra en ejecución y beneficiaría a 93 familias (del Programa Puente y del Programa Vínculos). Dichas familias recibirán equipamiento (camas), ampliación y/o reparación de viviendas y participación en Talleres de Hábitos. Para este Programa Mideplan aportó \$66.892.284.- El Municipio realizará un aporte económico para adquisición de camas, recursos profesionales –técnicos, infraestructura, entre otros.

En relación al Programa de Atención Dental 2010, 375 fueron los cupos asignados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente a beneficiarios del Sistema Chile Solidario – Programa Puente. La atención se llevó a cabo en los 8 Centros de Salud municipales.

Las familias del Programa también tienen la opción de recibir beneficios y recursos municipales al ser derivadas a otros Departamentos tales como Acción Social, Emergencia, Fomento Productivo principalmente. Estos casos son evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en cada una de estas dependencias municipales y los beneficios otorgados forman parte del registro presupuestario de dichos departamentos.

Por último, con recursos municipales el Programa Puente hizo entrega de “Uniformes Escolares” a 110 alumnos con una inversión de \$ 2.229.811.-

3.2.- Seguridad Humana

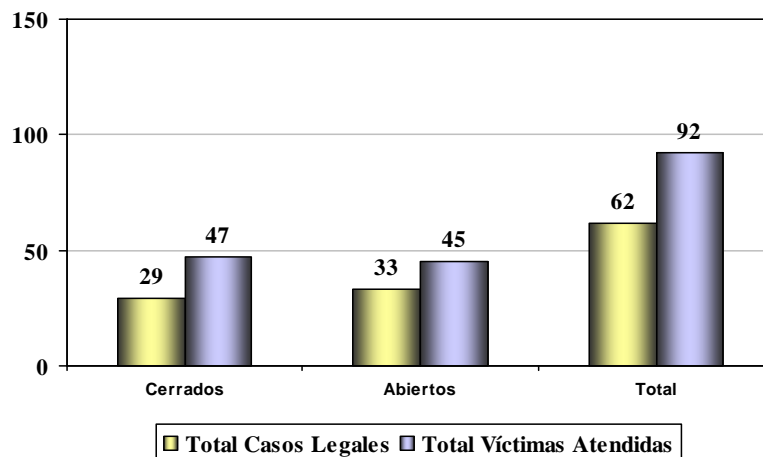
Programa de atención de víctimas de delitos violentos Enero de 2010 a Abril de 2011

Cantidad de casos ingresados al programa	Total	62
Cantidad de víctimas ingresadas al programa	Total	92

	Casos	%
Mujeres	72	78
Varones	20	22
Totales	92	100

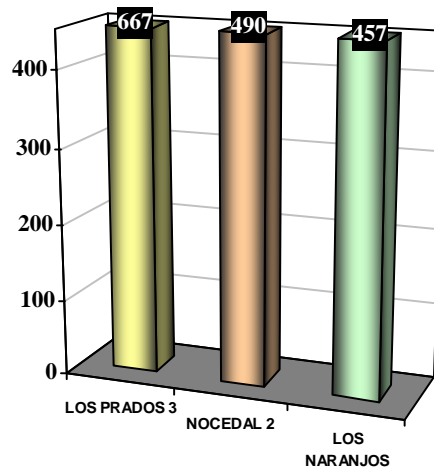
Programa de atención de víctimas de delitos violentos 2010

- ✓ El 66% de los casos "cerrados" corresponden a Orientación Legal .
- ✓ El 56% de los casos "abiertos" corresponden a asesoría legal del tipo Patrocinio y Poder .



✓ **Alarmas Comunitarias 2010**

- Un total de 1.650 hogares protegidos y 8.250 el número de vecinos beneficiados;
- \$26.666.666.- millones invertidos en centrales y controles



Central de cámaras de seguridad Puente Alto

La instalación y entrada en operación de 15 cámaras de tele-vigilancia, más el centro de control, con la participación en un trabajo conjunto con Carabineros, la Fiscalía local y la Dirección de Seguridad Humana del municipio, ha permitido disminuir significativamente la comisión de delitos, en las zonas bajo vigilancia.



Ubicación de las 15 cámaras de seguridad: Eje Concha Y Toro

Las 15 cámaras de seguridad comunales, se ubican en el Eje Concha y Toro. Entre las calles San Carlos y Arturo Prat.

Nuevas 10 Cámaras de Seguridad para Puente Alto

Con aportes del Gobierno Regional Metropolitano llegarán este año 2011, 10 nuevas cámaras de seguridad para nuestra comuna



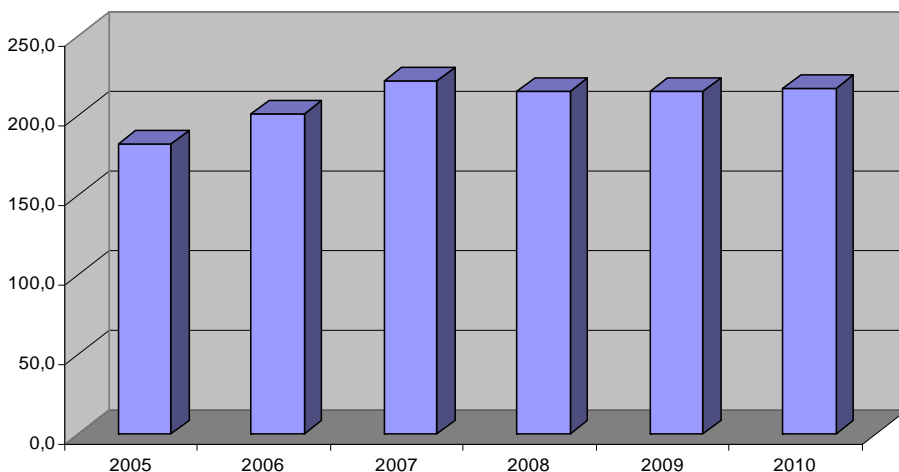
Análisis de Datos del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública, Puente Alto 2005 a 2010

Delitos de Mayor Connotacion Social (DMCS)

Puente Alto ha experimentado un crecimiento casi NULO de los DMCS por cada 10.000 habitantes desde el año 2008 a la fecha en comparación al período 2005 a 2007.

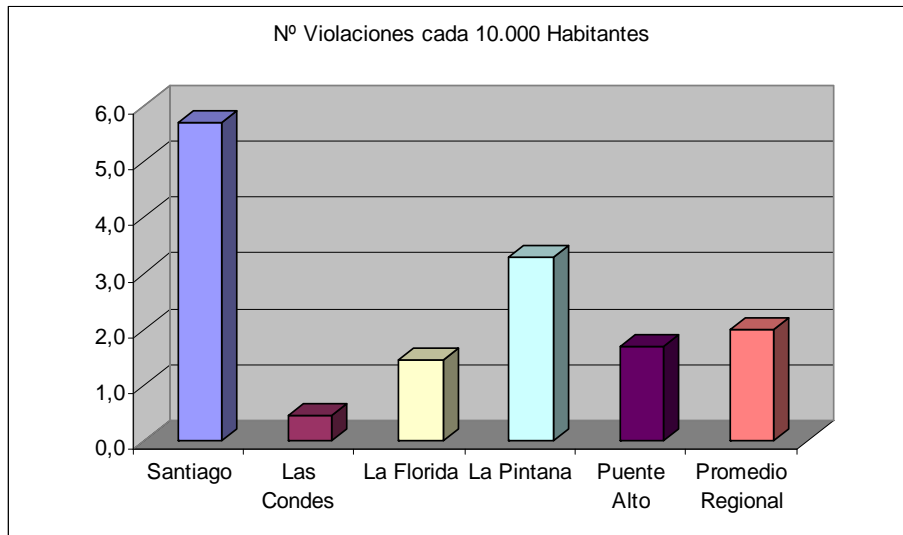
Nuevamente además, se encuentra DEBAJO del promedio regional en materia de DMCS;

Nº de DMCS por cada 10.000 Habitantes



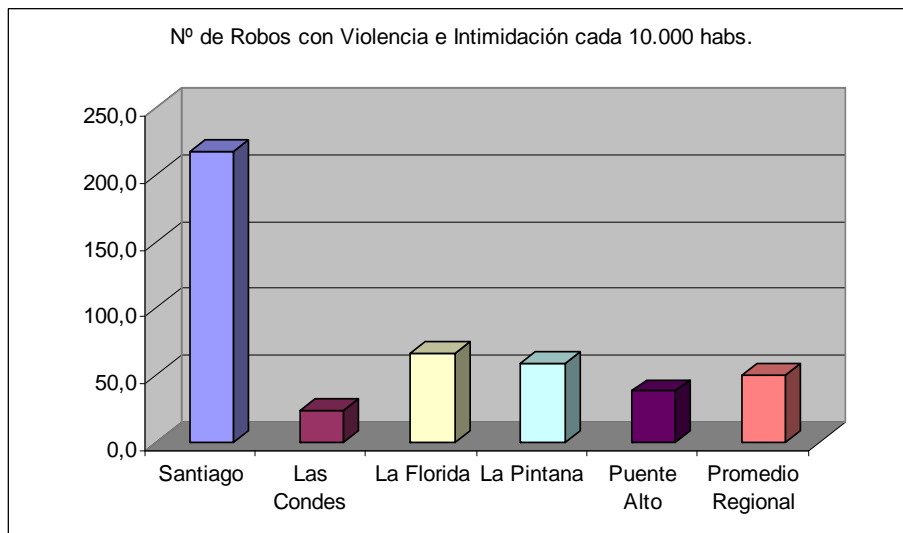
Violaciones

Puente Alto se encuentra DEBAJO del promedio regional en materia de violaciones y respecto a la variación experimentada entre el año 2009 a 2010, estos delitos DISMINUYERON en un 19%;



Robos con violencia e intimidación

Puente Alto se encuentra nuevamente DEBAJO del promedio regional en materia de robos con violencia e intimidación y respecto a la variación experimentada entre el año 2009 a 2010, estos delitos DISMINUYERON en un 5,8%;

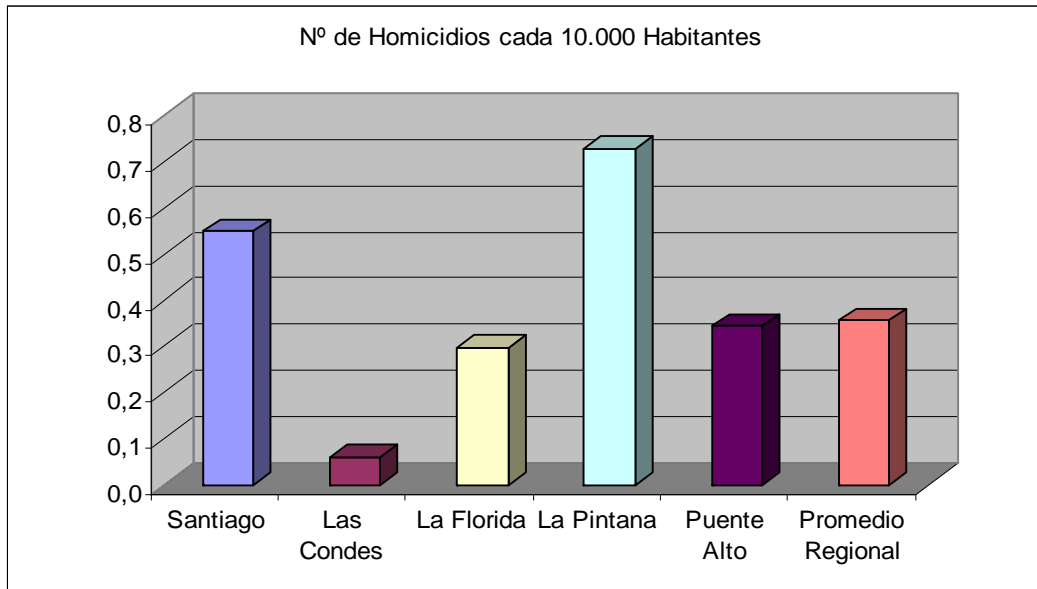


Homicidios

Puente Alto se encuentra, dentro de las 52 comunas de la RM, en el número 29 en cuanto a homicidios por número de habitantes;

Además, continúa DEBAJO del promedio regional en materia de estos delitos, siendo muy inferior a comuna como Santiago y La Pintana;

La probabilidad de ser víctima de homicidio en La Pintana es el doble que en Puente Alto.



4- GOBIERNO LOCAL

4.1.- Concejo Municipal

Nómina de integrantes del Concejo Municipal de Puente Alto, periodo 2008 - Diciembre 2012

ALCALDE	:	SR. MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Concejal	:	Sr. Germán Codina Powers
Concejala	:	Sra. Vivian Maira Smith
Concejala	:	Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
Concejala	:	Sra. Sylvia Roubillard Hauyon
Concejal	:	Sr. Alfredo Villavicencio Clavero
Concejal	:	Sr. Juan Marticorena Franco
Concejal	:	Sr. Fernando Madrid Catalán.

4.2.- Asistencias en sesiones Ordinarias año 2010

Sesiones	Fechas Sesiones	NOMBRE DE CONCEJALES							
		GERMAN CODINA	VIVIAN MAIRA	MARIA T. ALVEAR	SYLVIA ROUBILARD	ALFREDO VILLAVICENCIO	LUCAS PALACIOS	FERNANDO MADRID	JUAN MARTICORENA
N°01	08/01/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°02	29/01/2010	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK	NO
N°03	29/01/2010	OK	OK	OK	OK	OK	NO	OK	NO
N°04	04/02/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°05	26/02/2010	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°06	26/02/2010	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°07	05/03/2010	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°08	18/03/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°09	18/03/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°10	08/04/2010	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK
N°11	29/04/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°12	29/04/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°13	12/05/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°14	27/05/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°15	27/05/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°16	09/06/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°17	09/06/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°18	24/06/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°19	07/07/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°20	22/07/2010	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK
N°21	22/07/2010	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK
N°22	05/08/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°23	05/08/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°24	18/08/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°25	02/09/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°26	02/09/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°27	23/09/2010	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
N°28	07/10/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°29	07/10/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°30	21/10/2010	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK
N°31	04/11/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°32	18/11/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
N°33	18/11/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK

Nº34	02/12/2010	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
Nº35	02/12/2010	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
Nº36	10/12/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
ASISTENCIA		36	33	33	32	36	34	36	34
INASISTENCIA		0	3	3	4	0	2	0	2
TOTAL		36	36	36	36	36	36	36	36
		100%	92%	92%	89%	100%	94%	100%	94%

4.3.- Asistencia sesiones extraordinarias

		NOMBRE DE CONCEJALES							
Sesiones	Fechas Sesiones	GERMAN CODINA	VIVIAN MAIRA	MARIA T. ALVEAR	SYLVIA ROUBILARD	ALFREDO VILLAVICENCIO	LUCAS PALACIOS	FERNANDO MADRID	JUAN MARTICORENA
Nº01	31/3/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Nº02	29/04/2010	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
Nº03	27/05/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Nº04	24/06/2010	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK	OK
Nº05	22/07/2010	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK	OK
Nº06	07/09/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Nº07	31/12/2010	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
ASISTENCIA		7	7	5	6	7	7	7	7
INASISTENCIA		0	0	2	1	0	0	0	0
TOTAL		7	7	7	7	7	7	7	7
TOTAL %		100%	100%	72%	86%	100%	100%	100%	100%

4.4.- Acuerdos Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

SESION ORDINARIA Nº 01 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2010

ACUERDO Nº 01: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias Nº 34, Nº 35; Nº 36 y extraordinaria Nº 8 del 2009, debiendo considerarse la observación del concejal Sr. Palacios Covarrubias.

ACUERDO Nº 02: Aprobar la adjudicación de la Licitación ID: 2423-109-LP09 "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Puente Alto" a Telefónica Empresas Chile S. A., por el costo mensual de \$ 4.953.537 más impuesto, por un período de 48 meses.

ACUERDO Nº 03: Aprobar la adjudicación los sistemas de Contabilidad, Tesorería, Adquisiciones, Bodega, Patentes Comerciales, Derechos de Aseo, Personal, Remuneraciones, Inspección General, Juzgado de Policía Local y Portal de Pagos por Internet de la Licitación ID: 2423-105-LP09 "Implementación de Sistemas Computacionales" al oferente Ingeniería y Sistemas Computacionales S. A., por un monto de arriendo mensual de U. F. 176 más impuesto, por un período de 15 meses.

ACUERDO Nº 04: Aprobar la Transferencia a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto por la cantidad de \$ 5.626.260.000. - (cinco mil seiscientos veintiséis millones doscientos sesenta mil pesos), con la finalidad de financiar gastos derivados de la Gestión de las Áreas de la Institución. El monto aprobado se desglosa en \$ 3.033.442.000 destinadas al Área de Educación y \$ 2.592.818.000 al Área de Salud.

ACUERDO Nº 05: Autorizar patente definitiva de Supermercado de Alcohol a la empresa ABARROTOS ECONÓMICOS S.A., RUT. Nº 76.833.720-9, para el local de de Avenida Eyzaguirre Nº 3935.-

ACUERDO Nº 06: Autorizar patente Temporal de Supermercado de Alcohol, por el máximo término legal, en el domicilio de Avenida Pie Andino Nº 0161, a la empresa Monserrat S.A..C., RUT.Nº 93.307.000-K.

ACUERDO Nº 07: Autorizar una transferencia para la Policía de Investigaciones de Chile, (BRIGADA DEL CRIMEN) ascendente a Dos mil seiscientos setenta, coma veinticinco Unidades de Fomento, (2.671,25 UF.), para financiar parte de construcción de sus nuevas dependencias en la comuna de Puente Alto, fundado en la necesidad de colaboración con otra entidad pública.

SESION ORDINARIA Nº 2 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010

ACUERDO Nº 08: Autorizar a contar del 01 de Febrero de este año, la ampliación en dos camiones mensuales del contrato de " Concesión de Recolección, Transportes y Descarga Intermedia o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Puente Alto".

ACUERDO Nº 09: Adjudicar la Licitación pública denominada " Servicio de Enlace Internet dedicado para la Municipalidad de Puente Alto", realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, identificada bajo el Código ID – 2423 – 116 – LP09, al oferente GTD TELEDUCTOS, por el monto de arriendo de 35 UF mensuales, más impuestos, por el período de 36 meses, de acuerdo a las condiciones ofertadas y las establecidas en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

ACUERDO Nº 10: Aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada Construcción de Pavimento de concreto Asfáltico en espacios Públicos y Veredas Exteriores de Conjunto Habitacional Torreones de Nogalada, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el código ID. 2423 – 111 – LE09.-

ACUERDO Nº 11: Aprobar la propuesta de nombres calles y pasajes del Proyecto de Loteo " Hacienda Los Conquistadores 1" y " Hacienda Los Conquistadores 2", presentado por la Inmobiliaria Pangué S.A.

ACUERDO Nº 12: Aprobar sin observaciones el Informe Trimestral de Ingresos y Gastos de los meses de Octubre a Diciembre del 2009, elaborado por la Dirección de Control.

ACUERDO Nº 13: Mantener el actual número de patentes limitadas de Alcohol de la comuna, acorde a lo señalado en el Art.7º de la Ley Nº19.925, Sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas.

ACUERDO Nº 14: Aprobar una Patente de Restaurante Alcohol Temporal, por el máximo término legal a la empresa Inversiones el Mañio Limitada, RUT. 77.571.430-1, para el domicilio de Avenida Camilo Henríquez Nº 4547, de Puente Alto.-

ACUERDO Nº 15: Aprobar una Patente de Restaurante Alcohol a la empresa Comercial Legends Limitada, RUT. 76.043.934-7, para el domicilio de Camino a San José de Maipo Nº 05840, de Puente Alto.-

ACUERDO Nº 16: Autorizar una patente Temporal de Supermercado de Alcohol, a la empresa Sociedad Comercializadora de Productos Al Detalle S.A., RUT. Nº 76.596.620-5, para el local de Avenida Concha y Toro Nº 37, Puente Alto.-

ACUERDO Nº 17: Dejar pendiente un pronunciamiento de autorizar patente Temporal de Supermercado de Alcohol, a la empresa Sociedad Comercializadora Campos Vera, RUT. Nº 76.781.060-1, para el local de Avenida Gabriela Mistral Nº 681, Puente Alto, para verificar que la sala de ventas tiene la superficie mínima requerida.-

ACUERDO Nº 18: Autorizar una patente Temporal de Restaurante de Alcohol, a la Sra. Karla Mosnich González, RUT. Nº 13.870.775-K, para el local de San José de La Estrella Nº 0520, Villa El Alba Puente Alto.-

ACUERDO Nº 19: No autorizar nuevos permisos especiales por días determinados, para la venta de alcohol en el sector de Las Vizcachas, por existir un número suficiente de locales del rubro que satisfacen adecuadamente dichos requerimientos.

ACUERDO Nº 20: Autorizar una transacción extrajudicial con la Sra. Francisca Ventura Sura, en cuya virtud a objeto de evitar un juicio sobre la materia, por el accidente por ella sufrido en calle Buin, a media cuadra de calle Luis Matte, de la Villa don Ramón de la comuna de Puente Alto, se le pagará la suma única y total de \$240.000.-, a condición de que la afectada renuncie a todo tipo de acción en contra de la Municipalidad por los hechos referidos precedentemente.

ACUERDO Nº 21: Autorizar las siguientes subvenciones municipales a las entidades que se indican atendida su calidad de colaboradoras del Municipio en sus funciones legales:

- A) Aprobar una subvención por la suma de \$ 27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) a la entidad denominada, Sociedad Protectora de la Infancia, para el desarrollo de la función de asistencia social y la realización de actividades de interés común en el ámbito local.
- B) Aprobar una subvención por la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la entidad denominada, Club de Leones de Puente Alto, para implementar convenio de atención oftalmológica para el Adulto Mayor.
- C) Aprobar una subvención por la suma de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la entidad denominada, María Ayuda Corporación de Beneficencia, para permitir la continuidad de sus programas sociales, como colaboradora del municipio en sus funciones legales.
- D) Aprobar una subvención por la suma de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) a la entidad denominada, Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora del Municipio en actividades de interés para la comunidad.
- E) Aprobar una subvención por la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) a la entidad denominada, Defensa Civil, para permitir la continuidad de sus programas sociales, como colaboradora del municipio en el ámbito local.
- F) Aprobar una subvención por la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) a la entidad denominada, Fundación Las Rosas, para permitir la continuidad de sus programas sociales, como colaboradora del municipio en el ámbito local.

- G) Aprobar una subvención por la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) a la entidad denominada, Cruz Roja, para permitir la continuidad de sus programas sociales, como colaboradora del municipio en el ámbito local.
- H) Aprobar una subvención por la suma de \$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) a la entidad denominada, ARDA Cordillera, para permitir la continuidad de sus programas sociales, como colaboradora del municipio en el ámbito local.

ACUERDO Nº 22: Respalda la decisión alcaldía de otorgar subsidios a los socios de los Comités de Mejoramiento y/ o Ampliación de sus Viviendas de Villa Casas de Tocornal, el equivalente a 126 UF Villa San Lázaro y San José, el equivalente a 135 UF.

SESION ORDINARIA Nº 03 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010

ACUERDO Nº 23: Dejar pendiente el tratamiento de este punto hasta que reasuma el Secretario Municipal titular.

ACUERDO Nº 24: Dar tratamiento conjunto a los puntos de Correspondencia y Tabla Ordinaria por relacionarse entre sí.

SESION ORDINARIA Nº 04 DE FECHA 04 DE FEBRERO 2010

ACUERDO Nº 25: Autorizar el tenor de la respuesta a la observación emitida por el Sr. Héctor López en relación con el Proyecto de Modificación Nº 1 del Plan Regulador Comunal de Puente Alto

ACUERDO Nº 26: Aprobar el Proyecto de Modificación Nº 1 del Plan Regulador Comunal de Puente Alto, denominado “ Prórroga de Vialidad estructurante Colectora Comunal.-“

SESION ORDINARIA Nº 05 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO Nº 27: Aprobar con las observaciones señaladas las actas de las sesiones Ordinarias Nº 1; Nº 2; N3 y Nº 4 del 2010.

ACUERDO Nº 28: Adjudicar la Licitación ID: 2422-4-LP10 “Contrato de suministro de Accesorios, Copas, Medallas, Condecoraciones y Premios para el Programa de Deportes de la Municipalidad de Puente Alto” a José Luís Saffie, RUT 3.460.405-3; por el monto máximo de \$ 70.000.000 **impuestos incluidos**, por un plazo de 18 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, dicho monto deberá ajustarse a las disponibilidades de los períodos presupuestarios correspondientes.

ACUERDO Nº 29: Aprobar la renovación por una sola vez del contrato de Prestación de Servicios denominado “ Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Scanner para la Municipalidad de Puente Alto, celebrado con la empresa VIGATEC S.A., por el período sucesivo de un año, con las disminuciones de precios al contrato original, ofrecidas por el contratado y aceptadas por el Municipio.

ACUERDO Nº 30: Renovar el contrato a la Empresa “Talas Pirque” (Héctor Iván Morales Guajardo), por el Servicio de Mantención del Arbolado Urbano, por el plazo de un año.

ACUERDO Nº 31: Transmitir las felicitaciones a todo el personal que participó en el proceso de Aprobación del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Puente Alto”, referido a las vías estructurantes, liderado por la Sra. Israela Rosemblum.-

SESION ORDINARIA Nº 06 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO Nº 32: Adjudicar Licitación ID: 2423-3-LP10 "Bacheos profundos de calles y pasajes mediante Pavimento Asfáltico y Reparación de Pavimentos de Hormigón en la Comuna de Puente Alto" a:

1. Pamela Robert Díaz (Rut: 12.903.930-2), \$ 19.300.000 más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo máximo de contratación hasta el 30 de junio de 2010.
2. Eduardo Baeza Villegas (Rut: 4.895.822-2), \$ 19.150.000 más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo máximo de contratación hasta el 30 de junio de 2010.
3. Enrique Troncoso Ingeniería EIRL (Rut: 52.005.413-8), \$ 19.400.000 más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo máximo de contratación hasta el 30 de junio de 2010.
4. Constructora Pehuenche Ltda. (Rut: 78.418.680-6), \$ 20.000.000 más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo máximo de contratación hasta el 30 de junio de 2010.

ACUERDO Nº 33: Aprobar la ampliación del contrato adjudicado a la Empresa Paisajismo Cordillera S.A., por Decreto Ex. Nº1.664 del 29 de Diciembre de 2006, en 33.248 m², de acuerdo al valor ofertado para la Zona A -1.-

ACUERDO Nº 34: Aprobar la modificación de la primera sesión ordinaria del mes de marzo del 2010, desde el día 04 para el día 05 de ese mes.

ACUERDO Nº 35: Aprobar una Transacción extrajudicial con doña Pamela Setien Vera, por los daños sufridos por ésta en el mes de Noviembre del 2009, en el accidente ocurrido en calle Santa Josefina al llegar a la Avenida Concha y Toro, en cuya virtud se le pagará la suma única y total de Doscientos Ochenta Mil pesos, a condición de su renuncia a toda acción por estos hechos en contra de la Municipalidad de Puente Alto.

ACUERDO Nº 36: Aprobar Patente Definitiva de Discoteca, a don Rodrigo Mauricio Olivos Cifuentes, Rut. Nº 8.937.345-K, para el domicilio de Camino Al Volcán Nº 07814.

ACUERDO Nº 37: No aprobar Patente Temporal de Discoteca, a Sociedad Comercial Afkady Ltda, Rut. Nº 76.048.819-4, para el domicilio de Camino Avenida San José de Maipo Nº 07930, hasta mientras no se cumplan con los requerimientos formulados por la Dirección de Obras Municipales.

SESION ORDINARIA Nº 07 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2010

ACUERDO Nº 38: Aprobar el siguiente Calendario de Sesiones del Concejo Municipal correspondiente al año 2010:

ENERO	7	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	7	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	29	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
FEBRERO	4	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	26	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	26	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
MARZO	4	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	4	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	18	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
ABRIL	8	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	8	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	29	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	29	18:00 HORAS	FRONTIS MUNICIPALIDAD
MAYO	13	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA

	13	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	27	10:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
	27	12:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
JUNIO	10	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	10	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	24	10:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
	24	12:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
JULIO	8	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	8	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	22	10:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
	22	12:00 HORAS	PARQUE GABRIELA
AGOSTO	5	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	5	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	19	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
SEPTIEMBRE	2	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	2	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	16	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
OCTUBRE	7	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	7	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	21	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
NOVIEMBRE	4	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	4	12:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	18	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
DICIEMBRE	2	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	16	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA
	31	10:00 HORAS	SALON ALCALDIA

ACUERDO Nº 39: Poner término al Comodato otorgado a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, sobre las antiguas instalaciones de la Escuela Gabriela, ubicada en calle Luis Frez Magallanes Nº 3554, de la comuna de Puente Alto.-

ACUERDO Nº 40: Otorgar un Comodato a la Sociedad de Asistencia y Capacitación, antes denominada Sociedad Protectora de la Infancia, sobre las antiguas instalaciones de la Escuela Gabriela, ubicada en calle Luis Frez Magallanes Nº 3554, de esta ciudad, y cuyo título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, a fs.5.175 Nº 3.856 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1987. La duración de este comodato será por el período del año escolar 2010, término en el cual la comodataria deberá efectuar la reparación íntegra y total de las instalaciones de su establecimiento Educativo denominado Colegio Las Nieves _ Técnico Profesional Femenino.

SESION ORDINARIA Nº 08 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010

ACUERDO Nº 41: Aprobar adjudicación de la licitación pública "Concesión Mantenimiento Alumbrado Público Zona Distribuidora Empresa Eléctrica Puente Alto, Comuna de Puente Alto" a la empresa PUENTE ALTO INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA, por el plazo de tres (3) años, por los siguientes montos:

Descripción	Valor Neto	Impuesto	Valor Total impto incluido
Mantenimiento Normal	6.433.548.-	1.222.374.-	7.655.922 .-

ACUERDO Nº 42: Adjudicar la Licitación ID: 2423-4-LP10 “Suministro e instalación de cierros en recintos deportivos de la Comuna de Puente Alto” de la siguiente manera:

Partida	Oferente	Precio Unitario Neto	Monto Contrato (IVA incluido)	Plazo del Contrato
Cierro Malla Bizcocho 2 mts (por metro lineal)	MG Construcción (RUT: 76.032.505-8)	\$ 19.500	\$ 5.679.600	30/09/2010
	Juan Cancino Duarte (RUT: 9.841.709-5)	\$ 18.000	\$ 5.489.970	
	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 21.000	\$ 5.421.600	
Cierro Malla Bizcocho 4 mts (por metro lineal)	MG Construcción (RUT: 76.032.505-8)	\$ 30.728	\$ 14.598.000	30/09/2010
	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 32.000	\$ 14.157.000	
Cierro Malla Bizcocho 6 mts (por metro lineal)	MG Construcción (RUT: 76.032.505-8)	\$ 43.192	\$ 17.690.000	30/09/2010
	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 45.000	\$ 17.150.400	
Cierro Muro Bizcocho 4.26 mts (por metro lineal)	Juan Cancino Duarte (RUT: 9.841.709-5)	\$ 65.000	\$ 9.699.950	30/09/2010
	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 66.000	\$ 9.674.000	
Cierro Ángulo c/murete 3 mts (por metro lineal)	MG Construcción (RUT: 76.032.505-8)	\$ 49.300	\$ 18.228.000	30/09/2010
	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 54.000	\$ 17.834.000	
	Juan Cancino Duarte (RUT: 9.841.709-5)	\$ 45.000	\$ 17.699.900	
Cierro Ángulo 2,5 mts (por metro lineal)	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 36.000	\$ 6.786.500	30/09/2010
	MG Construcción (RUT: 76.032.505-8)	\$ 35.600	\$ 6.685.000	
Cierro Ángulo 3 mts (por metro lineal)	MG Construcción (RUT: 76.032.505-8)	\$ 37.730	\$ 7.640.000	30/09/2010
	Construcciones El Maitén Ltda. (RUT: 79.039.190-3)	\$ 42.000	\$ 7.393.600	

ACUERDO Nº 43: Aprobar la propuesta de nombres solicitado por el Consorcio Inmobiliario MBI Ltda, para el proyecto de Loteo del Conjunto Habitacional Ciudad del Sol, Sexta Etapa, denominado Parque Grecia, quedando éste en definitiva como sigue: Avenida: Parque Grecia, Calles/ Pasajes: Atenas, Egina, Tinos, Ática, Fira, Veria, Escira, Caristo, La Canea, Laconia, Delfos, Zante, Talysos, Calcis, Tasos, Santorini, El Pireo, Corfú, Sparta, Milos, Myconos, Kamari, Olimpia, Tebas, Trípoli, Tracia.

ACUERDO Nº 44: Rectificar el Acta de la sesión Ordinaria Nº32- 2009, efectuada con fecha 26 de Noviembre del 2009, en el sentido de incorporar el siguiente Acuerdo Nº 249- A- 2009: Autorícese el otorgamiento de un Bono Complementario por Retiro Voluntario de los funcionarios municipales por los servicios prestados en la administración municipal, contemplado en el Art.2º de la Ley Nº20.135 y renovado en la Ley Nº20.387, en el sentido de que el pago por Retiro de Voluntario, no podrá superar en ningún caso los once meses de bonificación total.

SESION ORDINARIA Nº 09 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010

ACUERDO Nº 45: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Planificación, Organización, Producción y Desarrollo Programa de Eventos Deportivos – Recreativos Puente Alto 2010”, identificada en el portal mercado público como 2423-8-LP10, a don Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda, cédula de identidad 6.611.393-0, por la suma total de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), impuesto incluido.

ACUERDO Nº 46: Aprobar el Informe de Segundo Semestre – Diciembre 2009 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.

ACUERDO Nº 47: Otorgar en comodato al Arzobispado de Santiago, por el término de 50 años renovables, el terreno destinado a equipamiento, ubicado en el Loteo “ Jardín Oriente II”, que tiene una superficie de 825 metros cuadrados, y cuyo título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 4.168 Nº 3.272 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2008.

SESION EXTRAORDINARIA Nº 01 DE FECHA 31 DE MARZO DE 210

ACUERDO Nº 48: Aprobar el proyecto denominada “Construcción de 13.600 m2 Bandedjón Avda Ejército Libertador; tramo Avda Gabriela hasta Troncal San Francisco”

ACUERDO Nº 49: Aprobar el aporte municipal de \$ 8.000.000 para el proyecto “Construcción de 13.600 m2 Bandedjón Avda Ejército Libertador; tramo Avda Gabriela hasta Troncal San Francisco”

ACUERDO Nº 50: Aprobar la ejecución bajo modalidad de administración directa del proyecto “Construcción de 13.600 m2 Bandedjón Avda Ejército Libertador; tramo Avda Gabriela hasta Troncal San Francisco”

SESION ORDINARIA Nº 10 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO Nº 52: Aprobar las Iniciativas y Actividades del Programa del Área de Educación de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, en su Postulación al Fondo de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2010 del Ministerio de Educación.

ACUERDO Nº 53: Aprobar a partir del 1º de Julio del 2010, primera renovación por el término de un año, del contrato denominado “Concesión del servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Puente Alto”, celebrado con fecha 29 de junio del 2007, con la empresa AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. (AUTER S.A.), el que quedará sujeto a las mismas condiciones del Contrato original.

ACUERDO Nº 54: Aprobar la contratación directa de don José Roldán Sánchez (RUT: 7.245.611-4) para la ejecución de las reparaciones de los daños del Edificio Consistorial, ubicado en Concha y Toro 1820, producto del terremoto del día 27 de febrero de 2010, por el monto total de \$ 46.617.328 impuestos incluidos a ejecutar en el plazo de 90 días corridos.

ACUERDO Nº 55: Aprobar la contratación directa de José Roldán Sánchez (Run: 7.245.611-4) para la ejecución de las reparaciones de los daños del Municipal, ubicado en Balmaceda 265, producto del terremoto del día 27 de febrero de 2010, por el monto total de \$ 14.896.453 impuestos incluidos a ejecutar en el plazo de 90 días corridos.

ACUERDO Nº 56: Aprobar una subvención por la suma de M\$ 45.000.- a favor de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, en su calidad de colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO Nº 57: Aprobar como función de prestación de servicios a honorarios la asesoría en la especialidad arquitectónica y/o de ingeniería para la recuperación de bienes raíces municipales y de interés comunal, que resultaron siniestrados con ocasión del reciente terremoto que afectó al país.

ACUERDO Nº 58: Rectificar el Acuerdo Nº 241, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 31 de fecha 04 de Noviembre del 2009, por el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto en la forma que se indica a continuación:

Aceptar de doña María de La Inmaculada Concepción Estay Echeverría, de don Carlos Alberto Estay Echeverría y de doña María Mónica Estay Echeverría, la cesión gratuita de retazo de terreno del que son únicos y exclusivos dueños, de aproximadamente 20.000 metros cuadrados, en el que se encuentra la construcción denominada Casa Patronal o Casa Familiar del Fundo Las Barrancas, que tiene los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en tramo I – 1, en cuarenta y cinco metros con Avenida Eyzaguirre, y en tramo 1 - E, en doscientos dos coma quinientos noventa y cinco metros con Avenida Eyzaguirre; al Oriente, en tramo E – E', en veintiséis metros con Avenida Eyzaguirre, y en tramo D – C, en ochenta y ocho coma dieciocho metros con Lote Uno-B; al Sur, en tramo C - B, en sesenta y siete coma cuatrocientos cuarenta y cinco metros con Lote Uno-B, y en tramo B - A en treinta metros con Avenida Paseo Pie Andino; y al Poniente, en tramo A - I en doscientos treinta coma setecientos trece metros con Avenida Paseo Pie Andino, y en tramo D – E en sesenta y dos coma cuatrocientos cincuenta y ocho metros con Lote Uno- B.

ACUERDO Nº 59: Autorizar al Alcalde para que parte del terreno municipal ubicado en calle Irarrázabal Nº 0602, inscrito a fojas 1.441 Nº 2.117 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 2001, sea permutado por un terreno de similares características y valor, ubicado en el territorio comunal de Puente Alto.

ACUERDO Nº 60: Rectificar Acuerdo Nº 36 adoptado en la sesión ordinaria Nº 6 efectuada con fecha 26 de Febrero del 2010, por medio del cual se autorizaba otorgamiento de patente de discoteca a don Rodrigo Mauricio Olivos Cifuentes para el local ubicado en Camino Al Volcán Nº 07814, en el sentido de reemplazar la expresión “definitiva” por “temporal”.-

ACUERDO Nº 61: Aprobar una transacción extrajudicial con la Sra. Susana Margarita Pérez Silva, por el accidente sufrido por ésta en la vía pública, en cuya virtud se le pagará la suma única total de \$250.000. a condición de renuncia a todo tipo de acción judicial en contra del Municipio por dicho hecho.

ACUERDO Nº 62: Aprobar un Comodato por el término de 50 años, a favor del Arzobispado de Santiago, respecto del terreno ubicado en calle Vivaldi Nº 1541, de la Población “VILLA JUANITA ORIENTE”, que será destinado por dicha institución para la promoción y el desarrollo humano, como asimismo para la ejecución de actividades de carácter comunitario.

ACUERDO Nº 63: Adelantar la sesión fijada para el día 13 de mayo a las 10:00 horas para el día 12 de mayo a las 10:00 horas.

ACUERDO Nº 64: Postergar la presentación del profesional Nicolás Fernandois sobre el Programa de Deporte Comunal para la próxima sesión ordinaria.

SESION ORDINARIA Nº 11 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO Nº 65: Aprobar el Informe Trimestral Enero – Marzo 2010, de Ingresos y Gastos, elaborado por la Dirección de Control.

ACUERDO Nº 66: Autorizar la celebración de Transacciones Extrajudiciales con todos aquellos propietarios de vehículos que requeridos de pago de derechos por la estadía en el Corralón Municipal, los entreguen al Municipio para que éste se pague con el producido en el remate de los mismos, renunciando a perseguir otros cobros con cargo a la estadía de esos vehículos en el referido recinto.

ACUERDO Nº 67: Autorizar una patente temporal de Cabaret, por el término de cuatro meses, a la Sociedad Comercial LEGENDS LIMITADA, RUT Nº 76.043.934 -7, para el local ubicado en esta ciudad, Camino a San José de Maipo Nº 05840.-

ACUERDO Nº 68: Autorizar cambio de nombre del titular de la patente de Supermercado de Alcohol, a favor de Sociedad Comercializadora Campos Vera, RUT. Nº 76.781.060 -1, para el domicilio de Avenida Gabriela Mistral Nº 681, de Puente Alto.

ACUERDO Nº 69: Autorizar una patente temporal de Supermercado de Alcohol a SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A.C., por el término de cuatro meses, para el local ubicado en esta ciudad, Avenida Eyzaguirre Nº 02051.-

SESION ORDINARIA Nº 12 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO Nº 70: Celebrar un Convenio de Colaboración, con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, quien prestará una atención preferente a las mujeres de la comuna de Puente Alto, en la Sala de Parto Integral del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, y a su vez, la Municipalidad financiará, contratará, supervisará y pagará la

ejecución de las “Obras Exteriores de la Sala de Parto Integral” del mencionado Centro Hospitalario, hasta por la suma de cinco millones quinientos mil pesos, (\$5.500.000). -

ACUERDO Nº 71: Comprometer el aporte de recursos municipales para financiar los costos de operación anuales, del proyecto denominado “Adquisición de 10 Cámaras de Televigilancia para distintos puntos de la Comuna”, por un monto anual de \$37.488.605 (treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesos), correspondiente a un proyecto postulado a fondos del Gobierno Regional Metropolitano. Dichos costos serán con cargo al presupuesto municipal vigente al año.

ACUERDO Nº 72: Aprobar la celebración de una Transacción Extrajudicial con Orlando Brown Soto, cédula nacional de identidad Nº 5.580.270 K, en cuya virtud se compensa la pérdida de algunos artículos que se encontraban al interior del vehículo de su propiedad marca Nissan, modelo V – 16, año 2009, color grafito, placa patente BPSY – 43, con los valores de similar monto que se adeudan por concepto de bodegaje de este vehículo en el Corralón Municipal.

ACUERDO Nº 73: Aprobar como función de prestación de servicios a honorarios la asesoría en materia estructural de los edificios municipales, tales como dependencias, establecimientos educacionales, de salud y demás edificios públicos y privados que sean requeridos por la Contratante.

ACUERDO Nº 74: Realizar la Audiencia Pública programada para el día 27 de Mayo del 2010, a las 12:00 horas, en el Salón de Eventos del Edificio de los Juzgados de Policía Local de Puente Alto.

SESION ORDINARIA Nº 13 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010

ACUERDO Nº 75: Aprobar las Actas de las sesiones Ordinarias Nº 10 y Nº 11 y la Extraordinaria Nº 2 – 2010.

ACUERDO Nº 76: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria”, identificada en el portal mercado público como 2423-12-LP10 a Air Liquide Chile S.A., Rol Único Tributario 96.590.530-8, por los siguientes precios unitarios ofertados y por plazo vigente desde la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011:

SERVICIO	VALOR NETO UNIT.
Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 10m3. Certificado de pureza de 99,5%	\$ 9.350.-
Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 0,7m3. Certificado de pureza de 99,5%	\$1.980.-
Instalación y reposición horario diurno y nocturno en domicilio del paciente (radio urbano)	\$1.980.-
Arriendo mensual cilindro de 10m3	\$2.250.-
Arriendo mensual regulador con flujómetro	\$5.250.-
Arriendo mensual de concentrador de oxígeno con nebulizador incorporado	\$ 43.050.-
Arriendo mensual termo de oxígeno líquido de 32L, con flujómetro de 1-6 LPM + mochila portátil de 1,2L	\$ 56.500.-
Arriendo mensual de cilindro de transporte (cilindro, carro, regulador)	\$ 11.550.-
Arriendo mensual oxímetro de pulso adulto	\$ 26.250.-
Arriendo mensual oxímetro de pulso con alarmas	\$ 52.500.-
Arriendo mensual monitor de apnea	\$ 44.000.-
Arriendo mensual monitor cardiorrespiratorio	\$ 84.000.-
Arriendo Mensual BPAP	\$ 72.000.-
Arriendo mensual CPAP	\$ 42.000.-

ACUERDO Nº 77: Adjudicar la Licitación ID: 2423-1-LP10 “MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEREDAS AÑO 2010, ETAPA 1” a:

1. Partida Reposición de Veredas:

- Empresa Constructora Varadero S. A. (RUT: 76.355.120-2), por el monto de \$ 48.324.202.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de contratación de 4 meses.
- Ingeniería y Construcciones Ceiba Ltda. (RUT: 76.823.680-1), por el monto de \$ 48.110.924.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.
- Constructora Pehuenche Ltda. (RUT: 78.418.680-6), por el monto de \$ 47.581.513.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.

2. Partida Mejoramiento (Construcción) de Veredas:

- a. Empresa Constructora Varadero S. A. (RUT: 76.355.120-2), por el monto de \$ 5.369.356.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de contratación de 4 meses.
- b. Ingeniería y Construcciones Ceiba Ltda. (RUT: 76.823.680-1), por el monto de \$ 5.379.272.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.
- c. Constructora Pehuenche Ltda. (RUT: 78.418.680-6), por el monto de \$ 5.313.165.- más IVA, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, con un plazo de 4 meses.

ACUERDO Nº 78: Aprobar el Informe que da cumplimiento a las Metas Individuales e Institucionales correspondientes al año 2009.

ACUERDO Nº 79: Aprobar el Proyecto de Metas Individuales e Institucionales que se deberán cumplir durante el año 2010.

ACUERDO Nº 80: Autorizar una patente definitiva de Supermercado de Alcoholes a la Empresa Tobalaba Store S.A., RUT. 96.965.460-1, para su local de Tienda Ripley ubicada en el Mall Tobalaba de Avenida Camilo Henríquez Nº 3692 (ex 3296).

ACUERDO Nº 81: Autorizar la celebración de una Transacción Extrajudicial con doña Valeska Vallejos Flandes, C. I. Nº 10.925.039-2, en el sentido de compensar los derechos municipales por concepto de bodegaje en el Corralón Municipal del vehículo marca Nissan, modelo Pick Up, año 2005, color blanco placa patente NN – 1097, respecto a los montos que se le adeudarían por la pérdida en el referido recinto de la caja de cambio partida completa y el motor de partida de dicho vehículo.

ACUERDO Nº 82: Modificar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 18 del 2009, en el sentido de consignar tanto en el Acuerdo Nº 125 del 2009, como en el desarrollo de la materia de no renovación de la patente de Botillería ubicada en Los Mañíos Nº 406, Villa La Foresta, los fundamentos de hecho y de derecho que se tuvieron presente al momento de resolver. Deberá consignarse en dicha Acta que el texto de la misma fue corregido y actualizado en cumplimiento a lo instruido por el Dictamen Nº 21.482 de fecha 23 de Abril del 2010.

ACUERDO Nº 83: Respalda que se incluya en una próxima Modificación Presupuestaria la suma de cien millones de pesos que se destinarán para Complementar los recursos necesarios del proyecto de Licitación pública de Remodelación del Estadio Municipal de Puente Alto.

ACUERDO Nº 84: Incrementar el aporte municipal al Proyecto Habitacional Adonais, con los recursos necesarios para poder realizarlo bajo las mismas condiciones técnicas, contempladas en el proyecto original.

SESION ORDINARIA Nº 14 DE FECH 27 DE MAYO DE 2010

ACUERDO Nº 85: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su art. 58 letra A, y la solicitud de acuerdo requerida al concejo Municipal para curso a la presente modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestarias al Decreto Alcaldicio Nº 1 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 2) La aprobación del Concejo Municipal en sesión.

PRESUPUESTO DE GASTOS		Aumento \$	Disminución \$
Trasposos			
2152301004001001	Desahucios e Indemnizaciones	123.575.461	
2152103004001001	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo		50.000.000

2152204013001001	Equipos Menores		20.000.000
2152204015001001	Productos Agropecuarios y Forestales		13.575.461
2152212003001001	Gastos de Representación y Protocolo		10.000.000
2152204008001001	Premios y Otros		30.000.000
2152401007001007	Vivienda	189.000.000	
2153101001001001	Gastos Administrativos Infraestructura Vial		15.000.000
2153101001001002	Gastos Administrativos Equipamiento Vial		15.000.000
2153101001001003	Gastos Administrativos Infraestructura Comunitaria		15.000.000
2153101001001004	Gastos Administrativos Salud Educación y atención Menores		15.000.000
2153101002001001	Consultorías Infraestructura Vial		20.000.000
2153101002001002	Consultorías Equipamiento Vial		20.000.000
2153101002001003	Consultorías Infraestructura Comunitaria		20.000.000
2153101002001004	Consultorías Salud Educación y atención Menores		20.000.000
2153102001001001	Consultorías Infraestructura Vial	10.000.000	
2153102002001002	Consultorías Equipamiento Vial		10.000.000
2153102002001003	Consultorías Infraestructura Comunitaria	10.000.000	
2153102002001004	Consultorías Salud Educación y atención Menores		15.000.000
2153102002001005	Consultorías Programas Generación de Empleos		15.000.000
2153102002001999	Otras Consultorías		15.000.000
2153102003001001	Terrenos Infraestructura Vial		5.000.000
2153102003001002	Terrenos Equipamiento Vial		5.000.000
2153102003001003	Terrenos Infraestructura Comunitaria	55.000.000	
2153102003001004	Terrenos Educación, Salud y Atención Menores		5.000.000
2153102003001005	Terrenos Programas Generación de Empleos		5.000.000
2153102003001006	Terrenos Otros		55.000.000
2153102004001002	Obras Civiles Equipamiento Vial		80.000.000
2153102004001003	Obras Civiles Infraestructura Comunitaria	120.000.000	
2153102005001002	Equipamiento Seguridad Vial	100.000.000	
2152209999999999	Otros Arriendos		78.000.000
2152211001001001	Estudios e Investigaciones		56.000.000
Totales		607.575.461	607.575.461

ACUERDO Nº 86: Adjudicar la Licitación Pública, denominada Emulsión asfáltica para la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes", ID 2422-329-LP10, a la empresa QUIMICA LATINOAMERICANA S.A., por un monto total de \$ 56.525.000, por ser el más conveniente técnicamente de acuerdo a la experiencia obtenida en compras realizadas anteriormente a dicho proveedor.

ACUERDO Nº 87: Aprobar la adjudicación de la de la partida "Valla Peatonal" de la Licitación ID: 2423-15-LP10 "Suministro e Instalación de Reja Peatonal en diferentes plazas de la Comuna de Puente Alto" al oferente Marcelo Miranda Zamorano E. I. R. L. (Rut: 76.094.552-8) por el precio unitario de \$ 16.000 más impuesto por metro lineal, con un monto total del contrato de \$ 30.000.000 impuesto incluido y fecha de término 30/09/2010; dejando sin adjudicar la partida " Portón Corredera Valla Peatonal".

ACUERDO Nº 88: Modificar el nombre de calle local denominada "Costanera Norte Río Maipo" por el de calle "Río Maipo".

ACUERDO Nº 89: Adelantar la primera sesión ordinaria del mes de junio para el 09 de junio del 2010 a las 09:30 horas.

SESION ORDINARIA Nº 15 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2010

ACUERDO Nº 90: Aprobar el Proyecto de Reparación de Multicancha ubicada en La Araucanía/Los Edictos presentado por Junta de Vecinos “San Gerónimo 1-A”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 91: Aprobar el Proyecto de Reparación de Multicancha ubicada en El Ayuntamiento/Los Concejales presentado por Junta de Vecinos “San Gerónimo 1-B”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 92: Aprobar el Proyecto de Reparación de Multicancha ubicada en Alférez Real/Los Serenos presentado por Junta de Vecinos “San Gerónimo 1-B”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 93: Aprobar el Proyecto de Reparación de Multicancha ubicada en San Gerónimo/Cayena – Patria Nueva presentado por Comité de Mejoramiento Habitacional “Jesús”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 94: Aprobar el Proyecto de Construcción de Sede Social ubicada en Sagrada Familia/Río Cochigua presentado por Comité de Adelanto Altos del Maipo, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 95: Aprobar el Proyecto de Construcción de Sede Social ubicada en El Racimo/La Viña presentado por Junta de Vecinos “Villa Casas de Tocornal”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 96: Aprobar el Proyecto de Reparación de Multicancha ubicada en Bolivia/Genaro Salinas presentado por Junta de Vecinos “San Lázaro y San José Obrero”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 97: Aprobar el Proyecto de Construcción de Sede Social ubicada en Puerto Montt/Las Nieves Oriente presentado por Junta de Vecinos “Tobalaba Cordillera”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 98: Aprobar el Proyecto de Reparación de Multicancha ubicada en Puerto Montt/Las Nieves Oriente/Ernesto Sabato presentado por Junta de Vecinos “Tobalaba Cordillera”, (Subsidio DS 255 TITULO 1).

ACUERDO Nº 99: Aprobar el Proyecto de Repavimentación Pasaje ubicada en Pasaje Los Prados, entre calle Gabriela Oriente/ Valle Central presentado por Junta de Vecinos “Los Prados”, (Subsidio DS 255 TITULO 1)

ACUERDO Nº 100: Aprobar un comodato al Comité de Adelanto “ Altos del Maipo, del terreno de Área de Equipamiento Comunitario Etapa Dos, ubicado en calle Sagrada Familia, esquina Río Cochigua, de la comuna de Puente Alto, para postularlo al Subsidio del DS. Nº 255, Título 1, Mejoramiento del Entorno, inserto en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Esta aprobación se entenderá perfeccionada sólo si el proyecto y el subsidio es obtenido por la entidad postulante, de lo contrario, el presente acuerdo queda sin efecto para todos los efectos legales.

ACUERDO Nº 101: Aprobar un comodato a la Junta de Vecinos “ Villa Casas de Tocornal” del terreno de Área de Equipamiento Comunitario, ubicado en calle El Racimon con calle La Viña, de la comuna de Puente Alto, para postularlo al Subsidio del DS. Nº 255, Título 1, Mejoramiento del Entorno, inserto en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Esta aprobación se entenderá perfeccionada sólo si el proyecto y el subsidio es obtenido por la entidad postulante, de lo contrario, el presente acuerdo queda sin efecto para todos los efectos legales.

ACUERDO Nº 102: Aprobar un comodato a la Junta de Vecinos “ Tobalaba Cordillera”, del terreno de Área de Equipamiento Comunitario, Lote 73, ubicado en Avenida las Nieves Oriente Nº3.800, de la Comuna de Puente Alto, para postularlo al Subsidio del DS: Nº 255, Título 1, Mejoramiento del Entorno, inserto en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Esta aprobación se entenderá perfeccionada sólo si el proyecto y el subsidio es obtenido por la entidad postulante, de lo contrario, el presente acuerdo queda sin efecto para todos los efectos legales

ACUERDO Nº 103: Aprobar una Transferencia a favor de Comité de Adelanto Altos del Maipo (Rut: 65.025.707-3), por el monto de \$ 3.164.823.- (tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos), que destinarán proyecto de Construcción Sede Social (Subsidio DS 255 TITULO 1), establecimiento que se destinará al uso comunitario.

ACUERDO N°104: Aprobar una Transferencia a favor de Junta de Vecinos Villa Casas de Tocornal (Rut: 65.025.706-5), por el monto de \$ 2.046.586.- (dos millones cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos), que destinarán proyecto de Construcción Sede Social (Subsidio DS 255 TITULO 1), establecimiento que se destinará al uso comunitario.

ACUERDO N° 105: Aprobar una Transferencia a favor de Junta de Vecinos San Lázaro y San José Obrero (Rut: 74.538.500-1), por el monto de \$ 2.848.341 (dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos), que destinarán proyecto de Reparación de Multicancha (Subsidio DS 255 TITULO 1), establecimiento que se destinará al uso comunitario.

ACUERDO N° 106: Aprobar una Transferencia a favor de Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera (Rut: 65.446.540-1), por el monto de (\$ 3.164.823 (tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos) que destinarán a proyecto de Construcción de Sede Social y \$ 717.360 (setecientos diecisiete mil trescientos sesenta pesos) que se destinarán a proyecto de Reparación de Multicancha, (Subsidio DS 255 TITULO 1), establecimientos que se destinarán al uso comunitario.

SESION ORDINARIA N° 16 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2010

ACUERDO N° 107: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro e Instalación de Juegos Metálicos”, de las siguientes partidas:

PARTIDA	OFERENTE	Precio Unitario (Neto)	Monto a Adjudicar (Neto)	Plazo del Contrato
BALANCIN DOBLE: CAPACIDAD 4 NIÑOS	Comercial e Industrial Dekolor Ltda. (Rut: 77.768.160-5)	\$110,000	\$3,850,000	90 días o disponibilidad presupuestaria
TOBOGAN DOBLE	Comercial e Industrial Dekolor Ltda. (Rut: 77.768.160-5)	\$190,000	\$6,650,000	90 días o disponibilidad presupuestaria
TOBOGAN SIMPLE	DECLARADA SIN ADJUDICAR	0	0	-
TREPADOR CURVO	DECLARADA SIN ADJUDICAR	0	0	-
TREPADOR ESCALERA HORIZONTAL	Comercial e Industrial Dekolor Ltda. (Rut: 77.768.160-5)	\$67,980	\$2,379,300	90 días o disponibilidad presupuestaria
TREPADOR IGLÚ	Juan Cancino Duarte (Rut: 9.841.709-5)	\$98,000	\$3,430,000	90 días o disponibilidad presupuestaria

ACUERDO N° 108: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro e Instalación de Juegos Modulares”, al oferente: Sociedad Mobiliario Urbano Limitada, Rut: 77.847.430-1, por el monto de \$1.960.100.- más impuestos, por juego modular, con un monto total del contrato de \$ 29.264.706.- (veintinueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos, impuesto incluido) y duración del contrato de 90 días corridos.

ACUERDO N° 109: Autorizar patente definitiva de Restaurante Alcohol a KARLA MOSNICH, RUT. N° 13.870.775-K, para el local comercial ubicado en Villa el Alba, calle San José De La Estrella N° 05210.

SESION ORDINARIA N° 17 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2010

ACUERDO N° 110: Adjudicar la Licitación Pública denominada “Brazo Hidroelevador, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 2422 – 408 – LE10, a la empresa Alo Ventas Limitada, Rut. N°76.043.119-2, por un monto de \$15.776.000.- valor más IVA.

ACUERDO N° 111: Autorizar la contratación Directa por el término de un mes, de don LUIS CONTRERAS AMIGO, Rut. N°6.209.987-9, para que preste el “ Servicio de Salas Cunas y Jardines Infantiles para Hijas e Hijos de Funcionarios Municipales Asociados al Servicio de Bienestar” de la Municipalidad de Puente Alto, bajo las mismas condiciones pactadas en la contratación original.-

ACUERDO Nº 112: Autorizar patente definitiva de Supermercado de Alkoholes a la empresa SUPERMERCADO Montserrat S.A.C., para su local comercial ubicado en Pie Andino Nº 0161, de la comuna de Puente Alto.-

ACUERDO Nº 113: Autorizar una patente Definitiva de Cabaret, a la Sociedad Comercial LEGENDS LIMITADA, Rut Nº 76.043.934 -7, para el local ubicado en Camino a San José de Maipo Nº 05840, comuna de Puente Alto.-

ACUERDO Nº 114: Incluir en una próxima sesión del Concejo Municipal, una exposición de la Dirección del Tránsito respecto a la problemática del tránsito y del transporte en la comuna.

ACUERDO Nº 115: Realizar la Audiencia Pública Nº 02 programada para el día 24 de junio del 2010, a las 12:0 horas, en el Salón de Eventos del Edificio de los Juzgados de Policía Local de Puente Alto.

SESION ORDINARIA Nº 18 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010

ACUERDO Nº 116: Aprobar las Actas de las sesiones Ordinarias Nº 13; Nº 14; Nº 15; Nº 16 y Nº 17 y la Extraordinaria Nº 3 – 2010, con las observaciones señaladas.

ACUERDO Nº 117: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro e Instalación de Máquinas de Ejercicios” en la partida aeróbica multifuncional (4 funciones), a la empresa Sociedad Mobiliario Urbano Ltda, por: los montos y plazos, establecidos en el siguiente recuadro:

PARTIDA	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	Precio Unitario (Neto)	Monto a Adjudicar (Neto)	Plazo del Contrato
AEROBICA MULTIFUNCIONAL (4 FUNCIONES)	Sociedad Mobiliario Urbano Ltda. (Rut: 77.847.430-1)	100.00	\$ 1.072.600	\$ 20.379.400	90 días corridos

ACUERDO Nº 118: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Concesión de Mantención de Áreas Verdes de la Comuna de Puente Alto”, a la empresa Paisajismo Cordillera S. A. (RUT: 88.926.100-5), de acuerdo a los precios ofertados para la modalidad de adjudicación conjunta, por el plazo de 3 años.

Partida	Precio ofertado (neto)
Áreas verdes (Mantención Total)	\$ 87,05 por m2
Bandejones	\$ 32,80 por m2

ACUERDO Nº 119: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Contrato de Suministro de Árboles, Plantas y Arbustos para la Comuna de Puente Alto”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423 – 27 - LP10, a Enrique José Castaño Luchsinger, Run 3.135.291-6, por los precios unitarios netos señalados en el Informe de Comisión Evaluadora de ofertas, por el plazo de un año a contar de la firma de contrato y por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) impuestos incluidos.

ACUERDO Nº 120: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública denominada “Renovación de Equipamiento Informático”, ID: 2422-1146-CM10, a la empresa R y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA por un monto total de U\$ 66.925,90 (sesenta y seis mil novecientos veinticinco, coma noventa dólares), en su equivalente en moneda nacional al día del pago.

ACUERDO Nº 121: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento de Pavimentos para Multicanchas en Base Tratamiento Tipo Slurry más Demarcación de Disciplinas Deportivas Segundo Llamado” (ID 2423 – 20 - LP10), a Cristián Alfonso Rodrigo Olavarría Almendra Run.: 10.161.298-8, por el precio unitario de \$7.378.- (siete mil trescientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, por metro cuadrado, por un plazo contabilizado desde la fecha del acta de entrega de terreno y hasta el 31 de julio de 2010 o hasta agotar el presupuesto asignado de \$100.000.000.- (IVA Incl.).

ACUERDO Nº 122: Aprobar el siguiente proyecto de Modificación Presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Traspasos		Aumento	Disminución
2152601001001001	Devoluciones	210.000.000	

2152204015001001	Productos Agropecuarios y Forestales		20.000.000
2152206001001001	Mantenimiento y Reparación de Edificios		50.000.000
2152208011001001	Producción y Eventos		50.000.000
2152210001001001	Primas y Gastos en Seguros		30.000.000
2152212003001001	Gastos de Representación		10.000.000
2152212999999999	Otros gastos en Bienes de Consumos		10.000.000
2152204008001001	Premios y Otros		40.000.000
	Totales	210.000.000	210.000.000

ACUERDO N° 123: Aprobar bajo las mismas condiciones actuales, la prórroga por sesenta días del Contrato del Servicio de Terapia Asistida por Perros – Canoterapia - Para Niños y Adultos con Discapacidad de la comuna de Puente Alto, celebrado con fecha 31 de Diciembre del 2008, con la empresa ZOOTERAPIA IMAGINA LTDA, Rut. N° 76.219.950-5.-

ACUERDO N° 124: Aprobar bajo las mismas condiciones actuales, la prórroga por sesenta días del Contrato del Servicio de Terapia Asistida por Caballos - Hipoterapia - Para Niños y Adultos con Discapacidad de la comuna de Puente Alto, celebrado con fecha 31 de Diciembre del 2008, con la empresa INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LTDA, Rut. N° 77.744.990-7.-

ACUERDO N° 125: Aprobar bajo las mismas condiciones actuales, la prórroga por sesenta días del Servicio de Transporte de Pasajeros para Programas y Actividades Municipales, celebrado con fecha 06 de Enero del 2009, con don MARIO DEL TRÁNSITO GALLARDO ESTAY, Rut. N° 3.473.289-2.-

ACUERDO N° 126: Aprobar una subvención por la suma de M\$4.000.- (cuatro millones de pesos) a la Fundación de Asistencia social y Legal de la Familia, Rut .N° 71.090.500-2 , como entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO N° 127: Aprobar una subvención por la suma de M\$3.500.- (tres y medio millones de pesos) al Club De Deportes Luis Matte Larraín, Rut N° 73.188.800-0, como entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO N° 128: Aprobar una subvención por la suma de M\$2.500.- (dos y medio millones de pesos) a la Fundación Misión de Cristo, Rut .N° 65.402.230-5 como entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO N° 129: Aprobar una subvención por la suma tope de hasta M\$7.000.- (siete millones de pesos), a la Fundación PATERNITAS, Rut N° 72.026.600-8, como entidad colaboradora del Municipio, en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO N° 130: Aprobar una subvención por la suma de M\$3.000.- (tres millones de pesos), al Club Deportivo CEFIRO, Rut N° 65.076.170-7, como entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO N° 131: Ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2011, el plazo del comodato celebrado con la Sociedad de Asistencia y Capacitación, Ex Protectora de la Infancia, de fecha 19 de Marzo del 2010, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Luis Frez Magallanes N° 3554, de la Población Gabriela, Paradero 31 de Vicuña Mackenna, en el que funcionaron las antiguas instalaciones de la Escuela Básica N° F-616, también denominada Escuela Gabriela.

SESION ORDINARIA Nº 19 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2010

ACUERDO Nº 132: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art.79 letra II de la Ley Nº 18.695, el cometido del Alcalde a la Invitación cursada por la Empresa Aguas Andinas para visitar la República Popular de China, para intervenir en la Exposición Universal de Shangay, en la que se dará a conocer el exitoso proyecto de Descontaminación de Aguas Servidas llevada a cabo en la Región Metropolitana, actividad que se llevará a cabo entre los días Lunes 12 de Octubre y Sábado 16 de Octubre del presente año.

ACUERDO Nº 133 : Adjudicar la Licitación ID: 2423-28-LP10 "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARA HIJAS E HIJOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASOCIADOS AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR" a:

Servicio	María Toro Morales	Jardín BAMBINI	Luis Armando Contreras Amigo
Valor Matricula Sala Cuna	70,000	135,000	140,000
Valor Matricula Jardín Infantil	70,000	85,000	85,000
Valor Mensual Sala Cuna (Jornada Completa)	120,000	135,000	140,000
Valor Mensual Sala Cuna (Media Jornada)	65,000	67,500	90,000
Valor Mensual Jardín Infantil (Jornada Completa)	80,000	85,000	85,000
Valor Mensual Jardín Infantil (Media Jornada)	45,000	42,500	55,000

ACUERDO Nº 134: Aprobar las siguientes modificaciones de los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2010:

Programa Aprobado		Programa Modificado	
Iniciativas	Montos	Iniciativas	Montos
Mantenciones, readecuaciones y remodelaciones necesarias para arreglar desmanes producto del terremoto del 27.02.10.	\$ 295.709.404	Mantenciones, readecuaciones y remodelaciones necesarias para arreglar desmanes producto del terremoto del 27.02.10.	\$ 295.709.404
Indemnizaciones que se acogen a retiro voluntario.	\$ 140.000.000	Indemnizaciones que se acogen a retiro voluntario.	\$ 165.900.000
Biblioteca para docentes	\$ 24.000.000	Biblioteca para docentes	\$ 24.000.000
Programa de apoyo para los jóvenes que se preparan para rendir la Prueba de Selección Universitaria	\$ 40.336.500	Programa de apoyo para los jóvenes que se preparan para rendir la Prueba de Selección Universitaria	\$ 0
Iniciativas complementarias a los Laboratorios Móviles Computacionales	\$ 18.000.000	Iniciativas complementarias a los Laboratorios Móviles Computacionales	\$ 3.686.025
Sistema de seguridad en establecimientos.	\$ 16.500.000	Sistema de seguridad en establecimientos.	\$ 28.023.378
Piloto de calefacción de duchas a través de paneles solares	\$ 10.000.000	Piloto de calefacción de duchas a través de paneles solares	\$ 0
Implementación de piloto de enseñanza de idioma inglés como segunda lengua	\$ 15.000.000	Implementación de piloto de enseñanza de idioma inglés como segunda lengua	\$ 15.000.000
Programa de apoyo a Lenguaje, comunicación y matemáticas	\$ 31.872.903	Programa de apoyo a Lenguaje, comunicación y matemáticas	\$ 0
Habilitación de establecimientos para instalación de equipamiento tecnológico.	\$ 0	Habilitación de establecimientos para instalación de equipamiento tecnológico.	\$ 59.100.000
TOTAL	\$ 591.418.807	TOTAL	\$ 591.418.807

ACUERDO Nº 135: Modificar el artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº 3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Permisos Municipales en el sentido de incorporar los siguientes nuevos derechos:

16	Pendrive 2 GB. con información solicitada	\$8.500
17	Pendrive 4 GB. con información solicitada	\$10.500
18	Disco Compacto con información solicitada	\$170.-
19	Fotocopias simples información solicitada por Hoja	\$50.-
20	Transcripciones de Información solicitada por Hoja	\$50.-

21	Cartas Certificada Estándar Ley Nº 20.285 de 0 a 50 grs	\$724.-
22	Cartas Certificada Estándar Ley Nº 20.285 de 51 a 100 grs	\$790.-
23	Cartas Certificada Estándar Ley Nº 20.285 de 101 a 250 grs	\$962.-
24	Cartas Certificada Estándar Ley Nº 20.285 de 251 a 500 grs	\$1.174.-
25	Cartas Certificada Prioritaria Ley Nº 20.285 de 0 a 50 grs	\$814.-
26	Cartas Certificada Prioritaria Ley Nº 20.285 de 51 a 100 grs	\$880.-
27	Cartas Certificada Prioritaria Ley Nº 20.285 de 101 a 250 grs	\$1.052.-
28	Cartas Certificada Prioritaria Ley Nº 20.285 de 251 a 500 grs	\$1.264.-
29	Cartas Certificada Expresa Ley Nº 20.285 de 0 a 50 grs	\$929.-
30	Cartas Certificada Expresa Ley Nº 20.285 de 51 a 100 grs	\$995.-
31	Cartas Certificada Expresa Ley Nº 20.285 de 101 a 250 grs	\$1.167.-
32	Cartas Certificadas Expresa Ley Nº 20.285 de 251 a 50 grs	\$1.379.-
33	Unidad de DVD – R	\$250.-
34	Estuche Porta CD	\$50.-

ACUERDO Nº 136: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art.79 letra II de la Ley Nº 18.695, el cometido de la Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon, a la Invitación que le fue cursada para intervenir en Encuentro Internacional Sobre el Medio Ambiente, a realizarse en la Universidad de Michigán, Estados Unidos, en representación del Concejo Municipal de Puente Alto, actividad que se llevará a cabo entre los días 11 y 31 de Julio del presente año.

ACUERDO Nº 137: Comisionar al Sr. Administrador Municipal para que conjunto con otros directores municipales, estudien una propuesta de modificación a la Ordenanza Municipal Sobre Ferias Libres.

ACUERDO Nº 138: Aprobar la celebración de una Transacción extrajudicial con doña Jacqueline del Carmen Taiba Lara, cédula nacional de identidad Nº 6.826.314- K, por el accidente que ella sufrió en calle Balmaceda esquina José Luis Coó con fecha 19 de marzo del 2010, en cuya virtud la Municipalidad le pagará la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), renunciando las partes suscribientes a toda clase de acciones y derechos que recíprocamente pudieren competelerles, emanadas de los hechos referidos en este documento, inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal.-

ACUERDO Nº 139: Aprobar la celebración de una Transacción extrajudicial con doña Mónica Bravo Palavecino, cédula nacional de identidad Nº 8.899. 123- 0, por el accidente que ella sufrió en el interior del Gimnasio Municipal, con ocasión de celebrarse una actividad Municipal efectuada por el departamento de Cultura, en cuya virtud la Municipalidad le pagará la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), renunciando las partes suscribientes a toda clase de acciones y derechos que recíprocamente pudieren competelerles, emanadas de los hechos referidos en este documento, inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal.-

ACUERDO Nº 140: Autorizar la adquisición del inmueble de propiedad de don Marco Antonio Uribe González, ubicado en Pasaje Adrastea Nº 3598 de Villa Monte Grande Nº 2, que corresponde al lote Nº 4 de la manzana C del plano de loteo aprobado por la Municipalidad de Puente Alto, mediante Resolución Nº 64 de fecha 17 de Diciembre de 1991, modificado por Resolución Nº 41 de fecha 31 de Julio de 1992, y archivado bajo el Nº 459 al final del Registro de Propiedad del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 2088 Nº 2745 del Registro de Propiedad año 1994 del mismo Conservador mencionado precedentemente, Rol de Avalúos Nº 2808 -17.

ACUERDO Nº 141: Aprobar la siguiente calendarización de las sesiones ordinaria del Concejo Municipal:
22 de Julio a las 10:00 horas, 5 y 9 de agosto a las 10:0 horas y 2 y 15 de Septiembre a las 10:00 horas.

ACUERDO Nº 142: Realizar la Audiencia Pública Nº 03 programada para el día 22 de julio del 2010, a las 12:00 horas, en el Salón de Eventos del Edificio de los Juzgados de Policía Local de Puente Alto.

SESION ORDINARIA Nº 20 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010

ACUERDO Nº 143: Aprobar con las observaciones formuladas por el concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias, las actas de las sesiones ordinarias Nº18 y Nº19 del 2010.

ACUERDO Nº 144: Adjudicar la Licitación ID: 2423-31-LP10 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA COMPUTACIONAL PARA PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" a INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S. A. (RUT: 79.560.740-4), por el Monto de \$ 85.000.- (más IVA) para la etapa de implementación y \$ 2.672.269.- (más IVA) por el arriendo mensual de la solución por un período de 36 meses.

ACUERDO Nº 145: Adjudicar la Licitación ID: 2423-32-LP10 "Disposición Final de Escombros y/o Residuos no Domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto" a Servicio Mecanizado para Movimiento de Tierra Ltda., SEMOT Ltda. (RUT: 83.853.800-2), por el Monto de \$ 1.400.- (más IVA) por metro cúbico.

ACUERDO Nº 146: Transmitir a todos los funcionarios de la Dirección de Control en particular y a los funcionarios municipales en general, la satisfacción del Honorable Concejo Municipal por el logro obtenido en todo lo relativo al control interno de los Municipios y consignado en el Informe de Contraloría General de la República.

ACUERDO Nº 147: Autorizar una Transacción extrajudicial con el Sindico de Quiebras que tiene a su cargo la situación de la Empresa Constructora CBM Ltda, en cuya virtud la Municipalidad le pagará la suma de \$20.886.323.- adeudada por la ejecución de Obras, denominada "Ampliación y Adecuación Liceo Puente Alto", según contrato de fecha 24 de Julio del 2004.-

SESION ORDINARIA Nº 21 DE FECHA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010

ACUERDO Nº 148: Facultad para adquirir el inmueble ubicado en calle Quitalmahue Nº0186, Rol de Avalúos Nº 2980 - 113, de propiedad de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de los Últimos Días (Mormones), RUT. Nº 65.409.870-0, hasta por la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).-

ACUERDO Nº 149: Establecer como Procedimiento de asignación de Nombres para las calles y pasajes de los futuros Proyectos de Loteos de la comuna de Puente Alto, el siguiente:

1. En las Avenidas y Calles estructurantes se utilizarán los nombres propuestos por las empresas Constructoras. Sin embargo, a objeto de mantener continuidad vial, se mantendrán los nombres en aquellos casos en los que las Avenidas y / o calles, sean una prolongación de otras.
2. En las calles No estructurantes y Pasajes se aplicará el criterio de los cuatro Puntos Cardinales (Norte, Sur, Oriente y Poniente) que irán acompañados de un número que lo antecederá. Este número se considerará de menor a mayor, comenzando con el número 1, y así sucesivamente, el que será asignado según cada proyecto. Si éste tiene contemplada varias etapas, la referencia estará dada por la Primera Etapa. A continuación del número y orientación se colocará el nombre de la villa. En el caso que éste sea muy extenso, será reemplazado por un pseudónimo o abreviatura que lo represente, en la medida que el mismo ya no exista en la comuna.
3. En los casos de Pasajes Ciegos en forma de " corchete ", se aplicará la estructura y para marcar los cambios de orientación se tomará como referencia la altura de la calle.
4. La asignación de nombres tomando como referencia los puntos Cardinales, no será aplicable en los casos de calles o pasajes curvos y o longitudinales.
5. Toda futura propuesta de nombres de calles y pasajes, que se remita al Concejo Municipal, deberá consignar además de la firma del Director de Obras Municipales, la muesca de responsabilidad del, o de la funcionaria comisionada al efecto por el Alcalde, sin cuyo requisito no será admitida a tramitación.
6. La Dirección de Obras Municipales informará detalladamente a las empresas Inmobiliarias que prestan servicios en la comuna del referido procedimiento, para que los consideren en sus futuros proyectos de loteos.

ACUERDO Nº 150: Aprobar la solicitud de asignación de nombres requerido por Constructora Bío Bío S.A., para ser incorporados al plano de Loteo Don José Miguel, ubicado calle Independencia Nº812, según el siguiente detalle:

Pasaje 1: Don José Miguel 1 Sur;
Pasaje 2: Don José Miguel 2 Sur;
Pasaje 3: Don José Miguel 3 Sur;
Pasaje 4: Don José Miguel 4 Sur;
Pasaje 5: Don José Miguel 5 Sur.

ACUERDO Nº 151: Aprobar la solicitud de asignación de nombres requerido por el Departamento de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser incorporados a los planos de **Loteo Mi Barrio Mi Familia 1**; **Loteo Mi Barrio Mi Familia 2** y **Loteo Mi Barrio y Mi Familia 3**, según el siguiente detalle:

Loteo Mi Barrio Mi Familia 1

Pasaje 1: Cafernaum;
Pasaje 7: Cafernaum 2 Norte;
Pasaje 6: Cafernaum 1 Norte;
Pasaje 2: Ebron 1 Oriente;
Pasaje 3: Ebron 2 Oriente;
Pasaje 4: Ebron 3 Oriente;
Pasaje 5: Ebron 4 Oriente;
Calle 1 : Cafernaum

Loteo mi Barrio Mi Familia 2

Calle 3 : Cafernaum
Pasaje 1: Cafernaum 2 Norte;
Pasaje 3: Cafernaum 1 Norte;
Pasaje 2: Ebron 6 Oriente;
Pasaje 4: Ebron 5 Oriente;
Pasaje 5: Cafernaum.

Loteo Mi Barrio Mi Familia 3

Calle 1 : Cafernaum
Pasaje 2 : Samaria
Pasaje 4 : Samaria
Pasaje 5 : Samaria
Pasaje 8 : Samaria
Pasaje 9 : Samaria
Pasaje 3 : Jericó
Pasaje 6 : Jericó
Pasaje 7 : Jericó
Pasaje 10 : Jericó
Pasaje 11 : Jericó.

ACUERDO Nº 152: Aprobar la renovación de la totalidad de las patentes de alcohol individualizadas en el Memorando Nº 122, del departamento de Rentas y Actividades Productivas de la Municipalidad de Puente Alto.

ACUERDO Nº 153: Autorizar a favor de la Sociedad Quiroga Bernales Limitada RUT Nº 76.399.550- K, el cambio de domicilio de la patente de Alcohol de Distribuidora de Vinos y Licores Rol Nº 4000376 al local ubicado en Eyzaguirre Nº 2690, de la comuna de Puente Alto.

SESION ORDINARIA Nº 22 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010

ACUERDO Nº 154: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias Nº 20 y Nº 21, consignando respecto a ésta última, las observaciones de la concejala Sra. Vivian Maira Smith.

ACUERDO Nº 155: Ratificar al Sr. Alcalde la facultad otorgada para adquirir el inmueble ubicado en calle Quitalmahue Nº 0186, Rol de Avalúos Nº 2980 - 113, de propiedad de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de los Últimos Días (Mormones), Rut. Nº 65.409.870-0, y realizar la oferta según el mérito de lo señalado por él en la presente sesión.-

ACUERDO Nº 156: Realizar la sesión del Concejo Municipal a efectuarse el día jueves 19 de Agosto, para el día miércoles 18 del mismo mes.-

ACUERDO Nº 157: Aprobar la solicitud de adjudicación a la empresa Zooterapia Imagina Ltda., Rut. Nº 76.219.950-5, por el monto mensual exento de \$6.120.000.- (seis millones ciento veinte mil pesos) por un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

ACUERDO Nº 158: Aprobar el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

ACUERDO Nº 159: Aprobar la entrega en Comodato a favor de Fundación Integra Región Metropolitana Sur Oriente, por el plazo de 10 años renovables por períodos iguales, mientras se mantenga el objeto al que está destinado, de parte del terreno en que funciona actualmente el Jardín Infantil Las Vizcachitas, ubicado en calle Cleopatra Nº 3155 del Conjunto Habitacional Azize Ready de esta comuna.

ACUERDO Nº 160: Aprobar una subvención a la Fundación Integra Región Metropolitana Sur Oriente, por la cantidad de M\$9.765, en su condición de entidad colaboradora del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales.

ACUERDO Nº 161: Ratificar y Complementar el Acuerdo Nº100 – 2010, que aprobó el comodato al Comité de Adelanto “ Altos del Maipo”, del terreno de equipamiento comunitario ubicado en calle Sagrada Familia, esquina Río Cochigua, de la comuna de Puente Alto, incluyendo que el plazo de duración de éste es de diez años, prorrogables por iguales períodos en la medida que se cumplan los objetivos para los cuales fue otorgado.

PROPOSICION DE MODIFICACION		
Presupuesto de Ingresos		Aumento \$
115 05 03 007 004 001	Bonificación Adicional Ley 20.387	136.981.506
Presupuesto de Gastos		
215 23 03 001 001 001	Indemnización Fiscal	136.981.506

ACUERDO Nº 162: Ratificar y Complementar el Acuerdo Nº101 – 2010, que aprobó el comodato a la Junta de Vecinos “ Villa Casas de Tocornal”, del terreno de equipamiento comunitario ubicado en calles El Racimón, con calle La Viña, de la comuna de Puente Alto, incluyendo que el plazo de duración de éste es de diez años, prorrogables por iguales períodos en la medida que se cumplan los objetivos para los cuales fue otorgado.

ACUERDO Nº 163: Ratificar y Complementar el Acuerdo Nº 102 – 2010, que aprobó el comodato a la Junta de Vecinos “ Tobaraba Cordillera”, del terreno de equipamiento comunitario, correspondiente al Lote Nº73, ubicado en Avenida Las Nieves Oriente Nº 3.800, de la comuna de Puente Alto, incluyendo que el plazo de duración de éste es de diez años, prorrogables por iguales períodos en la medida que se cumplan los objetivos para los cuales fue otorgado.

SESION ORDINARIA Nº 23 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010

NO HAY ACUEDOS.

SESION ORDINARIA Nº 24 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010.

ACUERDO Nº 164: Aprobar el Acta de la sesión Ordinaria Nº22 – 2010, incluyendo la intervención del concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias, en los términos por éste solicitado.-

ACUERDO Nº 165: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Contrato de Suministro de Accesorios Deportivos, Recreativos y Equipos Deportivos para Campos y Canchas, para el Programa de Deportes de la Municipalidad de Puente Alto”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423–34-LP10, a José Luis Fernando Saffie Musalem , Rol Único Tributario Nº 3.460.405-3, por los precios unitarios netos señalados en el Informe de Comisión Evaluadora de ofertas, hasta por un monto de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) I.V.A., incluido y por un plazo vigente desde la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ACUERDO Nº 166: Aprobar la postulación al subsidio DS. Nº 255, Título 1, Mejoramiento del Entorno de los siguientes Proyectos:

Nº	Villa	Comité Junta Vecinos	Ubicación	Proyecto	Egis	Presupuesto	Nº Grupo Postulado	Ahorro	Comodato (Min 10 Años)	Carta Aprobacion
1	San Gerónimo 1A	Junta de Vecinos "San Gerónimo 1A"	La Araucanía/ LosEdictos	Reparación Multicancha	Pehuen	546 UF	39	39 UF		***
2	San Gerónimo 1B	Junta de Vecinos "San Gerónimo 1B"	Ayuntamiento/ LosConsejales	Reparación Multicancha	Pehuen	490 UF	28	28 UF		***
3	San Gerónimo 1B	Junta Vecinos "San Gerónimo 1B"	Alferez Real/ Los Serenos	Reparación Multicancha	Pehue	420 UF	30	30 UF		***
							TOTAL	97 UF		

ACUERDO Nº 167: Aprobar una Transferencia a favor del Comité de Adelanto San Gerónimo 1-B (RUT: 75.059.400-K), por el monto de \$ 1.233.339.- (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos), que destinarán los proyectos de Reparación Multicancha El Ayuntamiento/Los Concejales (\$ 595.405.-) y Reparación Multicancha Alferez Real/Los Serenos (\$ 637.934.-) (Subsidio DS 255 TITULO 1), establecimiento que se destinará al uso comunitario.

ACUERDO Nº 168: Aprobar una Transferencia a favor del Comité de Adelanto San Gerónimo 1-A (RUT: 65.025.905-K), por el monto de \$ 829.314.- (ochocientos veintinueve mil trescientos catorce pesos), que destinarán proyecto de Reparación Multicancha Las Araucarias/Los Edictos (Subsidio DS 255 TITULO 1), establecimiento que se destinará al uso comunitario.

ACUERDO Nº 169: Aprobar la modificación presupuestaria que incorpora los fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, FIE 2010 detallados en el oficio Ord. Nº 1406 de fecha 14.04.10 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago:

Presupuesto de Ingresos:

115 13 03 002 001 003	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal FIE	\$ 97.784.000
-----------------------	---	---------------

Presupuesto de Gastos:

215 31 02 004 001 004	Obras Civiles “Educación, Salud y Atención de Menores”	\$ 97.784.000
-----------------------	--	---------------

ACUERDO Nº 170: Transferir a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto por la cantidad de \$ 97.784.000.- (noventa y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos), con la finalidad de financiar Proyectos de Reparación de Establecimientos Educativos señalados en el oficio Ord. Nº 1406 de fecha 14.04.10 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

ACUERDO Nº 171: Trasladar la sesión ordinaria fijada originalmente para el día 15 de Septiembre a las 10:00 horas, para el día 23 de Septiembre a la misma hora.-

ACUERDO Nº 172: Aprobar las patentes Transitorias de Alcohol, solicitadas ante el Departamento de Rentas Municipales, con ocasión de la celebración de las actividades del Mes de la Chilenidad, Fiestas Patrias y Bicentenario, por los días que en cada caso, autorice por escrito el Sr. Alcalde.

ACUERDO Nº 173: Autorizar al sr. Alcalde para adquirir el inmueble de propiedad de CEMA CHILE, ubicado en calle Balmaceda esquina Eduardo Cordero, en una suma aproximada a los sesenta y cinco millones de pesos (\$ 65.000.000.-)

ACUERDO Nº 174: Solicitar a las autoridades pertinentes que se considere como nuevo limite comunal con La Pintana, toda la zona en que son vecinas ambas comunas, la que se encuentra delimitada por el eje de la carretera denominada Acceso Sur.-

SESION ORDINARIA Nº 25 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ACUERDO Nº 175: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública “Arriendo del Servicio de Provisión de Camiones y Maquinarias para la Municipalidad de Puente Alto” ID: 2423-38-LP10 de la siguiente Manera:

Partida	Proponente	Oferta (Valor Neto)		
		\$/mes	\$/día	\$/hora
Retroexcavadora	ENTEVE E. I. R. L.	1.600.000.-	80.000.-	14.000.-
	Soc. Transportes Peña y Farias	1.634.741.-	80.737.-	15.138.-
MINI - CARGADOR FRONTAL. (CON CARRO DE ARRASTRE)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.180.596.-	60.553.-	8.579.-
CARGADOR FRONTAL	Soc. Transportes Peña y Farias	2.860.000.-	201.842.-	28.258.-
MOTONIVELADORA	Soc. Transportes Peña y Farias	1.930.000.-	141.290.-	25.230.-
GRUA DE ARRASTRE	Soc. Transportes Peña y Farias	1.050.000.-	111.13.-	13.120.-
GRUA PLUMA	Soc. Transportes Peña y Farias	2.690.000.-	191.750.-	25.230.-
GRUA HORQUILLA	Soc. Transportes Peña y Farias	1.790.000.-	105.967.-	16.147.-
CAMION TOVA (BATEA)	Soc. Transportes Peña y Farias	2.980.000.-	206.888.-	26.240.-
CAMION CON CAPACHO	Soc. Transportes Peña y Farias	950.000.-	70.645.-	9.083.-
CAMION ALJIBE (AGUA RIEGO)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.291.609.-	65.599.-	8.579.-
CAMION ALJIBE (AGUA POTABLE)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.412.714.-	70.645.-	9.083.-
CAMION PLANO (BARANDA ALTA)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.291.609.-	65.599.-	8.579.-
CAMION PLANO (BARANDA BAJA)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.291.609.-	65.599.-	8.579.-
CAMION TOLVA (3,5 A 4 M3)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.251.239.-	55.507.-	8.074.-
CAMION TOLVA (7,0 M3)	Soc. Transportes Peña y Farias	1.281.517.-	60.553.-	8.579.-
CAMION COMPATADOR RSD	Soc. Transportes Peña y Farias	990.000.-	80.737.-	15.138.-

ACUERDO Nº 176: Elaborar por la Secplac una nómina de todos los contratos por servicios habituales más relevantes, a objeto de conocer con antelación los plazos de sus respectivos vencimientos.

ACUERDO Nº 177: Aprobar una subvención a favor del Comité de Vivienda de Casas Viejas II por la suma total de \$1.137.000.- para que puedan inscribir los planos de subdivisión en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, como parte del proceso de postulación a una vivienda en que están participando cada uno de sus asociados.-

SESION ORDINARIA Nº 26 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ACUERDO Nº 178: Suspender hasta la próxima sesión un pronunciamiento de esta Licitación, a objeto de verificar la conveniencia de extender la garantía o en su defecto, contratar las reparaciones por las fallas más habituales que se produzcan.

ACUERDO Nº 179: Respalda la entrega de vehículos entregados por sus propietarios al Municipio en compensación por los derechos municipales adeudados por concepto de bodegaje y que se encuentren en estado de chatarra, al Liceo Industrial de Puente Alto, establecimiento educacional dependiente de la Corporación Municipal de Puente Alto, a objeto que sus estudiantes de mecánica automotriz, puedan realizar sus estudios y práctica en la mejor forma.

SESION EXTRAORDINARIA Nº 06 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ACUERDO Nº 180: Aprobar el texto del siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria.

Proposición de Modificación			
PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumento \$	Disminución \$
115.13.03.002.001.002	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, IRAL	51.500.000	
PRESUPUESTO DE GASTOS			
215.31.02.004.001.005	Obras Civiles en Proyectos de Generación de Empleos	51.500.000	

SESION ORDINARIA Nº 27 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ACUERDO Nº 181: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Contratación de Servicio de Terapia asistida por caballos – Hipoterapia – para niños, jóvenes y adultos con discapacidad de la comuna de Puente Alto”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423 – 36 - LP10, a Inversiones Ecuestres Equus Limitada, Rol Único Tributario 77.744.990-7, por el monto mensual exento de \$ 4.537.816.- (cuatro millones quinientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis pesos y por un plazo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

ACUERDO Nº 182: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Contratación de Servicio de Transporte de Pasajeros para Actividades y Programas Municipales”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423 – 39 - LP10, a Mario del Tránsito Gallardo Estay, Run 3.473.289-2, por la serie de precios unitarios señalados en el Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas y por un plazo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

ACUERDO Nº 183: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Almuerzo con el Adulto Mayor”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423 – 50 - LE10, a Casinos Integrados Limitada, Rut 77.372.150-5, por el precio unitario neto de \$ 3.300.- (tres mil trescientos pesos), hasta 7.000 (siete mil) por almuerzos.

ACUERDO Nº 184: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Contratación de Servicio de Banquetería para Eventos”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423 – 45 - LP10, a Laura Rosa Berríos González, Rol Único Tributario 5.269.957-6, por la serie de precios unitarios netos señalados en el Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas, hasta por un monto máximo de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) y por un plazo de 2 (dos) años.

ACUERDO Nº 185: Aprobar el aporte del Municipal por \$ 7.252.000, para complementar los fondos regionales en la ejecución del proyecto mencionado “Construcción de aproximadamente 9.500 metros cuadrados correspondientes al bandejón de la Av. Troncal San Francisco entre Av. México y Ángel Pimentel”.

ACUERDO Nº 186 - 2010: Aprobar el proyecto “Construcción de aproximadamente 9.500 metros cuadrados correspondientes al bandejón de la Av. Troncal San Francisco entre Av. México y Ángel Pimentel”, a ejecutar con Fondos PMU-IRAL y aportes municipales, bajo la modalidad de Administración Directa del Municipio.

ACUERDO Nº 187: Aprobar la propuesta de de nombres de calles y pasajes para ser incorporados al plano de Proyecto de Loteo “ Hacienda los Conquistadores 3 - Parcela G”, ubicado en Avenida Paseo Pie Andino Nº 01853 – Parcela G, de esta comuna, remitidos mediante el Memorándum Nº 226 de la Dirección de Obras Municipales.-

ACUERDO Nº 188: Autorizar el aumento de la superficie de mantención de Áreas Verdes en 68.584 metros cuadrados, en el Contrato de concesión de Mantención de Áreas Verdes Adjudicado a la Empresa Paisajismo Cordillera S. A., a contar del 01 de octubre de 2010.

ACUERDO Nº 189: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública denominada “Carpa Inflable” para la adquisición del insumo identificada en el portal mercado público con la ID: 2422 – 704 – LE10, a la empresa LOMBART S.A., por el monto de \$31.160.000.- más IVA, con expresa mención que el adjudicado extendió la garantía técnica de su producto a un año.-

SESION ORDINARIA Nº 28 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010

ACUERDO Nº 190: Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones ordinarias Nº23; Nº25, Nº26 y extraordinaria Nº6 -2010. Asimismo, se aprueba con la observación de la concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon el Acta de la sesión ordinaria Nº 24- 2010.

ACUERDO Nº 191: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Contratación del Servicio de Suministro de Telas, Adhesivos e Impresión Gráfica para Servicios de Información a la Comunidad”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423 – 42 - LP10, a IMPORTACION Y EXPORTACION CHILE KOEX LIMITADA, Rut 76.041.460-3, por la serie de precios unitarios señalados en el Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas, hasta por un monto de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) y por el plazo de 2 (dos) años.

ACUERDO Nº 192: Autorizar el cometido de la concejala Sra. Sylvia Roubillard para que viaje a Estados Unidos entre los días 16 al 26 de Octubre a Unidos a conocer la experiencia de organizaciones sociales implementados en dicho país, a objeto de enfrentar en forma comunitaria diversos problemas a que se ven enfrentados los vecinos, actividad que será sin costo para el Municipio.

ACUERDO Nº 193: Clarificar que los aportes del Municipio en su calidad de EGIS, que efectuará para el desarrollo del proyecto habitacional correspondiente a la licitación pública ID: 2423 – 13 – LP10, denominada “ Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento del Loteo: “ Los Canalistas del Maipo”, ascenderá a la suma total de 19.143.43 Unidades de Fomento, que se desglosan de la siguiente manera:

- a) 10.187.- Unidades de Fomento aportadas por donación de la Fundación Canal del Maipo;
- b) 6.093 Unidades de Fomento, cuyo aporte fue aprobada para el Concurso del proyecto en la sesión ordinaria Nº 10 del 2009, efectuada con fecha 02 de Abril del 2009;
- c) 2.863,43 Unidades de Fomento, aprobadas como incremento aporte Municipal, en sesión efectuada el 07 de Octubre del 2010.-

SESION ORDINARIA Nº 29 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010

ACUERDO Nº 194: Modificar el Art. 50 de la Ordenanza Municipal Nº10 “ Sobre Normas Ambientales, Sanitarias Básicas y Zoonosis”, quedando éste como sigue: Artículo 50: Las infracciones a la presente Ordenanza, serán denunciadas al Juez de Policía Local y sancionadas con multas de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley 18.695.-

ACUERDO Nº 195: Aprobar el siguiente Texto actualizado de la Ordenanza Municipal Nº10 “ Sobre Normas Ambientales, Sanitarias Básicas y Zoonosis”:

ORDENANZA Nº10

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº18.122, que crea el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente; el Código Sanitario y sus Reglamentos; el Decreto Supremo Nº 47 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de abril de 1984, que aprueba el Reglamento sobre Prevención y Control de La Rabia en el Hombre y los Animales.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Constitución Política del Estado consagra el derecho de todos sus habitantes a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, siendo obligación de todos los órganos del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;
- 2°.- Que por otra parte un creciente número de personas han resultado víctimas por ataques de perros, lo que podría aumentar debido a la gran población canina de la comuna;
- 3°.- Que para enfrentar en mejor forma el cumplimiento de la obligación del considerando primero y de regular el control canino en la vía pública para evitar el riesgo de mordeduras y transmisión de enfermedades zoonóticas, nace la necesidad de contar con un cuerpo normativo de carácter local, que fije las normas básicas de las Condiciones Ambientales Sanitarias y de Zoonosis mínimas para la comuna;
- 4°.- El Convenio de colaboración en materias de control sanitario entre la Ilustre Municipalidad de Puente Alto y el Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana, de fecha 26 de Abril de 2002;
- 5°.- El interés de la autoridad edilicia de promover la higiene pública y la tenencia responsable de especies animales;

6°.- El Acuerdo N°53-2002, adoptado en la Sesión Ordinaria N°10, del Concejo Municipal celebrada el día 23 de Mayo del 2002, y el Acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria N°29 -2010, efectuada con fecha 07 de Octubre del 2010.

Apruébase la siguiente Ordenanza Sobre Normas Ambientales, Sanitarias Básicas y Zoonosis.

CAPITULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1°: Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que el Código Sanitario radica en el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, la presente Ordenanza reglamenta y fija las normas básicas sobre Condiciones Ambientales, Sanitarias y de Zoonosis Básicas, a que quedarán sujetos las viviendas, establecimientos o locales de comercio, de industria y de servicios y los habitantes de la Comuna de Puente Alto.

Todo lo relativo a la regulación y control de ruidos molestos será objeto de la Ordenanza respectiva.

Asimismo, la regulación y control de los agentes contaminantes de la atmósfera estará sometida a la normativa del Código Sanitario y sus Reglamentos complementarios.

Artículo 2°: Los establecimientos mencionados en el Artículo anterior deberán cumplir, previo a la obtención de la patente o permiso respectivo, con las normas sanitarias básicas contenidas en el Código Sanitario, Ley de Urbanismo y Construcciones y demás normas legales pertinentes.

Artículo 3°: La presente Ordenanza se entiende como complementaria de las normas y disposiciones ya dictadas o que en el futuro disponga el Ministerio de Salud o sus Organismos dependientes, y de las instrucciones o resoluciones que se emanen del Servicio de Salud del Ambiente.

CAPITULO II

DE LA PROTECCION AMBIENTAL

Artículo 4°: En cumplimiento a las funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado y relacionada con la protección del medio ambiente el Municipio adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental en todas sus manifestaciones, y en especial, las que importen un riesgo para la salud, una molestia para la comunidad o un peligro para los recursos naturales.

Artículo 5°: Con tal objetivo el Municipio, sin perjuicio de los Convenios que celebrare con otros órganos de la Administración del Estado, promoverá políticas medio ambientalistas e involucrará a la comunidad a través de actividades educativas y otras que se traduzcan en una participación directa de ésta.

Artículo 6°: Será obligación del propietario, arrendatario, administrador u ocupante a cualquier título de los inmuebles dentro del radio habitacional o comercial, mantenerlos en buenas condiciones de orden y limpieza y además adoptar medidas efectivas que los mantengan libres de insectos, roedores, o de cualquier otro animal capaz de transmitir algún tipo de enfermedad .

Artículo 7°: No podrán vaciarse a la red pública de desagües de aguas servidas, sustancias inflamables o explosivas, aguas corrosivas, incrustantes o abrasivas, organismos vivos peligrosos o sus productos, y en general, ninguna sustancia o residuo industrial susceptible de ocasionar perjuicio, obstrucciones o alteraciones que dañen canalizaciones internas y que den origen a un riesgo o daño para las personas o un deterioro del medio ambiente.

Artículo 8°: En ningún caso podrán incorporarse a las napas subterráneas de los subsuelos o arrojarse en los canales de regadío, acueductos, ríos, quebradas o en cursos de agua en general, los relaves industriales o las aguas

contaminadas con productos tóxicos sin ser previamente sometidos a los tratamientos de neutralización o depuración que prescriba en cada caso la autoridad sanitaria.

Artículo 9°: Se prohíbe descargar aguas servidas o construir letrinas en cursos de aguas.

Artículo 10°: Se prohíbe contaminar los suelos, con productos químicos o biológicos que perturben nocivamente sus características naturales.

Artículo 11°: La acumulación, tratamiento y disposición final de residuos industriales dentro del predio industrial, local o lugar de trabajo, deberá contar con la autorización sanitaria pertinente.

Los desechos o residuos industriales o mineros deberán ser previamente tratados para que sean inofensivos, antes de ser evacuados en los cursos de aguas o sistemas de eliminación.

Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por residuo industrial todo aquel residuo sólido o líquido, o combinaciones de éstos, provenientes de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no puedan asimilarse a los residuos sólidos municipales.

Artículo 12°: Toda vivienda, establecimientos y locales comerciales, industriales o de servicios deberán mantener por medios naturales o artificiales, una ventilación que contribuya a proporcionar condiciones ambientales confortables y que no causen molestias o perjudiquen la salud de los trabajadores.

Artículo 13°: Los gases, vapores, humos, polvo, emanaciones o contaminantes de cualquiera naturaleza, producidos en cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen peligros, daños o molestias a la población.

Artículo 14°: Sólo se permitirán trabajos de extracción de áridos para la construcción en sectores expresamente autorizados, por la Dirección de Obras Municipales.

Estas faenas deberán ajustarse a las disposiciones Técnicas que sobre ese motivo dicte el Departamento de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas, o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda.

De igual manera estos trabajos de extracción deberán cumplir con las disposiciones sanitarias relacionadas con la emisión de ruidos, polvo en suspensión y otros elementos contaminantes atmosféricos.

Artículo 15°: Prohíbese dentro de la comuna la incineración libre, sea en la vía pública o en los recintos privados, de hojas secas, basuras u otros desperdicios.

Artículo 16°: Prohíbese la utilización de todo tipo de chimeneas destinados a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos y privados, que no estén provistos de sistemas de doble cámara debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria.

Artículo 17°: Se entiende por chimenea de hogar abierto, a aquellos equipos calefactores a leña en que la combustión ocurre sin ningún control en el flujo de entrada de aire.

Artículo 18°: Los equipos de calefacción a leña, cualquiera que sean sus características, no podrán funcionar cuando la Intendencia Metropolitana o el Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, decreten alerta, pre-emergencia y emergencia ambiental.

Artículo 19°: Se prohíbe en el territorio jurisdiccional de Puente Alto, toda obra de fabricación artesanal de ladrillos, como asimismo el procesamiento de arcillas, mediante la quema en hornos para tales fines.

Artículo 20°: Los ductos de salida de gases de los equipos de calefacción, deberán tener siempre una altura superior en 1,5 veces a la altura de la vivienda colindante, y deberá limpiarse y mantenerse con la periodicidad indicada en los manuales de operación de cada equipo, la que no podrá ser superior a un año.

Artículo 21°: Estos equipos de calefacción, usarán como combustible leña seca virgen, esto es, con un contenido de humedad inferior al 25% (base seca), y el aconsejado por los fabricantes, no podrán usar otro combustible, como por ejemplo:

- Basura o desperdicios;
- Parafina, gasolina u otro compuesto inflamable; y
- Maderas o leños cubiertos con pinturas, barnices, aceite, concreto, etc.

CAPITULO III

DE LA HIGIENE Y ZONOSIS

Artículo 22°: En materia de higiene, corresponde al Municipio entre otras, las siguientes funciones:

- Proveer a la limpieza de sitios públicos;
- Recolectar, transportar para proceder a eliminar por métodos adecuados las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana;

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre higiene que se establecen en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación de casa habitación, fábricas y otros lugares públicos y particulares, y
- Proveer a la limpieza y conservación de los canales, acequias y bebederos.

Artículo 23°: Las edificaciones y locales, cualquiera sea su origen, que estén destinados a ser demolidos, deberán previamente ser desratizados a lo menos con 30 días de antelación a la fecha de iniciarse la demolición correspondiente por empresas autorizadas, reservándose la Municipalidad el derecho de fiscalización sin perjuicio de las atribuciones de Servicio de Salud del Ambiente.

CAPITULO IV

TITULO I

DE LOS ANIMALES DOMESTICOS EN GENERAL

Artículo 24°: La tenencia de animales bravíos o salvajes, en los términos señalados en el Art. 608 del Código Civil, requerirá autorización expresa de los organismos competentes.

Artículo 25°: La instalación dentro del radio urbano de la Comuna, de establos, lecherías, chancheras, gallineros, conejeras, panales de abejas y similares, requerirá de la autorización o permisos otorgados por los Servicios competentes.

Artículo 26°: La autorización de los lugares de permanencia de animales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con abasto de agua
- Estar conectados a redes de alcantarillados o fosas sépticas autorizadas.
- Disponer de receptáculos de recolección de fecas y desechos.
- Tener espacio adecuado al número de especies que se espera mantener.

La construcción deberá ser de materiales que no originen contaminación acústica y/o malos olores.

Artículo 27°: En general las especies animales y los lugares de permanencia deberán estar en buenas condiciones sanitarias y contar previamente con la autorización de la Junta de Vecinos del sector, del Servicio Agrícola Ganadero, y del Servicio de Salud del Ambiente.

TITULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE PROPIETARIOS O

TENEDORES A CUALQUIER TITULO DE ESPECIES CANINAS

Artículo 28°: Las especies caninas deberán permanecer obligatoriamente en el interior del domicilio de sus propietarios o tenedores.

El perro que transite por la vía pública, deberá estar dotado de un collar o arnés, y estar refrenado por una correa u otro medio de sujeción, el que será sostenido en todo momento por su dueño o por el responsable de éste, a fin de impedir su fuga.

Artículo 29°: Será responsabilidad de los propietarios o tenedores de especies caninas, asegurar la permanencia de sus animales domésticos al interior de sus respectivos recintos particulares, evitando su escape a la vía pública, como asimismo, impedir la proyección exterior de la cabeza de los canes, debiendo por lo tanto mantener los cierres perimetrales en buenas condiciones estructurales y de ser necesarios instalar en las rejas de antejardines los dispositivos adecuados para resguardar la seguridad de las personas que transiten por los espacios de uso público.

Artículo 30°: Se prohíbe a los propietarios o responsables de especies caninas mantener dichos animales sueltos en la vía pública, como asimismo, proceder a la alimentación y cobijar a animales domésticos en los espacios de uso público y sitios eriazos o baldíos.

Artículo 31°: Al transitar por los espacios de uso público será responsabilidad de los propietarios o tenedores de perros o los responsables de su cuidado, encargarse de su aseo e higiene, recogiendo sus excrementos o desechos orgánicos en bolsas, recipientes o mediante otros dispositivos adecuados a este fin. Las disposiciones de los desechos en condiciones sanitarias adecuadas deberá hacerse junto con los residuos domiciliarios de conformidad con las normas establecidas en la ordenanza de aseo y ornato de la comuna de Puente Alto.

Artículo 32°: Los propietarios de perros o los responsables de su cuidado, tendrán la obligación de someterlos a la vacunación antirrábica, en los plazos y forma que determine la autoridad sanitaria acreditándolo cuando corresponda, mediante el certificado oficial pertinente.

Artículo 33°: Todo animal mordedor o sospechoso de rabia, no podrá ser retirado, eutanasiado o trasladado por su dueño o terceras personas, sin la autorización del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, debiendo dar cumplimiento a las instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria

TITULO III

DEL CONTROL CANINO EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 34°: Todo perro, sin distinción de raza y tamaño, que se encuentre suelto en la vía pública, sin estar refrenado por algún medio de sujeción a su amo, será considerado vago, para los efectos legales, aún contando con algún tipo de identificación. Pudiendo ser recogido por funcionarios municipales habilitados y conducido a caniles autorizados por el municipio.

Artículo 35°: El animal que fuese retirado desde la vía pública por los funcionarios precedentemente mencionados y llevado a los caniles autorizados por el municipio, si no fuese reclamado por su dueño o tenedor dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de su captura, podrá ser donado, eutanasiado o sacrificado humanitariamente.

Artículo 36°: En el caso que un perro capturado en la vía pública, sea reclamado a la Municipalidad, dentro del plazo de 5 días hábiles citado en el artículo precedente, su dueño o quien lo reclame, estará obligado a pagar traslado desde la vía pública a los caniles autorizados por el municipio, su estadía, y la multa correspondiente que determine el Juzgado de Policía Local. Para el retiro el dueño o tenedor deberá acreditar previamente el pago de los derechos por traslado y estadía que correspondan.

Artículo 37°: Bajo circunstancias fundadas, el plazo a que se hace referencia en el Artículo precedente, podrá ser extendido a juicio de la Unidad Municipal encargada del Control Ambiental y Zoonosis, o a petición del dueño, caso en el cual, el reclamante, deberá pagar los días que correspondan a la estadía en el canil autorizado por el municipio.

Artículo 38°: Las especies domésticas con o sin dueño, que fueren atropelladas o se encontraren enfermas o heridas de consideración en la vía pública, serán retiradas por los funcionarios mencionados, quienes podrán aplicar la eutanasia como medio válido para evitar el sufrimiento del animal. En estos casos, no regirán los plazos estipulados en los artículos 35° y 36° de la presente Ordenanza, pudiendo aplicarse la eutanasia a partir del momento de su retiro o captura.

Artículo 39°: Las acciones derivadas de la aplicación de los artículos 35°, 36° y 38° de la presente Ordenanza, ejecutadas por la Municipalidad a través de su Unidad correspondiente, no darán lugar a recurso ni indemnización de ninguna especie al propietario o tenedor del animal o a reclamante alguno.

Artículo 40°: La Municipalidad, a través de la Dirección de Aseo y Ornato, dispondrá sanitariamente de los animales domésticos muertos en la vía pública, como asimismo, de las especies domésticas eutanasiadas o sacrificadas humanitariamente, por personal de la Unidad Municipal competente.

Artículo 41°: Si un animal, retirado de la vía pública y conducida al canil autorizado por el municipio, presentare síntomas sospechosos de Rabia, éste será remitido al Instituto de Salud Pública de Chile para la Vigilancia Epidemiológica correspondiente, quedando sujeto a los procedimientos que dicho organismo determine.

Artículo 42°: Todo perro vago que haya mordido a personas en la vía pública y no tenga domicilio conocido, será capturado y transportado por personal municipal al Instituto de Salud Pública de Chile para la observación y exámenes correspondientes en los plazos y condiciones que dicho organismo determine.

Artículo 43°: Las personas que por cualquier causa no puedan seguir manteniendo animales domésticos en la casa, no podrán abandonarlos en la vía pública ni en sitios eriazos o baldíos. Los vecinos que se encuentren en esta situación, podrán optar por entregar sus mascotas, voluntaria y responsablemente a la Unidad Municipal de Control Ambiental y Zoonosis para su donación, eutanasia o sacrificio humanitario, previa firma de parte del recurrente de la respectiva Acta de Entrega Voluntaria de Animales Domésticos.

Artículo 44°: Prohíbese la ejecución del adiestramiento canino en todos los espacios de uso público de la comuna, salvo autorización expresa de la municipalidad en la cual se determinarán las condiciones en que se llevarán a efecto.

Artículo 45°: Se prohíbe la construcción y/o instalación en las vías o espacios públicos de casetas o refugios para animales domésticos, aún cuando no alteren ni dificulten el tráfico peatonal o vehicular.

Artículo 46°: No será responsabilidad del Municipio o de la autoridad Sanitaria las enfermedades infecciosas u otras que contraigan los animales durante su estadía en los caniles o guarderías autorizadas.

Artículo 47°: Las personas que no pueden proteger, alimentar y mantener su perro al interior de su patio, podrán entregarlo voluntariamente a la Unidad de Control Ambiental y Zoonosis previa solicitud escrita de su propietario y pagar un derecho único ascendente a 0.2 UTM con lo cual el Municipio, o la autoridad sanitaria procederá a su sacrificio.

CAPITULO V FISCALIZACION

Artículo 48°: Corresponderá a Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

Los Inspectores Municipales actuarán de oficio o ante cualquier reclamo formulado por cualquier habitante de la comuna, para cuyo efecto llevarán un libro de denuncias, las que deberán ser suscritas por el reclamante.

Artículo 49°: La municipalidad podrá establecer derechos por los servicios que se otorguen a la comunidad con relación a la presente Ordenanza.

CAPITULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 50°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley 18.695.-

Artículo 51°: Será sancionado como infracción al Art.165 N° 11 de la Ley N° 18.290. el dejar animales sueltos o amarrados en forma que puedan obstruir el tránsito.

Todo propietario de animal que esté en la vía pública sin contención será citado como infractor a esta Ordenanza por Funcionarios Municipales y/o Carabineros de Chile, al Juzgado de Policía Local.

Artículo 52°: Derógase la Ordenanza Sobre Normas Sanitarias Básicas, aprobada por Decreto N° 511 del 30 Julio de 1985.

Artículo 53°: La presente Ordenanza sobre Normas Ambientales y Sanitarias Básicas, entrará en vigencia desde su fecha de publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO N° 196: Reemplazar el Art. 57 de esta Ordenanza por el siguiente:

Las infracciones a las obligaciones establecidas en esta ordenanza, serán sancionadas con una multa cuyo monto fluctuará entre el 10% de una UTM y un máximo de 5 UTM.

ACUERDO N° 197: Aprobar el siguiente texto refundido de la Ordenanza Municipal N°4 “ Sobre Aseo, Ornato y Áreas Verdes”.

ORDENANZA N° 4

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 2385 del Ministerio del Interior, el Decreto N° 261 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1) Que es función privativa municipal el aseo y ornato de la Comuna
- 2) Que la Municipalidad está empeñada en una efectiva campaña de mejoramiento del aseo y ornato de la Comuna para lo cual se necesita contar con la cooperación del público
- 3) La conveniencia de refundir en un solo texto y actualizar las disposiciones vigentes sobre la materia.
- 4) El Acuerdo N°62 del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°14, celebrada el 18 de Mayo del 2000 y Acuerdo N° , adoptado en la Sesión Ordinaria N°29 celebrada con fecha 07 de Octubre del 2010.

DICTASE LA SIGUIENTE ORDENANZA SOBRE EL ASEO, ORNATO, AREAS VERDES Y AGUAS DE RIEGO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

TITULO I

LIMPIEZA DE LAS VIAS PÚBLICAS

Artículo 1º: Se prohíbe botar papeles, basuras de cualquier tipo y en general toda clase de objetos en la vía pública, bienes nacionales de uso público o en las fajas de caminos o vías férreas, quebradas, puentes o riberas de ríos o esteros, en el cauce de ríos o canales como asimismo el vaciamiento o escurrimiento de aguas servidas, de regadío o de cualquier líquido insalubre, inflamable o corrosivo hacia la calle.

Los escombros u otros materiales, sólo podrán depositarse en la vía pública previo permiso municipal y con aviso a Carabineros de Chile, y retirarse antes que expire el plazo que se especificó en el permiso. El retiro podrá ser particular o solicitar a la Municipalidad el servicio para lo cual deberán cancelarse los derechos municipales correspondientes.

Los enseres del hogar o restos de los mismos, no podrán depositarse en las vías públicas y podrán ser retirados por la Municipalidad en el plazo y condiciones que ésta determine.

Los papeles, boletos, envoltorios de golosinas y gomas de mascar, deberán botarse en los recipientes instalados con este fin en las distintas vías públicas.

Esta norma es también válida para los ocupantes de los vehículos detenidos o en marcha.

Igual prohibición regirá para los “Volantes” o “Palomitas” que los promotores de diversas actividades reparten, tanto al interior como exterior de sus locales, a los transeúntes y, que luego de leídos son arrojados en calidad de desperdicio a la vía pública.

Queda estrictamente prohibido vaciar basuras domiciliarias, escombros o elementos dañinos en este tipo de recipientes denominados papeleros.

Igualmente se prohíbe entregar residuos de cualquier naturaleza, a los encargados del barrido de las vías públicas.

Artículo 2º: Se prohíbe pintar o pegar propaganda, afiches o cualquier otro tipo de avisos de carácter comercial o de otra índole en la vía pública y especialmente, en mobiliario urbano, muros, postes, armarios telefónicos, árboles, cierros y semáforos. Se presumirá responsable de la infracción al representante de la empresa o entidad anunciante.

Artículo 3º Se prohíbe efectuar trabajos de mecánica y lavar vehículos en la vía pública. Asimismo los vehículos al estacionarse accidentalmente por averías, desperfectos mecánicos u otras causas, deberán colocar los distintivos reflectantes señalados en la Ley 18290 de Tránsito, y si se estuviera ocupando espacios pagados, deberán cancelar los montos por concepto de estacionamiento.

Artículo 4º Las personas que ordenen o hagan cargar o descargar cualquiera clase de mercaderías o materiales, lo harán en el horario autorizado y deberán hacer barrer y retirar los residuos que hayan caído en el pavimento, humedeciendo previamente, para evitar que se levante el polvo.

Si no existieran antecedentes de la persona que dio la orden, la denuncia se formulará al conductor del vehículo y a falta de éste será responsable el ocupante de la propiedad donde se haya efectuado la carga o descarga.

Artículo 5º Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripios, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos y que puedan escurrir o caer al suelo, deberán estar contruidos o llevar los dispositivos necesarios, para evitar que ello ocurra por causa alguna. Asimismo, será obligatorio el uso de carpa como cubierta, la que deberá estar en buen estado de funcionamiento y conservación.

Artículo 6º Los vecinos tienen la obligación de mantener permanentemente aseadas las veredas en todo el contorno de los predios que ocupan, incluyendo los espacios de tierra destinados a jardines, barriéndolas diariamente y lavándolas si fuere necesario.

La operación deberá causar el mínimo de molestia a los transeúntes, suspendiéndola ante su paso, humedeciendo la vereda previamente, si fuere necesario, sin perjuicio de repetir el aseo cada vez que por circunstancias especiales se acumule una cantidad apreciable de basura durante todo el transcurso del día. El producto del barrido deberá recogerse y almacenarse junto con la basura domiciliaria.

Artículo 7º Lo estipulado en los artículos anteriores se aplicará también a todas las calles, pasajes y galerías privadas abiertas al uso público.

Artículo 8º Si los vecinos no cumplieren con las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, la limpieza la efectuará la Municipalidad, cobrando a los vecinos el costo del servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

Artículo 9º Todos los quioscos o negocios colocados en la vía pública deberán tener receptáculos para basuras de acuerdo con lo establecido en el capítulo III y mantener permanentemente barridos y limpios los alrededores de los mismos. Si no se cumple con esta disposición, se podrá poner término al permiso otorgado, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.

Artículo 10º Se prohíbe quemar papeles, hojas o desperdicios en la vía pública, en sitios eriazos o en el interior de propiedades particulares.

Artículo 11º Se prohíbe sacudir alfombras, ropa y toda clase de objetos en la vía pública aunque ello se haga desde las puertas o balcones de las casas, como, asimismo, arrojar cualquier objeto o agua a la calzada y regar plantas en los altos de cualquier edificio, en forma que escurra al pavimento o pueda causar perjuicios a terceros.

Artículo 12º El barrido de cualquier local comercial o vivienda, deberá hacerse hacia el interior del mismo.

Artículo 13º Todos los establecimientos comerciales, tales como lugares de venta de juegos de azar, de helados o de otros productos similares, en que por la naturaleza de su giro produzcan una gran cantidad de papeles de desecho, deberán tener recipientes apropiados en número apropiado para que el público deposite en ellos dichos desperdicios, manteniendo permanentemente barrido el sector.

Artículo 14º Todos los terminales de líneas de locomoción colectiva y/o paraderos, deberán disponer de receptáculos para basura de las características señaladas en el Capítulo III y mantener barrido y aseado el sector correspondiente.

Artículo 15º Los contribuyentes deberán informar a la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, por el medio de comunicación más rápido que se disponga, de la existencia de animales muertos en la vía pública para proceder a su retiro.

Artículo 16º: Será responsabilidad del propietario o arrendatario de toda propiedad que por su estructura física exterior permita ser utilizada por los transeúntes para realizar sus necesidades fisiológicas, realizar a primera hora de la mañana, la limpieza de este lugar, lavándolo si fuere necesario. La persona que sea sorprendida realizando sus necesidades biológicas en la vía pública, será citada al Juzgado de Policía Local de turno quien la sancionará de acuerdo a esta Ordenanza.

Artículo 17º: Los dueños de animales domésticos, en especial de perros y gatos, deberán evitar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en espacios públicos (aceras, paseos peatonales u otro lugar de tránsito de personas). En el caso que así no fuera, tendrán la obligación de recoger el desperdicio y depositarlo en el papelerero o contenedor más cercano.-

Artículo 18º: En todos los lugares en donde se realicen actividades de construcción, la empresa a cargo, deberá contar con elementos adecuados para evitar que el polvo y la tierra que se genere por excavaciones o demoliciones se incorpore a la atmósfera. Igualmente deberá mantener aseadas las veredas y accesos a la obra, manteniéndolas libres de escombros, barro, tierra y materiales de construcción. La empresa, deberá acreditar ante los inspectores municipales, que los escombros generados, serán o están siendo vaciados en un lugar autorizado. Para ello deberá indicar claramente, mediante documentos o guías de despacho la ubicación exacta del vertedero.-

La empresa se responsabilizará del estado de los sumideros de aguas lluvia cercanos a la obra, los que deberán quedar totalmente limpios, sin restos de materiales de construcción.-

TITULO II

SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO

Artículo 19º La Municipalidad, directamente o a través de contratistas, efectuará las extracciones usuales y ordinarias de desperdicios provenientes de los servicios domésticos y de los barridos de casas, fábricas o negocios. Se entiende por extracción usual y ordinaria la que no sobrepasa un volumen de 200 litros de desperdicios de promedio diario, o de acuerdo a lo que señale la Ley sobre Rentas Municipales.

Artículo 20º La Municipalidad podrá, previa solicitud y pago adicional de este servicio por parte de los interesados, efectuar la extracción de escorias, escombros o residuos de fábricas o talleres y extracción de desperdicios que excedan la cantidad señalada en el artículo anterior.

El pago se efectuará en Tesorería Municipal de acuerdo al valor por litro estipulado en la Ordenanza sobre derechos, previa tasación o declaración de parte del solicitante respecto a la cantidad a extraer. Puede ser en forma de pagos por una sola vez, o mensuales si la sobreproducción es permanente.

No obstante, el contribuyente que efectúe por sí mismo o por terceros, la extracción y el transporte de los residuos, en conformidad con las ordenanzas municipales, informará por escrito a la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes el procedimiento a usar y certificará la forma y lugar de disposición final, lo que será fiscalizado por esa Unidad Municipal.

Artículo 21º El servicio de recolección domiciliaria no retirará los siguientes tipos de desechos:

- Escombros.
- Restos de jardinería y poda de árboles, salvo que se trate de pequeñas cantidades y no produzcan daños al sistema de compactación de los camiones.
- Enseres del hogar o restos de los mismos.
- Los residuos comerciales o industriales que excedan los volúmenes que indica el Art.17º, salvo en el caso señala en el Art. 18º
- Residuos de cualquier tipo que por su tamaño o cantidad puedan dañar los equipos compactadores de los vehículos recolectores.
- Los desperdicios hospitalarios provenientes de la atención de enfermos en hospitales, clínicas o establecimientos semejantes (vendas, algodones, gasas etc.), como asimismo los resultantes de trabajos de laboratorios biológicos y otros de índole análoga (animales muertos o elementos de tipo orgánico etc.).

Artículo 22º Se prohíbe depositar en las bolsas, recipientes de basura o contenedores licitados por el Municipio, materiales peligrosos, sean éstos explosivos, tóxicos, infecciosos, contaminantes, corrosivos o cortantes. Del mismo modo, se prohíbe depositar escombros en los contenedores para residuos domiciliarios.

Artículo 23º Ningún particular podrá dedicarse al transporte o al aprovechamiento de basuras domiciliarias sin autorización de la Municipalidad, y previa obtención de los permisos correspondientes en el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, imponiéndose en el Decreto Municipal respectivo, las condiciones que deberá cumplir para asegurar que tal labor se efectuará en forma sanitaria y limpia.

Asimismo, se prohíbe el retiro de residuos, escombros o despojos de jardín en carretones de mano o vehículos de tracción animal. Los vehículos señalados que sean sorprendidos en esta acción, cargando trasladando o descargando, podrán ser retirados de circulación y enviados al establecimiento habilitado al efecto, sin perjuicio de otras sanciones que pueda aplicar el Juzgado de Policía Local. Será solidariamente responsable de esta infracción el particular o empresa que hubiere contratado los servicios.

Artículo 23º Los desperdicios hospitalarios, entendiéndose por tales los producidos por la atención de pacientes en hospitales, clínicas o establecimientos similares, como asimismo los resultantes de trabajos de laboratorios biológicos y de otros de índole análoga, deberán ser incinerados en los mismos establecimientos en que se produzcan, o bien ser trasladados a lugares autorizados para el tratamiento y/ o disposición de ellos, previamente esterilizados o confinados en receptáculos rígidos y con un certificado emitido por la entidad hospitalaria que garantice que estos residuos son inocuos, todo ello de acuerdo con las normas del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.

La Municipalidad dará cuenta a dicho organismo, de los hechos constitutivos de esta infracción, que compruebe, para su sanción conforme a las normas del Código Sanitario.

TITULO III

ALMACENAMIENTO DE BASURA DOMICILIARIA

Artículo 24º: En edificios o casas de hasta tres pisos de altura, la basura domiciliaria se podrá almacenar en *contenedores que cumplan con las características establecidas en el Título IV de esta Ordenanza.*

Artículo 25º: En edificios de cuatro o más pisos de altura, que se construyan en el futuro, se deberán consultar lugares comunes para el almacenamiento de la basura domiciliaria. La Dirección de Obras Municipales no otorgará ningún permiso para la construcción de nuevos edificios si no se incluye el proyecto correspondiente para el almacenamiento y evacuación de los residuos sólidos, el que deberá contemplar las exigencias mínimas que más adelante se detallan.

Artículo 26º: En los proyectos para almacenamiento de basura, deberá estimarse una producción mínima de seis litros de residuos sólidos por habitante por día, y una capacidad de almacenamiento de por lo menos, treinta litros.-

Artículo 27º: Los sistemas a que se refiere el Art.24º de esta Ordenanza deberán cumplir con las siguientes normas:

- a) En edificios de seis o más pisos de altura, se deberá disponer de ductos para el traslado de la basura hasta el lugar de almacenamiento, los que tendrán bocas de admisión en cada piso, con un sistema hermético de cierre mientras no se usan. Los ductos serán verticales y de una sección mínima recta interior que pueda inscribirse en un círculo de 0,55 m de diámetro, con las esquinas redondas. La parte inferior del ducto podrá tener una pendiente no menor de 60°, Los ductos se construirán con materiales resistentes al fuego y aislantes del sonido, con paramentos interiores lisos, resistentes, impermeables, anticorrosivos y de fácil limpieza. Las compuertas de admisión en cada piso tendrán formas y dimensiones que impidan introducir objetos que puedan obstruir los ductos. La boca terminal del ducto estará provista de una compuerta de plancha de acero de por lo menos 2 mm de espesor. Por ningún motivo se podrán utilizar los ductos de descarga para el almacenamiento de la basura.
- b) En edificios de hasta cinco pisos de altura, se podrán omitir los ductos, en cuyo caso la basura se transportará al lugar de almacenamiento común en recipientes individuales.
- c) Debajo de los ductos de traslado de basura, se dispondrá de un recinto de dimensiones apropiadas para el almacenamiento de los residuos, el que se construirá con los materiales resistentes al fuego y con paramentos y piso de fácil lavado y limpieza. Tendrá ventilación independiente de otras instalaciones del edificio protegida con malla de material inoxidable que impida el paso de artrópodos y roedores, pudiendo usarse con este fin el ducto de descarga de basura. Dispondrá de agua potable para su limpieza y de desagües adecuados. Se prohíbe almacenar la basura directamente en el piso de este recinto, debiendo efectuarse esta labor en la forma que se indica en los incisos siguientes.
- d) La basura se deberá almacenar en contenedores o bolsas que cumplan con lo establecido en el Título IV de esta Ordenanza. Asimismo se podrá usar un sistema de compactación de basuras para reducir el volumen de ella, utilizando bolsas plásticas resistentes las que posteriormente deberán ser depositadas en los contenedores respectivos. El peso de cada bolsa no podrá exceder los 30 Kgrs.
- e) Los lugares de almacenamiento deberán estar en lo posible, ubicados al nivel de la calle, o en caso contrario, se deberá disponer de sistemas que permitan un fácil transporte de los contenedores hacia el exterior.

- f) La municipalidad podrá autorizar otros sistemas de traslado y almacenamiento de basuras, debidamente justificados.
- g) Se prohíbe el uso de incineradores, salvo en Hospitales, Clínicas y establecimientos similares, que cuenten con la autorización respectiva.

Artículo 28°: En edificios de cuatro o más pisos de altura, que se encuentran contruidos o con permisos de construcción aprobados en el momento de promulgarse esta Ordenanza, se procurará adaptarlos a las normas contempladas en los artículos precedentes, y si ello no fuera posible, a juicio de la Municipalidad, la basura deberá almacenarse según lo prescrito en el Artículo 23°.-

Artículo 29°: En aquellas casas o edificios de hasta tres pisos de altura, que se arriendan por piezas, el encargado del mismo, deberá disponer de contenedores de uso común, con las características descritas en el Título IV de esta Ordenanza, para almacenar la basura de todos los ocupantes del inmueble, debiendo estimarse una producción mínima de seis litros diarios por persona.-

TITULO IV

RECIPIENTES PARA BASURA

Artículo 30° La basura domiciliaria obligatoriamente deberá almacenarse en recipientes que impidan su escurrimiento; su forma deberá permitir una manipulación cómoda y segura, por lo que no se permitirá que tengan aristas o bordes cortantes o peligrosos.

Artículo 31° Estos recipientes tendrán una capacidad no inferior a 20 ni superior a 120 litros, y el peso de cada una no excederá de 30 kg. El espesor y resistencia de estos depósitos deben ser adecuados para evitar que se rompan con facilidad, por motivo de su contenido o que sea atribuible a mala calidad de ellos, cuando son manipuladas por el personal de aseo.

Artículo 32° La Municipalidad podrá instalar, autorizar u ordenar a los vecinos el uso de contenedores para la disposición de la basura de determinados materiales, dimensiones y características técnicas específicas existentes en el mercado. Será obligación de los vecinos mantener debidamente aseados estos contenedores de su propiedad, debiendo velar por mantenerlos operativos en su totalidad (estructura y ruedas), libres de malos olores y con buena presentación. Asimismo, las personas que rayen, destruyan o hagan mal uso de los contenedores dispuestos por el municipio, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local.

Artículo 33° Personal municipal, directamente o a través de instrucciones impartidas al contratista, procederá a retirar junto con la basura, todos los recipientes para desechos que no cumplan con las exigencias de la presente Ordenanza.

Artículo 34° La Municipalidad podrá autorizar la instalación de canastillos para depósito de recipientes con residuos en la vía pública o bienes nacionales de uso público, solamente frente a viviendas unifamiliares, siendo responsabilidad del ocupante de la vivienda que enfrenta su limpieza y la del entorno. La Municipalidad podrá ordenar el retiro de ellos, sino cumple las condiciones indicadas, realizando la denuncia que corresponda al Juzgado de Policía Local.

Artículo 35° Los contribuyentes no podrán apropiarse ni cambiar de lugar los contenedores instalados en la vía pública por la Municipalidad. Los vecinos que presencien el incumplimiento de este artículo, deberán dar aviso en forma inmediata a las autoridades municipales pertinentes.

TITULO V

RETIRO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

Artículo 36° Los vecinos deberán depositar la basura domiciliaria sólo en el momento de pasar el vehículo recolector municipal, nunca antes ni después. La recolección de los residuos domiciliarios se realizará de lunes a sábado, con excepción del día 1° de Mayo, bajo las siguientes modalidades

- a) Recolección diurna (de lunes a sábado, de acuerdo a sectorización).

Los vecinos deberán entregar la basura domiciliaria en recipientes que cumplan las condiciones establecidas en esta ordenanza, prohibiéndose mantenerla en la vía pública en términos que se produzca el esparcido de los residuos. Además deberán dejarse frente al domicilio del generador, en día y hora que se realice el servicio de recolección.

Los recipientes en que se dispongan residuos, deben guardarse inmediatamente después de ser vaciados.

Los residuos se retirarán desde el frente de los domicilios, prohibiéndose estrictamente el retiro desde el interior de ellos, o amontonarlos en las esquinas, bandejones u otros.

- b) Recolección nocturna (de lunes a sábado, de acuerdo al sector)

Los vecinos deberán depositar sus recipientes con basura frente a sus domicilios a partir de la hora de inicio y en el día en que se realice la recolección y tomarán las precauciones necesarias para evitar que animales y otros agentes los esparzan.

- c) Recolección por medio de contenedores licitados por el municipio (de lunes a sábado, de acuerdo a sector)

Los vecinos depositarán su basura dentro de los contenedores licitados, en envases cerrados, en los lugares habilitados por el municipio los días y horas allí informados.

En los contenedores no podrán depositarse escombros, animales muertos, enseres domésticos u otros residuos voluminosos, tóxicos, inflamables o peligrosos.

- d) Recolección nocturna sector céntrico (de lunes a sábado).

Los establecimientos comerciales, viviendas y otros que se encuentran en el área central, no podrán sacar basura los días domingo y 1° de mayo. Se entiende, para estos efectos, por sector céntrico, aquel que se encuentra comprendido entre las calles Domingo Tocornal por el norte, Santo Domingo por el poniente, Arturo Prat por el sur y Santa Elena por el oriente. Esta zona puede ampliarse por Decreto Municipal, notificado por aviso escrito a los contribuyentes involucrados. Aquellos establecimientos que expendan alimentos o artículos alimenticios y los edificios de departamentos que estén comprendidos en esta zona, deberán disponer sus bolsas con residuos en contenedores de su propiedad, de color verde, con tapa y con capacidad máxima de 200 litros. Estos depósitos deberán sacarse a la vía pública a las 20:30 horas, horario en que el camión recolector iniciará su recorrido por esta área, desde donde se retirarán las bolsas, luego de lo cual éstos deben volver a guardarse. También se extenderá esta disposición para todos aquellos establecimientos que determine la municipalidad, basada en el desorden y desaseo de la zona que sus desperdicios provoquen.

Si la cantidad de residuos producidos por un solo contribuyente fuera mayor a la capacidad del contenedor, significa que es un sobreproductor, por lo que de acuerdo al artículo 16, deberá realizar el pago del derecho correspondiente para la extracción. La Municipalidad podrá determinar, también, que la sobreproducción deba contratarla con un servicio privado, dadas las características particulares de sus residuos y del servicio.

Artículo 37º Serán responsables del cumplimiento del artículo anterior los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los inmuebles. En el caso de edificios que cuenten con un administrador, corresponderá a éste la responsabilidad, y en el caso de viviendas arrendadas por piezas, el encargado de la casa.

Artículo 38º La basura que se deposite en sitios eriazos, que no cuenten con los cierres reglamentarios, deberá ser retirada por su propietario. Si no lo hiciera, la Municipalidad podrá realizar la denuncia al tribunal correspondiente. Los transgresores a esta normativa serán sancionados con multas de cinco UTM.

Asimismo, las personas que fueren sorprendidas por funcionarios municipales, carabineros, o que se hubiere acreditado fundadamente, por a lo menos dos testigos, que están depositando basuras o escombros en sitios particulares, municipales, fiscales o en la vía pública, serán sancionados con multas de cinco UTM:

TITULO VI

DE LA CONSTRUCCION Y MANTENCION DE LAS AREAS VERDES

Artículo 39º Los vecinos tienen la obligación de colaborar en la mantención de todas las áreas verdes existentes en bienes nacionales de uso público (plazas, parques y veredones), evitando su destrucción o desaseo y denunciando a la autoridad o a Carabineros, cualquiera de estos actos que terceros causen a las áreas públicas.

Artículo 40º Se prohíbe realizar actividades de tipo deportivo sobre el césped, que puedan producir su deterioro.

Artículo 41º Las Juntas de Vecinos podrán organizarse en agrupaciones que se llamarán Comité de Área Verde, los que se preocuparán del mejoramiento y mantención de un área en específico.

Estos Comités estarán compuestos como mínimo por diez personas, que vivan cerca del área verde de la que se preocupará la organización, dentro de las que se designará un presidente, un tesorero y un secretario, los que durarán dos años en el cargo, no recibiendo remuneración alguna por su desempeño.

Los Comités podrán fijar y cobrar cuotas a todas las personas que se integren a esa organización.

El Municipio colaborará con los Comités en el mejoramiento y mantención de las áreas verdes, pudiendo solicitar toda la información que estime conveniente respecto del funcionamiento de éstos.

Artículo 42º Los propietarios de viviendas, Servicentro, locales o edificios comerciales, tendrán la obligación de construir áreas verdes en los antejardines que enfrentan su propiedad y mantenerlas una vez construidas, de acuerdo al diseño que determine la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Artículo 45º Cuando se trate de veredones o bandejones en medio de una calzada, su mantención (limpieza y raspa) corresponderá al o los vecinos que los enfrentan, debiendo colaborar en su mantención sin perjuicio de la obligación municipal.

Artículo 46º La línea de follaje en los veredones o espacios de tierra ubicados frente a cada propiedad no podrá entorpecer o impedir el libre tránsito de peatones por las veredas, como tampoco obstaculizar la visual necesaria para la seguridad del tránsito vehicular, en conformidad al artículo N° 47.

Artículo 47º Los veredones y bandejones sólo podrán ser cubiertos o pavimentados por elementos que den garantía de absorción de las aguas de lluvias, debiendo en todo caso solicitarse autorización escrita para hacerlo a la Municipalidad.

Artículo 48º Los vecinos deberán mantener la uniformidad con el resto de los propietarios de una misma cuadra, en las siembras de prados o construcciones de áreas verdes, en los veredones o bandejones de tierra. Cuando en una cuadra el 50% de ellos tenga prados o áreas verdes, el resto de los propietarios u ocupantes de las propiedades que los enfrentan, deberán obligatoriamente construir prados de características acordes con el resto de los existentes, debiendo atender su mantención. La Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, controlará expresamente el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 49º Toda persona que cause cualquier destrozo en parques o plazas públicas será sancionada de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza

Artículo 50º Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en áreas verdes, platabandas, de acuerdo al Art. 159, N° 4 de la Ley 18.290 de Transito, o donde existan plantaciones de árboles o jardines, salvo autorización expresa de la Municipalidad.

Artículo 51º Prohíbese la instalación de quioscos, canastos o similares, de feriantes o vendedores ambulantes cerca de los árboles, como asimismo usar sus troncos o ramas como pedestales. Para el mejor cumplimiento de esta disposición, la Municipalidad no dará ningún permiso a vendedores estacionados, que puedan quedar instalados cerca de alguna plantación y podrá poner término sin más trámites a los permisos otorgados en contravención a lo señalado precedentemente.

CAPITULO VI

DEL ARBOLADO URBANO

Artículo 52º Todo árbol que se encuentre plantado en la vía pública, será considerado bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad.

Artículo 53º Los particulares que deseen plantar árboles en los bienes nacionales de uso público, deberán obtener previamente un permiso otorgado por la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Artículo 54º Se prohíbe la extracción de árboles de la vía pública.

Sólo extraordinariamente a requerimiento escrito y fundado de algún vecino y con informe favorable de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, podrá autorizarse por causas calificadas la extracción de un árbol.

En estos casos, la extracción será de cargo del solicitante bajo supervisión del Departamento Áreas Verdes, salvo que la causa que lo motive sea de interés público o de beneficio común, caso en el cual lo realizará la Municipalidad.

Artículo 55º Toda persona que haya sido autorizada para extraer un árbol, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para realizar la reposición, de acuerdo a lo determinado por el Departamento Áreas Verdes.

Artículo 56º A los particulares les queda prohibido, podar los árboles existentes en la vía pública, sin contar con una autorización municipal emitida por la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Sólo por razones de seguridad sanitaria u otras que deberá calificar especialmente el Departamento Áreas Verdes, podrán autorizarse las podas.

Artículo 57º Los despejes o chapodas que necesiten realizar las empresas de servicios públicos para la mantención de sus líneas aéreas serán de su propio cargo y sólo podrán hacerse previa autorización de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes. En este caso, el retiro de ramas deberá realizarse en el mismo día en que se efectúe el despeje o chapodas y su omisión será sancionada, considerándose solidariamente responsable a la empresa que ordenó el trabajo y al contratista.

Artículo 58º La altura mínima de follaje en las partes bajas de las copas de los árboles que pende sobre veredas y calzadas, será de 2 metros 50 centímetros, contando desde el nivel del suelo, salvo casos especiales, los cuales deberán ser calificados por la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes. La mantención de esta altura corresponderá hacerla el habitante de la propiedad a la cual enfrenta el árbol.

Artículo 59º La altura máxima de los arbustos frente a las propiedades particulares es de 70 cm., siendo responsable de cumplir con ello el habitante de la propiedad frente a la que se encuentren estos.

Artículo 60º Todo vecino deberá, en resguardo de los bienes comunales, denunciar a la Municipalidad o al Juzgado de Policía Local a las personas que causan deterioro o destrucción de los árboles, a fin de que se persiga la responsabilidad de los autores por los daños que hayan causado.

Artículo 61º Los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, estarán obligados a podar las ramas de sus árboles o arbustos que estando dentro de su propiedad, salen al exterior perjudicando el libre paso de los peatones por las veredas o afecten la visibilidad de las señales de tránsito de la vía pública.

Artículo 62º Los propietarios u ocupantes de las viviendas, edificios y locales comerciales, están obligados a regar constantemente las especies arbóreas, que bordeen la propiedad, con un mínimo de dos veces por semana, mantener una taza de riego a su alrededor y cuidar la permanencia de los tutores con sus respectivas amarras que en ningún caso podrán ser de alambre.

Artículo 63° Será obligación de los vecinos denunciar y controlar cualquier peste o plaga que afecte a las especies vegetales existentes en el frente de su propiedad, incluyendo también aquellas que afecten a especies que se encuentren al interior de ésta, con sistemas de control autorizados previamente por la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Artículo 64° Se prohíbe amarrar animales, bicicletas o carretones de mano al tronco de cualquier árbol o arbusto, como asimismo colgar carteles, colocar alambres o clavar en su tronco, instalar propaganda, amarrar telones o carpas, botar escombros en su contorno o pintarlos.

Artículo 65° Al efectuarse alguna demolición, reparación o construcción de edificios, el contratista deberá tomar medidas mediante defensa metálica o de madera, para evitar daño a los árboles existentes frente al inmueble.

CAPITULO VII

EQUIPAMIENTO DE AREAS VERDES, CALLES Y PASAJES

Artículo 66° El equipamiento de cada área verde estará en directa relación con la superficie de esta, para lo que se definen los siguientes tipos de plazas, las que deberán contar con el equipamiento que se indica, además de agua potable, luz, árboles, césped, maicillo, a menos que por el tipo de proyecto no sea necesario incluir alguno de los elementos, a juicio de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes:

Plazoletas (menos de 500 m2)

- Mínimo 2 escaños
- 1 escaño por cada 125 m2
- Mínimo un papelerero
- 1 papelerero cada 250 m2

Plazas (más de 500 m2 y menos de 1500 m2)

- Mínimo 4 escaños
- 1 escaño por cada 300 m2, por sobre los 500 m2
- Mínimo 2 papeleros
- 1 papelerero por cada 60 m2 por sobre los 500 m2

Plaza (más de 1500 m2)

Por sobre las exigencias para plazas de superficie menor a 1500 m2, debe agregar:

- Juegos infantiles, 1 por cada 500 m2, mínimo 3 hasta los 2000 m2; sobre esa superficie, 1 adicional por cada 3000 m2, hasta los 8000 m2; luego un adicional por cada 5000 m2, el tipo de juego infantil deberá ser aprobado por la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes en conjunto con el proyecto de áreas verdes.

Artículo 67° Respecto de la arborización de calles y pasajes, las exigencias serán las que se detallan:

- Un árbol por cada casa, a cada lado (independientemente de redes de alcantarillados).
- Los árboles se deben plantar equidistante uno del otro.
- No plantar árboles bajo luminarias.
- En calle, los árboles plantados entre la vereda y solera o entre línea de cierre y vereda debe contar con una taza de riego con solerillas de cemento de un metro canto redondo, habiendo aplicado una capa de maicillo de 3 cm., previo rebaje del terreno. El mismo tratamiento se debe realizar en la arborización de bandejones centrales de calle.
- En calle, todas las superficies deben ser tratadas con maicillo o césped, de manera que no queden espacios con suelo descubierto.
- Se debe presentar proyecto de arborización de calles y pasajes, el que debe indicar especies a utilizar, espacios para plantar, redes de alcantarillado, red de gas, tendido eléctrico, postación y entrada a las casas; este proyecto será revisado y autorizado por la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
- Los árboles a plantar deben tener una copa formada a partir de los 2 mts. de altura, con un diámetro a nivel del cuello de 1,5", el que debe ser plantado junto a un tutor de eucaliptos de 2,4 mts. de largo por 1,5" de diámetro, al que se le debe hacer una cruceta en la parte inferior de manera de evitar su hurto.

CAPITULO VIII

DE LAS COMPENSACIONES

Artículo 68° Todos los trabajos públicos que se realicen afectando áreas verdes de parques, plazas y veredones, deberán contar con control y autorización municipal, debiendo reparar los daños en su totalidad, por cuenta del mandante de las obras, volviendo a construir lo destruido de cargo del servicio que lo realizó, o de lo contrario realizar la compensación que determine la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, debiendo garantizar mediante documento calificado como suficiente por el Municipio. Lo mismo se aplica para la extracción, poda de follaje o de raíces, que se realice a los árboles existentes en la vía pública.

CAPITULO IX

DE LA FISCALIZACION Y LAS SANCIONES

Artículo 69º Las infracciones a las obligaciones establecidas en esta Ordenanza serán sancionadas con una multa de acuerdo a la siguiente clasificación: gravísimas, graves y leves:

Son infracciones gravísimas las siguientes:

- a) Carga y descarga con generación de residuos, o levantamiento de polvo (Art. N º 3)
- b) Esguerramiento de residuos líquidos o sólidos desde el vehículo de transporte (Art. 4 º)
- c) Quema de basura (Art. 9º)
- d) Emisión de Material Particulado en obras de construcción o demoliciones (Art. 17º)
- e) Disposición de los escombros de la obra o demolición, en lugares no autorizados (Art. 17º)
- f) Recolección, transporte y disposición de basuras o escombros, por particulares que no cuentan con las autorizaciones correspondientes (Art. N 22º y 40º);
- g) Apropiación indebida de contenedor (es) (Art. 35º);
- h) Mantener sitio eriazado abierto, con basuras y desperdicios (Art. 38º);
- i) Rayar, pegar o pintar muros de edificios o casas habitaciones, puentes, pavimentos, estatuas o cualquier bien nacional de uso público (Art. 41º);

Son infracciones graves las siguientes:

- a) Realizar trabajos de mecánica automotriz en la vía pública; (Art. 2º)
- b) Falta de limpieza del entorno de la obra de construcción o demolición (Art. 17º);
- c) Obstrucción de sumideros (Art. 10º y 17º);
- d) Desechos no autorizados por la Municipalidad (Art. 20º y 21º)

Son infracciones leves las siguientes:

- a) Botar papeles, envoltorios, goma de mascar, en las vías públicas o áreas verdes, (Art. 1º)
- b) Entrega de volantes o palomitas en la vía pública, sin contar con la correspondiente autorización municipal (Art. 1º)
- c) No barrido de veredas o locales (Art. 5º, 8º y 11º);
- d) Caída desperdicios al pavimento o vereda, de objetos o líquido, desde balcones de viviendas (Art. 10º)
- e) Realizar necesidades biológicas en la vía pública (Art. 15º);
- f) Desperdicios biológicos de animales (Art. 16º)
- g) Recipientes no autorizados (Art. 30º, 31º y 32º)
- h) Disposición de residuos en las vías públicas fuera de los horarios de recolección (Art. 36º y 37º)
- i) Cambio de lugar de contenedores (Art. 35º)
- j) Mal uso de papeleros públicos (Art. 1º)

Artículo 70º: Las infracciones no consideradas en las disposiciones anteriores, tendrán el carácter de leves.-

Artículo 71º: Las infracciones se sancionarán con las siguientes multas:

- a) Infracciones Gravísimas: Multas desde 4 hasta 5 U.T.M.
- b) Infracciones Graves: Multas desde 3 hasta 4 U.T.M.
- c) Infracciones Leves: Multas desde 0,5 hasta 2 U.T.M.

Artículo 72º: En el evento que los condenados por infracciones a esta Ordenanza no tuviere los medios económicos para pagar el total de la multa que le fuere aplicada, el infractor podrá pedir al juez de la causa, que ésta le sea conmutada en todo o parte, por la realización del trabajo comunitario que elija dentro del programa establecido en la Ordenanza Municipal respectiva.-

Artículo 73º Los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, serán los encargados de supervigilar el estricto cumplimiento de esta Ordenanza y deberán denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones que se cometan.

Artículo 74º Se derogan todas las Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios sobre esta materia en todo aquello que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 75º: Facúltase al Sr. Alcalde para dictar texto refundido de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, póngase en conocimiento de todas las Unidades municipales por la Secretaría Municipal y archívese.

ACUERDO Nº 198: Apruébese el siguiente Texto refundido del Reglamento Municipal Nº Sobre Bienestar: APRUEBASE EL SIGUIENTE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

TITULO I

GENERALIDADES FINALIDADES Y OBJETIVOS

Artículo 1°: El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto, tendrá por finalidad, el contribuir a una mejor gestión municipal, basada en el recurso humano, propendiendo al mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo integral de los afiliados y sus familias, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, orientación, beneficios y prestaciones en materia de salud y previsión, educación, asistencia social, económica, cultural, vivienda y de recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece la ley 19.754 y el presente reglamento.

Artículo 2°: Los beneficios y prestaciones que el Servicio de Bienestar proporcione, se fundarán en los principios y valores corporativos que orientan las acciones de la municipalidad de Puente Alto:

- a.- Respeto a la persona y la familia. Sus afiliados y familias como centro de su atención, en la búsqueda de su desarrollo integral;
- b.- Calidad de vida. Principalmente propender al desarrollo sano, armónico y feliz, de sus afiliados y familias;
- c.- Preocupación por los más vulnerables. Trabajar en pro de los más vulnerables y sus necesidades, procurándoles herramientas que permitan superar esta condición;
- d.- Excelencia en el trabajo. Se buscará la excelencia, la innovación y satisfacción de sus afiliados y familias, mediante el desempeño honesto, responsable y eficiente en sus acciones;
- e.- Realización personal. El servicio de Bienestar será un medio para la realización como personas, participar y aportar a la sociedad, crear familia y lograr la felicidad;
- f.- Trascendencia. En su labor estará Dios siempre presente.

Al mismo tiempo se mantendrán los principios de solidaridad, respeto, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los afiliados y sus beneficiarios, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios y transparencia en su administración.

Artículo 3°: El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado por razones de sexo, raza, ideologías políticas, creencias religiosas, limitaciones físicas o mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 4°: Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- a.- Servicio: Servicio de Bienestar Municipal;
- b.- Comité: El Comité de Bienestar;
- c.- El Municipio: La Municipalidad de Puente Alto;
- d.- El Reglamento: El Reglamento del Servicio de Bienestar;
- e.- Afiliados: Funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar.
- f.- Plazos: Todos los plazos establecidos en días, se entenderán días hábiles.
- g.- Beneficiarios: Se entenderá por tal, el conjunto de personas vinculadas con el afiliado, por medio de:
 - 1.- Matrimonio;
 - 2.- Filiación;
 - 3.- Carga familiar y
 - 4.- Convivencia (debidamente acreditado por la Asistente Social del área).

TITULO II

DE LA FILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN

Artículo 5°: Podrán afiliarse al Servicio, las personas que tengan la calidad de funcionarios de planta o a contrata de la Municipalidad; y aquellas que hayan jubilado siendo funcionarios de dicha institución y demás personas señaladas por el art. 1° de la Ley 19754, cuando fuere procedente.-

No podrá afiliarse al Servicio, el personal que se desempeñe en la corporación municipal, ni el personal que cumple funciones propias en los establecimientos municipales de los servicios traspasados de salud y educación.

Artículo 6°: Tanto la afiliación como la desafiliación al sistema de prestaciones de bienestar serán voluntarias y deberán ser solicitadas por escrito al Comité de Bienestar, el que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud.

El Comité, mediante acuerdo adoptado por dos tercios de sus integrantes, podrá denegar la afiliación cuando el solicitante hubiera sido expulsado anteriormente del Servicio.

La afiliación y la desafiliación operarán desde la fecha de su aprobación por el Comité.

Artículo 7°: Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al Servicio como jubilados, deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, previo pago de las

cotizaciones correspondientes.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, el Servicio deberá solicitar al Departamento de Personal, que le informe de inmediato el cese de funciones de sus afiliados que jubilen, a fin de requerirlos por escrito dentro de los 7 días siguientes, para que manifiesten su decisión en el formulario que se deberá confeccionar para ese objeto.

Artículo 8°: Se perderá la calidad de afiliado por las siguientes causales:

- a.- Por fallecimiento del afiliado.
- b.- Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso, deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité, que deberá pronunciarse al respecto en la sesión ordinaria siguiente.
- c.- Por dejar de tener la calidad de personal de planta o a contrata de la Municipalidad de Puente Alto, con excepción de los jubilados que ejerzan el derecho que les confiere el artículo 7° de este reglamento, en este caso la desafiliación operará desde la fecha de cese de funciones.
- d.- Por expulsión acordada por el Comité, basada en una de las siguientes causas:
 - 1.- Por causar grave daño de palabra o por escrito a los intereses del Municipio, del Dpto. de Bienestar o integrantes del Comité, el que será calificado por el pleno de dicho comité.
 - 2.- Por haber sufrido 2 (dos) veces consecutivas en un año, la pena de suspensión de la calidad de socio.
 - 3.- Por haber ingresado al Servicio valiéndose de datos y/o antecedentes falsos.
 - 4.- Por haber obtenido beneficios económicos valiéndose de documentos o datos falsos.
 - 5.- Incumplimiento de sus obligaciones sociales, por un período superior a 3 meses.

Artículo 9°: Para acordar la expulsión de un afiliado, el Comité requerirá un quórum no inferior a los 2/3 (dos tercios) de sus integrantes, en ejercicio, fundada en las causales indicadas en la letra d) del artículo 8° de este Reglamento. Los cargos deberán ser formulados por escrito al afectado, quien tendrá un plazo de 10 días para formular sus descargos. Si la expulsión se fundara en el hecho que el afiliado hubiere obtenido beneficios económicos valiéndose de documentos falsos, este deberá reembolsar las sumas percibidas indebidamente, reajustadas en un 100% de la variación de la unidad de fomento (UF) entre el día del pago del beneficio y el de su restitución, y, si se tratare de préstamos, con un recargo equivalente al interés máximo legal, por el mismo período.

Artículo 10°: El Comité conforme al mismo quórum señalado en el artículo anterior, podrá acordar la suspensión de los beneficios al afiliado, hasta por seis (6) meses, cuando la naturaleza de la falta que le sea imputable, no revista, a su juicio, la gravedad necesaria para acordar su expulsión.

Artículo 11°: El socio expulsado podrá solicitar su reincorporación al Comité, transcurrido un plazo mínimo de doce (12) meses desde la fecha que le fue notificada la sanción.

Artículo 12°: Las personas que dejen de tener la calidad de afiliados del Servicio deberán efectuar el pago de las deudas pendientes con él, en la siguiente forma y condiciones: en el caso de mantener el vínculo laboral con la municipalidad, ésta deberá ser reintegrada de sus remuneraciones vigentes a través de descuento mensual no superando el 10% de los ingresos percibidos, en caso contrario estas serán rebajadas de su última liquidación de remuneración o de todo otro pago legal que le correspondiere, si ésta fuese inferior a lo adeudado, se podrá hacer efectivo el pagaré al aval designado (codeudor) por el funcionario al momento de la solicitud del préstamo.

TITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Artículo 13°: Las obligaciones de los afiliados serán las siguientes:

- a.- Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos del Comité que les afecten.
- b.- Al ingresar o reincorporarse, el afiliado deberá autorizar por escrito, que se le efectúen los descuentos a sus obligaciones pecuniarias por planilla de remuneraciones, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente reglamento.
- c.- Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna, de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio. Esta indicación incluye los períodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de remuneraciones y períodos de suspensión.
- d.- El afiliado que se retire voluntariamente y solicite su reincorporación, quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez.
- e.- Proporcionar los antecedentes pertinentes que el Dpto. de Bienestar le requiera, relativos a situaciones personales y/o de sus beneficiarios, para la obtención de beneficios.
- f.- Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.
- g.- No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio, de sus recursos o patrimonio, del Comité y/o

sus integrantes.

h.- El afiliado que deje de pertenecer por cualquier causa al Servicio, no tendrá derecho a solicitar la devolución de sus aportes.

i.- Desempeñar con responsabilidad los cargos o comisiones que le sean encomendadas por el Comité o la Asamblea.

Artículo 14°: Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones actuales y pendientes, en la forma y oportunidad que determine el comité.

Artículo 15°: Los afiliados al Servicio, tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

a.- El acceso igualitario para el afiliado y sus beneficiarios, a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente, y a los proyectos y programas que se planifiquen, según sus necesidades o intereses.

b.- Requerir y recibir información respecto al plan de beneficios y sus modalidades de acceso.

c.- Solicitar cualquier información sobre Bienestar, que les afecte o interese.

d.- Interponer reposición respecto de la sanción impuesta por parte del Comité, ante este mismo cuerpo colegiado.

e.- Conocer el presupuesto y los balances correspondientes, en la forma que señala el Reglamento.

TITULO IV

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 16°: La Municipalidad de Puente Alto, contribuirá al financiamiento del Servicio, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.754.

Artículo 17°: Los afiliados que sean jubilados deberán enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad, se faculta al Comité para que fije la oportunidad y forma de este aporte.

Artículo 18°: Además del aporte municipal referido en el artículo 18°, el Servicio podrá obtener su financiamiento con los siguientes recursos:

a.- El aporte anual que realicen los afiliados jubilados equivalentes al aporte municipal por cada afiliado activo.

b.- El aporte mensual de los afiliados activos y pasivos que será el equivalente a un 0.8% de su remuneración mensual imponible o de su pensión de jubilación.

Los afiliados que perciban remuneración o pensión superior a la del grado 9 de la EMR, pagarán por concepto de aporte mensual el 0,8 % de la remuneración correspondiente a dicho grado.

c.- Los aportes extraordinarios que apruebe la asamblea de afiliados.

d.- Las comisiones que perciba el servicio en virtud de los convenios que se celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a los afiliados.

e.- Los que se obtengan de herencias, legados, donaciones y erogaciones o aportes voluntarios para fines de bienestar de los afiliados, y.

f.- Los demás ingresos que deriven de acciones vinculadas a las prestaciones de bienestar.

Artículo 19°: La administración de los fondos del Servicio de Bienestar, se hará en la modalidad de administración de fondos de terceros, para lo cual deberá mantenerse, por parte de la municipalidad, una cuenta corriente subsidiaria de la cuenta municipal, considerándose registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal.

Artículo 20°: El personal que tenga a su cargo el manejo de bienes o fondos del Servicio deberá regirse por las mismas normas y disposiciones vigentes, para los funcionarios que manejan dineros del municipio.

Artículo 21°: El proyecto de presupuesto de fuentes y usos de fondos, será aprobado por el Comité durante la última quincena del mes de septiembre del año anterior al que ha de regir.

Artículo 22°: El comité de bienestar deberá presentar a la municipalidad (Alcalde y Concejo), dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución, un balance anual del ingreso y administración de los recursos y las prestaciones otorgadas.

Artículo 23°: El examen y juzgamiento de las cuentas de bienestar que se financien total o parcialmente con aportes de la Municipalidad, corresponderá a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los controles internos de la municipalidad y de la cuenta que de las mismas se dé a la asamblea de afiliados.

TITULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Artículo 24°: Las funciones que la ley señala al Servicio, serán desarrolladas por el Departamento de Bienestar, dependiente de la Administración Municipal, y su administración general corresponderá al Comité.

Artículo 25°: El Comité de Bienestar estará integrado por 10 miembros designados en la siguiente forma:

a.- Cinco designados por el alcalde;

b.- Cinco Representantes designados por la Asociación de Funcionarios de la I. Municipalidad de Puente Alto.

El Alcalde nombrará al jefe del Departamento de Bienestar y determinará la dotación de personal y la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento. El jefe del Departamento de Bienestar asumirá como secretario del Comité.

Artículo 26°: Los integrantes del Comité en representación de los funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar, reunidos en asamblea legalmente constituida.

Artículo 27°: Los miembros del comité de bienestar no podrán percibir remuneración alguna por el desempeño del cargo. Asimismo, deberán abstenerse de participar en los acuerdos relativos a materias que signifiquen un beneficio exclusivo y directo para sí mismos o para sus beneficiarios.

Artículo 28°: El Comité elegirá su presidente de entre sus propios miembros, la elección se desarrollará en una sesión plenaria del comité, teniendo cada integrante derecho a formular un voto en forma directa, resultando elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los votos. Si el comité no lograra generar por esta vía el cargo de presidente, este será designado directamente por el alcalde, de entre sus integrantes.

El presidente durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Artículo 29°: El Comité celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse las materias determinadas en la convocatoria o en el acuerdo que las origine.

Las sesiones ordinarias se celebrarán con un mínimo de 4 sesiones al año, en los días, hora y lugar que fijen los integrantes del comité en la primera sesión del año.

Las extraordinarias, se realizarán cada vez que las convoque el presidente, de oficio, o a petición escrita de la mayoría de los miembros en ejercicio del Comité o por acuerdo de éste.

El secretario del Comité citará por escrito tanto a las sesiones ordinarias como extraordinarias.

Artículo 30°: El Comité sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio y los acuerdos se adoptarán, en general, por simple mayoría, salvo las excepciones que se consignent en el presente Reglamento. En caso de empate, decidirá el voto de quien presida.

Artículo 31°: De las deliberaciones y los acuerdos del Comité, se dejará constancia en un acta levantada por el secretario, la que deberá ser firmada por éste y por el presidente, debiéndose tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pudiera afectar la fidelidad de los acuerdos tomados.

Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma, de la causa del impedimento. Y ésta será firmada por los respectivos subrogantes.

El integrante que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del comité, deberá hacer constar en el acta su oposición y si estimare que algún acto adolece de inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de solicitar se estampe en el acta, las salvedades correspondientes.

El acta deberá ser aprobada por el comité en la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 32°: Los acuerdos deberán ser ejecutados previa aprobación del acta correspondiente, sin embargo, el Comité podrá resolver la inmediata ejecución de los acuerdos sin sujeción a ese requisito, cuando la naturaleza de los mismos así lo requiera.

Artículo 33° El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a.- La administración general del Servicio de Bienestar;
- b.- Conocer sobre las solicitudes de afiliación y desafiliación de los socios del bienestar, facultad que podrá ser delegada en el jefe del Departamento de Bienestar;
- c.- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anuales;
- d.- Aprobar el balance anual;
- e.- Conocer los gastos y pagos ejecutados por el Departamento de Bienestar;
- f.- Presentar a la Municipalidad el balance anual de ingresos y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución y;
- g.- Las demás que determine la Ley y este Reglamento.

Artículo 34° Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y en caso de ausencia de éste, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del Comité con mayor antigüedad en el municipio.

Las funciones del presidente serán las siguientes:

- a.- Citar a sesiones del Comité;
- b.- Elaborar la tabla de reuniones;
- c.- Girar los fondos en conjunto con el jefe del Dpto. de Bienestar;
- d.- Rendir cuenta anual del Servicio ante los afiliados y

e.- Las demás que le encomiende el comité o que le asigne este reglamento o la ley.

TITULO VI

DEL SECRETARIO DEL COMITÉ

Artículo 35°: Quien el Alcalde nombre como jefe del Departamento de Bienestar, asumirá las funciones de secretario del Comité.

Artículo 36°: El secretario del Comité tendrá las siguientes funciones, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 11 de la ley 19.754.

- a.-Ejecutar los acuerdos del Comité;
- b.-Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales;
- c.- Someter a la aprobación del Comité el balance anual;
- d.-Efectuar, conforme a los acuerdos del comité, todos los gastos y pagos que deba hacer el Departamento de Bienestar, y;
- e.-Orientar, administrar y otorgar beneficios vinculados a las áreas de: salud, previsionales, educación, asistencia social, recreación, entre otros;
- f.- Representar a la autoridad de manera oportuna toda falta a la probidad que se observe en el ejercicio de sus funciones;
- g.-Las demás funciones que le asigne el comité y el reglamento.

TITULO VII

DE LOS BENEFICIOS

Artículo 37° El Departamento de Bienestar podrá otorgar los beneficios contemplados en la Ley y en el presente Reglamento, y los que acuerden el Comité, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Los beneficios a otorgar sólo podrán ser percibidos por aquellos afiliados con una antigüedad superior a cuatro meses. Salvo resolución en contrario del Comité de Bienestar.

PARRAFO I

BENEFICIOS DE SALUD

Artículo 38° Los funcionarios de la Municipalidad deberán contar con un seguro complementario de salud, el cual deberá ser licitado. Sin embargo, esto no será impedimento para que el servicio de bienestar y la municipalidad celebren convenios en otras prestaciones de salud no cubiertas por este o de mínima cobertura, tales como: atención dental, oftalmológicas, catastróficas y/o terminales con entidades especializadas en estas u otras materias, proporcionando un mayor beneficio a sus afiliados.

El Servicio de bienestar en la medida que los recursos lo permitan podrá otorgar beneficios directos de salud, en los siguientes casos:

- a.- Afiliados no cubiertos por el seguro complementario de salud vigente.
- b.- Prestaciones no cubiertas por el seguro complementario de salud vigente.
- c.- Prestaciones no cubiertas por las garantías explícitas de salud (GES - PLAN AUGE) vigentes.

Las prestaciones de salud tendrán lugar una vez que operen las instituciones de salud previsual y los correspondientes seguros de que sean beneficiarios los afiliados.

PARRAFO

OTRAS PRESTACIONES

Artículo 39° El Servicio, ajustándose a sus disponibilidades presupuestarias podrá otorgar los siguientes beneficios, en dinero o en especies, no sujetas a restitución, por las causales y de acuerdo con las modalidades que a continuación se indica:

- a) ASIGNACION POR NACIMIENTO, ADOPCION O TUICION LEGAL (CUIDADO PERSONAL): En dinero, equivalente a una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal, por el nacimiento, adopción o tuición legal de cada hijo de funcionario afiliado, hecho que deberá ser acreditado con el correspondiente certificado de nacimiento o sentencia judicial. En el caso que ambos padres fuesen afiliados al Bienestar, tendrán derecho al beneficio en forma independiente. En caso del beneficio por tuición legal, ésta deberá verificarse dentro de los primeros seis meses de vida del menor dado en tuición. Este beneficio será complementario al otorgado por la Caja de Compensación vigente.
- b) ASIGNACION POR MATRIMONIO: En dinero, para aquellos afiliados que contraigan matrimonio, una asignación de una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal. En el caso de que ambos contrayentes sean afiliados al Bienestar, la asignación se pagará por separado. Para recibir esta asignación se deberá presentar el certificado de matrimonio correspondiente. Este beneficio será complementario al otorgado por la Caja de Compensación vigente.
- c) ASIGNACION POR FALLECIMIENTO: Este procederá con pago en dinero, por el fallecimiento del afiliado o de alguno de sus beneficiarios, el que será complementario al otorgado por la Caja de Compensación vigente. Esta asignación

procederá cuando no se encontrasen cubiertos por algún seguro de vida contratado por el Servicio de Bienestar o la Municipalidad para el funcionario y sus cargas legales, en el cual se pagará una asignación en los siguientes casos:

- 1.- Fallecimiento del Afiliado: Cuatro remuneraciones imponibles grado 18° de la Escala Municipal.
- 2.- Fallecimiento del cónyuge o conviviente: Dos remuneraciones imponibles grado 18° de la Escala Municipal.
- 3.- Fallecimiento del padre o madre del afiliado: Una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal. En el caso que existiese más de un afiliado al Bienestar, tendrán derecho al beneficio en forma independiente.
- 4.- Fallecimiento de hijo o carga familiar: Dos remuneraciones imponibles grado 18° de la Escala Municipal. En el caso que ambos padres fuesen afiliados al Bienestar, tendrán derecho al beneficio en forma independiente.

Se considerarán los hijos hasta los 18 años de edad, o hasta los 28 años si es estudiante, o hasta cualquier edad si éste presenta enfermedad grave, que lo haga dependiente de sus padres.

En caso de fallecimiento del afiliado, esta ayuda se otorgará en el siguiente orden de precedencia:

a.- A las personas designadas expresamente por el afiliado y señalados en la ficha para tales efectos, que se mantendrá en el Departamento de Bienestar;

b.- A la persona que acredite haber efectuado los gastos del funeral.

d) ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD: En dinero, se otorgará anualmente por cada hijo o beneficiario estudiante hasta los 28 años o al mismo afiliado una asignación. Este beneficio será complementario al otorgado por la Caja de Compensación vigente. Los montos serán los siguientes:

- 1.- Nivel de transición (kínder): Equivalente al 15% de una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal.
- 2.- Educación general básica: Equivalente al 20% de una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal.
- 3.- Educación media (Científico Humanista y Técnico Profesional): Equivalente al 25% de una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal.
- 4.- Estudios conducentes a título técnico (Instituciones reconocidas por el MINEDUC): Equivalente al 35% de una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal.
- 5.- Estudios conducentes a título profesional (Instituciones reconocidas por el MINEDUC): Equivalente al 45% de una remuneración imponible grado 18° de la Escala Municipal.

e) BONO DE FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD: El servicio podrá otorgar beneficios, en dinero o especies, con ocasión de Fiestas Patrias y Navidad, el monto de estos beneficios estará directamente ligado con la disponibilidad de recursos económicos del servicio de Bienestar.

f) BONO POR JUGUETE: Se otorgará un bono para adquirir juguetes, por cada hijo o beneficiario de 0 a 12 años de edad. Este beneficio se entregará en Diciembre de cada año. El monto será determinado por el Comité.

En el caso que haya hijos en que ambos padres sean afiliados al Servicio, el beneficio se pagará a uno sólo de los padres.

En el mes de Diciembre de cada año el Comité, de acuerdo con los recursos existentes en el Servicio, determinará el monto a que ascenderá este beneficio, los que regirán en el año siguiente.

Artículo 40° El Servicio propenderá al desarrollo personal, familiar, social y previsional, educacional, cultural, artístico y recreativo de sus afiliados y beneficiarios y con este objeto coordinará con el municipio la celebración de convenios con otras entidades que persigan el mismo fin.

Artículo 41° El Servicio podrá financiar la celebración de las festividades tradicionales para sus afiliados y beneficiarios, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 42° El Servicio podrá financiar actividades de recreación y programas vacacionales para el afiliado y sus beneficiarios, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Para efectos de lo señalado en el inciso anterior, el Servicio coordinará con la Municipalidad, la celebración de convenios con otros Servicios de Bienestar u otras entidades que otorguen prestaciones de bienestar social y que cuenten con las instalaciones adecuadas para estos objetivos.

Artículo 43° El servicio podrá gestionar ayudas económicas para estudios técnicos y superiores para el afiliado o sus beneficiarios, para lo cual el comité dictará el correspondiente reglamento interno de operatividad para la obtención de este beneficio. Para estos efectos el servicio coordinará, con la municipalidad, la celebración de convenios, con entidades educacionales, que permitan su financiamiento.

ARTICULO 44° El Servicio coordinará con la Municipalidad, la celebración de convenios destinados a obtener condiciones ventajosas para sus afiliados y beneficiarios, en precios y créditos de bienes y servicios.

PÁRRAFO III

DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 45° El Servicio podrá otorgar a sus afiliados, cuando los recursos financieros lo permitan, los siguientes beneficios económicos:

1.- El afiliado tendrá derecho a percibir préstamos médicos destinados a solventar los gastos originados por enfermedades propias o de sus beneficiarios, los que devengaran de la diferencia de las respectivas devoluciones de su sistema previsional de salud, seguros complementario de salud vigente y otros seguros contratados por el afiliado en forma particular. El monto máximo será de dos remuneraciones imponibles grado 18° de la escala municipal, el que será descontado de las remuneraciones del funcionario en un máximo de 10 cuotas de sus respectivas planillas de liquidación;

2.- El Servicio de Bienestar podrá facilitar al afiliado el monto total de la prestación de salud, préstamo que será pagado con el reintegro total de la devolución efectuada por el seguro complementario de salud, el saldo adeudado será reintegrado aplicando el punto 1 precedente.

3.- El afiliado tendrá derecho a percibir préstamos de auxilio, destinados a solventar gastos del afiliado, teniendo por objeto apoyar a superar una situación socioeconómica crítica o de emergencia originada por un acontecimiento de carácter fortuito o imprevisto, los cuales serán certificados por la profesional asistente social y que sean calificados como objeto propio del servicio de bienestar, se podrá otorgar hasta un monto de cuatro remuneraciones imponibles grado 18° de la Escala Municipal, el que será descontado de las remuneraciones del funcionario en un máximo de 10 cuotas de sus respectivas planillas de liquidación.

Extraordinariamente se facultará al Jefe del Departamento de Bienestar a aumentar hasta el doble el número de cuotas para los préstamos de salud y auxilio, en atención a la carga financiera y/o situación socioeconómica del funcionario, previo informe de un profesional Asistente Social.

Artículo 46° Para tener derecho a estos préstamos, el afiliado deberá estar con el pago de sus obligaciones sociales al día, no presentar endeudamiento en el sistema de prestaciones de bienestar, contar con Informe de un Asistente Social que valide la necesidad del préstamo.

Además, será requisito indispensable la constitución de la garantía de un codeudor solidario, que sea funcionario de planta o contrata municipal cuya solvencia será calificada por el Jefe del Departamento de bienestar y eventualmente por el Comité.

Artículo 47° Para conceder un préstamo se deberá considerar especialmente, la manifiesta necesidad de ayuda del solicitante y las posibilidades de recuperación de los dineros prestados.

Artículo 48° El monto de los préstamos antes señalados, será determinado por el Jefe del Departamento de Bienestar en cada caso y eventualmente por el comité, así como el plazo en el cual deberán ser reintegrados, en atención a los parámetros preestablecidos por el comité de bienestar.

Artículo 49° El reintegro de las prestaciones pecuniarias, constituye una obligación social del afiliado, de tal forma que procede su entero por la vía del descuento de su remuneración, en cuotas mensuales iguales y sucesivas, a partir del mes subsiguiente al de su otorgamiento.

Para estos efectos el Departamento de Bienestar deberá informar al Departamento de Personal, respecto del monto de las cuotas y el plazo por el que deben ser descontadas.

ARTICULO 50° Las obligaciones sociales del afiliado no podrán superar el 30% de su remuneración mensual imponible.

TITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 51° El personal que desee afiliarse al Servicio deberá completar una solicitud de incorporación y autorizar, de su cargo, el descuento desde sus remuneraciones de las cuotas correspondientes al aporte social que el Reglamento establezca, así como el de las sumas que sean necesarias para cubrir las obligaciones que contraiga con él o sus cargas familiares, para tal efecto al momento de la incorporación firmará un pagaré general frente a la eventual solicitud de prestaciones de carácter monetario.

Artículo 52° El Departamento de Bienestar deberá proporcionar a cada afiliado, una copia de este reglamento, dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de su solicitud de incorporación.

Artículo 53° Corresponderá al Comité determinar los procedimientos y/o documentos requeridos para el otorgamiento de cualquier beneficio.

Estos procedimientos deberán estar expresados en términos de aplicación general y uniformes y son vinculantes y obligatorios para el comité y los afiliados.

Artículo 54° El derecho a solicitar los beneficios que conceda el Servicio de Bienestar caducará luego de transcurrir 3 meses desde la fecha en que haya ocurrido el hecho constitutivo de la causal que se invoque para solicitarlos.

En caso de los funcionarios que se acogen a jubilación, este plazo queda suspendido, entre la fecha de presentación del expediente y la del efectivo cese de sus funciones.

Artículo 55° Los afiliados tendrán derecho a solicitar al Departamento de Bienestar copia de cualquier documento que le hayan acompañado, así como de lo resuelto sobre sus solicitudes de beneficios.

**TITULO IX
DE LA FISCALIZACIÓN**

Artículo 56° Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sistema de Bienestar municipal estará especialmente sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 57° Para la modificación de este Reglamento se requerirá acuerdo y aprobación del Concejo Municipal, a proposición del Alcalde.

**TITULO X
DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS**

Artículo 58° La asamblea de afiliados, es el órgano constituido por la totalidad de los afiliados al Servicio de Bienestar. Es presidido por el Presidente del Comité de Bienestar y sesionará en forma Ordinaria y Extraordinaria. Las sesiones deberán ser convocadas por el presidente del Comité o quien lo reemplace, con a lo menos 30 días de anticipación de su celebración. Estas deberán ser debidamente publicitadas en las diferentes unidades donde se desempeñen los afiliados. Las asambleas estarán válidamente constituidas para sesionar, cuando asistan a ella la mayoría absoluta de los afiliados.

Artículo 59° La asamblea general ordinaria de afiliados se realizará una vez al año, dentro del 3° cuatrimestre de cada año, en ella el presidente del Comité dará cuenta de la administración, funcionamiento y proyecto de presupuesto para el año siguiente.

Artículo 60° La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará:

- a) A requerimiento del Comité de Bienestar.
- b) En los casos que la ley o el reglamento lo señalen.
- c) A solicitud de los afiliados, en los términos del Art. 61°.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se trate las materias que indica el motivo de la solicitud, la que deberá contener la voluntad de a lo menos 1/3 de los afiliados, acompañando nómina con nombre y firma de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

Artículo 61° Los acuerdos deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes, debiendo ésta, estar válidamente constituida para sesionar. Regístrese, archívese y distribúyase copia del mismo a las distintas Unidades Municipales.

ACUERDO N° 199: Aprobar el cambio de nombre en la Villa San Francisco, de calle Río Queltehue por Otto Seman, en reconocimiento a la donación del inmueble efectuada por dicha persona.

ACUERDO N° 200: Clarificar que los aportes del Municipio en su calidad de EGIS, que efectuará para el desarrollo del proyecto habitacional correspondiente a la licitación pública ID: 2423 – 13 – LP10, denominada “ Construcción Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento del Loteo: “ Los Canalistas del Maipo”, ascenderá a la suma total de 19.143.43 Unidades de Fomento, que se desglosan de la siguiente manera:

- a) 10.187.- Unidades de Fomento aportadas por donación de la Fundación Canal del Maipo;
- b) 6.093 Unidades de Fomento, cuyo aporte fue aprobada para el Concurso del proyecto en la sesión ordinaria N°10 del 2009, efectuada con fecha 02 de Abril del 2009;
- c) 2.863,43 Unidades de Fomento, aprobadas como incremento aporte Municipal, en sesión efectuada el 07 de Octubre del 2010.-

ACUERDO N° 201: Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir hasta por su avalúo comercial, un inmueble aledaño a la Escuela Los Pimientos, en donde se ejecutará el Proyecto de Liceo por Excelencia San Pedro de Puente Alto, a objeto potenciarlo en forma adecuada.-

SESION ORDINARIA N° 30 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010

ACUERDO N° 202: Aprobar el Acta de la sesión Ordinaria N° 27 – 2010, con las observaciones formuladas precedentemente.-

ACUERDO Nº 203: Respalda las gestiones que está realizando el Sr. Alcalde para proponer a las autoridades competentes una modificación a los límites comunales con La Pintana en el sector Batallón Chacabuco, acorde a los antecedentes expuestos.-

ACUERDO Nº 204: Aprobar el Informe Primer semestre de los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2010.-

ACUERDO Nº 205: Asignar a la plaza ubicada en Avenida Las Torres con Violeta Parra de Villa Andes del Sur "Las Torres", el nombre de CARLOS FORMAS URIZAR, como un testimonio y reconocimiento a su legado histórico.

ACUERDO Nº 206: Aclarar en el Acuerdo Nº 173, adoptado en la Sesión Ord. Nº 24 efectuada con fecha 18 de Agosto del 2010, que el precio de compra de la propiedad de CEMA CHILE, ubicada en calle Eduardo Cordero esquina Balmaceda, fluctuará entre los sesenta y cinco y los setenta millones de pesos.-

SESION ORDINARIA Nº 31 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº 207: Aprobar sin observaciones el acta de la Sesión Ordinaria Nº28 del 2010.

ACUERDO Nº 208: Aprobar la adjudicación a Miguel Rivera Rojas (RUT: 4.603.169-5) de la licitación pública denominada "Reparación de daños Departamento de Cultura Primera. Etapa, Segundo Llamado", identificada en el portal Mercado Público como 2423-53-lp10, por el monto total de \$ 37.253.500.- más IVA, en un plazo de 41 días corridos.

Aprobar la Modificación Presupuestaria que permite incorporar los fondos tanto en la correspondiente partida de Ingresos como en la de Gastos

Cuenta:

115.13.03.002.001.004	P.M.U. Emergencia	\$ 44.331.665.-
215.31.02.004.001.003	Infraestructura Comunitaria	\$ 44.331.665.-

ACUERDO Nº 209: Aprobar la adjudicación a Miguel Rivera Rojas (RUT: 4.603.169-5) de la licitación pública denominada "Reparación de daños Departamento de Cultura 2da. Etapa, 2do. Llamado", identificada en el portal Mercado Público como 2423-54-lp10, por el monto total de \$ 36.144.000.- más IVA, en un plazo de 80 días corridos.

Aprobar la Modificación Presupuestaria que permite incorporar los fondos tanto en la correspondiente partida de Ingresos como en la de Gastos

Cuenta:

115.13.03.002.001.004	P.M.U. Emergencia	\$ 43.011.360.-
215.31.02.004.001.003	Infraestructura Comunitaria	\$ 43.011.360.-

ACUERDO Nº 210 - 2010: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "Contratación del Servicio de Imprenta para Información a la Comunidad", identificada en el portal mercado público con la ID 2423 - 51 - LP10, a Tecnográfica S.A. Rut.: 96.703.920-9, por la serie de precios que se detallan en el comprobante de ingreso de oferta respectivo más I.V.A., hasta por un monto de \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos) I.V.A., incluido y un plazo de 2 (dos) años.

ACUERDO Nº 211 - 2010: Se aprueba sin observaciones la siguiente:

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN							Aumentos \$	Disminuciones \$
PRESUPUESTOS DE INGRESOS								
115	5	3	2	2	1	Compensación por Viviendas Sociales	91.387.827	
115	5	3	4	1	1	Convenio Educación Prebásica	318.726.588	
115	8	3	1	1		Anticipo Fondo Común Municipal	2.724.065.731	
115	8	3	2	2	1	Saldo Fondo Común Municipal		2.060.805.972
115	8	99	999	1	3	Seguro Inmuebles Sismo	99.249.024	
115	13	3	2	1	4	P.M.U. Emergencias	9.551.000	
							3.242.980.170	2.060.805.972

PRESUPUESTOS DE GASTOS							1.182.174.198
215	21	4	4	1	1	Oficina de la Juventud	2.817.763.485
215	21	4	4	1	2	Programa Puente Mujer	85.000.000
215	21	4	4	1	3	Programa Adulto mayor	58.000.000
215	21	4	4	1	4	Centro de Apoyo Familiar	86.000.000
215	21	4	4	1	5	Discapacidad	32.000.000
215	21	4	4	1	6	Fomento Social	1.800.000.000
215	21	4	4	1	7	Vivienda	305.000.000
215	21	4	4	1	8	Omil y Microempresa	125.000.000
215	21	4	4	1	9	Deportes	180.000.000
215	21	4	4	1	10	Emergencias	95.000.000
215	21	4	4	1	11	Fomento Productivo	545.000.000
215	21	4	4	1	12	Zoonosis	76.000.000
215	21	4	4	1	13	Organismos Comunitarios	120.000.000
215	21	4	4	1	14	Programas de Absorción de Empleo	450.000.000
215	21	4	4	1	15	Programa Oficina de Seguridad Humana	385.000.000
215	21	4	4	2	1	Promoción Social	277.000.000
215	21	4	4	2	2	Asistencia Social	123.000.000
215	21	4	4	2	3	Subsidios Fiscales	32.000.000
215	21	4	4	2	4	Estratificación Social	150.000.000
215	21	4	4	2	5	Unidad de Intervención Social	42.000.000
215	21	4	4	3	999	Otros	1.044.000.000
215	21	4	4	4	1	Honorarios Actividades Municipales	155.000.000
215	21	4	4	4	2	Honorarios Programas Culturales	155.000.000
215	21	4	4	4	4	Honorarios Proyectos de Inversión	9.000.000
215	21	1	4	6	1	Comisiones de Servicios en el País	2.514.138
215	21	1	4	7	1	Comisiones de Servicios en el Exterior	1.217.085
215	21	1	5	2	1	Bono Escolaridad Personal Planta	15.969
215	21	1	5	4	1	Bonificación Adicional	41.063
215	21	2	1	13	4	Bonificación Adicional Art.	17.273
215	21	2	4	6	1	Comisiones de Servicios en el País	569.621
215	21	2	5	2	1	Bono Escolaridad Personal Contrata	315.852
215	21	3	5	1	1	Suplencias y Reemplazos	24.390.316
215	22	2	1	1	1	Textiles y Acabados	1.762.987
215	22	2	2	1	1	Vestuario Accesorios y Prendas Diversas	824.723
215	22	2	3	1	1	Calzado	123.571
215	22	4	1	1	1	Materiales de Oficina	22.496.257
215	22	4	2	1	1	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.466.925
215	22	4	5	1	1	Materiales y Útiles Quirúrgicos	4.647.521
215	22	4	6	1	1	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	5.366.603
215	22	4	10	1	1	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	8.412.171
215	22	4	11	1	1	Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep.de V.	1.034.735
215	22	4	999	999	999	Otros Materiales de Consumo Corriente	8.128.255
215	22	5	1	1	2	Consumo Electricidad Comunidad	388.430.533
215	22	5	2	1	2	Consumo Agua Potable Comunidad	105.444.413
215	22	5	2	1	3	Consumo Agua Potable Campamentos	16.702.345
215	22	5	3	1	1	Gas	13.046.055
215	22	5	4	1	1	Correo	1.359.896
215	22	5	999	999	999	Otros Servicios Básicos	5.606.282
215	22	6	1	1	1	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	100.000.000

215	22	6	3	1	1	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	10.164.263	
215	22	6	4	1	1	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina	1.416.568	
215	22	7	999	999	999	Otros Servicios de Publicidad y Difusión	6.889.338	
215	22	8	1	1	1	Servicios de Aseo Comunal		190.000.000
215	22	8	3	1	1	Servicios de Mantenimiento de Jardines		200.000.000
215	22	8	4	1	1	Convenios por Mantenimiento de Alumbrado Público	4.338.073	
215	22	8	7	1	2	Pasajes y Fletes para Movilización Funcionarios	3.785.167	
215	22	8	7	1	5	Permisos de Circulación y Placas Patentes	319.325	
215	22	8	999	999	999	Otros Servicios Generales	4.617.487	
215	22	9	3	1	1	Arriendo de Vehículos		150.000.000
215	22	9	5	1	1	Arriendo de Máquinas y Equipos		45.001.989
215	22	9	999	999	999	Otros Arriendos	123.856.364	
215	22	10	2	1	1	Primas y Gastos de Seguros	37.242.130	
215	22	10	999	999	999	Otros Servicios Financieros	9.452.099	
215	22	12	2	1	1	Gastos Menores	14.351.916	
215	23	1	4	1	1	Desahucios e Indemnizaciones	43.311.393	
215	24	1	1	1	1	Fondos de Emergencia	197.326.937	
215	24	1	7	1	0	Asistencia Social a Personas Naturales	47.740.620	
215	24	3	2	1	1	Multa ley de Alcoholes	28.570.506	
215	24	3	90	1	1	Aportes Año Vigente al F.C.M.	81.246.493	
215	24	3	90	2	1	Aportes Otros Años al F.C.M.	21.353.525	
215	26	1	1	1	1	Otros Gastos Devolución		60.000.000
215	26	2	1	1	1	Comp. por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	1.229.899	
215	26	4	1	1	1	8% Arancel Registro de Multas de Tto no Pagadas	951.006	
215	29	5	1	1	1	Máquinas y Equipos de Oficina	7.094.674	
215	29	5	999	999	999	Otras adquisiciones de Activos no Financieros	73.573.252	
215	29	6	1	1	999	Equipos Computacionales, Otros no considerados	35.114	
215	31	2	2	1	1	Consultorías en Infraestructura Vial	12.000.000	
215	31	2	2	1	3	Consultorías en Infraestructura Comunitaria	6.000.000	
215	31	2	2	1	4	Consultorías en Educación, Salud y At. de Menores		5.000.000
215	31	2	2	1	5	Consultorías en Proyectos Generación de Empleos		5.000.000
215	31	2	2	1	999	Consultorías en Otros Proyectos		5.000.000
215	31	2	4	1	1	Obras Civiles Infraestructura Vial	160.000.000	
215	31	2	4	1	2	Obras Civiles Equipamiento Vial		104.000.000
215	31	2	4	1	3	Obras Civiles Infraestructura Comunitaria	290.000.000	
215	31	2	4	1	4	Obras Civiles Educación, Salud y At. de Menores	333.000.000	
215	31	2	5	1	1	Equipamiento Infraestructura Vial		15.000.000
215	31	2	5	1	2	Equipamiento Vial	125.000.000	
215	31	2	5	1	3	Equipamiento Infraestructura Comunitaria	70.000.000	
215	31	2	5	1	4	Equipamiento Educación, Salud y At. de Menores		50.000.000
							6.793.370.205	5.611.196.007
							1.182.174.198	

ACUERDO Nº 212: Aprobar una subvención por la suma de \$33.567.124.- (millones de pesos, a favor de Corporación de Asistencia Judicial, RUT. Nº70.786.200-9, para fines propios de dicha entidad en su calidad de colaboradora de acuerdo al Convenio vigente existente entre las partes.

ACUERDO Nº 213: Aprobar una patente temporal de Restaurante Alcohol a la empresa CENCOSUD RETAIL S.A., RUT. Nº81.201.000-K, para el domicilio de Avenida Concha y Toro Nº3810 – 3854, de la comuna de Puente Alto.

ACUERDO Nº 214: Aprobar la renovación por un año del Contrato de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales en Centro de Pagos de Permisos de Circulación a la empresa JERIA Y CÍA CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA RUT. Nº78 – 760.010-7, en los mismos términos del Contrato original.

ACUERDO Nº 215: Suscribir Carta Compromiso que será presentada al Fondo Regional de Inversión Local, FRIL 2010, del Proyecto denominado “Reposición de Veredas en sector centro, Población Vicente Pérez Rosales, San Pedro y Parque El Arrayán, comuna de Puente Alto”, por un monto de \$40.603.883.- (cuarenta millones seiscientos tres mil ochocientos ochenta y tres pesos), el cual se ejecutará mediante Licitación Pública, con un plazo de ejecución de tres meses.-

SESION ORDINARIA Nº 32 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº216: Aprobar sin observaciones las actas de las Sesiones Ordinarias Nº 29 y Nº 30 del 2010.

ACUERDO Nº 217: Reprogramar las Audiencias de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a realizar en el mes de Diciembre para los días 02 y 10 de Diciembre, a las 10:00 y 12:00 horas, y a las 10:00 horas, respectivamente.

ACUERDO Nº 218: Aprobar una Patente Temporal de Supermercado de Alcohol a favor de empresa Sociedad Comercializadora de Productos al Detalle S.A., RUT. Nº 76.596.620, para el domicilio de Avenida Concha y Toro Nº39.-

SESION ORDINARIA Nº 33 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº 219: Aprobar sin observaciones el Informe Trimestral de Ingresos y Gastos, correspondiente a los meses de Julio a septiembre del 2010, elaborado por la Dirección de Control en cumplimiento a su obligación legal en la materia.

ACUERDO Nº 220: Modificar el Art. Nº 29 de la Ordenanza Municipal Nº 3 en el sentido de incluir como nuevo derecho el Nº 35, que tendrá el siguiente tenor: Nº 35: Cambios de rubros y ampliaciones de giro, transferencias de Permisos y Patentes: Veintidós Mil pesos.

ACUERDO Nº 221: Autorizar la participación de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela, en representación del Concejo Municipal de Puente Alto, para conocer la experiencia y realidad en que se desenvuelven diversas organizaciones comunitarias funcionales de la Quinta Región.

SESION ORDINARIA Nº 34 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº 222: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro de servicios Funerarios”, identificada en el portal mercado público con ID: 2423 – 70 – LE10, a Luis Alberto Martínez donoso, RUT. Nº 13.670.889-9, por los precios unitarios que se detallan en comprobante de ingreso de oferta respectivo, hasta por un monto total de \$24.0000.- (veinticuatro millones de pesos), IVA incluido y un plazo de vigencia desde el 1º de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

ACUERDO Nº 223: Aprobar adjudicación de la Licitación Pública denominada “Bolsas de Golosinas”, efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID:2422 – 924 – LE10, a SOCIEDAD COMERCIAL SOLO FRESCO LIMITADA, por un monto de \$16.500.000.- más IVA.-

ACUERDO Nº 224 : Aprobar el nombre de calle 1: Sarmiento de Gamboa, para ser incorporado al Plano de Proyecto de Loteo de Terrenos “San Alberto de Casas Viejas III” ubicado en calle El Llano Nº 0451 – Lote 5, de Puente Alto.

ACUERDO Nº 225: Aprobar sin observaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 65 y 82 letra a), de la ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, las Orientaciones Globales del Municipio, el proyecto del Presupuesto Municipal 2011, y el Programa Anual, con sus Metas y Líneas de Acción y demás Anexos.

ACUERDO Nº 226: Aprobar sin observaciones el Proyecto del Plan Anual de Educación Municipal 2011, presentado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atenciones de Menores de Puente Alto.

ACUERDO Nº 227: Aprobar sin observaciones el Proyecto del Plan Anual de Salud Municipal 2011, presentado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atenciones de Menores de Puente Alto.

ACUERDO Nº 228: Aprobar una Patente de Restaurante Alcohol a favor de FERNANDO CELIS CONTULIANO, RUT. Nº 12.813.052-7, para el domicilio de Avenida camilo Henríquez Nº 4803, comuna de Puente Alto.

ACUERDO Nº 229: Aprobar cambio de domicilio de Patente de Cantina Nº 4000046 a nombre de HUIFANG MA WONG, RUT. Nº 10.097.999 -4, para el domicilio de Avenida Concha y Toro Nº 685, comuna de Puente Alto.

ACUERDO Nº 230: Asumir el compromiso de entregar en calidad de comodato el terreno correspondiente al Lote 1 – A, ubicado en Río Arhuelles Nº 3986, de la Villa Las Azaleas, a la organización Weftum Mapu, una vez que obtengan el financiamiento y se ejecute a plena conformidad el proyecto : “ Casa de la Cultura Mapuche”, que actualmente postula el Municipio al Fondo Social de la Presidencia de la República, por un monto de M\$22.386.- (veintidós millones trescientos ochenta y seis mil pesos).

SESION ORDINARIA Nº 35 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº 231: Autorizar la contratación directa del Servicio Webhosting y Correo Electrónico para la Municipalidad de Puente Alto, con Telefónica Empresas Chile S.A., en los mismos términos del actual contrato, por el término de dos meses a contar del día siguiente de la fecha de término del actual servicio, a objeto de llevar a cabo un nuevo proceso de licitación pública.-

ACUERDO Nº 232: Aprobar el siguiente proyecto de Modificación Presupuestaria:

Proposición de Modificación Presupuestaria								Aumentos	Disminuciones
PRESUPUESTOS DE GASTOS									
215	24	01	006	001	001		Voluntariado	12.000.000	
215	24	01	005	001	001		Otras a Personas Jurídicas Privadas	23.000.000	
215	22	07	002	001	001		Servicios de Impresión		35.000.000

ACUERDO Nº 233: Otorgar nueva autorización para el otorgamiento de un Bono Complementario por Retiro Voluntario de los funcionarios municipales por los servicios prestados en la administración contemplado en el art.2º de la Ley Nº 20.135, y renovado en la Ley Nº 20.387 y en la Ley Nº 20.475, con la indicación de que el pago por Retiro Voluntario no podrá superar en ningún caso los once meses de bonificación total.-

ACUERDO Nº 234: Facultar al Alcalde para adquirir hasta por la suma de Ciento veinte Millones de pesos (\$120.000.000.-) el inmueble ubicado en la avda. Independencia Nº 985, rol 2800-50, que cuenta con una superficie de 3924,90 m2 , para fines de la comunidad local y prolongación de la calle Alcalde Juan de Dios Malebrán.-

ACUERDO Nº 235: Autorizar una subvención a favor de la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, por la suma de Veintitrés Millones de Pesos, para fines propios de la entidad.-

ACUERDO Nº 236: Autorizar una subvención a favor de la Corporación de Beneficencia María Ayuda, por la suma de Diez Millones de Pesos, para fines propios de la entidad.

ACUERDO Nº 237: Autorizar una subvención a favor de ANSPAC, por la suma de Dos Millones de Pesos, para fines propios de la entidad.

ACUERDO Nº 238: Auto convocarse para una sesión extraordinaria en la que se informará de la situación presupuestaria de la Municipalidad al término del año 2010.

SESION ORDINARIA Nº 36 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº 239: Aprobar las siguientes Modificaciones a los Programas postulados al Fondo de Gestión Municipal 2010:

Programa Modificado Iniciativas	Programa Modificado Iniciativas
Mantenciones, readecuaciones y remodelaciones necesarias para arreglar desmanes producto del terremoto del 27.02.10.	Mantenciones, readecuaciones y remodelaciones necesarias para arreglar desmanes producto del Terremoto del 27.02.10.
Indemnizaciones que se acogen a retiro voluntario.	Indemnizaciones que se acogen a retiro voluntario.
Biblioteca para docentes	Biblioteca para docentes
Programa de apoyo para los jóvenes que se preparan para rendir la Prueba de Selección Universitaria	Programa de apoyo para los jóvenes que se preparan para rendir la Prueba de Selección Universitaria
Iniciativas complementarias a los Laboratorios Móviles Computacionales	Iniciativas complementarias a los Laboratorios Móvil Computacionales
Sistema de seguridad en Establecimientos.	Sistema de seguridad en Establecimientos.
Implementación de piloto de enseñanza de idioma inglés como segunda lengua	Implementación de piloto de enseñanza de idioma inglés como segunda lengua
Habilitación de establecimientos para instalación de equipamiento Tecnológico.	Habilitación de establecimientos para instalación de equipamiento Tecnológico.
No aplica	Asesoría rendición de cuentas y optimización de recursos
No aplica	Capacitación y fortalecimiento de Centros de alumnos.
No aplica	Fortalecimiento de equipos directivos y selección de personal para Mejoramiento de plantas docentes.
No aplica	Diseño y producción de campaña de difusión sobre políticas comunales de Educación. (Incentivos)
No aplica	Configuración y renovación tecnológica para uso educativo
TOTAL	TOTAL

ACUERDO Nº 240: Calendarizar como fechas de las sesiones ordinarias del concejo Municipal durante el período de vacaciones los días que se indican a continuación:

Mes de Enero 2011: Día 06 a las 10:00 horas; Día 06 a las 12:00 horas; Día 28 a las 10:00 horas.

Mes de Febrero 2011: Día 03 a las 10:00 horas; Día 03 a las 12:00 horas; Día 24 a las 10:00 horas.

ACUERDO Nº 241: Autorizar una Patente Temporal de Supermercado de Alcohol a la Empresa Supermercado Montserrat S.A.C., Rut. Nº93.307.000-k, para el local comercial Líder Expres, ubicado calle Santa Josefina Nº40, comuna de Puente Alto.-

ACUERDO Nº 242 - 2010: Autorizar una Patente Temporal de Supermercado de Alcohol a la Empresa Supermercado La Calera Limitada, Rut. Nº78.318.480-k, para el local comercial Líder Expres, ubicado en Avenida México Nº 1.589, comuna de Puente Alto.

ACUERDO Nº 243 - 2010: Autorizar el cometido de la concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon, para ausentarse del país en representación del Concejo Municipal y conocer la experiencia de diversas organizaciones comunitarias extranjeras, como una forma de expresión de Participación Ciudadana, quedando excusada de estar presente en la última sesión del mes de Enero 2011 y las dos primeras sesiones del mes de Febrero del 2011.

SESION EXTRAORDINARIA Nº 07 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO Nº 244: Aprobar el Ajuste y Cierre Presupuestario del Año 2010, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumentos	Disminuciones
03.01.001.001.001	Patente Industrial Art.24	803.445.355	
03.01.001.001.002	Patente Comercial	901.100.026	
03.01.001.001.003	Patente Profesional	15.974.175	
03.01.001.001.004	Patente de Alcohol Art.24		2.536.308.018
03.01.001.001.005	Patente de Alcohol Art.140		2.960.318
03.01.001.001.006	Patente Industrial Microempres	1.033.985	
03.01.001.001.007	Patente Comercial Microempresa	70.314.002	
03.01.001.001.008	Patente Provisoria Industrial	90.642.620	
03.01.001.001.009	Patente Provisoria Comercial	18.616	
03.01.001.001.010	Patente Kiosco en la Via Publi	6.072.256	
03.01.001.001.011	Patente Ferias Libres	94.435.000	
03.01.001.001.012	Permiso Precario	11.030.154	
03.01.002.001.001	De Contribuciones	56.263.629	
03.01.002.002.001	Aseo Patente Industrial Art.24	3.459.320	
03.01.002.002.002	Aseo Patente Comercial		117.167.056
03.01.002.002.003	Aseo Patente Profesional	6.179.500	
03.01.002.002.004	Aseo Patente de Alcohol Art.24	3.094.000	
03.01.002.002.006	Aseo Patente Industrial Microe	442.000	
03.01.002.002.007	Aseo Patente Comercial Microem	30.515.850	
03.01.002.002.008	Aseo Patente Provisoria Indust	6.341.000	
03.01.002.002.010	Aseo Patente Kiosco En La Via Publica	1.896.350	
03.01.002.002.012	Aseo Permiso Precario	938.698	
03.01.002.003.001	Aseo Domiciliario		134.308.200
03.01.002.003.002	Retiro de Escombros	5.564.688	
03.01.003.001.001	Derechos Urbanizacion Y Constr		213.228.090
03.01.003.003.001	Derechos Propaganda Patente Industrial	15.699.024	
03.01.003.003.002	Derechos Propaganda Patente Comercial		225.009.907
03.01.003.003.003	Derechos Propaganda Patente Profesional	2.406.320	
03.01.003.003.004	Derechos Propaganda Patente De	13.591.578	
03.01.003.003.006	Derechos Propaganda Patente In	801.529	
03.01.003.003.007	Derechos Propaganda Patente Co	23.102.679	
03.01.003.003.008	Derechos Propaganda Patentes P	11.457.948	
03.01.003.003.999	Derechos De Otras Propagandas	4.609.330	
03.01.003.004.001	Derechos 1.5% Transferencias De Vehiculos	182.684.706	

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumentos	Disminuciones
03.01.003.999.002	Derechos Extraccion Aridos	1.381.553	
03.01.003.999.004	Derechos Ocupacion B.N.U.P. Pa		58.965.993
03.01.003.999.007	Derechos Ocupacion B.N.U.P. Pa	55.847	
03.01.003.999.008	Derechos Ocupacion B.N.U.P. Ot	74.077.674	
03.01.003.999.009	Derechos Departamento De Trans	178.772.320	
03.01.003.999.010	Derechos Departamento De Obras	165.541	
03.01.003.999.012	Derechos Departamento De Renta	68.943.122	
03.01.003.999.999	Otros Derechos No Clasificados		300.000.000
03.01.004.001.001	Concesion Rio Maipo		25.166.092
03.01.004.001.002	Concesion Estacionamientos	63.971.850	
03.01.004.001.003	Otras Concesiones	14.437.080	
03.01.004.001.999	Otros No Considerados	310	
03.01.999.001.001	Convenio Patentes Comerciales	48.973.323	
03.01.999.001.004	Convenio Extraccion Aridos	11.918.165	
03.01.999.001.005	Convenio Edificaciones	94.529.463	
03.01.999.001.007	Convenio Permisos de Circulaci	3.696.885	
03.01.999.001.010	Convenio Permiso de Circulacio	6.161.493	
03.01.999.001.999	Otros Convenios No Considerado	227.220	
03.02.001.001.001	Permisos de Circulacion Vencim	39.706.288	
03.02.001.001.003	Permisos de Circulacion Vencim	10.136.563	
03.02.001.001.005	Permisos de Circulacion Vencim	35.552.752	
03.02.001.002.001	Permisos de Circulacion Benefi	133.663.609	
03.02.002.001.001	Primera Licencia		426.704.148
03.02.002.001.002	Primera Licencia D	461.674	
03.02.002.001.004	Reconocimiento Licencia Extranjera	44.766	
03.02.002.001.006	Reconocimiento Licencia Extranjera	2.000	
03.02.002.001.007	Extension Clase No Profesional	5.084.754	
03.02.002.001.008	Extension Clase Profesional	2.470.194	
03.02.002.001.009	Extension Clase F	104.665	
03.02.002.001.010	Extension Clase D	611.676	
03.02.002.001.012	Cambio A Clase Profesional	1.839.839	
03.02.002.001.013	Recupera Clase B-C-D-E	59.793	
03.02.002.001.014	Recupera Clase A1-A2	284.823	
03.02.002.001.015	Recupera Clase Profesional	39.236	
03.02.002.001.016	Modificacion De Licencia	14.990	
03.02.002.001.017	Duplicados	9.358.051	
03.03.001.001.001	Anticipo Impuesto Territorial	26.835.000	
03.03.001.001.002	Saldo Impuesto Territorial		139.473.541
05.03.004.001.001	Convenio Educacion Prebasica	108.675.163	
05.03.099.001.001	Serviu Metropolitano	11.976.105	
07.02.001.001.001	Certificado De Numero		16.110.524
07.02.001.001.002	Certificado de Deslindes	381.710	
07.02.001.001.003	Declaratoria de Utilidad Publi	2.928.340	
07.02.001.001.004	Certificado de Urbanizacion	97.920	
07.02.001.001.005	Certificado de Uso De Suelo	16.410	

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumentos	Disminuciones
07.02.001.001.006	Zonificacion	414.270	
07.02.001.001.007	Informaciones Previas	10.670.504	
07.02.001.001.008	Certificado De Zona Urbana	16.590	
07.02.001.001.999	Otros No Considerados	27.240	
07.02.001.002.001	Recepcion de Loteos y Condominios		60.000.000
07.02.001.002.002	Permisos de Ocupacion Temporal	48.524.139	
07.02.001.002.003	Revision y Aprobacion de Areas	137.240	
07.02.001.002.004	Certificados Varios	7.298.299	
07.02.001.002.005	Timbraje de Planos	340.570	
07.02.001.002.006	Inspecciones Tecnicas	705.916	
07.02.001.002.007	Certificado De Recpcion de Obras	33.475	
07.02.001.002.999	Otros No Considerados	428.018	
07.02.001.003.001	Certificado de Edificacion		20.000.000
07.02.001.003.002	Certificado de Recepcion Final	5.982.092	
07.02.001.003.003	Certificado de Vivienda Social	1.284.190	
07.02.001.003.004	Certificado D.F.L. 2	1.070	
07.02.001.003.005	Fotocopias de Certificados	2.148.810	
07.02.001.003.006	Copia Planta Vivienda Tipo	2.329.800	
07.02.001.003.007	Copia Plano Loteo Individualizado	202.850	
07.02.001.003.008	Copia Plano Copropiedad Inmobiliaria	3.680	
07.02.001.003.009	Plano Ampliacion Regularizada	102.545	
07.02.001.003.011	Plano Alcantarillado Interior	8.990	
07.02.001.003.012	Plano Electrico Interior	89.210	
07.02.001.003.015	Plano Sudivision O Fusion	14.735	
07.02.001.003.016	Plano Loteo Aprobado	64.835	
07.02.001.003.017	Plano Comunal	159.298	
07.02.001.003.019	Copia Inforamcion Digitalizada	1.070	
07.02.001.003.020	Copia Autorizada Plan Regulador	2.120	
07.02.001.003.022	Desarchivo Expediente	44.735	
07.02.001.003.023	Certificado De Localizacion	378.335	
07.02.001.003.024	Certificado Superficie Vivienda	3.560	
07.02.001.003.999	Otros No Considerados	35.930	
07.02.001.004.001	Ley De Regularizaciones		398.816.068
07.02.001.004.002	Correcciones De Informaciones	22.400	
07.02.001.004.003	Permisos Y Recepciones Ley 20.25	125.576	
07.02.001.004.004	Permisos Y Recepciones Ley 19.58	99.009	
07.02.001.004.999	Otros No Considerados	194.474	
07.02.001.005.001	Permisos de Edificacion	35.820.631	
07.02.001.005.002	Permiso Obra Menor	4.618.496	
07.02.001.005.003	Recepciones	3.694.655	
07.02.001.005.004	Modificacion De Proyecto	20.708.271	
07.02.001.005.005	Cambio de Destino	398.612	
07.02.001.005.006	Anteproyecto Obra de Edificacion	565.432	
07.02.001.005.007	Copropiedad Inmobiliaria	7.747.187	
07.02.001.005.008	Obras Preliminares	83.326	

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumentos	Disminuciones
07.02.001.005.009	Demoliciones	262.301	
07.02.001.005.012	Obra Menor Ampliacion Vivienda	1.247.062	
07.02.001.005.013	Certificado Expediente En Tramite	96.655	
07.02.001.005.014	Retimbraje Plano, Especificaciones	665.391	
07.02.001.005.015	Resoluciones Complementarias	474.143	
07.02.001.005.016	Resoluciones De Enajenacion	325.601	
07.02.001.005.017	Informes Tecnicos Particulares	37.567	
07.02.001.005.999	Otros No Considerados	14.170	
07.02.001.006.001	Subdivision	8.309.739	
07.02.001.006.002	Fusion	16.110	
07.02.001.006.003	Fusion Y Subdivision	5.046.354	
07.02.001.006.004	Subdivision Y Fusion	1.869.279	
07.02.001.006.005	Loteos	62.037.630	
07.02.001.006.006	Permisos de Edificacion	26.896.564	
07.02.001.006.007	Modificacion Permiso De Edificacion	13.066.366	
07.02.001.006.008	Modificacion Proyecto Loteo	7.162.205	
07.02.001.006.009	Resolucion Complementaria	3.710	
07.02.001.006.010	Anteproyecto Loteo	149.970	
07.02.001.006.011	Autorizacion De Enejenaciones	37.231	
07.02.001.006.012	Dejar Sin Efecto Resolucion	7.440	
07.02.001.006.014	Retimbraje en Cada Plano	52.232	
07.02.001.006.016	Informe Certificado Vivienda Social	3.740	
07.02.001.006.017	Oficio Que Remite Documento	7.420	
07.02.001.006.018	Oficio Que Responde Preguntas	38.953	
07.02.001.006.999	Otros No Considerados	3.670	
07.02.002.001.002	Control Taximetro	25.933	
07.02.002.001.003	Duplicado Permiso Circulacion	2.381.574	
07.02.002.001.005	Inscripcion Placa Remucar	928.476	
07.02.002.001.006	Duplicado Placa O Padron Remucar	98.200	
07.02.002.001.007	Duplicados Sellos	1.139.032	
07.02.002.001.008	Permisos Provisorios	420.745	
07.02.002.001.009	Diferencia Pago Permisos De Circulacion	65.778	
07.02.002.002.001	Control Licencia Profesional	12.057.519	
07.02.002.002.002	Control Restringido (1 A 2 Años)	429.903	
07.02.002.002.003	Control Restringido (3 A 4 Años)	1.165.158	
07.02.002.002.004	Control Cuatro Años Ley Nº 18.290	17.585.157	
07.02.002.002.005	Control Hasta Seis Años	89.015.710	
07.02.002.002.011	Levanta Restriccion Practico	18.649	
07.02.002.002.012	Levanta Resptriccion Medico	93.481	
07.02.002.002.013	Certificado De Reglamento	18.728	
07.02.002.002.014	Certificado De No Tramite	138.415	
07.02.002.002.015	Certificado de Antigüedad	28.047	
07.02.002.002.016	Convenio Clase F	40.393	
07.02.002.002.017	Cambio Domicilio	598.179	
07.02.002.002.018	Fotografia	20.782.989	

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumentos	Disminuciones
07.02.002.002.019	Diferencia de Pago	174.449	
07.02.002.002.020	Libro Examen	1.394.186	
07.02.002.002.022	Examen de Reglamento	18.746	
07.02.002.002.999	Otros No Considerados	3.000	
07.02.003.002.999	Otros No Considerados	19.585.210	
07.02.004.001.001	Certificados Varios		23.544.731
07.02.004.001.999	Otros No Considerados	579.971	
07.02.006.001.001	Servicio Veterinario	24.932.750	
07.02.007.001.001	Otec Municipal	1.490.000	
08.01.001.001.001	REEMBOLSO ART.4º LEY Nº 19.345	27.849.997	
08.02.001.001.001	Multas Por Incumplimiento De Contratos	13.047.132	
08.02.001.001.002	Multas Por No Present. Declaracion De Capital		536.254.008
08.02.001.001.003	Multas Primer Juzgado De Policia Local	114.953.082	
08.02.001.001.004	Multas Segundo Juzgado De Policia Local	135.696.896	
08.02.001.001.005	Multas Departamento De Rentas	26.791.579	
08.02.001.001.007	Multas Permisos De Circulacion	44.075.553	
08.02.001.001.008	Multas Departamento De Obras	867.424	
08.02.001.001.010	Multas Tribunal De Garantia	3.765.067	
08.02.001.001.999	Otras Multas No Consideradas	1.909.707	
08.02.002.001.001	70 % Multas Tag Beneficio Fcm	113.904.196	
08.02.003.001.001	Ley Nº 19.925 60%	40.498.917	
08.02.004.001.001	Ley Nº 19.925 40 %	26.999.285	
08.02.005.001.001	20% Multas De Transito No Pagadas	21.053.718	
08.02.005.001.002	Multa Transito No Pagada	12.289.875	
08.02.005.001.003	80% Multa Transito No Pagada -	9.629.665	
08.02.006.001.001	80 % Multas De Transito No Pag	84.214.460	
08.02.006.001.002	30 % Multas De Tag - Beneficio Municipal	45.594.174	
08.02.008.001.001	Intereses	2.686.850	
08.02.008.001.002	Otros Intereses	1.326.469	
08.03.001.001.001	Anticipo Fondo Comun Municipal	191	
08.03.001.002.001	Saldo Fondo Comun Municipal		1.135.248.738
08.03.002.002.001	Saldo Compensaciones	2.060.805.972	
08.04.002.001.002	Arancel Registro Civil	16.581.763	
08.99.001.001.001	Atrasos	4.622.912	
08.99.001.002.001	Llamadas Telefonicas	1.596.893	
08.99.001.003.001	Reintegros Fondos Internos A Rendir	167.277	
08.99.001.005.001	Subsidios	1.516.032	
08.99.001.999.999	Otras Devoluciones Y Reintegro	144.849.052	
08.99.999.999.999	Otros	765.274.184	
10.01.001.001.001	Terrenos	3.000	
12.02.001.001.001	Con Infraestructura Sanitaria		330.311
12.02.001.001.002	Aporte Vecinal		500.000
13.03.002.001.002	P.M.U. Iral	600.000	
13.03.002.001.004	P.M.U. Emergencias	26.094.000	
13.03.002.001.005	P.M.U. F.R.I.L.	32.484.800	

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Aumentos	Disminuciones
13.03.004.001.001	Otros Aportes	2.000	
13.03.005.001.001	Del Tesoro Publico - Patentes	4.219.385	
15.01.001.001.001	Saldo Inicial Caja		861.591.322
SUB-TOTAL FUENTE DE FONDOS		7.585.318.078	7.231.687.065
TOTAL		353.631.013	

PRESUPUESTO DE GASTOS		Aumentos	Disminuciones
21.01.001.001.001	SUELDOS BASE PERSONAL PLANTA		20.581.384
21.01.001.002.002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	1.748.394	
21.01.001.002.003	TRIENIOS, ART 7 LEY Nº 15.0		258.134
21.01.001.007.001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24		26.521.128
21.01.001.007.003	BONIFICACION ART. 39, DL Nº 3.551		226.018
21.01.001.009.005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.529		3.608.017
21.01.001.010.001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA		997.756
21.01.001.014.001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART 2 DL.3501	1.001.955	
21.01.001.014.002	BONIFICACION COMPENSATORIA SALUD		1.895.134
21.01.001.014.003	BONIFICACION COMPENSATORIA ART.10		3.425.135
21.01.001.014.004	BONIFICACION ADICIONAL, ART 11		143.555
21.01.001.014.999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		6.667.475
21.01.001.015.001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, L. 18.717		4.094.855
21.01.001.019.001	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL		158.428
21.01.001.025.001	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES L.15.076 / a		53.888
21.01.001.025.002	ASIGNACION ESPECIAL PROFESIONALES L.15.076 / b		223.049
21.01.001.028.003	ASIGNACION DE ESTIMULO ART. 65 L.18.482		192.987
21.01.001.043.001	ASIGNACION ART.69 L.18.695		316.237
21.01.002.002.001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		14.014.364
21.01.003.001.001	ASIG. DE MEJORAMIENTO GESTION INSTITUCIONAL	617.074	
21.01.003.002.001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO GESTION COLECTIVO		3.017.052
21.01.003.003.002	ASIGNACION DE INCENTIVO POR GESTION		26.417
21.01.004.005.001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		11.787.007
21.01.005.001.001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS		1.523.914
21.01.005.001.002	AGUINALDO NAVIDEÑO		2.563.570
21.01.005.003.002	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	23.488.132	
21.02.001.001.001	SUELDO BASE PERSONAL CONTRATA		8.471.120
21.02.001.002.002	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	241.829	
21.02.001.007.001	ASIGNACION MUNICIPAL, ART 24		6.407.661
21.02.001.009.005	ASIGNACION ART. 1, LEY Nº 19.529		1.691.941
21.02.001.010.001	ASIGNACION POR PERDIDA DE CAJA		209.717
21.02.001.013.001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART 2		873.875
21.02.001.013.002	BONIFICACION COMPENSATORIA SALUD		443.609
21.02.001.013.003	BONIFICACION COMPENSATORIA ART.10		1.019.876
21.02.001.013.004	BONIFICACION ADICIONAL, ART 11	19.957	
21.02.001.013.999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		2.972.773
21.02.001.014.001	ASIGNACION UNICA, ART. 4, L. 18.717		1.956.077

PRESUPUESTO DE GASTOS		Aumentos	Disminuciones
21.02.002.002.001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		15.003.355
21.02.003.001.001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO GESTION INDIVIDUAL	348.147	
21.02.003.002.001	ASIGNACION DE MEJORAMIENTO GESTION		1.172.238
21.02.004.005.001	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		2.129.770
21.02.005.001.001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS		1.472.933
21.02.005.001.002	AGUINALDO NAVIDEÑO		1.986.351
21.02.005.003.002	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	5.643.168	
21.02.005.004.001	BONO ADICIONAL AL ESCOLAR		357.211
21.03.004.001.001	SUELDOS REGULACION COD. TRABAJO		29.200.000
21.03.005.001.001	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	37.123.710	
21.04.003.001.001	DIETA CONCEJALES	2.448.335	
21.04.003.001.002	ASISTENCIA ANUAL		3.239.408
21.04.004.001.002	PROGRAMA PUENTE MUJER	5.948.290	
21.04.004.001.003	PROGRAMA ADULTO MAYOR	10.626.931	
21.04.004.001.004	CENTRO DE APOYO FAMILIAR	5.613.265	
21.04.004.001.005	DISCAPACIDAD	2.497.518	
21.04.004.001.006	FOMENTO SOCIAL	106.924.520	
21.04.004.001.007	VIVIENDA	24.790.691	
21.04.004.001.008	OMIL Y MICROEMPRESA	7.814.551	
21.04.004.001.009	DEPORTES	21.072.709	
21.04.004.001.010	EMERGENCIA	9.731.390	
21.04.004.001.011	FOMENTO PRODUCTIVO	51.696.140	
21.04.004.001.012	ZOONOSIS	6.929.217	
21.04.004.001.013	ORGANISMOS COMUNITARIOS		3.146.373
21.04.004.001.014	PROGRAMA ABSORCION DE EMPLEO	29.543.767	
21.04.004.001.015	PROGRAMA OFICINA SEGURIDAD	41.109.602	
21.04.004.002.001	PROMOCION SOCIAL	45.819.537	
21.04.004.002.002	ASISTENCIA SOCIAL		2.034.943
21.04.004.002.003	SUBSIDIOS FISCALES		1.753.850
21.04.004.002.004	ESTRATIFICACION SOCIAL	31.123.511	
21.04.004.002.005	UNIDAD INTERVENCION SOCIAL	1.062.280	
21.04.004.004.001	HONORARIOS ACTIVIDADES MUNICIPALES		1.385.055
21.04.004.004.002	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	15.440.146	
21.04.004.004.004	HONORARIOS POR PROYECTOS DE INVERSION		1.362.000
22.01.001.001.001	ALIMENTO PARA PERSONAS		16.005.003
22.02.001.001.001	TEXTILES Y ACABADOS		324.474
22.02.002.001.001	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		14.197.075
22.02.003.001.001	CALZADO	64.027	
22.03.001.001.001	PARA VEHICULOS		18.308.787
22.03.002.001.001	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION		6.329.609
22.03.003.001.001	PARA CALEFACCION		25.900
22.04.001.001.001	MATERIALES DE OFICINA		18.054.074
22.04.002.001.001	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA		5.990.692
22.04.003.001.001	PRODUCTOS QUIMICOS		28.333.197
22.04.004.001.001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		11.870.454

PRESUPUESTO DE GASTOS		Aumentos	Disminuciones
22.04.005.001.001	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS		2.007.885
22.04.006.001.001	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS		906.498
22.04.007.001.001	MATERIALES Y UTILES DE ASEO		30.281.952
22.04.008.001.001	MENAJE PARA CASINOS Y OFICINAS		9.603.707
22.04.009.001.001	INSUMOS REPUESTOS Y ACCES. COMPUTACIONALES		8.603.946
22.04.010.001.001	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		8.521.073
22.04.011.001.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANT. VEHICULOS	976.600	
22.04.012.001.001	OTROS MATERIALES REPUESTOS Y ACCESORIOS		1.533.050
22.04.013.001.001	EQUIPOS MENORES		19.395.260
22.04.014.001.001	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO		7.158.530
22.04.015.001.001	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		20.710.549
22.04.999.999.999	OTROS		465.043
22.05.001.001.001	CONSUMO DEPENDENCIAS MUNICIPALES		16.347.025
22.05.001.001.002	CONSUMO COMUNIDAD		152.455.093
22.05.002.001.001	CONSUMO AGUA POTABLE DEPEN. MUNICIPALES		139.179.416
22.05.002.001.002	CONSUMO COMUNIDAD	59.133.806	
22.05.002.001.001	CONSUMO AGUA POTABLE CAMPAMENTOS	1.625.265	
22.05.003.001.001	GAS		8.077.916
22.05.004.001.001	CORREO		4.351.309
22.05.005.001.001	TELEFONIA FIJA		25.103.768
22.05.006.001.001	TELEFONIA CELULAR		21.171.385
22.05.007.001.001	ACCESO A INTERNET		1.018.148
22.05.008.001.001	ENLACE DE TELECOMUNICACIONES		3.168.000
22.05.999.999.999	OTROS		1.089.423
22.06.001.001.001	MANT. Y REPARACION EDIFICACIONES	6.292.270	
22.06.002.001.001	MANT. Y REPARACION VEHICULOS		24.909.606
22.06.003.001.001	MANT. Y REPARACION MOBILIARIO		3.711.434
22.06.004.001.001	MANT. Y REPARACION MAQUINAS DE OFICINA		854.843
22.06.006.001.001	MANT. Y REPARACION OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS		23.097.677
22.06.007.001.001	MANT. Y REPARACION EQUIPOS INFORMATICOS		15.424.581
22.06.999.999.999	OTROS		7.562.767
22.07.001.001.001	PUBLICIDAD		20.138.348
22.07.002.001.001	IMPRESIÓN		35.088.694
22.07.003.001.001	ENCUADERNACION		16.000.000
22.07.999.999.999	OTROS		844.248
22.08.001.001.001	ASEO COMUNAL		64.866.593
22.08.001.001.002	ASEO INTERNO		1.079.783
22.08.002.001.001	VIGILANCIA COMUNAL		851.359
22.08.003.001.001	MANTENCION DE JARDINES		16.291.857
22.08.004.001.001	MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO	56.246.890	
22.08.005.001.001	MANTENCION SEMAFOROS		7.272.554
22.08.007.001.001	PARA CAPACITACION		5.980.000
22.08.007.001.002	PARA MOVILIZACION		597.365
22.08.007.001.003	PARA FONDOS A RENDIR	442.239	
22.08.007.001.004	PARA COMISIONES DE SERVICIO	208.356	

PRESUPUESTO DE GASTOS		Aumentos	Disminuciones
22.08.007.001.005	PARA PERMISOS DE CIRCULACION		53.221
22.08.008.001.001	SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES		10.439.186
22.08.010.001.001	SUSCRIPCIONES Y SIMILARES		4.203.644
22.08.011.001.001	PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS		46.649.273
22.08.999.999.999	OTROS		3.531.172
22.09.001.001.001	ARRIENDO DE TERRENOS		3.412.393
22.09.002.001.001	ARRIENDO DE EDIFICIOS		32.655.198
22.09.003.001.001	ARRIENDO DE VEHICULOS		80.250.587
22.09.005.001.001	ARRIENOD E MAQUINAS Y EQUIPOS		30.287.252
22.09.006.001.001	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS		19.313.640
22.09.999.999.999	OTROS ARRIENDOS		14.508.060
22.10.002.001.001	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		776.391
22.10.999.999.999	OTROS		6.657.350
22.11.001.001.001	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		7.665.895
22.11.002.001.001	CURSOS DE CAPACITACION		39.762.574
22.11.003.001.001	SERVICIOS INFORMATICOS		21.293.766
22.12.002.001.001	GASTOS MENORES	71.092.358	
22.12.003.001.001	GASTOS DE REPRESENTACION		15.331.939
22.12.005.001.001	DERECHOS Y TASAS		778.039
22.12.999.999.999	OTROS		1.058.150
23.01.004.001.001	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES		50.311.393
24.01.001.001.001	FONDOS DE EMERGENCIAS		55.449.001
24.01.004.001.001	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS		36.950.628
24.01.005.001.001	OTRAS A PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS		62.995.414
24.01.006.001.001	VOLUNTARIADO		68.235.000
24.01.007.001.001	OFICINA DE LA JUVENTUD	100.000	
24.01.007.001.002	PROGRAMA PUENTE		52.119.387
24.01.007.001.003	ADULTO MAYOR		11.772.164
24.01.007.001.005	DISCAPACIDAD		3.418.763
24.01.007.001.007	VVIENDA		33.261.381
24.01.007.001.008	OMIL	22.684.135	
24.01.007.001.010	EMERGENCIA		11.195.944
24.01.007.002.001	SUBSIDIO SOCIAL	77.449.755	
24.01.007.002.002	ALIMENTOS	41.230.451	
24.01.007.002.003	MEDIAGUAS	17.330.747	
24.01.007.002.004	PIEZAS	923.700	
24.01.007.002.005	MADERAS		2.819.457
24.01.007.002.006	COLCHONES	3.276.074	
24.01.007.002.007	FRAZADAS		3.606.625
24.01.007.002.008	ZINC	12.161.109	
24.01.007.002.009	CONVENIO HOGAR DE CRISTO		25.780.276
24.01.007.002.010	COCINILLAS		417.484
24.01.007.002.011	CONVENIO AGUAS ANDINAS	505.850	
24.01.007.002.012	CAMAS	6.454.047	
24.01.007.002.013	INSUMOS HIGIENICOS		44.971

PRESUPUESTO DE GASTOS		Aumentos	Disminuciones
24.01.007.002.014	INTERNIT		3.442.249
24.01.007.002.015	UNIFORMES	1.927.728	
24.01.007.002.016	ARTICULOS DE FERRETERIA		8.762.729
24.01.007.002.017	CONVENIO COMPAÑÍA ELECTRICA		17.280.385
24.01.007.002.018	COMEDORES SOLIDIARIOS	986.535	
24.01.007.002.019	UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR		5.786.099
24.01.007.004.001	DEPARTAMENTO DE CULTURA		3.799.378
24.01.008.001.001	PREMIOS Y OTROS		20.572.932
24.01.999.999.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		9.600.000
24.03.002.001.001	MULTA LEY ALCOHOLES		122.165
24.03.090.001.001	APORTES AÑO VIGENTE	44.945.272	
24.03.092.001.001	ARTICULOS N° 14 LEY 19.695	110.454.410	
24.03.099.001.001	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		65.032.876
24.03.100.001.001	A OTRAS MUNICIPALIDADES	198.777.548	
25.01.001.001.001	IMPUESTOS		10.980.929
26.01.001.001.001	DEVOLUCIONES		52.950.017
26.02.001.001.001	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS		150.000
26.04.001.001.001	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS	14.799.763	
29.02.001.001.001	EDIFICIOS		3.689.803
29.04.001.001.001	MOBILIARIOS		16.678.726
29.05.001.001.001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		2.711.675
29.05.999.999.999	OTRAS		1.094.156
29.06.001.001.001	COMPUTADORES		34.796.468
29.06.001.001.003	MONITORES	494.433	
29.06.001.001.999	OTROS NO CONSIDERADOS		35.114
29.06.002.001.001	CONCENTRADORES		10.867.928
29.07.001.001.001	SISTEMAS OPERATIVOS		4.849.372
29.99.999.999.999	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.119.720
31.01.001.000.000	ESTUDIOS GASTOS ADMINISTRATIVOS		12.000.000
31.01.002.000.000	ESTUDIOS CONSULTORIAS	15.300.000	
31.02.001.000.000	PROYECTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.000.001	
31.02.002.000.000	PROYECTOS CONSULTORIAS		36.661.063
31.02.003.000.000	PROYECTOS TERRENOS	1.200.000	
31.02.004.000.000	PROYECTOS OBRAS CIVILES		409.596.380
31.02.005.000.000	PROYECTOS EQUIPAMIENTO		77.591.581
33.03.001.000.000	TRANSF. DE CAPITAL - A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		18.736.088
SUB-TOTAL USO DE FONDOS		1.265.508.135	2.626.659.041
TOTAL		1.361.150.906	
Mayores Ingresos		353.631.013	
Excedente Gastos		1.361.150.906	
Saldo Final Caja		1.714.781.919	

5.- ADMINISTRACION INTERNA MUNICIPAL

5.1.- Asesoría Jurídica

Documentación	Cantidad	Montos Relacionados
DECRETOS	1.408	
CONTRATOS:		
- Licitaciones Públicas, modificaciones y ampliaciones: 86		\$ 4.803.259.394.- Licitaciones
- Ejecución de Obra : 82	213	\$ 437.797.794.- Ejecución Obras y Prest. Servicios.
- Prestación de Servicios : 36		
- Arriendo de Inmuebles : 1		
- Comodatos y Permisos de Uso : 8		
INMUEBLES MUNICIPALES ADQUIRIDOS (cesiones gratuitas, compraventa, donaciones)		
18/02/2010; Compraventa en MadreSelvas N° 0131, Casas Viejas		
20/07/2010; Compraventa del Lote N° 2, ubicado al Sur de Avenida Eyzaguirre entre Nosedal y el Salto del Lote N° 1, San Pedro y San Pablo I y II	6	
30/08/2010; Cesión Gratuita en Eyzaguirre Lote 1 (Casa Juan Estay)		
15/09/2010; Cesión Gratuita de terreno de equipamiento el villa Creta		
16/09/2010; Compraventa en Pasaje Adrastea N° 3598, de villa Montegrande II		
23/11/2010; Cesión Gratuita de terreno de equipamiento en villa Don Vicente		
CONVENIOS		
Q.M.B. (11)		
Ministerio del Interior (6)		
Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción (1)		
38° Comisaría de Carabineros de Puente Alto (2)		
Gobierno Regional (10)		
Sociedad Pro ayuda al niño lisiado Teletón (1)		
Club de Leones del Puente Alto (2)		
Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura MOP (2)		
Otec (1)		
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (1)		
Instituto de Previsión Social (1)		
Ministerio de Obras Públicas (2)		
Egis, PSAT, Minvu (1)		
Sercotec (1)	71	
Ministerio de Planificación (7)		
Instituto Nacional de Estadísticas (1)		
Municipalidad de Arica (1)		
Fondo de Solidaridad e Inversión Social Fosis (1)		
Asociación Chilena de Seguridad ACHS (1)		
Municipalidad de Temuco (1)		
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (1)		
Empresa Eléctrica Puente Alto (2)		
Universidad Central (1)		
Junta Nacional de Jardines Junji (7)		
Banco de Chile (1)		
Servicio Nacional del Adulto Mayor (1)		
Corporación Municipal de Educación y Salud de Menores de Puente Alto (4)		
OFICIOS – INFORMES EN DERECHO-INFORMES INTERNOS		
De Asesoría Jurídica a unidades 43		
De Alcalde a Instituciones Públicas, Privadas y a la comunidad 297		
De Alcalde a Contraloría General de la República 33	3.896	
De Alcalde a Serviu 16		
Memorandum 1.232		
Memorandum diarios oficiales 2.275		
SUMARIOS Y/O INVESTIGACIONES		
Investigaciones sumarias 8	14	
Sumarios administrativos 6		
PRESENTACIÓN DE LA C.G.R. (contestadas y tramitadas)	16	
OBSERVACIONES DE LA C.G.R.: (debidamente respondidas y terminadas):	2	

N° de Oficio	Fecha	Referencia	Materia	Respuesta	Res.Termino Favorable
035702	01/07/2010	Instruye sobre autorización de cierre de calles Alcántara y Ángel Pimentel (Reclamante Sra. Hortensia Muñoz)	Autorización de cierre de calles Alcántara y Ángel Pimentel	.Mediante Decreto Exento N° 1.143, del 20/08/2010, la Municipalidad da cumplimiento.	Favorable
70910	24/11/2010	Sobre Oficio N° 38.169, de 2010, de la C.G.R. Referido a cierre irregular en la comuna.	Sobre cierre de pasaje Belarmino Meza, en Villa La Primavera	A través de memorando N° 09 del Departamento de Operaciones se informa que los cierros de pasajes, fueron retirados por los vecinos.	Favorable

Juicios	Causas	Montos Involucrados	aprox.
Corte Suprema	2 causas pendientes 1 causas terminadas	\$ 1.200.000.000.-	
Corte de Apelaciones de Santiago	2 causas pendientes	\$ 47.403.788.040.-	
Corte de Apelaciones de San Miguel	3 causas pendientes 7 causas terminadas		
Juzgados Civiles y Laborales de Santiago	7 causas pendientes 2 causas terminadas	\$ 8.340.998.234.-	
Juzgados del Crimen de Puente Alto (Tribunal de Garantía y Fiscalía)	26 causas pendientes 19 causas terminadas	\$ 1.117.000.-	
Juzgados Civiles y laboral de Puente Alto	15 causas pendientes 4 causas terminadas	\$ 844.309.187.-	
Total causas y/o procesos en tramitación y/o terminadas	2.035	\$ 64.569.727.-	
Total monto aprox. Tribunales y juzgados de Policía Local		\$ 57.854.782.188.-	

Atención de Público	
Orientación (personal, telefónica, contratistas y funcionarios)	700 personas mensuales aprox.
Total Anual	8.400. atenciones anuales aprox.

5.2.- Dirección de Control

Auditorías realizadas el año 2010

Auditorías Informadas:

1. TÍTULO: Auditoría de los contratos con la empresa “Sergio Contreras Limitada”

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Aseo y Ornato.

MATERIA: Se examinaron los contratos de “Construcción de Áreas Verdes y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos de Administración Municipal” y “Concesión de Mantenimiento de Áreas Verdes, en la comuna de Puente Alto Cumplimiento de legalidad y procedimientos de cobros por personas ingresadas al recinto.

2. TÍTULO: Control Legal y Administrativo de Remuneraciones

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Personal.

MATERIA: Informe final de Control Legal y Administrativo de Remuneraciones con cargo al presupuesto del año 2009. Dicho control y fiscalización están dirigidos a velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan el margen legal del gasto en remuneraciones a Contrata y a Honorarios, de acuerdo al subtítulo 21 del clasificador presupuestario.

3. TÍTULO: Ejecución Presupuestaria año 2008

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración y Finanzas

MATERIA: El proceso de auditoría se efectuó examinando una muestra aleatoria obtenida del programa de auditoría desarrollado por La Contraloría General de la República denominado “DMEGRPRE”

4. TÍTULO: Distribución de Combustible en la Dirección de Aseo y Ornato

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Aseo y Ornato.

MATERIA: Informe de auditoría versa sobre el manejo de combustibles que realiza la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, con motivo de abastecer los vehículos, maquinarias y equipos para el cumplimiento de los objetivos municipales.

5. TÍTULO: Compras Departamento de Áreas Verdes

UNIDAD AUDITADA: : Dirección de Aseo y Ornato.

MATERIA: Informe de auditoría al Departamento de Áreas Verdes de la Municipalidad de Puente Alto, en relación a las compras efectuadas durante el año 2009.

6. TÍTULO: Fiscalización al Programa Quiero mi Barrio

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Educación, Salud y Atención de Menores de la Gestión.

MATERIA: El siguiente informe tiene por objeto dejar constancia del inventario a los bienes adquiridos durante el desarrollo del Programa “Quiero Mi Barrio”.

7. TÍTULO: Ejecución Presupuestaria Corporación Municipal

UNIDAD AUDITADA: Corporación Municipal.

MATERIA: En el presente informe tiene como objetivo entregar los resultados obtenidos de la auditoría realizada a la Ejecución Presupuestaria de la Corporación Municipal durante el año 2008.

8. TÍTULO: ejecución Presupuestaria año 2009

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración y Finanzas

MATERIA: El proceso de auditoría se efectuó examinando una muestra aleatoria obtenida del programa de auditoría desarrollado por La Contraloría General de la República denominado “DMEGRPRE”